



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Declaratoria por la que se deja sin efectos el nombramiento del licenciado José Luis Rueda Trujillo como titular de la Notaría Pública número 12 doce de la demarcación notarial Querétaro, con motivo de su fallecimiento, y se declara vacante la Notaría Pública número 50 cincuenta de la misma demarcación notarial. **17885**

Declaratoria por la que se deja sin efectos el nombramiento del licenciado Fernando Lugo García Pelayo como titular de la Notaría Pública número 24 veinticuatro de la demarcación notarial Querétaro, con motivo de resoluciones administrativas, y se declara vacante la Notaría Pública número 62 sesenta y dos de la misma demarcación notarial. **17887**

Declaratoria por la que se deja sin efectos el nombramiento del licenciado Roberto Servín Muñoz como notario de la Notaría Pública número 8 ocho de la demarcación notarial de San Juan del Río, con motivo de su renuncia expresa, y se declara vacante dicha Notaría Pública. **17889**

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE GASTO SOCIAL

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al segundo trimestre de 2022. **17891**

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos correspondiente al Informe Definitivo 2021. **17916**

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se autoriza el Programa seguro de desempleo en su vertiente "Brindar apoyo para el acceso a mejores condiciones de búsqueda de empleo". **17937**

Acuerdo por el que se modifica la convocatoria pública del Programa seguro de desempleo en su vertiente "Brindar apoyo para el acceso a mejores condiciones de búsqueda de empleo". **17939**

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de operación del Programa seguro de desempleo en su vertiente "Brindar apoyo para el acceso a mejores condiciones de búsqueda de empleo". **17941**

GOBIERNO MUNICIPAL

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, Querétaro, para la Administración Municipal 2021-2024.	17943
Fe de erratas a la Convocatoria para la realización de los foros de consulta ciudadana para la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Municipio de Landa de Matamoros, Qro.	18037
Dictamen definitivo de pensión por muerte a favor de la C. Hilaria Moreno Hernández. Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	18038
Plan de Trabajo Anual 2022 de la Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Qro.	18041
Dictamen por el que se concede la jubilación al C. Enrique Gómez Mancilla.	18064
Dictamen por el que se concede la jubilación a la C. María Silvia Oliver Miranda.	18067
Dictamen por el que se concede la jubilación al C. Alejandro Hernández Pasquett.	18071
Dictamen por el que se concede la jubilación al C. Alfredo Villa Leal.	18075
Dictamen por el que se concede la jubilación al C. Alberto Osornio Leyva.	18079
Dictamen por el que se concede la jubilación al C. Anastacio Cruz Alegria.	18083
Dictamen por el que se concede la jubilación al C. Arnulfo Valerio Cruz.	18087
Dictamen por el que se concede la jubilación al C. Ciriaco Verde Zarraga.	18091
Dictamen por el que se concede la jubilación al C. Ismael Ledesma Martínez.	18095
Dictamen por el que se concede la pensión por muerte al C. Carlos Eduardo Viniestra Salazar.	18099
Dictamen por el que se concede la pensión por muerte a la C. María Candelaria Galvan López.	18103
Dictamen por el que se concede la pensión por muerte a la C. Ana Bárbara Ramírez Ruíz.	18107
Dictamen por el que se concede la jubilación al C. Ignacio Bautista Ortiz.	18111
Dictamen por el que se concede la jubilación a la C. Norma Ursula Cruz Tovar.	18114
Dictamen por el que se concede la jubilación al C. José Antonio Dominguez Aguilar.	18117
Dictamen por el que se concede la jubilación al C. Luis Herrera Báez.	18120
Dictamen por el que se concede la jubilación al C. Jacobo Piña Chombo.	18123
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	18127

PODER EJECUTIVO

MAURICIO KURI GONZÁLEZ, Gobernador del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 22, fracciones XIII y XIV y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 3, 8, 17, 19, fracción I y 21, fracciones V, VI, XXXII, XXXIV, XXXVIII y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 107, fracción II, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y

Considerando

I. Que el día 28 veintiocho de marzo de 1966 mil novecientos sesenta y seis, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro otorgó al Licenciado José Luis Rueda Trujillo nombramiento como Notario Titular de la Notaría Pública número 12 doce de la Demarcación Notarial de Querétaro.

II. Que en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, el cargo de Notario es vitalicio y, a su vez, el nombramiento otorgado quedará sin efecto por el fallecimiento del Notario, en términos de la fracción II del artículo 107 del ordenamiento en cita.

III. Que se hizo del conocimiento de la Titular de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el fallecimiento del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, acontecido en fecha 23 veintitrés de enero de 2021 dos mil veintiuno actualizándose, en consecuencia, la causal prevista en la fracción II del artículo 107 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, inherente a la cesación de los efectos del nombramiento de un Notario.

IV. Que de conformidad con el artículo 58 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, por Acuerdo emitido por el Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 25 veinticinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se ordenó llevar a cabo la clausura del protocolo que se encontraba a cargo del Licenciado José Luis Rueda Trujillo y se autorizó a la Licenciada Rocío Rueda Rodríguez, Notario Titular de la Notaría Pública número 12 de la demarcación notarial de Querétaro, tramitar y autorizar definitivamente los asuntos que hayan quedado pendientes, designándola como depositaria de los elementos del protocolo; diligencia que se llevó a cabo el día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

V. Que el 20 veinte de mayo de 2022 dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de Gobierno Digital y el ejercicio de funciones públicas, estableciendo el artículo 4 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, que cada Notaría será atendida por un Notario, excepto por lo casos de asociación y suplencia.

VI. Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y al artículo transitorio noveno de la referida Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de Gobierno Digital y el ejercicio de funciones públicas, Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, emitió Acuerdo por el que se establece la asignación de numeración de notarías de las demarcaciones notariales del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 08 de julio del año 2022, en el que, para la Demarcación Notarial de Querétaro, se realiza la asignación de los números de Notaría del 39 al 76.

VII. Que, en el numeral Primero del Acuerdo referido en el considerando anterior, se dispuso que en las Notarías Públicas en las que a la entrada en vigor del mismo, se encuentre un solo Notario, éste conservará el número de Notaría y demarcación notarial designados, continuará como responsable de su protocolo, y como responsable para dar trámite a los asuntos pendientes de concluir del protocolo que tenía a su resguardo antes de la entrada en vigor de la citada Ley y hasta su total conclusión, así como la guarda y custodia de los mismos, con la finalidad de garantizar la continuidad en el ejercicio de la función notarial en los protocolos ya existentes.

VIII. Que, con motivo de la reasignación de números de Notarías Públicas, en términos del Acuerdo referido en el considerando VI del presente y del artículo transitorio noveno de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de Gobierno Digital y el ejercicio de funciones públicas, en el que se estableció que los Notarios nombrados con anterioridad al inicio de su vigencia tendrían derecho a la asignación de un número, al que fuera otrora Notario Titular de la Notaría 12 de la demarcación notarial de Querétaro, le correspondería el número 50.

IX. Que, en términos del numeral Segundo del Acuerdo por el que se establece la asignación de numeración de Notarías de las demarcaciones notariales del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 08 de julio del año 2022, los números de Notaría 50 cincuenta y 62 sesenta y dos de la demarcación de Querétaro, serán para los Notarios que se designen en los términos de la Ley del Notariado para el despacho de la Notaría, quienes recibirán un nuevo protocolo.

Por lo expuesto y fundado, el suscrito Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro tengo a bien emitir la siguiente:

Declaratoria

Primero. Con motivo del fallecimiento del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, de conformidad con los artículos 107, fracción II y 108 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, queda sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario Titular de la Notaría Pública número 12 doce de la Demarcación Notarial, Querétaro.

Segundo. Se declara vacante la Notaría Pública número 50 cincuenta de la Demarcación Notarial de Querétaro, en términos del numeral Segundo del Acuerdo por el que se establece la asignación de numeración de Notarías de las demarcaciones notariales del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 08 de julio del año 2022.

Transitorios

Primero. La presente Declaratoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se ordena notificar mediante oficio a las dependencias que señala el artículo 20 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

Tercero. Se instruye a la Dirección del Archivo General de Notarías, realice las gestiones pertinentes para la publicación de la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como para que realice las anotaciones correspondientes en el "Registro de Notarios" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 110 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

Cuarto. De conformidad con el numeral Primero del Acuerdo emitido por el suscrito, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 08 ocho de julio de 2022 dos mil veintidós, la Licenciada Rocío Rueda Rodríguez, Notaria de la Notaría Pública número 12 doce de la Demarcación Notarial de Querétaro, deberá realizar las gestiones y trámites administrativos que se requieran en los asuntos que pasaron ante la fe del Licenciado José Luis Rueda Trujillo hasta su total conclusión, como depositaria de los elementos del protocolo que se encontraba a su cargo. Una vez concluidos los trámites pendientes, deberá informarlo a la Secretaría de Gobierno y a la Dirección del Archivo General de Notarías para la clausura definitiva de dicho protocolo y su resguardo en el Archivo General de Notarías.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 02 dos días del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

Rúbrica

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro

Rúbrica

María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO

MAURICIO KURI GONZÁLEZ, Gobernador del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 22, fracciones XIII y XIV y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 3, 8, 17, 19, fracción I, y 21, fracciones V, VI, XXXII, XXXIV, XXXVIII y LVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 107, fracción I, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y

Considerando

I. Que por acuerdo de fecha 03 tres de septiembre de 2003 dos mil tres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", el día 12 doce de septiembre de 2003 dos mil tres, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, otorgó nombramiento como Notario Titular de la Notaría Pública número 24 veinticuatro de la Demarcación Notarial de Querétaro, al Licenciado Fernando Lugo García Pelayo.

II. Que por resoluciones administrativas emitidas por el Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dentro de los procedimientos administrativos de queja de números Q/0032/2019, Q/0055/2019 y Q/0090/2019, se determinó la separación definitiva del Licenciado Fernando Lugo García Pelayo, del cargo como Notario Titular de la Notaría Pública número 24 veinticuatro, de la Demarcación Notarial de Querétaro; y se designó al Licenciado Mario Reyes Retana Popovich, Notario Titular de la Notaría Pública número 24 veinticuatro de la Demarcación Notarial de Querétaro, encargado del despacho de los asuntos no concluidos por el Licenciado Fernando Lugo García Pelayo, así como depositario de los elementos del protocolo que se encontraba a su cargo.

III. Que el artículo 107, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro dispone que el nombramiento otorgado al Notario quedará sin efectos por resolución administrativa.

IV. Que el 20 veinte de mayo de 2022 dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de Gobierno Digital y el ejercicio de funciones públicas, estableciendo el artículo 4 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, que cada Notaría será atendida por un Notario, excepto por lo casos de asociación y suplencia.

V. Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y al artículo transitorio noveno de la referida Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de Gobierno Digital y el ejercicio de funciones públicas, Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, emitió Acuerdo por el que se establece la asignación de numeración de notarías de las demarcaciones notariales del estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 08 de julio del año 2022, en el que, para la Demarcación Notarial de Querétaro, se realiza la asignación de los número de Notaría del 39 al 76.

VI. Que, en el numeral Primero del Acuerdo referido en el considerando anterior, se dispuso que en las Notarías Públicas en las que a la entrada en vigor del mismo, se encuentre un solo Notario, éste conservará el número de Notaría y demarcación notarial designados, continuará como responsable de su protocolo, y como responsable para dar trámite a los asuntos pendientes de concluir del protocolo que tenía a su resguardo antes de la entrada en vigor de la citada Ley y hasta su total conclusión, así como la guarda y custodia de los mismos, con la finalidad de garantizar la continuidad en el ejercicio de la función notarial en los protocolos ya existentes.

VII. Que, con motivo de la reasignación de números de Notarías Públicas, en términos del Acuerdo referido en el considerando V del presente; y del artículo transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de Gobierno Digital y el ejercicio de funciones públicas, en el que se estableció que los Notarios nombrados con anterioridad al inicio de su vigencia tendrían derecho a la asignación de un número, al que fuera otrora Notario Titular de la Notaría 24 de la demarcación notarial de Querétaro, le correspondería el número 62.

VIII. Que, en términos del numeral Segundo del Acuerdo por el que se establece la asignación de numeración de notarías de las demarcaciones notariales del estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en fecha 08 de julio del año 2022, los números de Notaría 50 cincuenta y 62 sesenta y dos de la demarcación de Querétaro, serán para los Notarios que se designen en los términos de la Ley del Notariado para el despacho de la Notaría, quienes recibirán un nuevo protocolo.

Por lo expuesto y fundado, el suscrito Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro tengo a bien emitir la siguiente:

Declaratoria

Primero. De conformidad con los artículos 107, fracción I y 108 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, por resoluciones administrativas en las que se determina la separación definitiva del Licenciado Fernando Lugo García Pelayo del cargo como Notario, queda sin efectos el nombramiento que le fue otorgado al Licenciado Fernando Lugo García Pelayo, como Notario Titular de la Notaría Pública número 24 veinticuatro de la Demarcación Notarial, Querétaro.

Segundo. Se declara vacante la Notaría Pública número 62 sesenta y dos de la Demarcación Notarial de Querétaro, en términos del numeral Segundo del Acuerdo por el que se establece la asignación de numeración de Notarías de las demarcaciones notariales del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en fecha 08 de julio del año 2022.

Transitorios

Primero. La presente Declaratoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Se ordena notificar mediante oficio a las dependencias que señala el artículo 20 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

Tercero. Se instruye a la Dirección del Archivo General de Notarías, realice las gestiones pertinentes para la publicación de la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, así como realice las anotaciones correspondientes en el “Registro de Notarios” de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 110 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

Cuarto. De conformidad con el numeral Primero del acuerdo emitido por el suscrito, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el día 08 ocho de julio de 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Mario Reyes Retana Popovich, Notaria de la Notaría Pública número 24 veinticuatro de la Demarcación Notarial de Querétaro, deberá realizar las gestiones y trámites administrativos que se requieran en los asuntos que pasaron ante la fe del Licenciado Fernando Lugo García Pelayo hasta su total conclusión. Una vez concluidos los trámites pendientes, deberá informarlo a la Secretaría de Gobierno y a la Dirección del Archivo General de Notarías para la clausura definitiva de dicho protocolo y su resguardo en el Archivo General de Notarías.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 02 dos días del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

Rúbrica

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro

Rúbrica

María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO

MAURICIO KURI GONZÁLEZ, Gobernador del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 22, fracciones XIII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 3, 8, 17, 19, fracción I, y 21, fracciones V, VI, XXXII, XXXIV, XXXVIII y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 107, fracción I, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y

Considerando

I. Que el día 26 veintiséis de marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, otorgó al Licenciado Roberto Servín Muñoz, nombramiento como Notario Titular de la Notaría Pública número 08 ocho de la Demarcación Notarial de San Juan del Río.

II. Que el 20 veinte de mayo de 2022 dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de Gobierno Digital y el ejercicio de funciones públicas, en la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, disponiendo que cada Notaría será atendida por un Notario, excepto por los casos de asociación y suplencia de Notarios, conservando los Notarios que tengan a su cargo el protocolo más antiguo, el número de notaria a la que fueron designados.

III. Que, por acuerdo emitido por el suscrito Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, en fecha 06 seis de julio de 2022 dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 08 ocho de julio de 2022 dos mil veintidós, se asignó a los Notarios el número correspondiente, conservando el Licenciado Roberto Servín Muñoz, el número 8 ocho de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, sin que haya celebrado acuerdo de asociación en términos del artículo 36 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

IV. Que, por escrito recibido en las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Licenciado Roberto Servín Muñoz presentó su renuncia expresa al cargo como Notario de la Notaría Pública número 8 ocho de la Demarcación Notarial de San Juan del Río.

V. Que en términos de lo establecido por el artículo 107, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, el nombramiento otorgado quedará sin efectos por renuncia expresa al cargo presentada por el Notario.

VI.- Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, bastará que un Notario se encuentre comprendido en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 107 del ordenamiento legal en cita, para que el Poder Ejecutivo del Estado, haga la declaración de que queda sin efecto el nombramiento conferido y proceda a cubrir la vacante.

Por lo expuesto y fundado, el suscrito Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro tengo a bien emitir la siguiente:

Declaratoria

Primero. Con motivo de la renuncia expresa presentada por el Licenciado Roberto Servín Muñoz, de conformidad con los artículos 107, fracción I, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, queda sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario de la Notaría Pública número 8 ocho de la Demarcación Notarial de San Juan del Río.

Segundo. En razón de lo anterior, se declara vacante la Notaría Pública número 8 ocho de la Demarcación Notarial de San Juan del Río.

Transitorios

Primero. Publíquese la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Tercero. Notifíquese personalmente la presente Declaratoria al Licenciado Roberto Servín Muñoz y mediante oficio a las dependencias que señala el artículo 20 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

Tercero. Con fundamento en el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se instruye a la Dirección del Archivo General de Notarías, realice las gestiones para la publicación de la presente declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”; y para que en términos de lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, haga la anotación correspondiente en el “Registro de Notarios” a su cargo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección del Archivo General de Notarías para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 63 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, lleve a cabo la diligencia de clausura del protocolo que se encontraba a cargo del Licenciado Roberto Servín Muñoz, debiendo recoger el protocolo, el sello para su destrucción y los demás documentos correspondientes, levantando acta circunstanciada con motivo de la realización de dicha diligencia; el protocolo quedará bajo su resguardo hasta que se realice una nueva designación, debiendo expedir, mientras tanto, los testimonios así como realizar las anotaciones y cancelaciones que procedan.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 02 dos del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

Rúbrica

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro

Rúbrica

María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE GASTO SOCIAL

Ciclo	Período	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad Funcional	Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Actividad	Subactividad	Grupo Funcional	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Mediador	Nivel de Medición	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Dimensión	Meta Programada	Meta Modificada	Detalle	Realizado en el Periodo	Detalle	Detalle	Avance (%)
2022	2	Quintana Roo	Cozumel	13-Abordaje de Emergencias	2-Atención de Emergencias	0102 644EE	Indice de Atención de Emergencias	2-Atención de Emergencias			17266	De los ingresos estatales disponibles, este indicador progresa, los ingresos propios (incluyen impuestos por predial, admisión y otros impuestos, aduanas, otros impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, Egresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones, Subsidios, Gasto Basal Garantado y Financiamiento, Subsidios, Gasto Basal Garantado y Financiamiento, Gasto por Participaciones y Transferencias Federales para Municipios. Con este indicador se busca identificar la fortaleza de la recaudación local, comparada con los ingresos federales, entre otros (las aportaciones) (en millones de pesos de estimados a municipal).	Proporción	Porcentaje	Trimestral	Porcentaje	Acumulado	21.45386	21.45386	0	21.45386	0	0	112.95
2022	2	Quintana Roo	Cozumel	33-Aparatos de Atención Social	2-Atención Social	0102 644EE	Porcentaje de recursos destinados al sistema de atención de emergencias	2-Atención Social			173166	Del Impuesto del IAFEF ministrado a la entidad, los recursos por concepto de Egresos Federales y de los sistemas de protección civil en el estado, federal, entre otros (las aportaciones) (en millones de pesos de estimados a municipal).	Porcentaje	Porcentaje	Trimestral	Porcentaje	Acumulado	0	0	0	0	0	0	N/D

Entidad	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Indicador	Valor	Unidad	Fecha	Observaciones
33- Apoyos y servicios a las Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto	012- Programa de Apoyos y Servicios a las Entidades Federativas y Municipios	2- Vivir en Bien	7- Desarrollo Social y Comunitario	2- Vivienda Social y Comunitaria	173108	Indicador de recursos	23/07/2022	Se suspendió la meta programada. Se aminoró la observación, se revisa el monto anual aprobado y se corrige el caso. El importe anual aprobado por la federación, siendo el denominador por el monto anual aprobado de 5 000,000,000.
33- Apoyos y servicios a las Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto	012- Programa de Apoyos y Servicios a las Entidades Federativas y Municipios	2- Viviendo Bien	7- Desarrollo Social y Comunitario	2- Vivienda Social y Comunitaria	173408	Indicador de recursos	23/07/2022	No se destinaron recursos del FAFEF a la modernización de sistemas de recaudación.

Entidad	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Indicador	Valor	Unidad	Fecha	Observaciones
33- Apoyos y servicios a las Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto	012- Programa de Apoyos y Servicios a las Entidades Federativas y Municipios	2- Viviendo Bien	7- Desarrollo Social y Comunitario	2- Vivienda Social y Comunitaria	173408	Indicador de recursos	23/07/2022	No se destinaron recursos del FAFEF a la modernización de sistemas de recaudación.

Entidad	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Producto	Indicador	Valor	Fecha	Observaciones
33- Apoyos Federales a los Gobiernos Locales	416- Dirección General de Fomento y Desarrollo Municipal	012 FAREF	2- Vivienda	Desarrollar el servicio de apoyo a la vivienda comunitaria	Asistencia técnica	Monto total de recursos	173829	31/07/2022	Se superó la meta programada al término del primer semestre del ejercicio fiscal 2022. Se atiende la observación, se revisa el monto asignado a la actividad y se actualiza el monto total de recursos.
							4573344	31/07/2022	
33- Apoyos Federales a los Gobiernos Locales	416- Dirección General de Fomento y Desarrollo Municipal	012 FAREF	2- Vivienda	Desarrollar el servicio de apoyo a la vivienda comunitaria	Asistencia técnica	Monto total de recursos	174148	31/07/2022	Se superó la meta programada al término del primer semestre del ejercicio fiscal 2022. Se atiende la observación, se revisa el monto asignado a la actividad y se actualiza el monto total de recursos.
							174148	31/07/2022	

Entidad	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Producto	Indicador	Valor	Fecha	Observaciones
10- Fondo de Apoyos Federales a las Entidades Federativas	416- Dirección General de Fomento y Desarrollo Municipal	012 FAREF	2- Vivienda	Desarrollar el servicio de apoyo a la vivienda comunitaria	Asistencia técnica	Monto total de recursos	174148	31/07/2022	Se superó la meta programada al término del primer semestre del ejercicio fiscal 2022. Se atiende la observación, se revisa el monto asignado a la actividad y se actualiza el monto total de recursos.
							174148	31/07/2022	
10- Fondo de Apoyos Federales a las Entidades Federativas	416- Dirección General de Fomento y Desarrollo Municipal	012 FAREF	2- Vivienda	Desarrollar el servicio de apoyo a la vivienda comunitaria	Asistencia técnica	Monto total de recursos	174148	31/07/2022	Se superó la meta programada al término del primer semestre del ejercicio fiscal 2022. Se atiende la observación, se revisa el monto asignado a la actividad y se actualiza el monto total de recursos.
							174148	31/07/2022	

Entidad	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Indicador	Valor	Fecha	Observaciones
33- Aportaciones Federales para el Desarrollo Social	416- Aportaciones Federales para el Desarrollo Social	002- Vivienda y Desarrollo Comunitario	7- Vivienda y Desarrollo Comunitario	Desarrollo del Programa de Vivienda y Desarrollo Comunitario	17467	0	18/07/2021	No se distinguieron recursos del FAFEF al rubro de Fortalecimiento de la Educación Pública.
33- Aportaciones Federales para el Desarrollo Social	416- Aportaciones Federales para el Desarrollo Social	002- Vivienda y Desarrollo Comunitario	7- Vivienda y Desarrollo Comunitario	Desarrollo del Programa de Vivienda y Desarrollo Comunitario	17478	0	18/07/2021	No se distinguieron recursos del FAFEF al rubro de Sancionamiento Financiero.

M. A. Maná del Rosario Gómez Vega
 Directora de Gasto Social
 Pública

Id	Fecha	Asunto	Programa	Estado	Fecha de inicio	Fecha de fin	Valor	Observaciones	Detalle	Estado	Fecha de inicio	Fecha de fin	Valor	Observaciones
2022	2022-08-02	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	Programa de Mantenimiento de Equipos de Oficina	N	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<p>Detalle de la factura N° 4, emitida por el proveedor [Nombre del proveedor] el día 02/08/2022, por el valor de \$1.200.000,00 (un millón doscientos mil dólares) a favor de la Administración de la Unidad Ejecutiva Municipal de Montevideo.</p>														
2022	2022-08-02	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	Programa de Mantenimiento de Equipos de Oficina	N	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<p>Detalle de la factura N° 5, emitida por el proveedor [Nombre del proveedor] el día 02/08/2022, por el valor de \$1.200.000,00 (un millón doscientos mil dólares) a favor de la Administración de la Unidad Ejecutiva Municipal de Montevideo.</p>														
2022	2022-08-02	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	Programa de Mantenimiento de Equipos de Oficina	N	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<p>Detalle de la factura N° 6, emitida por el proveedor [Nombre del proveedor] el día 02/08/2022, por el valor de \$1.200.000,00 (un millón doscientos mil dólares) a favor de la Administración de la Unidad Ejecutiva Municipal de Montevideo.</p>														
2022	2022-08-02	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	Programa de Mantenimiento de Equipos de Oficina	N	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<p>Detalle de la factura N° 7, emitida por el proveedor [Nombre del proveedor] el día 02/08/2022, por el valor de \$1.200.000,00 (un millón doscientos mil dólares) a favor de la Administración de la Unidad Ejecutiva Municipal de Montevideo.</p>														
2022	2022-08-02	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	Programa de Mantenimiento de Equipos de Oficina	N	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<p>Detalle de la factura N° 8, emitida por el proveedor [Nombre del proveedor] el día 02/08/2022, por el valor de \$1.200.000,00 (un millón doscientos mil dólares) a favor de la Administración de la Unidad Ejecutiva Municipal de Montevideo.</p>														
2022	2022-08-02	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	Programa de Mantenimiento de Equipos de Oficina	N	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<p>Detalle de la factura N° 9, emitida por el proveedor [Nombre del proveedor] el día 02/08/2022, por el valor de \$1.200.000,00 (un millón doscientos mil dólares) a favor de la Administración de la Unidad Ejecutiva Municipal de Montevideo.</p>														
2022	2022-08-02	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	Programa de Mantenimiento de Equipos de Oficina	N	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<p>Detalle de la factura N° 10, emitida por el proveedor [Nombre del proveedor] el día 02/08/2022, por el valor de \$1.200.000,00 (un millón doscientos mil dólares) a favor de la Administración de la Unidad Ejecutiva Municipal de Montevideo.</p>														

Proyecto	Fecha	Estado	Presupuesto	Comentarios	Programa	Objetivo	Indicador	Valor	Fecha de inicio	Fecha de fin	Validación	Observaciones
Proyecto 2022-2	02/08/2022	En ejecución	3000000.00	SECTOR DE LA SALUD	Programa de Inversión de la Entidad	Mejorar el acceso a servicios de salud	Atención de pacientes	5	01/08/2022	31/07/2022	Validado	Se observaron modificaciones en el presupuesto.
Proyecto 2022-2	02/08/2022	En ejecución	3000000.00	SECTOR DE LA SALUD	Programa de Inversión de la Entidad	Mejorar el acceso a servicios de salud	Atención de pacientes	5	01/08/2022	31/07/2022	Validado	Se observaron modificaciones en el presupuesto.
Proyecto 2022-2	02/08/2022	En ejecución	3000000.00	SECTOR DE LA SALUD	Programa de Inversión de la Entidad	Mejorar el acceso a servicios de salud	Atención de pacientes	5	01/08/2022	31/07/2022	Validado	Se observaron modificaciones en el presupuesto.
Proyecto 2022-2	02/08/2022	En ejecución	3000000.00	SECTOR DE LA SALUD	Programa de Inversión de la Entidad	Mejorar el acceso a servicios de salud	Atención de pacientes	5	01/08/2022	31/07/2022	Validado	Se observaron modificaciones en el presupuesto.
Proyecto 2022-2	02/08/2022	En ejecución	3000000.00	SECTOR DE LA SALUD	Programa de Inversión de la Entidad	Mejorar el acceso a servicios de salud	Atención de pacientes	5	01/08/2022	31/07/2022	Validado	Se observaron modificaciones en el presupuesto.

Partida	Entidad	Apoyos	Comentarios	Presupuesto	Compras	Contratos	Proyectos	N/A	Validado
Gobierno de la Entidad	Queretaro	Partida genérica	FEDERALES FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y FEDERATIVAS CONVENIOS Y APORTACIONES)	Comisión Estatal de Infraestructura	0	0	0	0	0
			33 FAJEF 102	FAJEF 2022	Queretaro	729.05	729.95	0	0
Gobierno de la Entidad	Queretaro	Partida genérica	FEDERALES FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y FEDERATIVAS CONVENIOS Y APORTACIONES)	Instituto de Infraestructura Federal Educativa del Estado de Queretaro	0	0	0	0	0
			33 FAJEF 102	V23 FAJEF 2022 ZDD TRIM I/FCO	Queretaro	1029955.18	1004882.12	3349807.09	1004882.12

M.A. Naira del Rosario Gómez Vega
 Directora de Asesoría Social
 Rubrica

33 - Aportaciones Federales para Gastos Corrientes de las Entidades Federativas y Municipios	2021	5	Quint	Ejercicio	002 FAFEF
<p>10- Fondo de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Social Comunitaria</p> <p>2- Vivienda Social Comunitaria</p> <p>2- Desarrollo Social Comunitario</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	<p>100</p>
<p>Medio el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta del FAFEF, respecto al monto anual aprobado de FAFEF a la Entidad federativa. El monto del numerador es acumulado al periodo que se reporta y el denominador es el monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)</p> <p>*1.00</p>	<p>Eficacia</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	<p>100</p>
<p>33 - Aportaciones Federales para Gastos Corrientes de las Entidades Federativas y Municipios</p> <p>2- Vivienda Social Comunitaria</p> <p>2- Desarrollo Social Comunitario</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	<p>100</p>
<p>Medio la variación del ingreso de la entidad federativa disponible del año actual respecto del ingreso de la entidad federativa disponible del año anterior. Ingresos disponibles ser entre el Ingreso Libre Municipal y el Ingreso de las Entidades Federales y los Participaciones Federales, así como los recursos que, en su caso, reciben del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Estatales e Ingresos de las Entidades Federativas. Si el valor de la variación es positiva se tendrá finanzas públicas fortalecidas, y es igual a cero, no hubo cambio, y si el valor es negativo, las finanzas públicas no se fortalecieron.</p>	<p>Resultante de la Meta Planeada</p>	<p>6,1689</p>	<p>6,1689</p>	<p>6,1689</p>	<p>6,1689</p>

Se cumplió la meta programada, indicando se ejecutaron, adicionalmente, remiendos a las finanzas del FAFEF 2021 por \$ 1,751,966.29

Se superó la meta programada con una Tasa de Variación positiva, lo cual significa que se tienen finanzas públicas fortalecidas en el estado. La diferencia entre la meta planeada (importe presupuestado correspondiente al publicado en la Ley de Ingresos del Estado) y la meta alcanzada (importe del Estado al cierre del ejercicio 2021) se debe a: (a) mayor recepción de recursos federales en los rubros de participaciones e Ingresos de las Entidades Federativas; (b) menor gasto en el rubro de Ingresos propios del estado; (c) mayor disposición real mayor al presupuestado.

Se cumplió la meta programada, indicando se ejecutaron, adicionalmente, remiendos a las finanzas del FAFEF 2021 por \$ 1,751,966.29

Se superó la meta programada con una Tasa de Variación positiva, lo cual significa que se tienen finanzas públicas fortalecidas en el estado. La diferencia entre la meta planeada (importe presupuestado correspondiente al publicado en la Ley de Ingresos del Estado) y la meta alcanzada (importe del Estado al cierre del ejercicio 2021) se debe a: (a) mayor recepción de recursos federales en los rubros de participaciones e Ingresos de las Entidades Federativas; (b) menor gasto en el rubro de Ingresos propios del estado; (c) mayor disposición real mayor al presupuestado.

Se destinó 51% más de recurso al rubro de Inversión en Infraestructura Física equivalente a \$ 2,908,938.87 con respecto a la meta programada. La diferencia, cuyo importe es: \$ 2,908,938.87 entre la meta planeada (\$ 334,969,977.03), que es el importe presupuestado a ejercer en el ejercicio fiscal 2021, y el importe real ejecutado en el ejercicio fiscal 2021, se debió a que la entidad con recursos de capital del FAREF (2,908,938.87) no utilizó para dicho concepto de pago de Deuda, toda la cantidad de recursos de capital que le fue asignada en el rubro de Inversión en Infraestructura Física.

03807
 021,tri
 m.5,jus
 t:Otr
 as
 usari
 os
 de
 ener
 gía
 e
 léc
 tr
 08/07/
 22)

0.933

Este
 tégic
 o

Porcent
 Semestral
 Com
 oment
 e

(Monto
 ejercido en
 inversión
 en
 infraestruct
 ura física en
 la entidad
 federativa)
 Es la suma de recursos destinados a proyectos de infraestructura física en la entidad federativa entre el monto total del FAREF ministrado en la entidad federativa. El monto del numerador y denominador son acumulados al periodo que se reporta.

Porcentaje
 de
 recursos
 destinados
 a la
 inversión
 en infraestructura
 física

10-
 Fondo
 de
 Aportaciones
 Federales
 2-
 Vivienda
 7-
 Desarrollo
 Social
 2021
 5
 Quinto
 año
 del
 ejercicio
 012
 FAREF
 Programa
 de
 Vivienda
 Social
 Municipal
 1
 Municipio
 de
 San
 Andrés
 Btlpán,
 Yucatán

Se destinó 51% menos de recurso al rubro de Saneamiento Financiero equivalente a \$ 2,908,938.87 con respecto a la meta programada. La diferencia, cuyo importe es: \$ 2,908,938.87 entre la meta planeada (\$ 38,416,903.7), que es el importe presupuestado para el pago de la deuda pública con recursos FAREF y la meta asignada (\$ 35,507,970.50), que es el importe real pagado de la deuda pública con recursos FAREF al cierre del ejercicio fiscal 2021, se debió a que la entidad con recursos de capital del FAREF (2,908,938.87) no utilizó para dicho concepto de pago de Deuda, toda la cantidad de recursos de capital que le fue asignada en el rubro de Inversión en Infraestructura Física.

06183
 021,tri
 m.5,jus
 t:Otr
 as
 usari
 os
 de
 ener
 gía
 e
 léc
 tr
 08/07/
 22)

0.067

Este
 tégic
 o

Porcent
 Semestral
 Com
 oment
 e

(Monto
 ejercido en
 saneamiento
 financiero
 en la entidad
 federativa)
 Es la suma de recursos destinados a saneamiento financiero en la entidad federativa entre el monto total del FAREF ministrado en la entidad federativa. El monto del numerador y denominador son acumulados al periodo que se reporta.

Porcentaje
 de
 recursos
 destinados
 a saneamiento
 financiero

10-
 Fondo
 de
 Aportaciones
 Federales
 2-
 Vivienda
 7-
 Desarrollo
 Social
 2021
 5
 Quinto
 año
 del
 ejercicio
 012
 FAREF
 Programa
 de
 Vivienda
 Social
 Municipal
 1
 Municipio
 de
 San
 Andrés
 Btlpán,
 Yucatán

Just
 4,16
 021,
 rim
 5,jus
 t:Otr
 as
 caus
 au
 usari
 os
 de
 ener
 gía
 e
 léc
 tr
 08/07/
 22)

Just
 4,16
 021,
 rim
 5,jus
 t:Otr
 as
 caus
 au
 usari
 os
 de
 ener
 gía
 e
 léc
 tr
 08/07/
 22)

31- Aportaciones Federales	416- Direcciones	31- Fondo de Aportaciones Federales	10- Vivienda 7- Desarrollo Social	Comentarios	Porcentaje de recursos	Montos	Justificación	Validación	
2021	5	0102 FAREF	Desarrollo Social	Desarrollo Social	100%	0	0	0	Validado
						0	0	0	Validado
2021	5	0102 FAREF	Desarrollo Social	Desarrollo Social	100%	0	0	0	Validado
						0	0	0	Validado

31- Aportaciones Federales	416- Direcciones	31- Fondo de Aportaciones Federales	10- Vivienda 7- Desarrollo Social	Comentarios	Porcentaje de recursos	Montos	Justificación	Validación	
2021	5	0102 FAREF	Desarrollo Social	Desarrollo Social	100%	0	0	0	Validado
						0	0	0	Validado

Código	Descripción	Unidad	Valor	Comentarios	Fecha	Estado
31-416-021	Apoyos directivos para el desarrollo de programas de la Entidad	Entidad	0	El monto ejercido en los sistemas de protección civil	30/07/22	N/D
31-416-021	Apoyos directivos para el desarrollo de programas de la Entidad	Entidad	0	El monto ejercido en los sistemas de protección civil	30/07/22	N/D
31-416-021	Apoyos directivos para el desarrollo de programas de la Entidad	Entidad	0	El monto ejercido en los sistemas de protección civil	30/07/22	N/D
31-416-021	Apoyos directivos para el desarrollo de programas de la Entidad	Entidad	0	El monto ejercido en los sistemas de protección civil	30/07/22	N/D

Proyecto	Fecha	Estado	Presupuesto	Fecha de Ejecución	Objetivo	Descripción	Responsable	Observaciones
2021 5 0102300 sub 189848	2021-08-02	En ejecución	482.300	2021-08-02	22	Programa de Gobierno de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Director General de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Se han ejecutado los trabajos de planeación y programación de los recursos.
2021 5 0102300 sub 189848	2021-08-02	En ejecución	482.300	2021-08-02	22	Programa de Gobierno de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Director General de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Se han ejecutado los trabajos de planeación y programación de los recursos.
2021 5 0102300 sub 189848	2021-08-02	En ejecución	482.300	2021-08-02	22	Programa de Gobierno de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Director General de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Se han ejecutado los trabajos de planeación y programación de los recursos.
2021 5 0102300 sub 189848	2021-08-02	En ejecución	482.300	2021-08-02	22	Programa de Gobierno de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Director General de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Se han ejecutado los trabajos de planeación y programación de los recursos.
2021 5 0102300 sub 189848	2021-08-02	En ejecución	482.300	2021-08-02	22	Programa de Gobierno de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Director General de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Se han ejecutado los trabajos de planeación y programación de los recursos.
2021 5 0102300 sub 189848	2021-08-02	En ejecución	482.300	2021-08-02	22	Programa de Gobierno de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Director General de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Se han ejecutado los trabajos de planeación y programación de los recursos.
2021 5 0102300 sub 189848	2021-08-02	En ejecución	482.300	2021-08-02	22	Programa de Gobierno de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Director General de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Se han ejecutado los trabajos de planeación y programación de los recursos.
2021 5 0102300 sub 189848	2021-08-02	En ejecución	482.300	2021-08-02	22	Programa de Gobierno de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Director General de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Se han ejecutado los trabajos de planeación y programación de los recursos.
2021 5 0102300 sub 189848	2021-08-02	En ejecución	482.300	2021-08-02	22	Programa de Gobierno de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Director General de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Se han ejecutado los trabajos de planeación y programación de los recursos.
2021 5 0102300 sub 189848	2021-08-02	En ejecución	482.300	2021-08-02	22	Programa de Gobierno de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Director General de la Fiscalía Intermedia de Querétaro	Se han ejecutado los trabajos de planeación y programación de los recursos.

[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]
[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]
[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]	[1]

Entidad Municipio	Tipología de Registro	Código de Recurso	Descripción Ramo	Clase Ramo	Descripción Programa	Dependencia	Recurso	Reintegro	Tipología de Gasto	Paralelo	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Deengapado	Ejercido	Pagado	Centros	Pagos SHCP	Pagos a EF	ESTATUS	Observaciones (Capitas)
Queretaro	Partida	2021	APORTACIONES FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y SERVICIOS FEDERALES	33	FAFEF	0102	2021	1786522.29	34576	Total del Programa Presupuestario	573,386,707.00	575,138,653.29	575,138,653.29	575,138,653.29	573,386,707.00	N/A	N/A	573,386,707.00	N/A	Validado	[[Dependencia Ejecutora: "Secretaría de Planeación y Finanzas"; Observación: "SE INFORMÓ QUE EL PROGRAMA DE CAPITAL PARA EL EJERCIO 2021, 2022 Y 2023, SE EJECUTA EN EL EJERCIO 2021, 2022 Y 2023, SIN REINTEGRAR LOS INTERESES QUE SE DETERMINARON POR LA SUPERVISIÓN DE AUDITORIA, SIN EMBARGO NO SE VEN REFLEJADOS EN NUESTRO SEMAFORO. "]]	
Queretaro	Partida	2021	FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y SERVICIOS FEDERALES	33	FAFEF	0102	2021	357,500,526.40	2	Gasto de inversión de infraestructura de comunicación	357,500,526.40	357,500,526.40	357,500,526.40	357,500,526.40	357,500,526.40	N/A	N/A	357,500,526.40	N/A	Validado		
Queretaro	Partida	2021	FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y SERVICIOS FEDERALES	33	FAFEF	0102	2021	49,654,352.58	2	Gasto de inversión de infraestructura de comunicación	49,654,352.58	49,654,352.58	49,654,352.58	49,654,352.58	49,654,352.58	N/A	N/A	49,654,352.58	N/A	Validado		
Queretaro	Partida	2021	FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y SERVICIOS FEDERALES	33	FAFEF	0102	2021	13,933,824.03	2	Gasto de inversión de infraestructura de comunicación	13,933,824.03	13,933,824.03	13,933,824.03	13,933,824.03	13,933,824.03	N/A	N/A	13,933,824.03	N/A	Validado		
Queretaro	Partida	2021	FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y SERVICIOS FEDERALES	33	FAFEF	0102	2021	39,926,686.90	2	Gasto de inversión de infraestructura de comunicación	39,926,686.90	39,926,686.90	39,926,686.90	39,926,686.90	39,926,686.90	N/A	N/A	39,926,686.90	N/A	Validado		
Queretaro	Partida	2021	FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y SERVICIOS FEDERALES	33	FAFEF	0102	2021	6,470,741.50	2	Gasto de inversión de infraestructura de comunicación	6,470,741.50	7,454,273.06	7,454,273.06	7,454,273.06	7,454,273.06	N/A	N/A	7,454,273.06	N/A	Validado		
Queretaro	Partida	2021	FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y SERVICIOS FEDERALES	33	FAFEF	0102	2021	54,522,158.51	2	Gasto de inversión de infraestructura de comunicación	54,522,158.51	54,522,158.51	54,522,158.51	54,522,158.51	54,522,158.51	N/A	N/A	54,522,158.51	N/A	Validado		
Queretaro	Partida	2021	FEDERALES PARA SUBSIDIOS Y SERVICIOS FEDERALES	33	FAFEF	0102	2021	191,965.70	2	Gasto de inversión de infraestructura de comunicación	191,965.70	191,965.70	191,965.70	191,965.70	191,965.70	N/A	N/A	191,965.70	N/A	Validado	Programa terminado	

Apoyos FEDERALES para (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) Municipios	Secretaría de Planeación y Finanzas	911 - Amortización de la deuda interna con corriente instituciones e	36,277,025.52	36,277,025.52	36,277,025.52	36,277,025.52	36,277,025.52	36,277,025.52	N/A	Validado
Gobierno Queretaro	FAJEF DEFINITIVO O 2021		35,507,970.50	36,277,025.52	36,277,025.52	36,277,025.52	36,277,025.52	36,277,025.52	N/A	Validado
Apoyos FEDERALES para (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) Municipios	Secretaría de Planeación y Finanzas	82 - Inversiones de la Federación en municipios	15,682,840.59	15,682,840.59	15,682,840.59	15,682,840.59	15,682,840.59	15,682,840.59	N/A	Validado
Gobierno Queretaro	EZQUEL MONTE Municipios		15,682,840.59	15,682,840.59	15,682,840.59	15,682,840.59	15,682,840.59	15,682,840.59	N/A	Validado

M.A. María del Rosario Gamaz Vega
Directora de Catastro Social
RUBICA

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Código de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo ConVENIO - Ejecutura Especifico	Dependencia Ejecutura Especifico	Rendimiento Financiero	Reasigno	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado S/IMP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Capitul)	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Programa Presupuesto	2021	FEDERALES (APORTACIO NIS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Sistema de Justicia Social	14	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación del Sistema de Justicia Social	UI00	14	1-Sin	585933.92	585933.92		Totales del Programa Presupuestario	48,393,325.4	43,467,309.5	43,467,309.5	43,467,309.5	43,467,309.5	43,467,309.5	43,467,309.5	43,467,309.5	0	43,467,309	N/A			
				FEDERALES (APORTACIO NIS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Sistema de Justicia Social	14	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación del Sistema de Justicia Social	UI00	14	1-Sin	1-Sin	291,051,144	291,051,144	291,051,144	291,051,144	291,051,144	291,051,144	291,051,144	291,051,144	291,051,144	291,051,144	291,051,144	291,051,144	0	291,051,144	N/A		Validado
				FEDERALES (APORTACIO NIS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Sistema de Justicia Social	14	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación del Sistema de Justicia Social	UI00	14	2-Sin	2-Sin	659,176.6	659,176.6	659,176.6	659,176.6	659,176.6	659,176.6	659,176.6	659,176.6	659,176.6	659,176.6	659,176.6	659,176.6	659,176.6	0	659,176.6	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Programa Presupuesto	2021	FEDERALES (APORTACIO NIS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Sistema de Justicia Social	14	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación del Sistema de Justicia Social	UI00	14	1-Sin	1,957,360	1,957,360		331-Sin	2,067,331.74	1,957,360	1,957,360	1,957,360	1,957,360	1,957,360	1,957,360	1,957,360	0	1,957,360	N/A		Validado	
				FEDERALES (APORTACIO NIS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Sistema de Justicia Social	14	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación del Sistema de Justicia Social	UI00	14	1-Sin	1-Sin	437,542.35	437,542.35	437,542.35	437,542.35	437,542.35	437,542.35	437,542.35	437,542.35	437,542.35	437,542.35	437,542.35	437,542.35	0	437,542.35	N/A		Validado
				FEDERALES (APORTACIO NIS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Sistema de Justicia Social	14	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación del Sistema de Justicia Social	UI00	14	2-Sin	2-Sin	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	0	48,897,061	N/A		Validado
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	Programa Presupuesto	2021	FEDERALES (APORTACIO NIS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Sistema de Justicia Social	14	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación del Sistema de Justicia Social	UI00	14	1-Sin	2,489,932	2,489,932		331-Sin	2,489,932	2,489,932	2,489,932	2,489,932	2,489,932	2,489,932	2,489,932	2,489,932	0	2,489,932	N/A		Validado	
				FEDERALES (APORTACIO NIS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Sistema de Justicia Social	14	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación del Sistema de Justicia Social	UI00	14	1-Sin	1-Sin	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	0	48,897,061	N/A		Validado
				FEDERALES (APORTACIO NIS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Sistema de Justicia Social	14	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación del Sistema de Justicia Social	UI00	14	2-Sin	2-Sin	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	48,897,061	0	48,897,061	N/A		Validado

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

M. en A. P. LILIANA SAN MARTÍN CASTILLO, Secretaria del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 9 segundo párrafo, 17, 19 fracción VIII y 29 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54 y 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; así como los numerales 1, 2, 7 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

1. El 27 de mayo del 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se autoriza el Programa Seguro de Desempleo, en su vertiente “Brindar apoyo para el acceso a mejores condiciones de búsqueda de empleo”, cuyo objetivo es lograr la vinculación en un empleo formal y digno de aquellas personas que perdieron involuntariamente su trabajo, con atención prioritaria a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal, disminuyendo las dificultades que enfrentan las personas en su búsqueda de empleo, mediante la prestación de servicios de vinculación laboral, capacitación y otorgamiento de ayuda social que faciliten su incorporación a una actividad productiva en el menor tiempo posible.
2. Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo¹ en el primer trimestre del 2022 en el Estado de Querétaro hay 105,563 personas inactivas que se encuentran desalentadas para encontrar empleo. Se muestra como Población No Económicamente Activa (PNEA) clasificada como “disponible”. Del cuarto trimestre del 2019 al primero del 2022, el grupo de la población con disponibilidad para trabajar pero que no busca empleo o dejó de buscarlo se incrementó en 38,668 personas.
3. La Organización Internacional del Trabajo (OIT)² ha advertido que el “aumento de la inactividad laboral es una de las principales consecuencias en la actual crisis laboral provocada por la Pandemia del COVID 19”, un aspecto que puede dificultar aún más la recuperación del empleo. El organismo internacional subraya que impulsar el retorno al mercado del trabajo desde la inactividad es más complejo que hacerlo desde la desocupación y se requiere un mayor esfuerzo para que las personas retornen a la fuerza laboral.
4. El Seguro de Desempleo es un estímulo importante para regresar al mercado laboral a aquellas personas que se encuentran en la inactividad por considerar que no existen las condiciones para encontrar un empleo.
5. Por lo anterior, y con el objeto de operar el Programa de manera eficiente, en beneficio de los solicitantes del apoyo, se hace indispensable modificar el Acuerdo por el que se autoriza el Programa, cuyo propósito es flexibilizar los requisitos de elegibilidad con la finalidad de llegar a la población desocupada que ha enfrentado mayores barreras en su búsqueda de empleo principalmente a causa de la crisis provocada por la pandemia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA SEGURO DE DESEMPLEO, EN SU VERTIENTE “BRINDAR APOYO PARA EL ACCESO A MEJORES CONDICIONES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO”.

Artículo Único. Se modifica el artículo Cuarto, del Acuerdo por el que se autoriza el Programa Seguro de Desempleo en su vertiente “Brindar apoyo para el acceso a mejores condiciones de búsqueda de empleo”, para quedar como sigue:

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (11 de febrero de 2022). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

² Organización Internacional del Trabajo (27 de octubre de 2021). *La COVID-19 y el mundo del trabajo. Octava edición, Estimaciones actualizadas y análisis*. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms_824097.pdf

Artículo Cuarto. La población objetivo será de un máximo de 5,000 personas beneficiarias, consistentes en todas aquellas personas que se encuentran en búsqueda de empleo, con edad mínima de 18 años en adelante, con residencia en el Estado de Querétaro, que hayan laborado en un empleo formal dentro de la entidad al menos seis meses previos a la pérdida de empleo y hayan sido separadas involuntariamente de este, como máximo doce meses previos a la fecha de su solicitud de ingreso al presente Programa.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro., a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2022 (dos mil veintidós).

Rúbrica

M. en A. P. Liliana San Martín Castillo
Secretaria del Trabajo
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

M. en A. P. LILIANA SAN MARTÍN CASTILLO, Secretaria del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 3, 9 segundo párrafo, 19 fracción VIII y 29 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 2, 7 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro y 12 fracción I del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Seguro de Desempleo en su vertiente “Brindar Apoyo para el Acceso a mejores Condiciones de Búsqueda de Empleo” y;

CONSIDERANDO

1. El 27 de mayo del 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Convocatoria Pública del Programa Seguro de Desempleo, en su vertiente “brindar apoyo para el acceso a mejores condiciones de búsqueda de empleo”, cuyo objeto es establecer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de apoyo para la vinculación a un empleo por parte de aquellas personas que perdieron involuntariamente su trabajo, con atención prioritaria a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal.
2. Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo¹ en el primer trimestre del 2022 en el Estado de Querétaro hay 105,563 personas inactivas que se encuentran desalentadas para encontrar empleo. Se muestra como Población No Económicamente Activa (PNEA) clasificada como “disponible”. Del cuarto trimestre del 2019 al primero del 2022, el grupo de la población con disponibilidad para trabajar pero que no busca empleo o dejó de buscarlo se incrementó en 38,668 personas.
3. La Organización Internacional del Trabajo (OIT)² ha advertido que el “aumento de la inactividad laboral es una de las principales consecuencias en la actual crisis laboral provocada por la Pandemia del COVID 19”, un aspecto que puede dificultar aún más la recuperación del empleo. El organismo internacional subraya que impulsar el retorno al mercado del trabajo desde la inactividad es más complejo que hacerlo desde la desocupación y se requiere un mayor esfuerzo para que las personas retornen a la fuerza laboral.
4. El Seguro de Desempleo es un estímulo importante para regresar al mercado laboral a aquellas personas que se encuentran en la inactividad por considerar que no existen las condiciones para encontrar un empleo.
5. Por lo anterior y con el objeto de operar el Programa de manera eficiente, en beneficio de los solicitantes del apoyo, se hace indispensable modificar la Convocatoria Pública del Programa Seguro de Desempleo, en su vertiente “Brindar apoyo para el acceso a mejores condiciones de búsqueda de empleo”, con el propósito de flexibilizar los requisitos de elegibilidad con la finalidad de llegar a la población desocupada que ha enfrentado mayores barreras en su búsqueda de empleo, principalmente a causa de la crisis provocada por la pandemia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA SEGURO DE DESEMPLEO, EN SU VERTIENTE “BRINDAR APOYO PARA EL ACCESO A MEJORES CONDICIONES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO”

Artículo Único. Se modifica la Cuarta Base Cuarta, inciso A), fracción II y III de la Convocatoria Pública del Programa Seguro de Desempleo, en su vertiente “Brindar apoyo para el acceso a mejores condiciones de búsqueda de empleo”, para quedar como sigue:

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (11 de febrero de 2022). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

² Organización Internacional del Trabajo (27 de octubre de 2021). *La COVID-19 y el mundo del trabajo. Octava edición, Estimaciones actualizadas y análisis*. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms_824097.pdf

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

A) Las personas que deseen ser beneficiarias...

I. ...

II. Haber laborado en un empleo formal dentro de la entidad (para una persona física o moral con domicilio fiscal y/o físico en el Estado de Querétaro), al menos 6 meses previos a la pérdida de empleo;

III. Haber perdido involuntariamente el empleo hasta doce meses previos a la solicitud de apoyo y demostrarlo mediante documento de seguridad social emitido máximo siete días previos a la presentación de la solicitud; y

IV. ...

B) Las personas que deseen ser beneficiarias...

I. a la VII. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro., a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2022 (dos mil veintidós).

Rúbrica

M. en A. P. Liliana San Martín Castillo
Secretaria del Trabajo
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

M. en A. P. LILIANA SAN MARTÍN CASTILLO, Secretaria del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 9 segundo párrafo, 17,19 fracción VIII y 29 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54 y 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; así como los numerales 1,2,7 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. El 27 de mayo del 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Seguro de Desempleo, en su vertiente “Brindar apoyo para el acceso a mejores condiciones de búsqueda de empleo”, cuyo objetivo es lograr la vinculación en un empleo formal y digno de aquellas personas que perdieron involuntariamente su trabajo, con atención prioritaria a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal, disminuyendo las dificultades que enfrentan las personas en su búsqueda de empleo, mediante la prestación de servicios de vinculación laboral, capacitación y otorgamiento de ayuda social que faciliten su incorporación a una actividad productiva en el menor tiempo posible.
2. Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo¹ en el primer trimestre del 2022 en el Estado de Querétaro hay 105,563 personas inactivas que se encuentran desalentadas para encontrar empleo. Se muestra como Población No Económicamente Activa (PNEA) clasificada como “disponible”. Del cuarto trimestre del 2019 al primero del 2022, el grupo de la población con disponibilidad para trabajar pero que no busca empleo o dejó de buscarlo se incrementó en 38,668 personas.
3. La Organización Internacional del Trabajo (OIT)² ha advertido que el “aumento de la inactividad laboral es una de las principales consecuencias en la actual crisis laboral provocada por la Pandemia del COVID 19”, un aspecto que puede dificultar aún más la recuperación del empleo. El organismo internacional subraya que impulsar el retorno al mercado del trabajo desde la inactividad es más complejo que hacerlo desde la desocupación y se requiere un mayor esfuerzo para que las personas retornen a la fuerza laboral.
4. El Seguro de Desempleo es un estímulo importante para regresar al mercado laboral a aquellas personas que se encuentran en la inactividad por considerar que no existen las condiciones para encontrar un empleo.
5. Por lo anterior y con el objeto de operar el Programa de manera eficiente, en beneficio de los solicitantes del apoyo, se hace indispensable modificar las Reglas de Operación, cuyo propósito es flexibilizar los requisitos de elegibilidad con la finalidad de llegar a la población desocupada que ha enfrentado mayores barreras en su búsqueda de empleo principalmente a causa de la crisis provocada por la pandemia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO DE DESEMPLEO, EN SU VERTIENTE “BRINDAR APOYO PARA EL ACCESO A MEJORES CONDICIONES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO”.

Artículo Único. Se modifican los artículos 3 y 5 fracciones II y III del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Seguro de Desempleo en su vertiente “Brindar apoyo para el acceso a mejores condiciones de búsqueda de empleo”, para quedar como sigue:

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (11 de febrero de 2022). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

² Organización Internacional del Trabajo (27 de octubre de 2021). *La COVID-19 y el mundo del trabajo. Octava edición, Estimaciones actualizadas y análisis*. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms_824097.pdf

Artículo 3. Población Objetivo

Son todas aquellas personas que se encuentran en búsqueda de empleo, con edad mínima de 18 años en adelante, con residencia en el Estado de Querétaro, que hayan laborado en un empleo formal dentro de la entidad al menos seis meses previos a la pérdida de empleo y hayan sido separadas involuntariamente de este, como máximo doce meses previos a la fecha de su solicitud de ingreso al presente Programa. Con un máximo de 5,000 personas beneficiarias.

Artículo 5. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso**Criterios de Elegibilidad**

Para acceder al beneficio del presente Programa...

- I. ...
- II. Haber laborado en un empleo formal dentro de la entidad (para una persona física o moral con domicilio fiscal y/o físico en el Estado de Querétaro), al menos 6 meses previos a la pérdida de empleo;
- III. Haber perdido involuntariamente el empleo hasta doce meses previos a la solicitud de apoyo y demostrarlo mediante documento de seguridad social e emitido máximo siete días previos a la solicitud de apoyo;
- IV. a la V. ...

Requisitos de Acceso

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa...

- I. A las VII. ...

Toda la documentación...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro., a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2022 (dos mil veintidós).

Rúbrica

M. en A. P. Liliana San Martín Castillo
Secretaria del Trabajo
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 16, FRACCION XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERÉTARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo del 2022, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, autorizó la iniciativa formulada por el presidente municipal, el C. Enrique Vega Carriles, Relativa al Acuerdo que Presenta y Autoriza el Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, Querétaro, para la Administración Municipal 2021-2024, para quedar de la forma siguiente:

“....

ANTECEDENTES

1. En fecha 23 de marzo de 2022, fue recibido en oficina de presidencia municipal el oficio COPLADEM/110/2022 mediante el cual la C. Rosa María Pérez Cervantes, Coordinadora del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, presenta el Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, Querétaro, para la Administración Municipal 2021-2024.
2. En fecha 24 de marzo de 2022 fue recibido en Secretaría del Ayuntamiento oficio CGM/031/2022 signado por la Lic. Mónica Guerrero Arellano, en su calidad de coadyuvante conforme al artículo 4 fracción I del Reglamento Interior de la Coordinación de Gabinete del municipio de El Marqués, Querétaro la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2021-2024, solicitando se someta a consideración y aprobación del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro.

CONSIDERANDO

1. Los Ayuntamientos están facultados para organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, de conformidad con los términos dispuestos por las leyes federales y estatales relativas, lo cual constituye una función indispensable de los gobiernos, al prever y determinar las prioridades que inciden en el mejoramiento económico, político y social de la población.
2. La fracción VII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales, mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto, siendo el Presidente Municipal el responsable de coordinar este proceso en atención a lo que dispone el artículo 31 fracción XIII de la Ley en mención.
3. Conforme a la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es la autoridad encargada de la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, siendo el órgano rector del proceso de planeación del Municipio el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
4. Que el Plan Municipal de Desarrollo expresa las políticas, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción del gobierno municipal y los sectores privado y social hacia este fin. Se formula conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo.

5. Que en razón de lo anterior, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaboró en coadyuvancia con la coordinación de gabinete el ***Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, Querétaro, para la Administración Municipal 2021-2024***, documento en Word que se relaciona como ***anexo 1*** del presente instrumento y que forma parte integrante del mismo, el cual se integra con Retos de Desarrollo Municipal, y se estructuran con 33 Programas de Gobierno, y estos programas, a su vez comprenden 208 líneas de acción, cumpliendo así con 660 compromisos que se plantean. Y bajo las prioridades de Gobierno destacando las siguientes prioridades:
- a) La mejora de las condiciones y la calidad de vida de todos los sectores de la población, que les permitan mejores niveles de bienestar, para combatir los niveles de pobreza (pobreza moderada y pobreza extrema) prevalecientes en el municipio;
 - b) Mejorar los niveles de la seguridad pública en el municipio; más y mejores servicios públicos y junto con ello mayores exigencias en la regulación y planeación del desarrollo urbano municipal;
 - c) El municipio es preponderantemente industrial, y en este sector prevalece mayoritariamente la presencia de las micro, pequeñas y medianas empresas, a las que el municipio en lo particular corresponde generar las condiciones y proporcionar los apoyos que les faciliten su crecimiento, identificando las prioridades en dos temas, en el de mejora regulatoria y simplificación administrativa en los trámites y servicios que les provee el municipio, así como en el otorgamiento de apoyos que les permitan mayores y mejores niveles.
 - d) El sector agropecuario es el segundo en importancia económica en el municipio. En este sector la atención se centrará en la realización de acciones que se enfoque en mejorar las condiciones de la calidad de vida de la población rural y en el otorgamiento de apoyos y servicios que coadyuven en la mejora de los niveles de calidad y productividad de los pequeños y medianos productores.
 - e) El sector turismo es el menos desarrollado en el municipio y se mantiene el interés en impulsar su crecimiento y desarrollo, con importantes atractivos turísticos que pueden y
 - f) deben ser explotados con los beneficios consecuentes de dar lugar a una mayor afluencia de turistas y con ello mejores niveles de ingreso para distintos sectores de la población.
 - g) Por ello, se trabajará en generar las condiciones y la explotación de los atractivos turísticos que permitan las mayores posibilidades de éxito en esta administración. El empleo y el autoempleo sin duda son las condiciones que permiten las mejores posibilidades que tiene una familia para acceder a mayores y mejores niveles de bienestar, para lo cual se continuará impulsando los apoyos y servicios a la mano del municipio que contribuyan a que la población pueda obtener un empleo digno.

La sociedad tiene prioridades y para esta administración es de distinguir las siguientes: la prestación de servicios públicos y trato de calidad a la ciudadanía; uso eficiente de los recursos públicos; rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y en los resultados que se obtienen con ellos; y sin lugar a dudas, un combate a la corrupción e impunidad en la gestión municipal. Las prioridades anteriormente señaladas dan lugar, como se ha dicho, a los cinco Retos de Desarrollo Municipal, 33 Programas de Gobierno y a las 208 Líneas de Acción.

6. Bajo las prioridades plasmadas en dicho documento se desarrollará la planeación integral del Municipio de El Marqués, Querétaro impactando de manera determinante en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de El Marqués, Querétaro proponiendo las líneas de acción que generarán políticas públicas eficientes, propugnando por la calidad y oportunidad de las obras, acciones y servicios, incluyendo la participación activa de los beneficiarios directos.

Por anterior se somete a su conocimiento y aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se presenta y aprueba el **Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, Querétaro, para la Administración Municipal 2021-2024** a que hace referencia el considerando número 5, del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 29 fracción IV, 46, 47 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, que es parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO. Los diversos compromisos, programas, acciones y proyectos estipulados en el **Plan Municipal de Desarrollo** o que se deriven de él, deberán ser ejecutados y actualizados durante el desarrollo de la gestión municipal y son de orden obligatorio para todas las Dependencias, Entidades, Organismos, Unidades y demás Áreas de la Administración Pública. Cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias, podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación; de acuerdo al contenido de las leyes aplicables.

TERCERO. De conformidad a lo que establece el artículo 29 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal le corresponderá, entre otras facultades: llevar a cabo la evaluación y el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, conforme a las obligaciones que se desprenden de la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

1.- La **presente iniciativa** entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro.

2.- Publíquese el **Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, Querétaro, para la Administración Municipal 2021-2024** en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

3.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a que realice el diseño, impresión, encuadernado final y demás similares del documento "**Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, Querétaro, para la Administración Municipal 2021-2024**".

4.- Este Ayuntamiento ordena a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a que realice los ajustes o modificaciones presupuestales correspondientes, en favor de la Dirección de Comunicación Social, lo anterior, con la finalidad de que se dé cumplimiento al transitorio anterior.

5.- Se instruye al secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la coordinación del Gabinete Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Comunicación Social, Auditoría Superior Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, y demás dependencias que conforman la administración municipal..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), EN LA CAÑADA, MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERETARO.-----

-----DOY FE-----

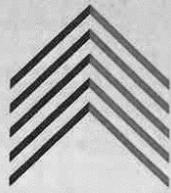
Rúbrica

M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



El Marqués
Gobierno Municipal
2021-2024

Gobierno Municipal
Sensible • Comprometido • Íntegro



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Marqués 2021-2024



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS

Presidente Municipal

Enrique Vega Carriles

Regidores

- Alma Adriana Guzmán Ruíz
- Teodocio Robles Becerra
- María Isabel Yáñez Rincón
- Jesús Ramírez López
- María Guadalupe Huerta Sánchez
- Elisa Rendón Guerrero
- Crystian Vargas Molina
- Aidé Ramírez López
- María de la Luz Pérez Naranjo
- Abraham Martínez Hernández
- María Felipa Castañón Loyola

Síndicos

- Claudia Martínez Guevara
- Ramiro Ramírez Ramírez

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024****Presidente Municipal**

Enrique Vega Carriles

Coordinadora de Gabinete Municipal

Mónica Guerrero Arellano

Jefe de la Oficina de la Presidencia

Rodrigo Monsalvo Castelán

Secretario Técnico

Luis Elías Camacho

Secretario del Ayuntamiento

Rodrigo Mesa Jiménez

Secretario de Gobierno

José Belén Robles Campos

Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal

Norma Patricia Hernández Barrera

Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Javier Cortés Cruz

Secretario de Desarrollo Agropecuario

Alfonso Loredo Gómez

Secretario de Servicios Públicos Municipales

Mauro Aragón Chávez

Secretario de Desarrollo Sustentable

Juan Manuel Guerrero Palma

Secretaría de Desarrollo Social

Aydé Espinoza González

Secretario de Participación Ciudadana

Octavio Alejandro Escobedo Avendaño

Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo

Ana Laura Vallarino Hernando

Secretario de Administración

Enrique Fernández de Cevallos y Castañeda

Secretaria Adjunta

Crecencia Cruz Moreno

Secretario de Obras Públicas Municipales

Abraham Ibarra Villaseñor

Auditora Superior Municipal

Yadira Azucena Córdova Salinas

Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Martín Díaz Pacheco

Director del Instituto Municipal de Planeación

José Guadalupe Bautista Rubio

Directora del Instituto Municipal de la Mujer

Lucía Ferrusca Rivera

Director del Instituto Municipal de la Juventud

Gustavo Ángel Flores Núñez

Director del Instituto Municipal del Deporte y Cultura

Ricardo Martínez Coronel

Directora del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués

Rosa María Pérez Cervantes

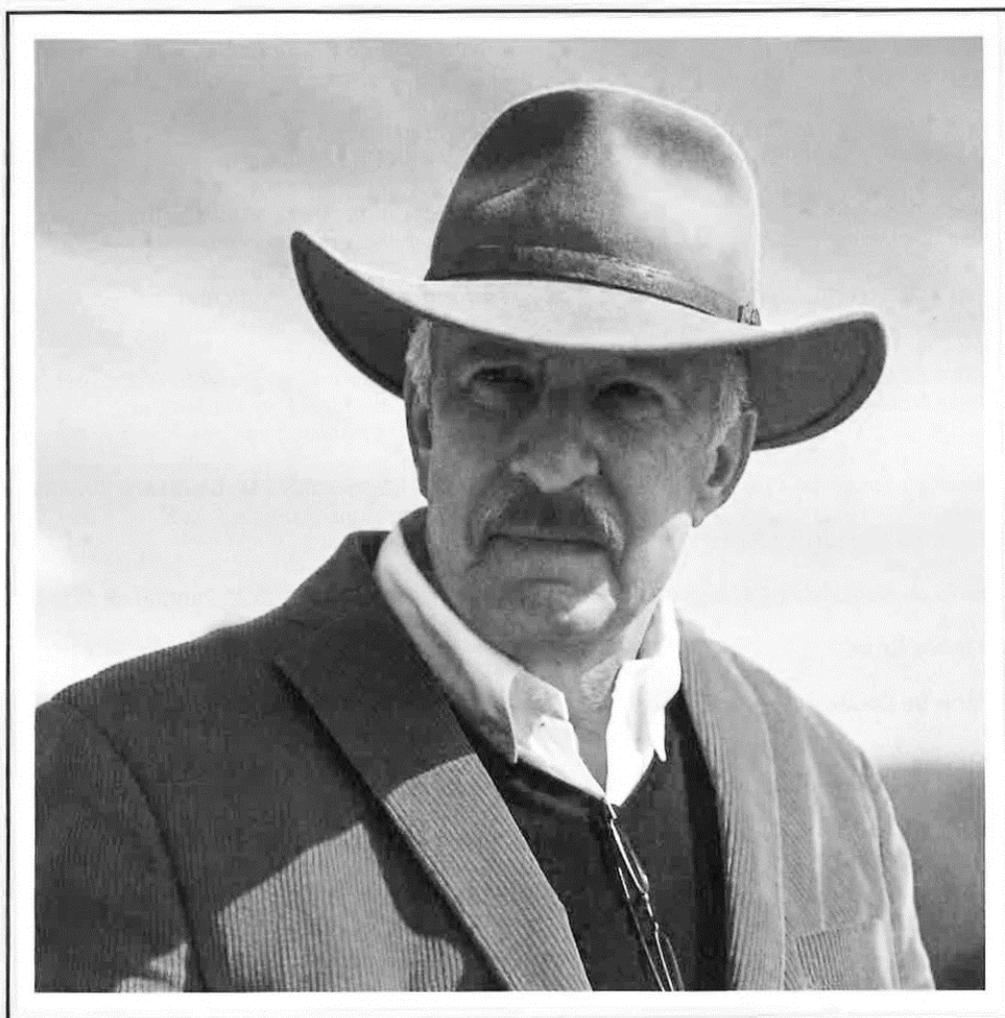
Comisionado de Mejora Regulatoria

Jorge Omar López Inda

Director de Comunicación Social

Juan Antonio Escárcega Ramírez

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024



*Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024***MENSAJE**

Hoy más que nunca, asumir el liderazgo de la administración pública en cualquiera de sus tres órdenes de gobierno, implica un enorme reto por varias razones. Cada uno de los tres órdenes de gobierno enfrenta a una sociedad, con justificada razón, más demandante de una gestión pública eficaz y eficiente, y enfocada en la atención de sus necesidades prioritarias; exigente de un actuar público con integridad. Los problemas que debe solventar, en sí mismos complejos, ahora son enormes retos propiciados en algunos casos por una atención que no ha sido suficiente, en otros casos porque las medidas aplicadas no fueron del todo las adecuadas, o porque se han presentado factores coyunturales que los han agravado, como es el caso de la pandemia del covid-19 que arribó a nuestro país en los primeros meses del año 2020 y aún sigue, en menor medida, con sus impactos.

El municipio de El Marqués, obviamente no ha estado exento de estas circunstancias. Tiene problemas en lo social, económico, ambiental y en su crecimiento territorial que deben ser atendidos desde las expectativas ya señaladas que demanda la sociedad y, además, con perspectivas de corto, mediano y largo plazo, pues es necesario intervenciones alineadas y la continuidad de esfuerzos que hagan que los resultados que se logren, tengan el impacto que las condiciones de la calidad de vida de la población y el nivel de desarrollo del municipio requieren.

El proyecto de gobierno que comprende este Plan de Desarrollo Municipal El Marqués 2021-2024 aprovecha en dos sentidos la reelección que se dio en el municipio: por un lado, en lo que respecta a la continuidad en la ejecución de los programas que así lo ameritan de los que se pusieron en operación en la administración municipal 2018-2021 para seguir avanzando en la mejora de las condiciones de la calidad de vida de la población; y por otro lado, se toma en consideración de forma importante el *Plan Estratégico de Desarrollo del municipio con la visión de desarrollo al 2040* que se formuló durante la administración municipal anterior a la presente.

Se formuló dicho Plan Estratégico teniendo en mente ubicar al municipio en un camino de desarrollo estratégico que haga posible el logro de mejoras substanciales en los niveles de calidad de vida de la población y mayores condiciones de progreso en el municipio. Esta administración municipal 2021-2024 se posiciona en el punto de partida del actuar que señala el Plan Estratégico mencionado, que invitaremos a que se dé continuidad en lo que consideren conveniente las administraciones subsecuentes para que se cumpla la visión de desarrollo del municipio al 2040.

Queremos y soñamos con un mejor municipio para toda la población marquesina. En esta administración municipal estamos dando pasos sólidos para que estos ideales se hagan una realidad.

Enrique Vega Carriles
Presidente Municipal de El Marqués

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

ÍNDICE

	Página
Presentación	11
Marco legal del que se deriva la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal de desarrollo	12
Metodología de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2021-2024	13
Elementos de contexto	15
Proyecto de gobierno	19
• Prioridades	19
• Retos de Desarrollo Municipal, Programas de Gobierno y Líneas de Acción que integran el proyecto de gobierno de la administración municipal 2021-2024	21
• Misión	30
• Visión	30
• Valores a seguir en esta administración	30
• Financiamiento del proyecto de gobierno	31
• Objetivos y compromisos de gobierno y programación de su cumplimiento	32
• Indicadores de medición y metas de evaluación de objetivos estratégicos	73
Alineamiento del plan municipal de desarrollo con el plan estatal de desarrollo 2021-2027 y con el plan nacional de desarrollo 2019-2024	77
Seguimiento y evaluación del plan municipal de desarrollo	87
Organigrama del gobierno municipal	88
Bibliografía y referencias electrónicas	89

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

*Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024***PRESENTACIÓN**

En términos conceptuales el Plan Municipal de Desarrollo es una herramienta de trabajo, es una “hoja de ruta” que debe orientar el camino a seguir y los resultados a lograr en la gestión municipal y, complementariamente, permite marcar la pauta en la asignación de los recursos financieros del presupuesto anual.

Para que se dé lo anterior, es necesario que dicho documento se estructure de forma coherente con esa finalidad.

Asimismo, la formulación del Plan Municipal de Desarrollo es un mandato legal, por lo cual debe contarse con él. En la práctica es común observar casos en los cuales la gestión pública que se lleva a cabo está disociada de la que se establece en ese documento. En estos casos se formuló el plan solamente por cumplir el mandato legal que así lo indica. ¡Se está actuando para cubrir las apariencias!

El presente documento lo estamos estructurando de forma que permita cumplir la finalidad que se le atribuye; y se están proveyendo los elementos necesarios para que el quehacer esencial de la administración municipal se alinee a lo que se establece en el documento.

También se remarca en esta presentación el propósito de imprimirle a la gestión municipal de El Marqués una visión de desarrollo estratégico, en el sentido de encaminarla a lograr resultados de alto impacto en la mejora del nivel de calidad de vida de la población y en el progreso del municipio, promoviendo la continuidad de esfuerzos entre administraciones municipales comprendidas en un horizonte de tiempo determinado. El asociar acciones y recursos en un amplio plazo de tiempo permite la posibilidad de lograr resultados de mayor alcance y profundidad que esfuerzos y recursos realizados con visiones cortoplacistas.

A finales de la administración municipal 2018-2021 que también encabezamos, se elaboró el *Plan Estratégico de Desarrollo con una visión al 2040 del municipio de El Marqués*, bajo la dirección del Instituto Municipal de Planeación de El Marqués. En la administración municipal vigente (2021-2024) nos estamos ubicando en el punto de partida de este proceso de desarrollo al que invitaremos que se sumen las administraciones municipales subsecuentes. El argumento en el que posicionamos este propósito es que todo municipio tiene obligaciones constitucionales, sobre todo en la mejora del bienestar de la población y sobre el desarrollo local, al margen de proyectos de gobierno que emanen de uno u otro partido político; por tanto, existen prioridades y objetivos de desarrollo que pueden ser compartidos por distintas administraciones.

Este es un esfuerzo sin precedentes en el municipio de El Marqués que vale la pena llevar a cabo.



MARCO LEGAL DEL QUE SE DERIVA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Formulación, integración y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo

La formulación, integración y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021–2024 se presenta con base en el marco legal siguiente: artículo 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de mayo de 2021); artículos 2, 3, 7, 8, 15, 18, 29, 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro (publicada en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga de fecha 14 de diciembre de 2021); artículo 30, fracción VII, artículo 31, fracción XIII, artículos 116, 117, 118, 119 y 120, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro (publicada en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga de fecha 02 de junio de 2021); artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 100 fracciones I y II, 101 fracciones I y II, 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro (publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga de fecha 10 de julio de 1997).

Seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo

El seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo se llevará cabo con base en el conjunto de disposiciones legales siguientes: artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de mayo de 2021); artículos 45, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2021); artículos 54, 57 fracción I, 95 al 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro (publicada en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga de fecha 08 de diciembre de 2021); artículos 30 fracción VII y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro (publicada en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga de fecha 02 de junio de 2021); artículo 29 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro (publicada en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga de fecha 14 de diciembre de 2021).

METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EL MARQUÉS 2021-2024

El artículo 19 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, establece que “El Plan Municipal de Desarrollo deberá formularse conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaeciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo”.

De acuerdo con lo anterior, para elaborar el presente Plan se tomó como base la información de las propuestas que presentaron la población y los distintos sectores de la sociedad del municipio durante el proceso de campaña. Adicionalmente, se consideraron las propuestas ciudadanas levantadas mediante la consulta realizada el 13 de diciembre de 2021 en la cabecera municipal por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). De igual forma, se tomó en cuenta el análisis institucional formulado por todas y cada una de las dependencias y entidades del actual gobierno municipal.

Otra fuente de información que cabe resaltar de manera particular fue la consideración del *Plan Estratégico de Desarrollo del Municipio de El Marqués con una Visión de Desarrollo del Municipio al 2040*. El documento fue elaborado durante la administración anterior, 2018-2021. En dicho documento se incluye un análisis de la situación del municipio mediante la elaboración de un diagnóstico desde cuatro ejes: Social, Económico, Ambiental y Crecimiento Territorial Urbano. El diagnóstico se llevó a cabo con información de instituciones oficiales de los tres órdenes de gobierno; asimismo, incluyó un análisis desde una perspectiva ciudadana, aplicándose un cuestionario a una muestra de ciudadanos del municipio. En las propuestas que hace dicho Plan Estratégico, se tomaron en cuenta los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* propuestos por la Organización de las Naciones Unidas, ONU, proyectados para el 2030 (*Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas*). Las dependencias y entidades de la administración municipal actual, revisaron las propuestas que se presentan en el Plan Estratégico para su incorporación como parte de los compromisos que se asumen en el presente Plan de Desarrollo Municipal.

Se concluyó este proceso de análisis de la situación del municipio, con la consulta a fuentes de información oficial de instancias gubernamentales e instituciones no gubernamentales, a fin de contar con información lo más actualizada posible.

Con el procesamiento de la información anteriormente señalada y considerando el enfoque que el gobierno de El Marqués proyecta imprimirle a la gestión municipal 2021-2024, se formuló el presente Plan Municipal de Desarrollo.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

En la etapa final del proceso de elaboración de este Plan cabe señalar que se cuidó que se diera lugar un *alineamiento* entre los planteamientos de trabajo incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo y los elementos incorporados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del gobierno de Querétaro, mediante la interacción continua que se tuvo entre los equipos de trabajo de ambos órdenes de gobierno. También se revisó el alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

La integración final del documento estuvo a cargo de la Coordinación de Gabinete Municipal, y la dirección y coordinación de todo el proceso se llevó a cabo en conjunto entre dicha Coordinación y el COPLADEM. El documento se presenta, en los términos de ley, por parte del presidente municipal, Lic. Enrique Vega Carriles, a consideración y autorización, en su caso, del H. Ayuntamiento de El Marqués.

*Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024***ELEMENTOS DE CONTEXTO**

Existen varios elementos de contexto que consideramos de impacto importante en la administración del municipio de El Marqués 2021-2024, por lo cual se estima pertinente precisarlos.

En el aspecto social

En este terreno no se presenta un contexto favorable, por los eventos siguientes:

- Respecto a los problemas de salud, -y sus impactos económicos y sociales-, que ha provocado la pandemia del covid-19 desde su aparición en 2019 y hasta la fecha en el mundo, en el país, en el estado de Querétaro y en el municipio de El Marqués, aún no han terminado. Han transcurrido más de dos años desde su aparición en el mundo (desde febrero de 2020 en el país) y todavía no se ha resuelto esta pandemia. Lo indican distintos análisis al respecto. Información emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) alerta sobre la posibilidad de que puede haber a nivel mundial nuevas olas de la covid-19 con graves consecuencias.¹

Información publicada al respecto, muestra que *“...el virus seguirá mutando y expandiéndose varios años más, por lo que el reto es mantener una cierta normalidad de actividades sociales, económicas y políticas con el menor número de casos [de contagio], buscando reducir su expansión...”*²

En entrevista a la doctora Nora Liliana Martínez Gatica, académica del departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina en la UNAM, comentó que en análisis de otras pandemias que ha padecido la humanidad, estas han tenido un desarrollo de tres a cinco años o incluso más, por ello es de esperarse que llevará años retomar la vida como se tenía antes de la pandemia.³

¹La OMS advierte riesgo global “muy elevado” por propagación de la variante Ómicron. Sinembargo.mx. Mundo. Página de internet: <https://www.sinembargo.mx/29-11-2021/4072313>, consultada el 29 de noviembre de 2021.

²2022: Riesgos políticos y sociales en tiempos de pandemia. Animal Político. Plumaje. Agenda de Riesgos. Rodrigo Elizarráz. 14 de enero, 2022. Página de internet: <https://www.animalpolitico.com/agenda-de-riesgos/2022-riesgos-politicos-y-sociales-en-tiempos-de-pandemia/>.

³Variante Ómicron: Qué la distingue, dónde se detectó hasta ahora y por qué es ‘preocupante’ para la OMS. Animal Político. Redacción de Animal Político, 26 de noviembre de 2021. Página de internet: <https://www.animalpolitico.com/elsabueso/variante-omicron-caracteristicas-preocupante-oms/>.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

Lo anteriormente descrito dará lugar en los distintos órdenes de gobierno, y en lo particular a la presente administración municipal de El Marqués, a la necesidad de no relajar las medidas de salud pública preventivas de protección de contagios; redoblar los esfuerzos de vacunación y revacunación a la población; destinar más recursos para los servicios de salud; asimismo, de incrementar medidas para detectar de forma temprana contagios masivos y seguir apoyando a la población que se vea afectada.

Las experiencias de cómo inició la pandemia del covid-19 y cómo se dio su avance e impactos en el país, hacen que en el municipio no se pueden desestimar los riesgos de la pandemia.

Hay claridad respecto a que la situación económica nacional, regional, estatal o local no resistirían un nuevo confinamiento total; por lo cual debe pensarse en la aplicación de forma intensa de medidas de carácter preventivo y, como se establece en el artículo ya citado, plantearse preguntas como las siguientes: ¿Qué hacer para normalizar la presencia del virus en las vidas de la población? ¿Cómo homologar protocolos y establecer medidas para escuelas, negocios, empresas y gobierno sin que implique tanto sacrificio económico y humano? ¿De qué manera se puede blindar a la población y que pueda seguir con sus actividades de manera segura?

- De acuerdo con los datos de la Medición de Pobreza Municipal 2020, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la situación sobre los tipos de pobreza¹ (pobreza, pobreza moderada y pobreza extrema) existentes en el municipio de El Marqués requieren que se les dé una atención prioritaria.

En el 2020 el municipio presentó el 34% de su población en condiciones de pobreza (pobreza extrema y pobreza moderada), en términos de cantidad de personas fueron 70,811 (en el 2010 fue el 48.7%, que correspondió a 57,319 personas; en 2015 fue el 29.8%, que representó 47,710 personas)².

¹ **Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Pobreza moderada: Es aquella persona que siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

Fuente: *Glosario*. CONEVAL. Página de internet: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

² Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020. Indicadores de pobreza por municipio. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, página de internet: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

En situación de pobreza extrema, en el 2020 el municipio tuvo el 2.7% de su población, que significó 5,619 personas (en el 2010 fue el 8.0%, que correspondió a 9,445 personas; en 2015 fue el 2.5%, que representó 4,023 personas).

En situación de pobreza moderada, en el 2020 el municipio tuvo el 31.3% de su población, que significó 65,192 personas (en el 2010 fue el 40.6%, que correspondió a 47,875 personas; en 2015 fue el 27.3%, que representó 43,686 personas).

Respecto al nivel de ingresos, en el 2020 el 44.8% de la población del municipio presentó un ingreso inferior a la línea de la pobreza por ingresos, que representó 93,191 personas (en el 2010 fue el 55.3%, que representó 65,190 personas; en 2015 fue el 38.9%, y 62,260 personas).

Asimismo, en el 2020 el municipio tuvo 12.3% de su población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos, que representó a 25,624 personas (en el 2010 fue el 17.0%, que representó 20,013 personas; en el 2015 fue el 7.6%, y 12,122 personas).

Ambos datos del nivel de ingreso de esa población, sin duda se ha deteriorado aún más durante el tiempo que va de la pandemia del covid-19.

Los datos anteriores, reflejan claramente la necesidad de tener como prioridad en los esfuerzos del municipio la mejora de las condiciones sociales para sacar de la pobreza a la población del municipio que se encuentra en esa condición.

En el aspecto económico

- La inflación general anual de 2021 terminó en 7.36%; asimismo, la inflación subyacente anual fue de 5.94% (que incluye productos menos volátiles en el mercado, como alimentos, bebidas, tabacos, servicios, vivienda, colegiaturas, entre otros), y la inflación no subyacente anual fue de 11.74% (bienes y servicios que son más volátiles: agropecuarios, frutas y verduras, pecuarios, energéticos, tarifas autorizadas por el gobierno, entre otros), según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI¹.

¹Comunicado de prensa número 9/22 de 7 de enero de 2022, página de internet: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/inpc_2q/inpc_2q2022_01.pdf.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

La inflación general anual de 2021 resultó muy superior a la inflación objetivo de 3% +/- un punto porcentual estimada por el Banco de México para ese año. Dicho nivel de inflación general ha sido el más alto desde 2001¹; y las estimaciones del Banco de México sobre la inflación general y subyacente para el 2022, así como las de mediano plazo se volvieron a incrementar².

Es muy importante el seguimiento que se tenga de la inflación, obviamente por su impacto en el incremento de los precios de los insumos que adquiere para su operación el municipio; pero, sobre todo este crecimiento de la inflación debe preocupar por el impacto que este tiene en los grupos de la población más vulnerable, aunque también en sectores de la clase media.

- Un elemento al que no se le ha dado mucha difusión es a la creciente probabilidad del aumento del déficit de las finanzas públicas federales en la segunda mitad del actual gobierno y, por tanto, en su impacto negativo en la transferencia de recursos de la federación a las entidades federativas. Conviene que este panorama sea tomado en cuenta en los tres años por venir de la presente administración municipal.

En el aspecto político

- En el terreno político cabe resaltar que la administración municipal 2021-2024 durante los tres años de su periodo estará acompañada del gobierno estatal del Lic. Mauricio Kuri González, ambos gobiernos del partido Acción Nacional. Desde los primeros días de la administración estatal el gobierno del estado ha puesto un interés particular en que se dé un *alineamiento real* entre los planes de desarrollo de los 18 municipios del estado con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Es un hecho notoriamente inédito que puede dar lugar, como no se ha hecho antes, a la articulación de esfuerzos y la suma de recursos entre estos dos órdenes de gobierno, que sin duda impactarán favorablemente en el desarrollo del estado en su conjunto y por supuesto en la mejora significativa de la calidad de vida de la población en general. El municipio aprovechará de forma concreta esta posibilidad.

¹ México despidió el 2021 con la inflación más alta en 21 años; se ubica en 7.36%. Animal Político, 7/01/2022. Página de internet: <https://www.animalpolitico.com/2022/01/inflacion-alta-mexico-cierre-2021-diciembre-inegi/>.

² Anuncio de Política Monetaria. Banco de México, 16 de diciembre de 2021. Página de Internet: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7B8AAB504C-49F8-6625-F48C-D0B48F9291E2%7D.pdf>.

*Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024***PROYECTO DE GOBIERNO**

El proyecto de gobierno que se propone en el presente Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2021-2024 se integra con cinco *Retos de Desarrollo Municipal*, los cuales se estructuran con 33 *Programas de Gobierno*, y estos programas, a su vez, comprenden 208 *Líneas de Acción*. En estas Líneas de Acción se registra el conjunto de 660 compromisos que se plantean cumplir en la presente administración. En cada uno de dichos compromisos se encuentra debidamente señalado el año en el que se programa su cumplimiento.

Derivado de los análisis realizados de la información que se conjunto para la formulación del presente documento, descrita en el apartado de *Metodología de Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo*, se tienen claramente identificadas las siguientes prioridades de gobierno.

PRIORIDADES DE GOBIERNO

1. Es indispensable continuar trabajando de manera especial en la ***mejora de las condiciones y la calidad de vida de todos los sectores de la población, que les permitan mejores niveles de bienestar***, en particular poniendo el énfasis en los sectores más vulnerables del municipio, teniendo como compromiso fundamental en este sentido ***combatir los niveles de pobreza (pobreza moderada y pobreza extrema) prevalecientes en el municipio***, no solo apoyándolos mediante el otorgamiento de apoyos y servicios que den respuesta a sus necesidades inmediatas sino dotándolos de herramientas que les faciliten su integración social.
2. Otra prioridad sigue siendo ***mejorar los niveles de la seguridad pública en el municipio***. Se lograron avances importantes al respecto durante la administración municipal anterior. La continuidad en las acciones que se llevaron a cabo estamos convencidos que darán resultados positivos en este periodo de gobierno. Por lo tanto, se continuará enfocando el problema desde una perspectiva integral: trabajando para disuadir, prevenir y atender el delito, impulsar una mejor cohesión social y el fortalecimiento de los vínculos familiares.
3. El desarrollo urbano que se ha dado en el municipio en los últimos años ha sido muy notable, como lo muestran los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en los cuales se asienta que el municipio es el tercero más poblado del estado después de los municipios de Querétaro y San Juan del Río; la tasa de crecimiento anual de su población de 2010 a 2020 fue de 7.3%, de 2000 a 2010 fue de 4.8%; en los últimos diez años el municipio fue el que tuvo la tasa de crecimiento poblacional más alta de los 18 municipios del estado. Este crecimiento ha dado lugar a un incremento vertiginoso en la demanda de ***más y mejores servicios públicos*** y



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

junto con ello **mayores exigencias en la regulación y planeación del desarrollo urbano municipal**. Por lo tanto, en estos temas son en los que se centra la tercera prioridad para este gobierno.

4. El municipio es preponderantemente industrial, y en este sector prevalece mayoritariamente la presencia de las micro, pequeñas y medianas empresas, a las que el municipio en lo particular corresponde generar las condiciones y proporcionar los apoyos que les faciliten su crecimiento. En este sentido, se tienen claramente identificadas las prioridades en dos temas: en el de **mejora regulatoria y simplificación administrativa** en los trámites y servicios que les provee el municipio, así como en el otorgamiento de **apoyos que les permitan mayores y mejores niveles de capacitación y asesoría** que impulsen su desarrollo de forma sostenible.

El sector agropecuario es el segundo en importancia económica en el municipio. En este sector la atención se centrará en la realización de acciones que se enfoque en **mejorar las condiciones de la calidad de vida de la población rural** y en el otorgamiento de apoyos y servicios que coadyuven en la **mejora de los niveles de calidad y productividad de los pequeños y medianos productores**.

El sector turismo es el menos desarrollado en el municipio. Se mantiene el interés en impulsar su crecimiento y desarrollo. Se tienen en el municipio importantes atractivos turísticos que pueden y deben ser explotados con los beneficios consecuentes de dar lugar a una mayor afluencia de turistas y con ello mejores niveles de ingreso para distintos sectores de la población. Por ello, se trabajará en **generar las condiciones y la explotación de los atractivos turísticos** que permitan las mayores posibilidades de éxito en esta administración.

El empleo y el autoempleo sin duda son las condiciones que permiten las mejores posibilidades que tiene una familia para acceder a mayores y mejores niveles de bienestar. Por lo cual, se continuarán **generando e impulsando los apoyos y servicios** a la mano del municipio **que contribuyan a que la población pueda obtener un empleo digno y/o cuente con los medios para autoemplearse** y pueda dar empleo a otros.

5. Los tiempos que se viven en la administración pública en sus tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) demandan un conjunto de exigencias muy concretas por parte de la ciudadanía, que no pueden dejar de ser tomadas en cuenta y aplicarse a ellas para que sean características preponderantes de la gestión pública. Estas exigencias de la sociedad y prioridades que serán de este gobierno en su forma de actuar, son las siguientes: **atención a las necesidades sociales prioritarias; la prestación de servicios públicos y trato de calidad**

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

a la ciudadanía; uso eficiente de los recursos públicos; rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y en los resultados que se obtienen con ellos; y sin lugar a dudas, un combate a la corrupción e impunidad en la gestión municipal.

Las prioridades anteriormente señaladas dan lugar, como se ha dicho, a los cinco Retos de Desarrollo Municipal, 33 Programas de Gobierno y a las 208 Líneas de Acción que se presentan de forma esquemática en la siguiente tabla.

RETOS DE DESARROLLO MUNICIPAL, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN EL PROYECTO DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

RETOS DE DESARROLLO MUNICIPAL

1. MEJORAR DE FORMA CONCRETA LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

Programas de Gobierno

Programa 1.1.: Combate contra la pobreza en el municipio.

Líneas de Acción:

- 1.1.1. Proporcionar a la población del municipio que se encuentra en condiciones de pobreza y pobreza extrema, mediante diversas acciones, los apoyos y servicios básicos en materia de salud (campañas de salud, ferias de prevención de salud, médico en tu comunidad o fraccionamiento, por medio de las instalaciones de salud con las que cuenta el municipio, entre otras acciones más).
- 1.1.2. Otorgar a la población del municipio que se encuentra en condiciones de pobreza y pobreza extrema los apoyos básicos necesarios para que cuenten con una alimentación nutritiva y de calidad de forma regular.
- 1.1.3. Llevar a cabo diversas acciones para contribuir a la continuidad y acceso a la educación de la población del municipio en condiciones de pobreza y pobreza extrema (entrega de becas escolares, becas de transporte escolar, proporcionar asesorías escolares, entrega de útiles y uniformes escolares, entre otras acciones más).
- 1.1.4. Proporcionar alternativas para el acceso de una vivienda, así como llevar a cabo acciones para mejorar la calidad y los espacios de la vivienda de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema del municipio.
- 1.1.5. Proporcionar los servicios básicos de agua, luz y drenaje a las viviendas de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema del municipio.
- 1.1.6. Llevar a cabo diversas alternativas para que las familias de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema del municipio mejoren su nivel de ingresos (capacitación para la incorporación a la planta productiva asentada en el municipio; impartir talleres para desarrollo de proyectos productivos, de autoempleo, o sobre oficios; proporcionar becas para capacitación sobre proyectos productivos o para poder aprovechar oportunidades de empleo; entre otras más).

Programa 1.2: Mejora de la calidad de vida y de apoyo para el desarrollo integral de la población vulnerable del municipio.

Líneas de Acción:

- 1.2.1. Proporcionar a la población de la tercera edad del municipio en condiciones de vulnerabilidad los apoyos y servicios en los temas de alimentación, salud, apoyos funcionales y compensatorios, de esparcimiento y de recreación que les permitan mejorar su calidad de vida.
- 1.2.2. Dotar de mayor infraestructura y proporcionar el mantenimiento y equipamiento necesario a la infraestructura existente para la atención con calidad del adulto mayor en el municipio.
- 1.2.3. Otorgar a la población en condiciones de discapacidad del municipio el conjunto de apoyos y servicios en materia de atención médica, psicológica, de rehabilitación y oportunidades para la inclusión, que les permitan tener una mejor calidad de vida, así como impulsar su desarrollo integral.
- 1.2.4. Proporcionar al sector de las mujeres en el municipio los apoyos y servicios que les permitan una vida con mejores condiciones de salud, una mejor integración social, les permitan lograr mejores niveles de ingreso, les apoyen a desenvolverse en un ambiente libre de violencia, y/o se les apoye en el trámite y gestión de la problemática legal que enfrenten en su condición de mujer.
- 1.2.5. Realizar las acciones enfocadas a promover la igualdad de género entre la población del municipio, así como en las acciones que lleve a cabo la administración municipal (campañas de comunicación y

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

difusión al interior y exterior del municipio, capacitaciones sobre igualdad de sustantiva, entre otras acciones).

1.2.6. Proveer al sector de los jóvenes en el municipio los apoyos y servicios en los temas educativo; de salud física, reproductiva y mental; de prevención y atención de adicciones y violencia; laboral; emprendedurismo; deportiva y cultural que favorezcan su desarrollo integral.

1.2.7. Proporcionar a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del municipio los apoyos y servicios en los temas educativo, de nutrición, de salud física y psicológica, de prevención y atención de adicciones, deportiva, cultural, de esparcimiento y recreación que contribuyan a que se posible su desarrollo integral.

1.2.8. Llevar a cabo las acciones enfocadas a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes con énfasis en el fortalecimiento familiar.

1.2.9. Implementar acciones para el apoyo económico a grupos vulnerables en situación de pobreza.

Programa 1.3: Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios de salud en el municipio.**Líneas de Acción:**

1.3.1. Desarrollar, dar mantenimiento y/o rehabilitación a la infraestructura y equipamiento para la prestación de los servicios de salud en el municipio.

1.3.2. Proporcionar apoyos sobre medicamentos a la población cuyas condiciones socioeconómicas lo requiera.

1.3.3. Atender necesidades prioritarias de personal médico y enfermeras.

1.3.4. Mejorar la calidad de los servicios de salud en todos los espacios que proporcione estos servicios el municipio.

Programa 1.4: Fortalecimiento de la infraestructura y apoyo a la mejora de la calidad de la educación en el municipio.**Líneas de Acción:**

1.4.1. Construir y equipar aulas en escuelas públicas de educación básica.

1.4.2. Construir arcotechos en escuelas públicas de educación básica del municipio.

1.4.3. Dar mantenimiento y rehabilitar instalaciones en escuelas públicas de educación básica.

1.4.4. Proporcionar becas académicas.

Programa 1.5: Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios del deporte en el municipio.**Líneas de Acción:**

1.5.1. Construir y equipar espacios para la práctica del deporte en el municipio.

1.5.2. Dar mantenimiento y rehabilitar instalaciones deportivas en el municipio.

1.5.3. Proporcionar becas deportivas.

1.5.4. Apoyar a escuelas públicas de educación básica con material para actividades deportivas.

Programa 1.6: Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios en la cultura y en las actividades artísticas del municipio.**Líneas de Acción:**

1.6.1. Construir y equipar espacios para la realización de actividades culturales en el municipio.

1.6.2. Dar mantenimiento y rehabilitar instalaciones dedicadas a actividades culturales en el municipio.

1.6.3. Proporcionar becas para el fomento de actividades culturales en el municipio.

1.6.4. Apoyar a escuelas públicas de educación básica con material para actividades culturales.

1.6.5. Extender la impartición y presentación de actividades culturales y artísticas a todas las comunidades y fraccionamientos del municipio.

Programa 1.7: Fortalecimiento de la integración de la familia marquesina.**Líneas de Acción:**

1.7.1. Realizar acciones para fortalecer la integración familiar y atención de la violencia intrafamiliar.

1.7.2. Impartir talleres de fortalecimiento familiar.

1.7.3. Brindar servicios de atención psicosocial a las familias marquesinas.

1.7.4. Brindar la atención a niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil en la vía pública.

1.7.5. Brindar servicios de mediación para la solución pacífica de conflictos en los ámbitos familiar y comunitario.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024**2. MEJORAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.**

Programas de Gobierno

Programa 2.1. Fortalecimiento de las capacidades del personal policial de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués.**Líneas de Acción:**

- 2.1.1. Incrementar el Estado de Fuerza de Personal Policial para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.
- 2.1.2. Fortalecer la profesionalización policial a través de la formación continua, misma que incluye la actualización y especialización de los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función policial con estricto apego a los principios constitucionales.
- 2.1.3. Contar con policías que acrediten los requisitos necesarios para el ejercicio de su función.
- 2.1.4. Promover la integridad policial y su actuación apegada a los principios constitucionales.
- 2.1.5. Mejora de las condiciones de vida del personal policial.

Programa 2.2. Consolidación del modelo estratégico basado en la coordinación, el uso de productos de análisis y la optimización de recursos.**Líneas de Acción:**

- 2.2.1. Impulsar la coordinación con las autoridades de los 3 órdenes de gobierno para la implementación de acciones operativas y de prevención.
- 2.2.2. Incrementar y actualizar las herramientas y el equipamiento tecnológico destinados a la seguridad.
- 2.2.3. Incrementar la cobertura territorial de las instalaciones de seguridad en el municipio de El Marqués.
- 2.2.4. Dotar al personal de las mejores herramientas disponibles para el ejercicio de sus funciones.
- 2.2.5. Maximizar la producción y uso de productos de análisis policial.
- 2.2.6. Acceso a la Justicia a través del policía de proximidad.

Programa 2.3. Fortalecimiento del Tejido Social a través de la participación ciudadana.**Líneas de Acción:**

- 2.3.1. Fortalecimiento de la Dirección de Prevención de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- 2.3.2. Implementar el programa integral de prevención social del delito con enfoque ciudadano, que beneficie a todos los sectores del municipio.
- 2.3.3. Modelo de Prevención de Adicciones basado en la detección y atención temprana.
- 2.3.4. Implementar el Programa de Prevención, Atención, Protección y Seguimiento de Casos de Mujeres en Situación de Violencia.

Programa 2.4. Propiciar un entorno urbano que inhiba la comisión de conductas antisociales.**Líneas de Acción:**

- 2.4.1 Implementar un sistema de mejora del entorno urbano con base en la información recabada por el Sistema Informático de Justicia Administrativa (SIJA).

Programa 2.5: Promoción de la cultura de la prevención de protección civil en el municipio.**Líneas de Acción:**

- 2.5.1. Capacitar a la población en temas de primeros auxilios, búsqueda y rescate, combate de incendios y evaluación, así como en comités de protección civil.
- 2.5.2. Realizar inspecciones a establecimientos situados en el municipio de El Marqués sobre medidas de protección civil y en zonas de riesgo en materia de protección civil.
- 2.5.3. Monitorear los riesgos previsible en el municipio.
- 2.5.4. Llevar a cabo operativos de prevención en protección civil.

Programa 2.6: Fortalecimiento de las capacidades municipales de protección civil.**Líneas de Acción:**

- 2.6.1. Actualización del Atlas de Riesgos.
- 2.6.2. Establecer y ejecutar el programa de reducción de riesgos de desastres y, en su caso, su atención.
- 2.6.3. Fortalecimiento de la capacitación al personal de protección civil.
- 2.6.4. Fortalecimiento de la infraestructura propia para las operaciones de Protección Civil, así como, del parque vehicular y equipamiento especializado en materia de protección civil.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

**3. IMPULSAR EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE FORMA ORDENADA Y SUSTENTABLE;
MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y AMPLIAR SU COBERTURA; ASIMISMO, ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LA MOVILIDAD URBANA.**

Programas de Gobierno

Programa 3.1: Impulso al desarrollo urbano sustentable en el municipio.

Líneas de Acción:

- 3.1.1. Detonar la implementación de ecotecnias en la construcción mediante estímulos en el pago de derechos.
- 3.1.2. Incentivar la regularización mediante estímulos fiscales en materia de desarrollo urbano.
- 3.1.3. Simplificar los trámites para comercios básicos anexos a vivienda.
- 3.1.4. Fomentar la actividad económica local en la industria de la construcción.
- 3.1.5. Fomentar la incorporación del sector agropecuario y agroindustrial al ordenamiento urbano territorial.
- 3.1.6. Mejorar la imagen urbana municipal, asimismo llevar a cabo las acciones de mantenimiento, rehabilitación y construcción en el tema de urbanizaciones.
- 3.1.7. Homologar la normatividad en materia de desarrollo urbano metropolitano.
- 3.1.8. Sistematizar la resolución de trámites en materia de desarrollo urbano.
- 3.1.9. Generar propuestas integrales de desarrollo urbano metropolitano.

Programa 3.2: Certeza jurídica del patrimonio familiar.

Líneas de Acción:

- 3.2.1. Regularizar asentamientos humanos irregulares.
- 3.2.2. Regularizar a través del programa municipal de subdivisiones y fusiones de predios.
- 3.2.3. Prevenir la propagación de predios irregulares.
- 3.2.4. Coadyuvar en la obtención de certeza jurídica en la tenencia de la tierra.
- 3.2.5. Llevar a cabo el programa de regularización y escrituración de predios.

Programa 3.3: Preservación y protección del medio ambiente.

Líneas de Acción:

- 3.3.1. Impulsar la reforestación en comunidades, fraccionamientos, ejidos y áreas verdes del municipio.
- 3.3.2. Actualizar el marco legal e institucional para ejecutar y verificar el cumplimiento de las medidas para la atención y cuidado del medio ambiente.
- 3.3.3. Desarrollar un programa de saneamiento del Río Querétaro en el tramo de las comunidades de Santa María de los Baños, Amazcala y La Cañada.
- 3.3.4. Proteger y preservar las zonas con alto valor ecológico del municipio.
- 3.3.5. Establecer y desarrollar programas de desempeño de bajo carbono e impulsar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la micro, pequeña, mediana y grande empresas, así como actividades empresariales en el municipio.
- 3.3.6. Impulsar acciones para la reutilización de agua tratada.
- 3.3.7. Desarrollar y ejecutar el programa de educación ambiental donde se concientice a la población de la importancia del cuidado de medio ambiente en el municipio.
- 3.3.8. Impulsar el mejoramiento del paisaje urbano y promoción del crecimiento de las áreas verdes.
- 3.3.9. Construir y rehabilitar plantas de tratamiento.
- 3.3.10. Desarrollar un sistema cartográfico que establezca la conservación y el aprovechamiento sustentable del territorio del municipio.

Programa 3.4: Hacia una mejora de la movilidad urbana sustentable en el municipio.

Líneas de Acción:

- 3.4.1. Hacer más eficiente el tránsito vehicular en la cabecera municipal.
- 3.4.2. Atender la problemática de la movilidad motorizada, no motorizada y peatonal.
- 3.4.3. Determinar las medidas necesarias para mejorar y complementar el sistema de semáforos existente en el municipio, particularmente en sus zonas de mayor concentración vehicular.
- 3.4.4. Llevar a cabo las acciones con el gobierno del estado para atender la problemática existente en el municipio en materia del transporte público, como es cobertura del servicio en colonias alejadas, corridas irregulares, horas de corridas, deficiencias en el servicio, entre otras.
- 3.4.5. Revisar e implementar las acciones necesarias para la adaptación de espacios públicos críticos para el tránsito seguro de adultos mayores y personas con discapacidad.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

Programa 3.5: Mayor cobertura y mejor calidad en la prestación de los servicios públicos municipales.

Líneas de Acción:

- 3.5.1. Ampliar la cobertura de los servicios de recolección de desechos sólidos y mejorar la calidad de la prestación de dichos servicios.
- 3.5.2. Atender las necesidades de alumbrado público y llevar a cabo las acciones para el mantenimiento y mejora de la prestación del servicio.
- 3.5.3. Dar mantenimiento a la infraestructura pluvial.
- 3.5.4. Monitorear a los concesionarios de servicio de agua potable acorde a lo establecido en los lineamientos jurídicos.
- 3.5.5. Dar mantenimiento y mejorar la imagen de las zonas de la ciudad (borrado de grafiti, pintado de bardas, cambio de luminarias fundadas o sin funcionar, poda de árboles, fumigación, pintura de guarniciones de banquetas, entre otras).
- 3.5.6. Atender las necesidades de señalética en el municipio.
- 3.5.7. Ampliar, dar mantenimiento y mejorar las áreas verdes y espacios públicos del municipio.
- 3.5.8. Mejorar las condiciones y capacidad de los panteones municipales.
- 3.5.9. Atender la problemática existente en servicios de los panteones, como levantamiento y sistematización de fosas, certificación de propiedad, servicio de agua, drenaje y recolección de desechos.
- 3.5.10. Llevar a cabo acciones como actualización o creación de normatividad sobre protocolos de atención animal, formación de valores éticos en la relación con los animales y sobre responsabilidad social hacia las mascotas, para generar una cultura de protección y de bienestar animal.
- 3.5.11. Mejorar y ampliar los servicios veterinarios y de tenencia con responsabilidad de mascotas y de protección animal.
- 3.5.12. Apoyar en la prestación de servicios públicos requeridos para la realización de las fiestas patronales.
- 3.5.13. Rehabilitar y mejorar el estado y las condiciones del patrimonio municipal.

4. HACER DE EL MARQUÉS UN MUNICIPIO MÁS COMPETITIVO Y CONTINUAR IMPULSANDO EN ÉL LAS CONDICIONES QUE LE PERMITAN UN DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.

Programas de Gobierno

Programa 4.1: Apoyo y fortalecimiento al sector agrícola.

Líneas de Acción:

- 4.1.1. Fomentar e impulsar la producción de granos básicos en áreas riego y de temporal.
- 4.1.2. Fortalecer y apoyar el establecimiento y producción de cultivos forrajeros en las unidades de riego.
- 4.1.3. Fortalecer la agricultura de riego.
- 4.1.4. Brindar servicios de asesoría técnica y capacitación a productores agrícolas.
- 4.1.5. Coadyuvar e impulsar el acercamiento con los centros de investigación públicos y privados y los productores, con el objeto de brindar soluciones en sus actividades productivas agrícolas.
- 4.1.6. Fomentar, promover e impulsar la reforestación en el municipio con especies endémicas.
- 4.1.7. Apoyar mediante subsidios a los productores agrícolas afectados por condiciones climáticas adversas.
- 4.1.8. Promover entre productores opciones tecnológicas para incrementar la productividad de sus sistemas de producción.
- 4.1.9. Implementar medidas de control, prevención y erradicación de plagas y enfermedades en vegetales, mediante el desarrollo de campañas zoonosanitarias.

Programa 4.2: Apoyo y fortalecimiento al sector ganadero.

Líneas de Acción:

- 4.2.1. Brindar servicios de asesoría técnica y capacitación a productores ganaderos.
- 4.2.2. Apoyar mediante subsidios a los productores ganaderos afectados por condiciones climáticas adversas.
- 4.2.3. Promover entre productores opciones tecnológicas para incrementar la productividad de sus sistemas de producción.
- 4.2.4. Implementar medidas de control, prevención y erradicación de plagas y enfermedades en animales, mediante el desarrollo de campañas zoonosanitarias.
- 4.2.5. Mejorar la calidad genética de las especies ganaderas que se explotan en el municipio.
- 4.2.6. Promover y fomentar la identificación del ganado.

Programa 4.3: Apoyo para la mejora de la calidad de vida en las comunidades rurales.

Líneas de Acción:

- 4.3.1. Apoyar a los sectores vulnerables de comunidades rurales con equipo para mejorar la calidad de vida, facilitar las actividades agropecuarias y promover la seguridad agroalimentaria de sus familias.
- 4.3.2. Llevar a cabo el programa para la rehabilitación de caminos de acceso a sus parcelas.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

- 4.3.3. Identificar y promover nuevos nichos de mercado para productos agropecuarios del municipio.
- 4.3.4. Lograr el acceso de los productores agropecuarios de El Marqués a los beneficios y recursos que ofrecen los programas de los gobiernos federal y estatal.

Programa 4.4: Impulso a la industria en el municipio.**Líneas de Acción:**

- 4.4.1. Llevar a cabo acciones concretas, como videos promocionales y folletería; apoyo en asesoría en trámites, permisos y autorizaciones; entre otras acciones, para promover la atracción de mayores inversiones y la apertura de nuevos negocios en el municipio.
- 4.4.2. Implementar acciones concretas en el ámbito de competencia municipal que apoyen la consolidación y el desarrollo de empresas de reciente creación en el municipio.
- 4.4.3. Dar a conocer a la micro y pequeñas empresas del municipio los diferentes apoyos crediticios públicos y privados existentes para el beneficio de las mismas.
- 4.4.4. Desarrollar y promover esquemas de vinculación entre las grandes empresas y las micro, pequeñas y medianas empresas para impulsar el desarrollo de las mismas.
- 4.4.5. Establecer acciones enfocadas a fomentar y apoyar la modernización y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- 4.4.6. Apoyar, orientar y gestionar en su caso, las acciones enfocadas a la atención de la problemática prioritaria existente en los parques industriales asentados en el municipio.
- 4.4.7. Llevar a cabo alianzas entre la administración municipal y el sector industrial para el desarrollo económico del municipio.
- 4.4.8. Crear becas para consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas asentadas en el municipio.
- 4.4.9. Impulsar la vinculación entre industria e instituciones de educación superior y/o centros de investigación asentados en el estado, a fin de compartir y desarrollar tecnologías, mejores métodos de trabajo y de producción, o técnicas y procesos productivos, que beneficien el ambiente y la mejora de la productividad y competitividad del sector industrial.

Programa 4.5: Apoyo al turismo y a los prestadores de servicios.**Líneas de Acción:**

- 4.5.1. Impulsar la capacitación a prestadores de servicios turísticos y al sector comercio mediante la impartición de cursos y talleres que les permitan mejorar de forma concreta su actividad empresarial, asimismo les abra las posibilidades de mayores perspectivas de desarrollo para su negocio.
- 4.5.2. Orientar a prestadores de servicios turísticos y al sector artesanal del municipio sobre los apoyos crediticios públicos y privados existentes para el beneficio de los mismos.
- 4.5.3. Incrementar la oferta turística del municipio mediante la construcción de mayor infraestructura turística con la que se aprovechen los atractivos naturales, tradiciones y gastronomía municipal.
- 4.5.4. Desarrollar la oferta turística actual del municipio y acrecentar la misma.
- 4.5.5. Apoyar al sector hotelero asentado en el municipio para implementar acciones que permitan aprovechar como opción de hospedaje, por ejemplo, para el sector ejecutivo, además del turístico, su integración al área metropolitana de Querétaro, la cual representa el principal destino turístico del estado y concentra el mayor flujo de visitantes.
- 4.5.6. Llevar a cabo y contribuir en la realización de eventos recreativos para impulsar la atracción de turistas al municipio.
- 4.5.7. Vincularse con instituciones públicas y privadas dedicadas a la promoción turística para promover el turismo hacia el municipio.
- 4.5.8. Desarrollar promocionales del sector turismo del municipio para la página web municipal, aplicaciones para teléfonos móviles y redes sociales.
- 4.5.9. Gestionar el mantenimiento y la rehabilitación de los atractivos turísticos del municipio, así como la remodelación de espacios turísticos.
- 4.5.10. Rehabilitar e instalar la señalización para facilitar el acceso de visitantes a los lugares y establecimientos de interés turístico.

Programa 4.6: Apoyo a proyectos productivos.**Líneas de Acción:**

- 4.6.1. Crear el Fondo Municipal de Apoyo a Proyectos productivos y de Subsidios a MYPIMES.
- 4.6.2. Orientar el acceso a financiamiento y apoyo de instituciones públicas y privadas para el desarrollo de proyectos productivos.

Programa 4.7: Apoyo al empleo.**Líneas de Acción:**

- 4.7.1. Impulsar la capacitación para el empleo y el autoempleo mediante la impartición de cursos y talleres que permitan a la población llevar a cabo por su cuenta actividades productivas o emprender algún proyecto productivo; asimismo, que les permita ingresar a la planta productiva asentada en el municipio.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

- 4.7.2. Continuar con el impulso para proporcionar mayores oportunidades de acceso al empleo a la población del municipio, mediante la realización de ferias y bolsas de empleo, entre otras acciones más.
- 4.7.3. Apoyar en la vinculación entre empresas y población en condiciones de vulnerabilidad para su incursión en el sector laboral.
- 4.7.4. Promover e impulsar las acciones que contribuyan a la generación de empleo en el municipio.

Programa 4.8: Mejora regulatoria.

Líneas de Acción:

- 4.8.1. Realizar un diagnóstico y estatus del avance en materia de mejora regulatoria en el municipio para determinar el estado que guarda ésta y a partir de dicho diagnóstico hacer más específicas, ajustar y/o modificar las líneas de acción en esta materia.
- 4.8.2. Implementar el programa SIMPLIFICA en el municipio.
- 4.8.3. Revisar el marco jurídico municipal que regule los diferentes trámites y servicios municipales a fin de actualizarlo con el propósito de evitar una "sobreregulación", facilite su aplicación y lo haga en lo posible más expedito.
- 4.8.4. Desburocratizar los trámites necesarios que demande la industria, prestadores de servicios turísticos, el sector comercio y el sector agropecuario para la mejoría de su operación.
- 4.8.5. Crear una plataforma digital de trámites y servicios que mejore y haga más expedita la atención a los diferentes sectores económicos del municipio.
- 4.8.6. Implementar y poner en operación el Centro de Atención Integral de El Marqués para la atención de la población.
- 4.8.7. Optimizar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- 4.8.8. Simplificación y agilización de trámites específicos.
- 4.8.9. Implementar el buzón de quejas en línea para medir el nivel de satisfacción del ciudadano y del sector empresarial sobre los trámites y servicios que proporciona el municipio.
- 4.8.10. Capacitar a todos los sujetos obligados en materia de Mejora Regulatoria.

5. SER UN GOBIERNO CERCANO Y SENSIBLE A LAS NECESIDADES DE LA POBLACION, QUE PROMUEVE E IMPULSA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN SU ACTUAR; ORIENTADO A LOGRAR RESULTADOS CON EFICIENCIA, TRANSPARENTE, QUE RINDE CUENTAS E IMPULSA LA INTEGRIDAD PUBLICA EN SU DESEMPEÑO.

Programas de Gobierno

Programa 5.1: Facilitar e incentivar la participación ciudadana.

Líneas de Acción:

- 5.1.1. Mantener, fortalecer y ampliar los mecanismos de contacto ciudadano, disponibles para recibir y atender las inquietudes y demandas de la población.
- 5.1.2. Impulsar e implementar mecanismos que incentiven y faciliten la participación ciudadana en los procesos de decisión de la administración municipal.
- 5.1.3. Promover estrategias de contacto y comunicación entre la administración municipal y las comunidades y fraccionamientos asentados en el municipio.
- 5.1.4. Auxiliar mediante el transporte municipal en el traslado de la ciudadanía en situaciones concretas de riesgo, atendiendo el estado de vulnerabilidad y en actividades culturales, académicas, deportivas, religiosas que así se requiera.
- 5.1.5. Llevar a cabo acciones que faciliten la orientación a los ciudadanos sobre el acercamiento a las diferentes áreas de la administración municipal.
- 5.1.6. Incrementar y fortalecer los Consejos de Participación Ciudadana.
- 5.1.7. Fomentar la participación con la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil del municipio y líderes sociales en la toma de decisiones respecto a acciones y estrategias para el fortalecimiento municipal.
- 5.1.8. Establecer un sistema de comunicación directa de los ciudadanos con la administración municipal para denunciar a servidores públicos sobre prácticas de maltrato, prepotencia, ineficiencias, o para proponer sugerencias de mejora.
- 5.1.9. Facilitar el acceso a internet a la población del municipio.

Programa 5.2: Fortalecimiento de la gestión municipal para resultados

Líneas de Acción:

- 5.2.1. Impulsar la creación de una Agenda Intermunicipal a través de mesas de trabajo con los municipios de la zona conurbada en la cual se identifiquen y plasmen los temas de interés y necesidades en común.
- 5.2.2. Socializar el Plan Estratégico de Desarrollo de El Marqués para llevarlo a cabo con la coparticipación con las áreas internas de la administración, así como entre sociedad y gobierno, académicos y empresarios del municipio.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

- 5.2.3. Establecer un sistema de seguimiento, control y evaluación de resultados de los programas presupuestarios de la administración municipal.
- 5.2.4. Dar atención a las evaluaciones de la Agenda para el Desarrollo Municipal.
- 5.2.5. Dar cumplimiento a las evaluaciones que establece la normatividad sobre la aplicación de los fondos federales en la gestión municipal.
- 5.2.6. Revisar y mejorar en particular los procesos de adquisiciones, de obras públicas, y de formulación y autorización de contratos de prestación de servicios profesionales.
- 5.2.7. Llevar a cabo un programa de simplificación administrativa de sistemas, procesos y procedimientos de la operación interna municipal.
- 5.2.8. Formular el manual de organización y de procedimientos de todas y cada una de las dependencias y entidades del municipio, mantenerlo debidamente actualizado, y asegurar la implementación y cumplimiento de ellos.
- 5.2.9. Promover e impulsar procesos de captación, difusión, integración, generación y organización de la información geográfica, económica y estadística municipal para fortalecer la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas, programas y proyectos en el municipio.

Programa 5.3: Prestación de servicios y gestión de trámites más ágil, eficaz y eficiente.**Líneas de Acción:**

- 5.3.1. Realizar acciones enfocadas a la mejora de la atención a la ciudadanía que contacta al municipio vía telefónica.
- 5.3.2. Desarrollar aplicaciones informáticas orientadas al usuario de los trámites y servicios que proporciona el municipio, para mejorar la comunicación y la gestión de los trámites y servicios que se otorgan.
- 5.3.3. Establecer un sistema de seguimiento y atención de peticiones de la ciudadanía.
- 5.3.4. Mejorar los tiempos de respuesta en la atención de los trámites y servicios que proporciona el municipio a la ciudadanía.

Programa 5.4: Fortalecimiento de las finanzas municipales y ejercicio austero del gasto público.**Líneas de Acción:**

- 5.4.1. Realizar durante los tres años de la administración municipal acciones para incrementar la recaudación de ingresos propios, como por ejemplo la actualización de padrones de contribuyentes; captación de contribuyentes nuevos; reducción de niveles de cartera vencida; modernización e innovación de sistemas; generación de mejores controles, orden y facilidades a la ciudadanía para efectuar sus pagos; así como actualizar y hacer más eficiente la normatividad, los procedimientos administrativos y los mecanismos para la recaudación de ingresos propios.
- 5.4.2. Analizar, ajustar y complementar, en su caso, la normatividad y procedimientos para hacer más eficaz y eficiente la inspección y vigilancia de giros, licencias, permisos y concesiones.
- 5.4.3. Realizar las acciones necesarias para completar el proceso de homologación de la contabilidad gubernamental conforme a la normatividad vigente.
- 5.4.4. Actualizar y mejorar el registro, uso, mantenimiento y control de los bienes patrimoniales del municipio.
- 5.4.5. Instalar a los vehículos propiedad del municipio GPS para controlar su uso, establecer lineamientos para el ahorro de combustible.
- 5.4.6. Revisar de forma continua la administración y organización de la plantilla de personal de todas las áreas del municipio para optimizar su distribución y aplicación a las actividades del municipio.
- 5.4.7. Establecer las medidas necesarias para mantener una tendencia descendente durante los tres años de la administración sobre el gasto de operación de la administración municipal.
- 5.4.8. Generar economías en el mantenimiento, conservación y aprovechamiento de los inmuebles municipales, garantizando instalaciones sustentables y seguras.
- 5.4.9. Llevar a cabo las acciones para la regularización de la situación jurídica de los inmuebles municipales.

Programa 5.5: Combate a la corrupción e impulso a la transparencia y rendición de cuentas.**Líneas de Acción:**

- 5.5.1. Desarrollar las acciones a cargo del municipio como parte del Sistema Nacional Anticorrupción en proceso de implementación en el país.
- 5.5.2. Revisar y reforzar en su caso el sistema y proceso implementados en materia de declaración patrimonial.
- 5.5.3. Establecer medidas preventivas de actos de corrupción en prácticas concretas municipales que estén propensas a ello.
- 5.5.4. Llevar a cabo las medidas sobre capacitación y respecto a la seguridad física, técnica y administrativa de la protección y transmisión de los datos personales en posesión del gobierno municipal.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

- 5.5.5. Establecer políticas y buenas prácticas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales de aplicación transversal en todas las dependencias y entidades del municipio.
- 5.5.6. Ajustar y/o complementar los mecanismos existentes de denuncia ciudadana por actos de corrupción y su debido seguimiento y sanción a quienes los cometan.
- 5.5.7. Implementar el mecanismo de contraloría social a través del cual participe la ciudadanía en acciones de la administración municipal.
- 5.5.8. Implementar las acciones necesarias para verificar el cumplimiento del marco normativo y la instrumentación de medidas preventivas que abatan los niveles de corrupción.
- 5.5.9. Revisar y ajustar los sistemas, mecanismos y procedimientos que se lleven a cabo sobre la vigilancia, control y evaluación del ejercicio de los recursos públicos del municipio, para mejorar su eficacia y eficiencia.
- 5.5.10. Llevar a cabo en cada año de la administración municipal evaluaciones del control interno de dependencias y entidades del municipio, de forma que en los tres años se haya evaluado el control interno de todas las dependencias y entidades de este último.
- 5.5.11. Establecer políticas enfocadas a la detección, control, sanción, disuasión, combate y fiscalización, así como de promoción de la cultura de integridad en el servicio público municipal y de rendición de cuentas en apego a los ordenamientos en materia de transparencia.
- 5.5.12. Llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Ley General de Archivos.
- 5.5.13. Establecer un sistema institucional de archivos físicos y electrónicos.
- 5.5.14. Incentivar la denuncia de particulares sobre conductas ilícitas en la administración municipal.

Programa 5.6: Certificación y desempeño ético de servidores públicos.**Líneas de Acción:**

- 5.6.1. Capacitar, especializar y actualizar a los servidores públicos del municipio en los temas que se requiera para el desempeño adecuado de sus funciones, para proporcionarles los conocimientos que en particular se requieran para llevar a cabo los diversos programas que ponga en operación la administración municipal, asimismo sobre los temas de derechos humanos, igualdad de género y participación y atención ciudadana.
- 5.6.2. Impartir cursos de capacitación al personal de las distintas áreas y niveles jerárquicos de la administración municipal sobre temas de integridad y ética pública.
- 5.6.3. Difundir el Código de Ética y Conducta entre todo el personal del municipio; asimismo, llevar a cabo revisiones específicas y/o auditorías para verificar y vigilar el cumplimiento del mismo por parte de los servidores públicos del municipio.

Programa 5.7: Comunicación social de acciones, resultados e impactos sociales.**Líneas de Acción:**

- 5.7.1. Desarrollar una estrategia de imagen y difusión institucional, así como el plan de comunicación social de la administración municipal que se maneje en las campañas publicitarias en las que se den a conocer los logros, las obras y acciones, a fin de posicionarla en la población como un gobierno que escucha, atiende y cumple con hechos.
- 5.7.2. Apoyarse en los medios de comunicación masiva para mantener informada a la sociedad marquesina sobre los programas, proyectos y acciones que lleva a cabo la administración municipal, formulando para ello comunicados informativos, organizando conferencias de prensa y entrevistas a funcionarios municipales.
- 5.7.3. Fortalecer la comunicación con la población del municipio a través de las redes sociales institucionales del Presidente Municipal y del municipio, mediante las cuales se proporcionará información y se promocionará la labor municipal en beneficio de la sociedad; se contribuirá a otorgar atención de solicitudes y solución de la problemática ciudadana.

*Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024***MISIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

La misión de cualquier institución, pública o privada, de las dimensiones que sea – pequeña, mediana o grande-, en esencia describe su *razón de existir*, es la *aspiración* que como institución se propone lograr, dentro de un contexto determinado. En este sentido, desde la administración anterior, nos planteamos trabajar en favor de que el municipio cumpla la misión siguiente:

Concebimos que la razón de ser del gobierno municipal es en esencia impulsar, promover y llevar a cabo acciones que impacten en la mejora del bienestar integral de la población del municipio, asimismo que dichas acciones propicien el crecimiento del potencial y del desarrollo local en su conjunto. Ello debe realizarse financieramente de forma responsable sin comprometer dicho bienestar y desarrollo futuro.

VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

Nuestra visión es que al término de la administración municipal la evaluación del desempeño del gobierno de El Marqués sea que se cumplieron los objetivos y compromisos que se ofrecieron a la ciudadanía en el proyecto de gobierno. Es decir, que la administración municipal 2021-2024 fue un gobierno que cumplió lo ofrecido a la ciudadanía.

VALORES A SEGUIR EN ESTA ADMINISTRACIÓN

Desde la administración anterior el municipio ha establecido el *Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de El Marqués y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública* (Código de Ética), aprobado por el H. Cabildo el 2 de mayo de 2019, el cual se estableció con el objetivo de promover, consolidar y velar por una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana de todo servidor público del municipio sin importar su nivel jerárquico.

De conformidad con dicho documento, todo servidor público del municipio de El Marqués deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función los siguientes principios constitucionales (El significado de cada uno de estos principios se encuentra descrito en el Código de Ética):

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad, y
5. Eficiencia

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

Asimismo, el Código de Ética establece los siguientes Valores “...como pautas de comportamiento que guíen las conductas y decisiones de todos los niveles de la estructura municipal y en el actuar que corresponda a cada una de las personas que la integran...” (El significado de cada uno de estos valores se encuentra descrito en el Código de Ética):

1. Disciplina
2. Lealtad
3. Respeto
4. Orden
5. Espíritu de servicio
6. Unidad
7. Austeridad
8. Equidad
9. Responsabilidad
10. Honestidad
11. Integridad
12. Interés público
13. Respeto a los derechos humanos
14. Igualdad y no discriminación
15. Equidad de género
16. Entorno cultural y ecológico
17. Cooperación
18. Liderazgo
19. Transparencia, y
20. Rendición de cuentas

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE GOBIERNO

La administración municipal 2021-2024 tiene el objetivo de **no contratar deuda externa** durante su período de gobierno a fin de entregar, como parte de los resultados de esta gestión, unas finanzas sanas, libres de endeudamiento externo. Para ello, se centrarán los esfuerzos en incrementar la captación de los ingresos propios y en hacer más eficiente el gasto público.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

**OBJETIVOS, COMPROMISOS DE GOBIERNO Y
PROGRAMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTOS ÚLTIMOS**

RETOS DE DESARROLLO MUNICIPAL, PROGRAMAS DE GOBIERNO, LÍNEAS DE ACCIÓN Y COMPROMISOS		AÑO EN EL QUE SE PROGRAMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS		
		2022	2023	2024
RETO DE DESARROLLO MUNICIPAL	1. MEJORAR DE FORMA CONCRETA LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN Objetivo estratégico: Combatir la pobreza (moderada y extrema) en el municipio y mejorar la calidad de vida de la población, en particular de los sectores vulnerables.			
PROGRAMA DE GOBIERNO	1.1: Combate contra la pobreza en el municipio.			
LÍNEA DE ACCIÓN	1.1.1. Proporcionar a la población del municipio que se encuentra en condiciones de pobreza y pobreza extrema, mediante diversas acciones, los apoyos y servicios básicos en materia de salud (campañas de salud, ferias de prevención de salud, médico en tu comunidad o fraccionamiento, por medio de las instalaciones de salud con las que cuenta el municipio, entre otras acciones más).			
COMPROMISOS	1.1.1.1. Atender las peticiones de la población del municipio que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema sobre apoyos y servicios básicos en materia de salud.	X	X	X
	1.1.1.2. Atender el 100% de las solicitudes de consulta de medicina general que se requieran anualmente en las casas de salud ubicadas en las diferentes comunidades del municipio.	X	X	X
	1.1.1.3. Atender el 100% de las consultas dentales que se presenten anualmente en las comunidades: San Vicente Ferrer, Presa de Rayas, El Lobo, Tierra Blanca, Coyotillos y Agua Azul.	X	X	X
	1.1.1.4. Implementar recorrido con unidad móvil en las comunidades con mayores condiciones de vulnerabilidad, para atender anualmente 250 consultas de medicina general.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.1.2. Otorgar a la población del municipio que se encuentra en condiciones de pobreza y pobreza extrema los apoyos básicos necesarios para que cuenten con una alimentación nutritiva y de calidad de forma regular.			
COMPROMISOS	1.1.2.1. Atender las peticiones de la población del municipio que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema sobre apoyos alimentarios.	X	X	X
	1.1.2.2. Operar Programas de Comedores Comunitarios en las cuatro delegaciones que comprende el municipio.		X	X
	1.1.2.3. Otorgar apoyos y servicios asistenciales a personas en situación de vulnerabilidad o en rezago alimentario, con la intención de que mensualmente obtengan un apoyo alimentario. Este programa es proyectado a los tres años de la administración pública municipal. (Despensas).	X	X	X
	1.1.2.4. Entregar diariamente un total anual de 9,830 desayunos en frío y 67,900 desayunos en caliente para niños y niñas en 252 escuelas de educación básica públicas del municipio.	X	X	X
	1.1.2.5. Entregar de manera mensual durante los tres años de la administración 125 apoyos de alimentos (1,500 apoyos alimentarios anualmente) a mujeres embarazadas y lactantes en todo el municipio.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.1.3. Llevar a cabo diversas acciones para contribuir a la continuidad y acceso a la educación de la población del municipio en condiciones de pobreza y pobreza extrema (entrega de becas escolares, becas de transporte escolar, proporcionar asesorías escolares, entrega de útiles y uniformes escolares, entre otras acciones más).			

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

COMPROMISOS	1.1.3.1. Apoyar a la población del municipio que se encuentre en condiciones de pobreza extrema mediante la atención de sus peticiones en temas como los siguientes: entrega de becas escolares, becas de transporte escolar, proporcionar asesorías escolares, entrega de útiles y uniformes escolares, entre otros más	X	X	X
	1.1.3.2. Otorgar más de 6 mil becas educativas en favor de la continuidad escolar en los niveles de primaria, secundaria, preparatoria y universidad, así como alumnos con asistencia especial.	X	X	X
	1.1.3.3. Extender las actividades de educación integral, mismas que comprenden clases de regularización académica, fomento a la vida sana por medio de actividades lúdicas a las distintas áreas urbanas y rurales.	X	X	X
	1.1.3.4. Fomentar actividades complementarias a la educación, como talleres de psicología para jóvenes, educación para padres desde el punto de vista del fortalecimiento del tejido social.	X	X	X
	1.1.3.5. Impulsar y realizar actividades lúdicas tales como proyecciones de cine en tu colonia o comunidad, talleres de distintos rubros, teatro.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.1.4. Proporcionar alternativas para el acceso de una vivienda, así como llevar a cabo acciones para mejorar la calidad y los espacios de la vivienda de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema del municipio.			
COMPROMISOS	1.1.4.1. Impulsar dentro de los distintos niveles de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, apoyos a la población para la construcción y adecuación de inmuebles para el desarrollo de vivienda sostenible, respetuosa con el medio ambiente. (Programa Vivienda Digna).	X	X	X
	1.1.4.2. Otorgar apoyos para la autoconstrucción o mantenimiento de vivienda, realizando acciones de financiamiento de material de construcción para los beneficiarios (Programa tu Vivienda Vale).	X	X	X
	1.1.4.3. Dotar de elementos para los servicios básicos a viviendas, mediante los polígonos de rezago detectados en el rubro de falta de servicios básicos, se ejecutarán acciones mediante las cual se abastecerá de insumos para la dignificación de calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad (Programa de Otorgamiento de Tinacos).	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.1.5. Proporcionar los servicios básicos de agua, luz y drenaje a las viviendas de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema del municipio.			
COMPROMISOS	1.1.5.1. Rehabilitar red eléctrica y alumbrado público en calle Nardos y calle Primavera, en la comunidad de Jesús María.	X		
	1.1.5.2. Rehabilitar red de drenaje sanitario, Av. de Las Flores, en la comunidad de Jesús María.		X	
	1.1.5.3. Rehabilitar pozo de agua potable y mejorar red de agua potable en la comunidad de Palo Alto.		X	
	1.1.5.4. Ampliar red de agua potable en calle Dos Caminos en la comunidad de Atongo.	X		
	1.1.5.5. Mejorar red de drenaje sanitario y colector sanitario, incluye desarenadores, en la comunidad de Atongo.	X		
	1.1.5.6. Rehabilitar red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles de la comunidad de San Vicente Ferrer.		X	
	1.1.5.7. Construir red de drenaje sanitario, red eléctrica y alumbrado público en calle Las Peñitas, en la comunidad de Las Lajitas.	X		
	1.1.5.8. Rehabilitar tanque elevado y línea de distribución de red de agua potable, en San Miguel Amazcala.		X	
	1.1.5.9. Ampliar red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles (Río del Carmen, Río San Juan, Río Pio, Río de Janeiro, Río Balsas, Río Verde, Río Sonora y Río Cascadas), en la comunidad de Agua Azul.		X	
	1.1.5.10. Rehabilitar colector sanitario en zona paralela a carretera estatal num. 500, en la comunidad de Agua Azul.			X
	1.1.5.11. Ampliar red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles (Río Chiapas, Río Tolimán, Río Verde, Río Moctezuma y Río Sonora), en la comunidad de Los Pocitos.	X		



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

1.1.5.12. Ampliar red de drenaje sanitario en varias calles (Av. principal, Río Chiapas, Río Santa María y Río Papagayo), en la comunidad de Los Pocitos.			X
1.1.5.13. Ampliar red de agua potable en calle El Capulín, en la comunidad de Alfajayucan.		X	
1.1.5.14. Rehabilitar red eléctrica y alumbrado público en varias calles (El Paraíso, Ciruela, Álamos, Mezquite, Piñón, Truenitos, Huizache y Alfajayucan-El Lobo), en la comunidad de Alfajayucan.		X	
1.1.5.15. Rehabilitar red de drenaje sanitario, en la comunidad de Calamanda.		X	
1.1.5.16. Construir red de drenaje sanitario en Ampliación Calamanda. (<i>colonia no regular</i>)			X
1.1.5.17. Ampliar red de energía eléctrica y alumbrado público en calle Querétaro y San Juan del Río, en Santa María de Los Baños.		X	
1.1.5.18. Ampliar red de agua potable en calle Arroyo de Las Tinajitas, en Santa María de Los Baños.		X	
1.1.5.19. Ampliar red de energía eléctrica y alumbrado público en colonia San José Navajas.			X
1.1.5.20. Ampliar red eléctrica y alumbrado público en la zona del acceso y zona de la cancha de usos múltiples, en San José Navajas.		X	
1.1.5.21. Gestión con la CEA para abastecimiento de red de agua potable en calles 3 y privada de Vaticano, en San José Navajas.	X		
1.1.5.22. Construir rebombeo y ampliación de red de agua potable para zona norte de la colonia San José Navajas.			X
1.1.5.23. Ampliar red de energía eléctrica y alumbrado público en ampliación El Paraíso.			X
1.1.5.24. Ampliar red de drenaje sanitario en ampliación El Paraíso.			X
1.1.5.25. Rehabilitar y ampliar drenaje en varias calles de la comunidad, en El Paraíso.		X	
1.1.5.26. Ampliar red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles de la comunidad de El Paraíso.		X	
1.1.5.27. Construir red de drenaje sanitario paralelo a camino de acceso La Griega-El Lobo.	X		
1.1.5.28. Construir cárcamo de rebombeo y adecuación de red de drenaje sanitario, en la comunidad de La Piedad.		X	
1.1.5.29. Ampliar red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles de la comunidad de La Piedad.		X	
1.1.5.30. Rehabilitar red drenaje sanitario en calles Cadereyta, Oaxaca y Corregidora, en la comunidad de La Piedad.	X		
1.1.5.31. Ampliar red de energía eléctrica y alumbrado público en la colonia La Lagunita, en la comunidad de La Griega.			X
1.1.5.32. Construir colector sanitario en la colonia La Lagunita, en la comunidad de La Griega.			X
1.1.5.33. Rehabilitar red de agua potable en varias calles, en la comunidad de La Griega.	X		
1.1.5.34. Construir red de drenaje sanitario paralelo a carretera estatal N.500, en la comunidad de La Griega.		X	
1.1.5.35. Construir red de alumbrado público sobre la carretera estatal N.210 acceso a la comunidad de La Loma.		X	
1.1.5.36. Rehabilitar red eléctrica y alumbrado público en varias calles de la comunidad de Santa María Begoña.		X	
1.1.5.37. Construir red de drenaje sanitario en calle Oaxaca Sur, en San Isidro Miranda.	X		
1.1.5.38. Rehabilitar red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles (Oaxaca, Querétaro y Nuevo León), en San Isidro Miranda.			X
1.1.5.39. Construir red de drenaje sanitario en calle privada Chiapas, en San Isidro Miranda.			X
1.1.5.40. Rehabilitar red de agua potable en la comunidad de San Isidro Miranda.			X
1.1.5.41. Construir drenaje sanitario paralelo a la autopista México-Querétaro (zona norte de la comunidad), en El Colorado.		X	

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	1.1.5.42. Construir drenaje sanitario en varias calles de la colonia San Cristóbal, en El Colorado.	X		
	1.1.5.43. Ampliar red de energía eléctrica y alumbrado público en la colonia Monte Calavera, en la comunidad de El Colorado.			X
	1.1.5.44. Rehabilitar red de drenaje sanitario en varias calles (Av. Ferrocarril, Ricardo Avendaño y Barrio Presa), en La Cañada.	X		
	1.1.5.45. Construir colector sanitario paralelo a Río Querétaro, en La Cañada.	X		
	1.1.5.46. Construir red de energía eléctrica y alumbrado público subterráneo Av. Emiliano Zapata, en La Cañada.		X	
	1.1.5.47. Mejorar y ampliar red de energía eléctrica y alumbrado público en toda la comunidad de La Cañada.		X	
	1.1.5.48. Ampliar red de energía eléctrica y alumbrado público en calle Gabriel Herrera, en Chichimequillas.	X		
	1.1.5.49. Ampliar red de drenaje sanitario en varias calles de la zona norte de la comunidad de El Pozo.			X
	1.1.5.50. Ampliar alumbrado público del camino de acceso que va a la fábrica "Clavos Nacionales" y en la zona del puente de canal de aguas pluviales, en la comunidad de El Pozo.			X
	1.1.5.51. Ampliar red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles de la comunidad de El Pozo.			X
	1.1.5.52. Ampliar drenaje sanitario en calles La Palma y Manantiales, en Coyotillos.		X	
	1.1.5.53. Rehabilitar red de drenaje sanitario de la calle Manantiales, en Coyotillos.		X	
	1.1.5.54. Construir ampliación de red de energía eléctrica y alumbrado público de varias calles, en La Loma de La Cruz.		X	
	1.1.5.55. Construir red de agua potable en varias calles de la comunidad, en La Loma de La Cruz.	X		
	1.1.5.56. Red de alimentación de agua potable al tanque elevado, en La Loma de La Cruz.	X		
	1.1.5.57. Ampliar red de energía eléctrica y alumbrado público en la calle Sierra de las Cruces Oriente, en fraccionamiento Hacienda La Cruz.	X		
	1.1.5.58. Construir colector sanitario en el fraccionamiento Libertadores.		X	
	1.1.5.59. Gestionar, construir y edificar alumbrado público con líneas de alta, baja y media intensidad en Lagunas del Carmen. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza el predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.1.6. Llevar a cabo diversas alternativas para que las familias de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema del municipio mejoren su nivel de ingresos (capacitación para la incorporación a la planta productiva asentada en el municipio; impartir talleres para desarrollo de proyectos productivos, de autoempleo, o sobre oficios; proporcionar becas para capacitación sobre proyectos productivos o para poder aprovechar oportunidades de empleo; entre otras más).			
COMPROMISOS	1.1.6.1. Impartir talleres municipales para fomentar el empleo a distintos sectores de la ciudadanía, adolescentes, adultos de la tercera edad, por medio de capacitaciones en la materia.	X	X	X
	1.1.6.2. Realizar talleres específicos para mujeres en actividades productivas y de desarrollo personal, como son talleres de bordado, de creación de artesanías con el fin de integrar de manera progresiva sus conocimientos en el campo del comercio formal.	X	X	X
	1.1.6.3. Capacitar a integrantes de familias del municipio en actividades y proyectos productivos, impartiendo 12 cursos anualmente.	X	X	X
	1.1.6.4. Impartir anualmente mediante los 7 centros de desarrollo comunitario 34 talleres sobre actividades productivas para personas integrantes de familias del municipio, para mejorar sus ingresos.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	1.2: Mejora de la calidad de vida y de apoyo para el desarrollo integral de la población vulnerable del municipio.			



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

LÍNEA DE ACCIÓN	1.2.1. Proporcionar a la población de la tercera edad del municipio en condiciones de vulnerabilidad los apoyos y servicios en los temas de alimentación, salud, apoyos funcionales y compensatorios, de esparcimiento y de recreación que les permitan mejorar su calidad de vida.			
COMPROMISOS	1.2.1.1. Atender las peticiones de la población de la tercera edad del municipio en condiciones de vulnerabilidad con apoyos y servicios en los temas de alimentación, salud, apoyos funcionales y compensatorios, de esparcimiento y de recreación que les permita mejorar su calidad de vida.	X	X	X
	1.2.1.2. Operar Programas de Comedores Comunitarios en las cuatro delegaciones del Municipio con el fin de dar una alternativa alimentaria a todas las personas con esta vulnerabilidad.		X	X
	1.2.1.3. Otorgar apoyos y servicios asistenciales a personas en situación de vulnerabilidad con la intención de que mensualmente obtengan un apoyo alimentario. Este programa es proyectado a los tres años de la administración pública municipal (Despensas).	X	X	X
	1.2.1.4. Talleres enfocados a la reactivación productiva del adulto mayor, mediante capacitaciones de oficios que les permitan generar experiencias y reactivación económica.	X	X	X
	1.2.1.5. Beneficiar a 1,200 adultos mayores anualmente en el municipio para canje y credencialización al INAPAM.	X	X	X
	1.2.1.6. Entregar mensualmente 320 despensas a igual número de beneficiarios (entrega anual de 4,000 despensas) del padrón de adultos mayores de 65 años y más de todo el municipio.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.2.2. Dotar de mayor infraestructura y proporcionar el mantenimiento y equipamiento necesario a la infraestructura existente para la atención con calidad del adulto mayor en el municipio.			
COMPROMISOS	1.2.2.1. Construir casa del adulto mayor en la comunidad de Jesús María.		X	
	1.2.2.2. Construir rampas para discapacitados en puente peatonal, en la comunidad de Saldarriaga.			X
	1.2.2.3. Construir casa del adulto mayor en la comunidad de Santa Cruz.			X
	1.2.2.4. Construir casa del adulto mayor en la comunidad de Santa María de Los Baños.		X	
	1.2.2.5. Construir casa del adulto mayor en San José Navajas.			X
	1.2.2.6. Ampliar red de agua potable y red de energía eléctrica en casa del adulto mayor en El Paraíso.	X		
	1.2.2.7. Construir casa del adulto mayor y cancha de usos múltiples en Santa María Begonia.		X	
	1.2.2.8. Construir casa del adulto mayor en El Colorado. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza el predio se ejecutará en 2024)</i>			X
	1.2.2.9. Construir casa del adulto mayor en la comunidad de El Pozo. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza el predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
	1.2.2.10. Realizar un mantenimiento general anualmente a tres de las casas de adultos mayores que se encuentren en peores condiciones.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.2.3. Otorgar a la población en condiciones de discapacidad del municipio el conjunto de apoyos y servicios en materia de atención médica, psicológica, de rehabilitación y oportunidades para la inclusión, que les permitan tener una mejor calidad de vida, así como impulsar su desarrollo integral.			
COMPROMISOS	1.2.3.1. Atender las peticiones de la población en condiciones de discapacidad del municipio sobre apoyos y servicios en materia de atención médica, psicológica, rehabilitación y oportunidades para la inclusión, que les permitan tener una mejor calidad de vida, así como impulsar su desarrollo integral.	X	X	X
	1.2.3.2. Realización de Jornadas Médicas Comunitarias.		X	X
	1.2.3.3. Campañas de salud enfocadas directamente a la nutrición de calidad, mediante talleres dentro de los planteles escolares, donde se les genere la conciencia a los jóvenes de los beneficios de corto, mediano y largo plazo, al tener conocimiento sobre nutrición.	X	X	X

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	1.2.3.4. Establecer un programa de censos para generar un monitoreo de los factores de rezago en el municipio, con la intención de focalizar de manera adecuada los programas y recursos para los ciudadanos.	X	X	X
	1.2.3.5. Atender anualmente a 236 beneficiarios por terapia de lenguaje a personas con discapacidad.	X	X	X
	1.2.3.6. Atender anualmente a 185 beneficiarios por terapia física a personas en rehabilitación del municipio.	X	X	X
	1.2.3.7. Atender anualmente a 204 beneficiarios con atenciones psicológicas.	X	X	X
	1.2.3.8. Atender anualmente 50 beneficiarios por terapia de aprendizaje.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.2.4. Proporcionar al sector de las mujeres en el municipio los apoyos y servicios que les permitan una vida con mejores condiciones de salud, una mejor integración social, les permitan lograr mejores niveles de ingreso, les apoyen a desenvolverse en un ambiente libre de violencia, y/o se les apoye en el trámite y gestión de la problemática legal que enfrenten en su condición de mujer.			
COMPROMISOS	1.2.4.1. Atender las peticiones del sector mujeres en el municipio sobre apoyos y servicios que les permitan una mejor calidad de vida, como pueden ser apoyos en materia de servicios de salud, entre otros.	X	X	X
	1.2.4.2. Realizar talleres específicos para mujeres en actividades productivas y de desarrollo personal; capacitación para la incorporación a la planta productiva asentada en el municipio; para desarrollo de proyectos productivos, de autoempleo, o sobre oficios; proporcionar becas para capacitación sobre proyectos productivos o para poder aprovechar oportunidades de empleo; entre otras más.	X	X	X
	1.2.4.3. Programa de estancias infantiles en apoyo a jefas de familia. se subsidiará a los alumnos de tres estancias infantiles, con el fin de poder dar asistencia académica para los infantes de las familias trabajadoras.	X	X	X
	1.2.4.4. Prestar apoyos y servicios dirigidos a promover el desarrollo comunitario mediante la capacitación en actividades productivas de mujeres, así como la producción y comercialización de productos que las mismas generen; personal capacitado para la incorporación a la planta productiva asentada en el municipio; para desarrollo de proyectos productivos, de autoempleo, o sobre oficios; proporcionar becas para capacitación sobre proyectos productivos o para poder aprovechar oportunidades de empleo; entre otras más.	X	X	X
	1.2.4.5. Entregar 40 becas durante los 3 años de la administración a nivel medio superior para mujeres del municipio con rezago educativo.	X	X	X
	1.2.4.6. Entregar 15 becas durante los 3 años de la administración para nivel superior a mujeres del municipio con rezago educativo.	X		
	1.2.4.7. Beneficiar mujeres de 40 comunidades del municipio con donativos en especie para el apoyo económico a través de hortalizas y verduras.	X	X	X
	1.2.4.8. Impartir 30 talleres durante los 3 años de la administración para fomentar el autoempleo y autonomía económica a mujeres del municipio. Talleres sobre Bisutería, Tejido, Corte de Cabello, Uñas, Repostería, Globoflexia, Corte y Confección, Bolsa tejida y Herrería.	X	X	X
	1.2.4.9. Otorgar 250 servicios gratuitos para mujeres sobre Mastografías, Tomografías y Salud Visual, durante los 3 años de la administración, a mujeres del municipio.	X	X	X
	1.2.4.10. Proporcionar 20 pláticas sobre prevención de cáncer de mama y cervicouterino, durante los 3 años de la administración para mujeres del municipio.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.2.5. Realizar las acciones enfocadas a promover la igualdad de género entre la población del municipio, así como en las acciones que lleve a cabo la administración municipal (campañas de comunicación y difusión al interior y exterior del municipio, capacitaciones sobre igualdad de sustantiva, entre otras acciones).			
COMPROMISOS	1.2.5.1. Prestar servicios de orientación pedagógica en temas de educación, fomento a la convivencia familiar y en lo referente a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	X	X	X



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

LÍNEA DE ACCIÓN	1.2.6. Proveer al sector de los jóvenes en el municipio los apoyos y servicios en los temas educativo; de salud física, reproductiva y mental; de prevención y atención de adicciones y violencia; laboral; emprendedurismo; deportiva y cultural que favorezcan su desarrollo integral.			
COMPROMISOS	1.2.6.1. Atender las peticiones del sector jóvenes en el municipio sobre apoyos que favorezcan su desarrollo integral.	X	X	X
	1.2.6.2. Promover la acción ciudadana a favor de la mejora en el entorno social. Intervención en los planteles académicos para mejora y limpia de instalaciones, actividades de reintegración del tejido social a partir del nicho académico.	X	X	X
	1.2.6.3. Fortalecer por medio de talleres la educación sexual, reproductiva y concientización de la paternidad responsable.	X	X	X
	1.2.6.4. Sensibilizar a los jóvenes sobre temas de conductas de riesgo que afectan en la actualidad, a través de pláticas enfocadas al sector académico en etapa de secundaria y preparatoria. Realizando seis pláticas, dos por cuatrimestre.	X	X	X
	1.2.6.5. Rally juvenil anual. Para propiciar la convivencia de los estudiantes de distintas preparatorias, dentro del municipio de El Marqués, y demás jóvenes habitantes del municipio.	X	X	X
	1.2.6.6. Ocho conferencias a impartir a jóvenes de manera anual, con la finalidad de generar un bienestar físico, mental, reproductivo y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductor, funciones y sus procesos.	X	X	X
	1.2.6.7. Tres conferencias a jóvenes a impartir anualmente, en prevención y atención de adicciones, mismas que se impartirán en escuelas públicas.	X	X	X
	1.2.6.8. Realizar 120 clases anuales en regularización en clases de matemáticas en esquema mixto (presencial y en línea) para jóvenes que residan en El Marqués.	X	X	X
	1.2.6.9. Creación de la escuela de emprendedores jóvenes (convocatoria anual a impartir 2 conferencias al año).	X	X	X
	1.2.6.10. Realización anual de festividades, tales como: "Día de Muertos", "Navidad", "Día del estudiante", "San Valentín", "Día de reyes", "15 de septiembre".	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.2.7. Proporcionar a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del municipio los apoyos y servicios en los temas educativo, de nutrición, de salud física y psicológica, de prevención y atención de adicciones, deportiva, cultural, de esparcimiento y recreación que contribuyan a que se posible su desarrollo integral.			
COMPROMISOS	1.2.7.1. Atender las peticiones de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del municipio sobre apoyos que contribuyan a que sea posible su desarrollo integral.	X	X	X
	1.2.7.2. Impulsar el aprovechamiento del tiempo libre en los jóvenes, por medio de talleres de regularización académicas, talleres de ejercicios psicomotrices, talleres de actividades lúdicas.	X	X	X
	1.2.7.3. Atender y combatir problemas de adicciones brindando a jóvenes las consultas psicológicas que se requieran durante los recorridos que trimestralmente se llevan a cabo en las 42 comunidades del municipio.	X	X	X
	1.2.7.4. Realizar 12 talleres anualmente en materia de sexualidad a niñas, niños y adolescentes del municipio.	X	X	X
	1.2.7.5. Atender a 500 beneficiarios anualmente con talleres de fortalecimiento de la educación sexual reproductiva y concientización de la paternidad por psicólogos de la Procuraduría del SMDIF.	X	X	X
	1.2.7.6. Entregar mensualmente 110 complementos nutricionales a niñas y niños no escolarizados de 2 a 6 años de manera anual (al año se entregan 1,320 complementos nutricionales).	X	X	X
	1.2.7.7. Realizar 18 capacitaciones de manera anual sobre temas de nutrición a jóvenes en condiciones de vulnerabilidad de todo el municipio.	X	X	X
	1.2.7.8. Encabezar acciones correspondientes para formular, ejecutar y dar seguimiento, así como para evaluar el Plan de Trabajo con el que	X	X	X

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	cuenta el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.			
LÍNEA DE ACCIÓN	1.2.8. Llevar a cabo las acciones enfocadas a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes con énfasis en el fortalecimiento familiar.			
COM PROMISOS	1.2.8.1. Brindar anualmente atenciones jurídicas a 270 beneficiarios (niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad).	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.2.9. Implementar acciones para el apoyo económico a grupos vulnerables en situación de pobreza.			
COM PROMISOS	1.2.9.1. Llevar a cabo un evento anual de recaudación de donativos en especie por parte de empresas para personas con discapacidad.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	1.3: Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios de salud en el municipio.			
LÍNEA DE ACCIÓN	1.3.1. Desarrollar, dar mantenimiento y/o rehabilitación a la infraestructura y equipamiento para la prestación de los servicios de salud en el municipio.			
COMPROMISOS	1.3.1.1. Construir casa de salud en Presa de Rayas. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
	1.3.1.2. Rehabilitar casa de la salud en San Vicente Ferrer. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
	1.3.1.3 Construir casa de salud en San Miguel Amazcala.		X	
	1.3.1.4. Construir ampliación de panteón de la comunidad de Amazcala. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
	1.3.1.5. Realizar anualmente mantenimientos menores a las 10 casas de salud (pintura, resanado, impermeabilización, compostura de chapas, ventanas, cambio de conexiones) que lo requieran.	X	X	X
	1.3.1.6. Realizar 1 recorrido semanal a las 10 casas de salud en el municipio para aplicación de "check-list" en mantenimiento general.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.3.2. Proporcionar apoyos sobre medicamentos a la población cuyas condiciones socioeconómicas lo requieran.			
COM PROMISOS	1.3.2.1. Otorgar anualmente un máximo de 840 apoyos que se soliciten para medicamentos, cuyo monto del apoyo no exceda de \$500.00, para cubrir necesidades de salud a personas vulnerables del municipio.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.3.3. Atender necesidades prioritarias de personal médico y enfermeras.			
COM PROMISOS	1.3.3.1. Ingresar anualmente a la Coordinación de Salud Municipal 6 personas de apoyo con nivel de licenciatura en medicina y odontología para proporcionar sus servicios.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.3.4. Mejorar la calidad de los servicios de salud en todos los espacios que proporcione estos servicios el municipio.			
COM PROMISOS	1.3.4.1. Otorgar en un 100% pases médicos gratuitos (consulta general, consulta dental, consulta ginecológica, curaciones y electrocardiograma) para adultos de 60 años y más del municipio.	X	X	X
	1.3.4.2. Gestión de una clínica de salud, en El Colorado.	X		
PROGRAMA DE GOBIERNO	1.4: Fortalecimiento de la infraestructura y apoyo a la mejora de la calidad de la educación en el municipio.			
LÍNEA DE ACCIÓN	1.4.1. Construir y equipar aulas en escuelas públicas de educación básica.			
COMPROMISOS	1.4.1.1. Construir aulas didácticas en la escuela primaria "Niños Héroes", en la comunidad de El Paraíso.		X	
	1.4.1.2. Proporcionar apoyo para construcción de un preescolar nuevo en La Piedad. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza el predio se ejecutará en 2024)</i>			X
	1.4.1.3. Construir aulas con infraestructura urbana en escuela primaria, en la comunidad de La Piedad.		X	
	1.4.1.4. Construir aulas con infraestructura urbana y barda perimetral en preescolar, en la comunidad de La Piedad.			X
	1.4.1.5. Construir teatro al aire libre, vestidores y bodega en secundaria "María Curie", en la comunidad de La Piedad.		X	
	1.4.1.6. Construir aulas en escuela primaria, en San Isidro Miranda.			X



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	1.4.1.7. Construir colegio de bachilleres, en San Isidro Miranda.			X
	1.4.1.8. Construir escuela secundaria, en El Colorado.	X		
	1.4.1.9. Construir aulas con infraestructura urbana en escuela primaria "Niño Campesino", en la comunidad de Chichimequillas.		X	
	1.4.1.10. Construir aula en escuela primaria, en Santa María Ticomán.			X
	1.4.1.11. Construir segunda etapa de preescolar, en el fraccionamiento Hacienda La Cruz.	X		
	1.4.1.12. Construir jardín de niños, nueva creación, primera etapa, en fraccionamiento Colinas de La Piedad.		X	
	1.4.1.13. Construir escuela primaria, nueva creación primera etapa, en el fraccionamiento Colinas de La Piedad.			X
	1.4.1.14. Construir aulas en la escuela primaria, en el fraccionamiento Villas La Piedad.			X
	1.4.1.15. Construir jardín de niños de nueva creación, en fraccionamiento Villas La Piedad.	X		
	1.4.1.16. Construir escuela secundaria, nueva creación, segunda etapa, en fraccionamiento Los Héroes.		X	
	1.4.1.17. Construir escuela primaria de nueva creación, en el fraccionamiento Libertadores.		X	
	1.4.1.18. Construir escuela secundaria de nueva creación, en el fraccionamiento Libertadores.			X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.4.2. Construir arcotechos en escuelas públicas de educación básica del municipio.			
COM PROMISOS	1.4.2.1. Construir trabajos complementarios para techumbre de jardín de niños en Barrio La Providencia, en Saldarriaga.			X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.4.3. Dar mantenimiento y rehabilitar instalaciones en escuelas públicas de educación básica.			
COMPROMISOS	1.4.3.1. Construir piso en escuela primaria "Venustiano Carranza", en Cerro Prieto.	X		
	1.4.3.2. Rehabilitar juegos infantiles en jardín de niños, en Presa de Rayas.	X		
	1.4.3.3. Construir barda perimetral en escuela primaria "Venustiano Carranza", en Agua Azul.	X		
	1.4.3.4. Construir barda perimetral y rehabilitación de jardín de niños, en San José Navajas.			X
	1.4.3.5. Construir barda perimetral en escuela primaria, en San José Navajas.		X	
	1.4.3.6. Construir barda perimetral, rehabilitación de plaza cívica, módulo de baños en escuela primaria, en Santa María Begoña.		X	
	1.4.3.7. Rehabilitar en general preescolar, en El Colorado.		X	
	1.4.3.8. Remodelar salones del INEA, en El Colorado. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza el predio se ejecutará en 2024)</i>			X
	1.4.3.9. Construir módulo de baños, barda perimetral y techado en preescolar, en La Laborcilla.		X	
	1.4.3.10. Construir barda perimetral y piso en escuela primaria, en Coyotillos.		X	
LÍNEA DE ACCIÓN	1.4.4. Proporcionar el apoyo del servicio de transporte escolar para el transporte de alumnos en todos los niveles educativos del municipio.			
COM PROMISOS	1.4.4.1. Fortalecer el sistema de Transporte Escolar con la adquisición de 20 unidades vehiculares, que permitirán ampliar la cobertura, habilitar más capacidad en las 15 rutas saturadas y crear 5 rutas adicionales. Integrar una auxiliar por unidad, con la finalidad de que vigile los ascensos y descensos de los usuarios y procure el cumplimiento del reglamento para el transporte escolar.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	1.5: Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios del deporte en el municipio.			
LÍNEA DE ACCIÓN	1.5.1. Construir y equipar espacios para la práctica del deporte en el municipio.			
COM PROMISOS	1.5.1.1. Construir unidad deportiva, en Tierra Blanca.		X	
	1.5.1.2. Construir unidad deportiva, en Las Lajitas.			X
	1.5.1.3. Construir segunda etapa de unidad deportiva, en Los Pocitos.	X		
	1.5.1.4. Construir segunda etapa en unidad deportiva, en Alfajayucan.			X



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	1.5.1.5. Construir unidad deportiva, en Amazcala.			X
	1.5.1.6. Construir segunda etapa unidad deportiva, en Santa María de los Baños.		X	
	1.5.1.7. Construir unidad deportiva, en El Lobo.			X
	1.5.1.8. Construir campo de fútbol, en La Piedad.			X
	1.5.1.9. Construir unidad deportiva, en Santa María Begoña.		X	
	1.5.1.10. Construir unidad deportiva, segunda etapa, en San Isidro Miranda.			X
	1.5.1.11. Construir cancha de futbol 7 en la alameda, en El Colorado. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza el predio se ejecutará en 2024)</i>			X
	1.5.1.12. Construir unidad deportiva, segunda etapa, en El Rosario.		X	
	1.5.1.13. Construir polideportivo, en el fraccionamiento La Pradera.		X	
	1.5.1.14. Gimnasio al aire libre para el fraccionamiento Hacienda La Cruz.	X		
	1.5.1.15. Construir cancha sobre calle San Gil, en fraccionamiento Villas La Piedad.		X	
	1.5.1.16. Construir unidad deportiva, segunda etapa, en fraccionamiento Los Héroes.		X	
	1.5.1.17. Construir unidad deportiva, segunda etapa, en fraccionamiento Libertadores.	X		
	1.5.1.18. Construcción de un Parque de Barrio, en Alfajayucan.			X
	1.5.1.19. Construcción de juegos infantiles, en Santa María de los Baños.			X
	1.5.1.20. Construcción de dos Polideportivos, en colaboración con Gobierno del Estado.		X	
	1.5.1.21. Gestión de Unidad Deportiva, en Amazcala.			X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.5.2. Dar mantenimiento y rehabilitar instalaciones deportivas en el municipio.			
COMPROMISOS	1.5.2.1. Rehabilitar unidad deportiva, en Santa Cruz.		X	
	1.5.2.2. Dignificar cancha deportiva en El Carmen. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza se ejecutará en el 2024)</i>			X
	1.5.2.3. Rehabilitar ciclovía en el fraccionamiento Hacienda La Cruz.	X		
	1.5.2.4. Rehabilitar campo de futbol y parque principal, sobre la Av. Santa Inés. Se requiere malla para cercarlo y dividirlo del área de juegos. (SECOBRAS), en el fraccionamiento Villas La Piedad.		X	
	1.5.2.5. Gestionar los recursos materiales y humanos para que los espacios o instalaciones deportivos se mantengan en las condiciones más óptimas de uso.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.5.3. Proporcionar becas deportivas.			
COMPROMISOS	1.5.3.1 Generar una partida presupuestaria enfocada a becas y apoyo a talentos en materia de deporte.		X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.5.4. Apoyar a escuelas públicas de educación básica con material para actividades deportivas.			
COMPROMISOS	1.5.4.1 Coadyuvar en las peticiones que hagan llegar las escuelas públicas de educación básica, cuando se trate de material deportivo para la activación y fomento del mismo.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	1.6: Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios en la cultura y en las actividades artísticas del municipio.			
LÍNEA DE ACCIÓN	1.6.1. Construir y equipar espacios para la realización de actividades culturales en el municipio.			
COMPROMISOS	1.6.1.1. Construir iglesia, en la comunidad de Cerro Prieto. <i>(apoyo con mano de obra)</i>			X
	1.6.1.2. Construir plaza principal de la comunidad, Jesús María. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
	1.6.1.3. Construir escuela de artes y oficios, en la comunidad de Jesús María.		X	
	1.6.1.4. Construir iglesia, en la comunidad de Palo Alto.			X
	1.6.1.5. Construir plaza de usos múltiples, en Guadalupe La Venta. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

1.6.1.6. Construir parque recreativo y dren pluvial barrio la providencia, en Saldarriaga. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
1.6.1.7. Construir parque recreativo, en Tierra Blanca. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
1.6.1.8. Construir plaza de usos múltiples, en la comunidad de San Rafael. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
1.6.1.9. Construir parque recreativo El Manantial, en la comunidad de Alfajayucan. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
1.6.1.10. Construir arcoteco en plaza de usos múltiples, en la comunidad de Calamanda. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
1.6.1.11. Construir parque recreativo, en la comunidad de Amazcala. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
1.6.1.12. Construir plaza de usos múltiples, en la comunidad de Santa María de los Baños.		X	
1.6.1.13. Gestionar donación de predio con el ejido para la construcción de un área verde recreativa, en la comunidad de El Paraíso.	X		
1.6.1.14. Terminar templo de la comunidad, en El Paraíso. <i>(se dará sólo apoyo con mano de obra)</i>	X	X	X
1.6.1.15. Construir parque recreativo, en la comunidad El Paraíso.			X
1.6.1.16. Construir parque recreativo, en La Piedad. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza el predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
1.6.1.17. Construir baños y mejorar salón de usos múltiples de la comunidad, en La Loma. <i>(apoyo con mano de obra)</i>			X
1.6.1.18. Construir parque recreativo frente a cancha de basquetbol, en la comunidad La Loma. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
1.6.1.19. Construir arcoteco en la cancha de usos múltiples, Barrio Santa María de Guadalupe, en La Cañada. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
1.6.1.20. Construir parque recreativo en el Barrio Santa María de Guadalupe, en La Cañada. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
1.6.1.21. Construir parque recreativo a un costado del Río Querétaro, en La Cañada.		X	
1.6.1.22. Construir y rehabilitar parque recreativo, alberca El Capulín, en La Cañada.	X		
1.6.1.23. Rehabilitar jardín principal, en Chichimequillas. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
1.6.1.24. Construir parque lineal paralelo al Río Querétaro, en Chichimequillas.	X		
1.6.1.25. Rehabilitar parque recreativo Los Mezquites, en Coyotillos. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza se ejecutará en 2024)</i>			X
1.6.1.26. Habilitar plaza pública frente a la iglesia, en Coyotillos. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza el predio se ejecutará en 2024)</i>			X
1.6.1.27. Rehabilitar espacios recreativos, en el fraccionamiento La Pradera.	X		
1.6.1.28. Rehabilitar parque recreativo Los Patos, en Agua Azul. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
1.6.1.29. Construir parque recreativo para el fraccionamiento Colinas de La Piedad.		X	
1.6.1.30. Construir parque recreativo, en el fraccionamiento Villas La Piedad.		X	
1.6.1.31. Construir parque recreativo, en el fraccionamiento Los Héroes.		X	
1.6.1.32. Rehabilitar parque recreativo "Parque de Perros", en el fraccionamiento El Mirador.	X		

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	1.6.1.33. Construir ciclovías, más áreas verdes y espacios recreativos, en Rincones de El Marqués. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
	1.6.1.34. Dignificar espacios recreativos de áreas verdes y juegos para los niños, en Lagunas del Carmen. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
	1.6.1.35. Construcción de un museo local, en La Cañada.			X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.6.2. Dar mantenimiento y rehabilitar instalaciones dedicadas a actividades culturales en el municipio.			
COMPROMISOS	1.6.2.1. Rehabilitar cancha de usos múltiples, en Palo Alto. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza se ejecutará en el 2024)</i>			X
	1.6.2.2. Rehabilitar cancha de usos múltiples, en Santa Cruz. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
	1.6.2.3. Remodelar capilla, construcción de baños y luminaria, en Calamanda. <i>(apoyo con mano de obra)</i>			X
	1.6.2.4. Rehabilitar cancha usos múltiples, en Amazcala. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
	1.6.2.5. Rehabilitar cancha de usos múltiples, en San José Navajas. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
	1.6.2.6. Construir centro cultural, segunda etapa, en fraccionamiento Ciudad Maderas.		X	
	1.6.2.7. Construir casa de cultura en el fraccionamiento Hacienda La Cruz. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza el predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
	1.6.2.8. Realizar anualmente en los 7 centros de desarrollo comunitario los mantenimientos menores (pintura, resanado, impermeabilización, compostura de chapas, ventanas, cambio de conexiones).	X	X	X
	1.6.2.9. Realizar un recorrido semanal en horario laboral a centros de desarrollo, para aplicación de "check-list" en mantenimiento general.	X	X	X
	1.6.2.10. Gestionar los recursos materiales y humanos para que los espacios o instalaciones dedicadas a actividades culturales se mantengan en las condiciones más óptimas de uso.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.6.3. Proporcionar becas para el fomento de actividades culturales en el municipio.			
COMPROMISOS	1.6.3.1. Generar una partida presupuestaria enfocada a becas y apoyo a talentos en materia de cultura.		X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.6.4. Apoyar a escuelas públicas de educación básica con material para actividades culturales.			
COMPROMISOS	1.6.4.1. Coadyuvar en las peticiones que hagan llegar las escuelas públicas de educación básica, cuando se trate de material recreativo y/o cultural para la activación y fomento del mismo.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.6.5. Extender la impartición y presentación de actividades culturales y artísticas a todas las comunidades y fraccionamientos del municipio.			
COMPROMISOS	1.6.5.1. Implementar anualmente un bazar navideño, en coordinación con el DIF Estatal.	X	X	X
	1.6.5.2. Realizar anualmente un curso de bolsa artesanal, beneficiando a 40 personas del municipio.	X	X	X
	1.6.5.3. Generar y gestionar los recursos materiales y humanos para que la impartición y presentación de actividades culturales y artísticas sean llevados a todas las comunidades y fraccionamientos del municipio.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	1.7: Fortalecimiento de la integración de la familia marquesina.			
LÍNEA DE ACCIÓN	1.7.1. Realizar acciones para fortalecer la integración familiar y atención de la violencia intrafamiliar.			
COMPROMISOS	1.7.1.1. Atender 60 procedimientos judiciales nuevos anuales como atención a la violencia intrafamiliar.	X	X	X
	1.7.1.2. Atender 150 reportes anuales de visitas domiciliarias, con el objetivo de brindar atención de violencia intrafamiliar en el municipio.	X	X	X



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	1.7.1.3. Proporcionar orientación jurídica durante los 3 años de la administración al 100% de las mujeres mayores de 18 años habitantes del municipio, en situación de violencia, que soliciten el servicio.	X	X	X
	1.7.1.4. Proporcionar orientación psicológica durante los 3 años de la administración al 100% de las mujeres mayores de 18 años habitantes del municipio, en situación de violencia, que soliciten el servicio.	X	X	X
	1.7.1.5. Proporcionar 48 talleres de prevención de violencia de género hacia las mujeres, durante los 3 años de la administración, dirigidos mujeres y hombres a los sectores público y privado del municipio.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.7.2. Impartir talleres de fortalecimiento familiar.			
COM PROMI SOS	1.7.2.1. Impartir talleres para concientizar en el fortalecimiento del núcleo familiar, con el fin de tener una disminución en conflictos de carácter familiar y su estigma en el debilitamiento del tejido social.	X	X	X
	1.7.2.2. Diseñar y operar sistema de charlas y talleres de prevención de la delincuencia y la violencia en todos los niveles del sistema educativo, público y privado.	X	X	X
	1.7.2.3. Impartir, con el apoyo de ANNA, 200 talleres anualmente de integración familiar para beneficiar a 2,400 personas.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.7.3. Brindar servicios de atención psicosocial a las familias marquesinas.			
COM PROMI SOS	1.7.3.1. Impartir talleres enfocados a la reactivación de valores enfocados en la sana convivencia familiar.	X	X	X
	1.7.3.2. Realizar anualmente 200 pláticas y talleres sobre detección de violencia intrafamiliar, escuela para padres, integración familiar.	X	X	X
	1.7.3.3. Realizar anualmente 165 atenciones psicológicas en localidades y fraccionamientos del municipio.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.7.4. Brindar la atención a niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil en la vía pública.			
COM PROMI SOS	1.7.4.1. Impartir 12 talleres anualmente en el municipio de escuela para padres.	X	X	X
	1.7.4.2. Impartir 2,000 sesiones anuales, en atención psicológica en jóvenes residentes de El Marqués.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	1.7.5. Brindar servicios de mediación para la solución pacífica de conflictos en los ámbitos familiar y comunitario.			
COM PROMI SOS	1.7.5.1. Atender 120 reportes anuales para brindar apoyo en atención de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil en vía pública en el municipio.	X	X	X
	1.7.5.2. Realizar 140 canalizaciones internas anuales de niños, niñas y adolescentes en situación de calle para que sean atendidos en SMDIF.	X	X	X

RETOS DE DESARROLLO MUNICIPAL, PROGRAMAS DE GOBIERNO, LÍNEAS DE ACCIÓN Y COMPROMISOS		AÑO EN EL QUE SE PROGRAMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS		
RETO DE DESARROLLO MUNICIPAL	2. MEJORAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. Objetivos estratégicos: <ul style="list-style-type: none"> Garantizar el derecho humano a la seguridad en el municipio de El Marqués y aumentar la confianza de la ciudadana en su policía municipal. Proporcionar a las instituciones y a ciudadanía los elementos necesarios para prevenir riesgos y, en su caso, responder de la mejor manera posible a los peligros naturales o fenómenos antropogénicos. 	2022	2023	2024
PROGRAMA DE GOBIERNO	2.1. Fortalecimiento de las capacidades del personal policial de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués.			
LÍNEA DE ACCIÓN	2.1.1. Incrementar el Estado de Fuerza de Personal Policial para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.			

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

COM PROMI SOS	2.1.1.1. Llevar a cabo permanentemente los procesos de reclutamiento, selección y formación de personal de nuevo ingreso (incluye beca a aspirantes seleccionados).	X	X	X
	2.1.1.2. Construir las instalaciones del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués.			X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.1.2. Fortalecer la profesionalización policial a través de la formación continua, misma que incluye la actualización y especialización de los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función policial con estricto apego a los principios constitucionales.			
COM PROMISOS	2.1.2.1. Capacitar al 100% de personal policial en cumplimiento a lo establecido en las normas y ordenamientos jurídicos aplicables.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.1.3. Contar con policías que acrediten los requisitos necesarios para el ejercicio de su función.			
COM PROMISOS	2.1.3.1 Mantener al 100% del personal policial con Certificado Único Policial vigente.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.1.4. Promover la integridad policial y su actuación apegada a los principios constitucionales.			
COM PROMISOS	2.1.4.1. Establecer un esquema que evite la comisión de actos de corrupción policial y promover la denuncia ciudadana de dichos actos mediante la diversificación de los medios de denuncia.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.1.5. Mejora de las condiciones de vida del personal policial.			
COM PROMISOS	2.1.5.1. Garantizar el desarrollo y crecimiento del personal policial a través del servicio profesional de carrera policial con base en el reconocimiento al mérito.	X	X	X
	2.1.5.2. Implementar el Programa de Apoyo a la Vivienda del Personal Policial.	X	X	X
	2.1.5.3. Realizar los concursos de oposición para la obtención de grados policiales.		X	X
	2.1.5.4. Implementar el Programa de Entrega de Reconocimientos y Estimulos al Mérito Policial.	X	X	X
	2.1.5.5. Incrementar de manera anual el salario del personal policial.	X		X
PROGRAMA DE GOBIERNO	2.2. Consolidación del modelo estratégico basado en la coordinación, el uso de productos de análisis y la optimización de recursos.			
LÍNEA DE ACCIÓN	2.2.1. Impulsar la coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para la implementación de acciones operativas y de prevención.			
COM PROMISOS	2.2.1.1. Aplicar los esquemas de coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno en cumplimiento a los acuerdos establecidos por el Consejo Estatal de Seguridad.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.2.2. Incrementar y actualizar las herramientas y el equipamiento tecnológico destinados a la seguridad.			
COM PROMISOS	2.2.2.1. Aumentar las capacidades tecnológicas instaladas en el municipio de El Marqués (cámaras de video vigilancia, fibra óptica, lectores de placas, etc.)	X	X	X
	2.2.2.2. Construir una oficina de atención ciudadana para orientar en la realización de trámites como actas de nacimiento y pagos de predial, entre otros, en Jesús María.	X		
	2.2.2.3. Construir módulo de seguridad pública, en Santa Cruz.		X	
	2.2.2.4. Construir módulo de seguridad pública, en Calamanda. (sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)			X
	2.2.2.5. Construir módulo de seguridad pública, en San Isidro Miranda.	X		
	2.2.2.6. Construir módulo de seguridad pública, en el fraccionamiento Villas La Piedad.			X
	2.2.2.7. Construir módulo de seguridad, en Zibatá.		X	
LÍNEA DE ACCIÓN	2.2.3. Incrementar la cobertura territorial de las instalaciones de seguridad en el municipio de El Marqués.			
COM PROMI SOS	2.2.3.1. Construir las instalaciones del Centro de Atención Temprana para el fortalecimiento del Tejido Social.			X



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	2.2.3.2. Construcción de las nuevas instalaciones del edificio central de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.			X
	2.2.3.3. Mejorar las instalaciones de los centros de atención a la ciudadanía.		X	X
	2.2.3.4. Construcción del edificio de Armería de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para el adecuado resguardo del equipamiento, armamento y municiones.			X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.2.4. Dotar al personal de las mejores herramientas disponibles para el ejercicio de sus funciones.			
COM PROMISOS	2.2.4.1. Dotar del equipamiento especializado necesario al personal destinado a la asistencia y atención a la víctima de delitos.		X	
	2.2.4.2. Fortalecimiento del equipamiento táctico-operativo del personal.		X	
	2.2.4.3. Incremento del parque vehicular para personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.		X	
LÍNEA DE ACCIÓN	2.2.5. Maximizar la producción y uso de productos de análisis policial.			
COM PROMISOS	2.2.5.1. Fortalecimiento de la Unidad de Análisis y Estrategia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	X	X	X
	2.2.5.2. Desarrollar sistema de indicadores para la medición de la incidencia delictiva por zonas geográficas, delegaciones, fraccionamientos y/o comunidades.	X	X	X
	2.2.5.3. Implementación de operativos policiales con base en productos de análisis para la optimización de recursos humanos y materiales.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.2.6. Acceso a la justicia a través del policía de proximidad.			
COM PROMISOS	2.2.6.1. Fortalecimiento de la función policial como primer respondiente a través de cursos de actualización y especialización.	X	X	X
	2.2.6.2. Consolidación de la operación del Modelo de Justicia Cívica Oral.		X	X
	2.2.6.3. Implementación del Modelo de Justicia Cotidiana.		X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	2.3. Fortalecimiento del Tejido Social a través de la participación ciudadana.			
LÍNEA DE ACCIÓN	2.3.1. Fortalecimiento de la Dirección de Prevención de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.			
COM PROMISOS	2.3.1.1. Contratación de personal profesional multidisciplinarios para brindar atención especializada.		X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.3.2. Implementar el programa integral de prevención social del delito con enfoque ciudadano, que beneficie a todos los sectores del municipio.			
COM PROMISOS	2.3.2.1. Llevar a cabo acciones para impulsar y fortalecer la cultura de la denuncia de delitos por parte de la ciudadanía.	X	X	X
	2.3.2.2. Creación de redes ciudadanas que permitan incentivar la participación ciudadana en diversos sectores del municipio.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.3.3. Modelo de Prevención de Adicciones basado en la detección y atención temprana.			
COM PROMISOS	2.3.3.1. Realizar actividades culturales, deportivas y recreativas en comunidades del municipio en coordinación con otras dependencias.	X	X	X
	2.3.3.2. Realizar trabajos de coordinación con otras dependencias en materia de prevención del delito.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.3.4. Implementar el Programa de Prevención, Atención, Protección y Seguimiento de Casos de Mujeres en Situación de Violencia.			
COM PROMISOS	2.3.4.1. Creación y aprovechamiento de redes de sororidad en todo el municipio.	X	X	X
	2.3.4.2. Seguimiento interdisciplinario puntual a las mujeres en situación de violencia.	X	X	
PROGRAMA DE GOBIERNO	2.4. Propiciar un entorno urbano que inhiba la comisión de conductas antisociales.			
LÍNEA DE ACCIÓN	2.4.1 Implementar un sistema de mejora del entorno urbano con base en la información recabada por el Sistema Informático e Justicia Administrativa (SIJA).			

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

COM PROMISOS	2.4.1.1. Consolidar un censo de áreas objeto de mejora de entorno urbano con base en la información recabada en el Sistema Informático de Justicia Administrativa.	X	X	X
	2.4.1.2. Trabajar de manera coordinada con las áreas de Servicios Públicos Municipales y Finanzas para implementar las acciones necesarias para mejorar el entorno urbano.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	2.5: Promoción de la cultura de la prevención de protección civil en el municipio.			
LÍNEA DE ACCIÓN	2.5.1. Capacitar a la población en temas de primeros auxilios, búsqueda y rescate, combate de incendios y evacuación, así como en comités de protección civil.			
COM PROMISOS	2.5.1.1. Capacitar a la población en materia de Protección Civil. En Promedio 2,160 ciudadanos por año; haciendo un total en los 3 años de 6,480.	X	X	X
	2.5.1.2. Conformar las brigadas que se activarán en caso de una contingencia.	X	X	X
	2.5.1.3. Realizar dos simulacros programados durante cada año de la administración, con el objetivo de lograr la efectividad de respuesta en caso de contingencia.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.5.2. Realizar inspecciones a establecimientos situados en el municipio de El Marqués sobre medidas de protección civil y en zonas de riesgo en materia de protección civil.			
COM PROMISOS	2.5.2.1 Llevar a cabo la verificación de medidas de seguridad en establecimientos, instituciones, dependencias, etcétera del 100% de las solicitudes o quejas ciudadanas que se presenten, a fin de garantizar la seguridad en materia de protección civil.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.5.3. Monitorear los riesgos previsible en el municipio.			
COM PROMISOS	2.5.3.1. Coordinar acciones derivadas de las reuniones que convoquen las diferentes dependencias municipales, estatales y federales a fin de mitigar posibles riesgos que se puedan presentar por fenómenos naturales y antropogénicos.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.5.4. Llevar a cabo operativos de prevención en protección civil.			
COM PROMISOS	2.5.4.1. Implementar acciones para mantener la seguridad de la población del municipio de El Marqués, en eventos a petición de parte o programados por protección civil, tales como fiestas patronales, día de muertos y Semana Santa.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	2.6: Fortalecimiento de las capacidades municipales de protección civil.			
LÍNEA DE ACCIÓN	2.6.1. Actualización del Atlas de Riesgo Municipal.			
COM PROMISOS	2.6.1.1. Mantener actualizado durante la administración municipal el Atlas de Riesgos digital.	X	X	X
	2.6.1.2. Contratar anualmente los servicios de una empresa con especialistas que proporcionen soluciones científico-técnicas y tecnológicas de estudios del territorio municipal, para la actualización constante del Atlas de Riesgos del Municipio.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.6.2. Establecer y ejecutar el programa de reducción de riesgos de desastres y, en su caso, su atención.			
COM PROMISOS	2.6.2.1. Atender el 100% de los llamados de emergencia en el municipio.	X	X	X
	2.6.2.2. Adquirir 10 estaciones meteorológicas anualmente. Hacen un total de 30 estaciones meteorológicas.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.6.3. Fortalecimiento de la capacitación al personal de protección civil.			
COM PROMISOS	2.6.3.1. Se tomarán en los tres años 47 cursos especializados en materia de protección civil, normas oficiales mexicanas, prevención, seguridad y salud.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	2.6.4. Fortalecimiento de la infraestructura propia para las operaciones de Protección Civil, así como, del parque vehicular y equipamiento especializado en materia de protección civil.			



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

COMPROSOS	2.6.4.1. Construir en el año 2022 nuevas oficinas administrativas con un módulo de atención a emergencias.	X		
	2.6.4.2. Construir durante el 2022 y 2023 una Central Unificada de Emergencias para la atención de emergencias y/o urgencias en el municipio de El Marqués.		X	X
	2.6.4.3. Adquirir 5 ambulancias, 5 vehículos utilitarios de respuesta rápida, 1 centro de comando de incidentes, un razer (vehículo todo terreno).	X		

RETOS DE DESARROLLO MUNICIPAL, PROGRAMAS DE GOBIERNO, LÍNEAS DE ACCIÓN Y COMPROMISOS		AÑO EN EL QUE SE PROGRAMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS		
RETO DE DESARROLLO MUNICIPAL	Objetivos estratégicos:	2022	2023	2024
3. IMPULSAR EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE FORMA ORDENADA Y SUSTENTABLE; MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y AMPLIAR SU COBERTURA; ASIMISMO, ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LA MOVILIDAD URBANA.	<ul style="list-style-type: none"> Promover e impulsar el desarrollo urbano sostenible en el municipio que cuide, proteja y mejore el entorno y propicie una mejor calidad de vida a la población. Promover y apoyar la atención de la problemática del transporte público y particular en el municipio. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos que proporciona el municipio a la población. 			
PROGRAMA DE GOBIERNO	3.1: Impulso al desarrollo urbano sustentable en el municipio.			
LÍNEA DE ACCIÓN	3.1.1. Detonar la implementación de ecotecnias en la construcción mediante estímulos en el pago de derechos.			
COM PROMISOS	3.1.1.1. Realizar una campaña de descuentos en trámites administrativos, para aquellas construcciones que puedan demostrar el uso de algún tipo de ecotécnica.		X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.1.2. Incentivar la regularización mediante estímulos fiscales en materia de desarrollo urbano.			
COM PROMISOS	3.1.2.1. Elaborar un programa por año para de regularización en materia de Desarrollo Urbano, Anuncios Endosados, Anuncios Autosoportados, Factibilidades de Giro, Licencias de Construcción, Terminaciones de Obra y otros.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.1.3. Simplificar los trámites para comercios básicos anexos a vivienda.			
COM PROMISOS	3.1.3.1. Mejorar los tiempos de respuesta en giros permitidos de bajo impacto en usos de suelo habitacionales.	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	3.1.4. Fomentar la actividad económica local en la industria de la construcción.			
COM PROMISOS	3.1.4.1. Establecer criterios de mejora regulatoria en los procedimientos para Licencias de Construcción de Viviendas Particulares.	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	3.1.5. Fomentar la incorporación del sector agropecuario y agroindustrial al ordenamiento urbano territorial.			
COM PROMISOS	3.1.5.1. Revisar y en su caso ampliar los giros compatibles permitidos en Agroindustria en el uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	3.1.6. Mejorar la imagen urbana municipal, asimismo llevar a cabo las acciones de mantenimiento, rehabilitación y construcción en el tema de urbanizaciones.			
COM PROMISOS	3.1.6.1. Elaborar un Reglamento de Imagen Urbana Municipal.		X	
	3.1.6.2. Rehabilitar calles (Orquideas, Tulipanes, Margaritas, Azares, Gardenias, Nardos, Laureles, Azucenas, Gladiolas), en Jesús María.	X		
	3.1.6.3. Rehabilitar acceso a ampliación Jesús María y zona aledaña a la escuela telesecundaria, en Jesús María.			X

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

3.1.6.4. Acondicionar camino que conecta al puente de salida al aeropuerto, en Palo Alto. <i>(camino ejidal, apoyo sólo con maquinaria)</i>			X
3.1.6.5. Urbanizar varias calles (calle principal, Higuierillas, Los Pinos, Maravillas y Durazno), en Palo Alto.		X	
3.1.6.6. Construir guarniciones y banquetas en varias calles, en Guadalupe La Venta.		X	
3.1.6.7. Urbanizar varias calles, en Guadalupe La Venta.			X
3.1.6.8. Rehabilitar vialidad Atongo - Presa de Rayas, en Presa de Rayas.		X	
3.1.6.9. Urbanizar calles de la comunidad (Zimapán y Noradino Rubio), en Presa de Rayas.		X	
3.1.6.10. Rehabilitar calle principal (de la zona de la iglesia a la salida a Presa de Rayas), en Atongo.	X		
3.1.6.11. Urbanizar calles (La Crucita, Zapote, Peñita, Fresnos, Deportiva, privada El Farolito, San Juan, La Peña, Tres Potrillos, San Francisco y 15 de Mayo), en Atongo.		X	
3.1.6.12. Construir puente vehicular sobre dren pluvial en Av. Deportiva, en Atongo.			X
3.1.6.13. Rehabilitar puente vehicular sobre vía del ferrocarril en Barrio La Campana, en Saldarriaga.			X
3.1.6.14. Urbanizar varias calles (zona de la secundaria, San Judas Tadeo, Purísima, San Ignacio de Loyola, San Mateo, San Charbel, San Julián, San Martín, San Miguel, San Fernando, San Lucas, La Palma, San Francisco, Fundadores, Conquistadores y Ferrocarril), en Saldarriaga.		X	
3.1.6.15. Construir puente peatonal sobre carrera 200 para acceso al Barrio La Trinidad, en Saldarriaga.			X
3.1.6.16. Construir paradero seguro para transporte público sobre Av. Principal a un costado de puente peatonal, en Saldarriaga.		X	
3.1.6.17. Urbanizar varias calles (5 de Febrero, Universidad, Miguel Hidalgo y zona del preescolar), en San Vicente Ferrer.		X	
3.1.6.18. Construir andador a un costado del río de la comunidad, en San Vicente Ferrer.		X	
3.1.6.19. Construir acceso principal a la comunidad, en San Vicente Ferrer.	X		
3.1.6.20. Construir puente vehicular y ademe sobre Río Querétaro, en Santa Cruz.		X	
3.1.6.21. Urbanizar varias calles (privada 16 de Septiembre, privada del Río, 20 de Noviembre, Francisco Villa, Aldama, Iturbide, Querétaro, Miguel Hidalgo y Guillermo Camacho), en Santa Cruz.			X
3.1.6.22. Rehabilitar vialidad de acceso principal, en Santa Cruz.		X	
3.1.6.23. Urbanizar calle Guadalupe Victoria, segunda etapa, en Santa Cruz.		X	
3.1.6.24. Pintura y señalamiento en camino de acceso, en Santa Cruz.		X	
3.1.6.25. Rehabilitar vialidad de acceso principal, en Tierra Blanca.	X		
3.1.6.26. Urbanizar varias calles (Gardenias, Nochebuena, Lirios, Rosa Blanca, Los Vega, Coyoles, Margaritas, Alcatraces, Crisantemos y Amapolas), en Tierra Blanca.	X		
3.1.6.27. Urbanizar calles (privada Peña de Bernal y Los Arcos), en Las Lajitas.	X		
3.1.6.28. Construir barandal sobre avenida Peña de Los Arcos y acceso principal, en Las Lajitas.		X	
3.1.6.29. Rehabilitar vialidad e introducir alumbrado público San Miguel Amazcala – Alfajayucan, en San Miguel Amazcala.	X		
3.1.6.30. Urbanizar varias calles (Tolimán, El Marqués, Buenos Aires, Cadereyta, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra y calle de la deportiva), en San Miguel Amazcala.		X	
3.1.6.31. Urbanizar varias calles (Manantiales, Río Papaloapan, Río Tigres, Ojo de Agua, Río Janeiro, Río Balsas, Río del Carmen, Río San Juan, Río Colorado, Río Blanco, Río Nilo, Río Grijalva, Río Bravo, Río Querétaro, Río Bajo, Río Éufrates, Río Verde, Laguna Azul, Lago de Chapala y Río Escondido), en Agua Azul.	X		



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

3.1.6.32. Urbanizar calle Jorge Roiz, en San Rafael.	X		
3.1.6.33. Rehabilitar acceso principal a la comunidad, en San Rafael.		X	
3.1.6.34. Construir puente en la calle Río Culiacán, en Los Pocitos.			X
3.1.6.35. Rehabilitar varias calles (Río Verde, Río Pánuco y Río Moctezuma), en Los Pocitos.		X	
3.1.6.36. Urbanizar varias calles (Río Santa María, Río Colorado, Río San Pedro, Río Corregidora, Andador Ruiz y la calle que baja al carril), en Los Pocitos.	X		
3.1.6.37. Urbanizar calles (Río Verde, Río Panuco y Río Moctezuma), en Los Pocitos.		X	
3.1.6.38. Construir puente vehicular en camino a Presa del Carmen, en Los Pocitos.			X
3.1.6.39. Urbanizar varias calles (El Sauz, Fresnos, Eucaliptos, Mezquite, Los Pirules, salida al Lobo, salida a San Miguel Amazcala, El Sabino, El Tejocote, Higuera, Zapote, El Pino, El Roble, Aguacate, Truenitos y calle cerrada 1, 2, 3 El Paraíso), en Alfajayucan.		X	
3.1.6.40. Rehabilitar vialidad Alfajayucan- El Lobo, en Alfajayucan.	X		
3.1.6.41. Rehabilitar varias calles (Sobre Las Olas, Himno Nacional, Dios Nunca Muere, Granada y Malageña), en Calamanda.		X	
3.1.6.42. Rehabilitar vialidad de acceso principal, en Calamanda.	X		
3.1.6.43. Gestionar señalética para "parabus" sobre carretera federal N.57, en Calamanda.			X
3.1.6.44. Urbanizar calles (Sagrado Corazón, Santiago, San Ignacio, Virgen de Guadalupe, Priv. de Los Ángeles, Virgen de los Dolores, Av. Guadalupe, Col. Los Pinos, San Judas y calle Gardenias), en Amazcala.	X		
3.1.6.45. Construir boulevard Av. San Isidro, en Amazcala.	X		
3.1.6.46. Rehabilitar calles Barrio La Tehua, en Amazcala.			X
3.1.6.47. Mejorar puente peatonal en calle Sagrado Corazón, en Amazcala.			X
3.1.6.48. Urbanizar calles (Arroyo Seco, La Canita, Querétaro y segunda etapa de la calle principal), en Santa María de los Baños.	X		
3.1.6.49. Construir guarniciones y banquetas en varias calles de la comunidad, en Santa María de los Baños.		X	
3.1.6.50. Urbanizar varias calles (Dublín, La Paz, Oporto, Querétaro, Sevilla, Santiago, París, Turín, Madrid, Roma, Atenas, Santiago, Brasilia, Varsovia y Viena), en San José Navajas.		X	
3.1.6.51. Rehabilitar y mejorar varias calles de la comunidad (Paraíso, Robles, Duraznos, Almendros, Fresnos, Arrayanes y Alcanfores), en El Paraíso.		X	
3.1.6.52. Remodelar calle principal, en El Paraíso.		X	
3.1.6.53. Urbanizar varias calles de la comunidad, en El Lobo.		X	
3.1.6.54. Urbanizar calle El Venado y calle Búfalo con sustitución de red de drenaje sanitario, en El Lobo.		X	
3.1.6.55. Urbanizar varias calles de la comunidad (El Marqués, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Amealco, San Juan del Río, Lázaro Cárdenas, Gerardo Coronel y Ezequiel Montes), en La Piedad.	X		
3.1.6.56. Urbanizar varias calles (Ejido Jesús María, Ejido El Lobo, Ejido La Laborcilla, Ejido San Rafael, Ejido El Colorado, Ejido San Miguel Amazcala, Ejido Prolongación San Miguel Amazcala, Ejido La Cañada, Ejido San Vicente Ferrer, Ejido Guadalupe La Venta, Ejido Las Lajitas, Ejido Alfajayucan, Ejido Ticomán, Ejido Santa María de Los Baños, Ejido Dolores, Ejido San Isidro Miranda, Ejido El Colorado y Ejido Cerrito Colorado), en La Griega.	X		
3.1.6.57. Mejorar vialidad camino La Griega-El Lobo. (SECOBRAS), en La Griega.		X	
3.1.6.58. Urbanizar varias calles de la comunidad, en La Loma.		X	
3.1.6.59. Rehabilitar vialidad camino La Loma-Coyotillos, en La Loma.		X	
3.1.6.60. Construir andador paralelo a vialidad La Loma- Coyotillos, en La Loma.			X
3.1.6.61. Construir guarniciones y banquetas en varias calles de la comunidad, en La Loma.		X	

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

3.1.6.62. Urbanizar varias calles de la comunidad, en Santa María Begoña.		X	
3.1.6.63. Urbanizar varias calles, en Cumbres de Conín.	X		
3.1.6.64. Rehabilitar varias calles (Tabasco, Guanajuato, Distrito Federal, Nuevo León y San Luis), en San Isidro Miranda.	X		
3.1.6.65. Mejorar imagen urbana en calles principales, en El Colorado.			X
3.1.6.66. Urbanizar varias calles de la comunidad, en El Colorado.	X		
3.1.6.67. Urbanizar y rehabilitar varias calles de la Col. Portales, en El Colorado.			X
3.1.6.68. Urbanizar varias calles Col. San Cristóbal, en El Colorado.		X	
3.1.6.69. Rehabilitar caminos Col. Monte Calavera, en El Colorado.	X		
3.1.6.70. Construir puente peatonal por arriba de la carretera federal, en El Colorado. <i>(gestión para que la obra la ejecute dependencia federal "SCT" "CAPUFE")</i>			X
3.1.6.71. Urbanizar varias calles de la comunidad, en El Rosario.	X		
3.1.6.72. Urbanizar varias calles, en El Durazno.		X	
3.1.6.73. Urbanizar varias calles, en La Laborcilla.		X	
3.1.6.74. Terminar acceso vial a la comunidad de La Laborcilla.	X		
3.1.6.75. Rehabilitar acceso a La Cañada, zona Pan de Dulce, Av. del Río, en La Cañada.		X	
3.1.6.76. Construir puentes peatonales sobre el Río Querétaro, en La Cañada.		X	
3.1.6.77. Gestionar construcción de parada de autobuses en la carretera a Tampico a la altura del Pan de Dulce, en La Cañada.			X
3.1.6.78. Urbanizar las calles (Canteras, 2da. privada del Sabino, callejón de San Juan, acceso del barrio de Santa María de Guadalupe, Naranjos, Pinos y andador Benito Juárez y andador Privada Conín), en La Cañada.	X		
3.1.6.79. Rehabilitar andadores de la comunidad (San Felipe y San Antonio), en La Cañada.		X	
3.1.6.80. Rehabilitar puente vehicular del barrio de El Socavón, en La Cañada.		X	
3.1.6.81. Ampliar puente vehicular de acceso al barrio Santa María de Guadalupe, en La Cañada.		X	
3.1.6.82. Rehabilitar puente vehicular de la calle Heróico Colegio Militar, en La Cañada.			X
3.1.6.83. Construir andador en privada La Mansión, en La Cañada.		X	
3.1.6.84. Construir puente peatonal sobre Río Querétaro, en Chichimequillas.		X	
3.1.6.85. Urbanizar varias calles (Gerónimo Luna Venegas, Av. Presidencia Municipal, Pascual Pedraza, Cipriano Pérez y Enrique Campo), en Chichimequillas.	X		
3.1.6.86. Rehabilitar las calles (Gabriel Herrera, Guillermo Muñoz (con laterales), en Chichimequillas.		X	
3.1.6.87. Urbanizar varias calles de la comunidad, en El Pozo.			X
3.1.6.88. Rehabilitar el puente en acceso principal, en El Pozo.	X		
3.1.6.89. Rehabilitar la calle principal, en El Pozo.			X
3.1.6.90. Construir guarniciones y banquetas en varias calles de la comunidad, en El Pozo.			X
3.1.6.91. Urbanizar varias calles, en El Carmen.	X		
3.1.6.92. Urbanizar varias calles, en Santa María Ticomán.		X	
3.1.6.93. Urbanizar calle principal, en El Rodeo.	X		
3.1.6.94. Urbanizar varias calles, en Presa del Carmen.	X		
3.1.6.95. Urbanizar y drenaje en calle Palma, en Coyotillos.		X	
3.1.6.96. Urbanizar varias calles de la comunidad, en Coyotillos.		X	
3.1.6.97. Urbanizar varias calles, en Loma de la Cruz.		X	
3.1.6.98. Rehabilitar acceso principal a la comunidad, en Loma de la Cruz.	X		
3.1.6.99. Urbanizar varias calles, en Matanzas.	X		
3.1.6.100. Rehabilitar acceso a la comunidad, en Matanzas.			X
3.1.6.101. Re-encarpetar varias calles, en fraccionamiento La Pradera.	X		

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	3.1.6.102. Rehabilitar y mejorar varias calles, en fraccionamiento Hacienda La Cruz.	X		
	3.1.6.103. Rehabilitar y mejorar el acceso principal, en fraccionamiento Hacienda La Cruz.		X	
	3.1.6.104. Construir andador Aurrera-IMSS, en fraccionamiento Hacienda La Cruz. <i>(gestión en 2022 para que la obra la ejecute dependencia estatal "CEI" "CAPUFE")</i> .			X
	3.1.6.105. Colocar barrera de contención sobre banquetta perimetral del fraccionamiento lado norte sobre carretera 200, en fraccionamiento Hacienda La Cruz. <i>(gestión en 2022 para que la obra la ejecute dependencia estatal "CEI" "CAPUFE")</i> .			X
	3.1.6.106. Construir barda perimetral de fraccionamiento, en fraccionamiento Hacienda La Cruz.	X		
	3.1.6.107. Rehabilitar Av. Guadalupe, en fraccionamiento Villas La Piedad.	X		
	3.1.6.108. Rehabilitar circuito perimetral (Av. principal), en fraccionamiento Los Héroes. <i>(etapa del fraccionamiento no entregado al municipio)</i>			X
	3.1.6.109. Rehabilitar varias calles etapa 1 y 2, en fraccionamiento El Mirador.	X		
	3.1.6.110. Construir puente vehicular en Anillo Vial 2, a un costado del Ecocentro, en fraccionamiento El Mirador.	X		
	3.1.6.111. Construir vialidad de Av. Prolongación Constituyentes oriente hasta intersección con Carretera Estatal 210, en fraccionamiento Ciudad Maderas.		X	
	3.1.6.112. Re-encarpetar acceso principal, en fraccionamiento Libertadores.	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	3.1.7. Homologar la normatividad en materia de desarrollo urbano metropolitano.			
COM PROMISOS	3.1.7.1. Realizar una reunión cada seis meses con las Direcciones de Desarrollo Urbano de los municipios metropolitanos para verificar las zonificaciones y normatividad urbana de las áreas limítrofes	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.1.8. Sistematizar la resolución de trámites en materia de desarrollo urbano.			
COMPRO MISOS	3.1.8.1. Establecer el funcionamiento del Sistema de Seguimiento Integral (SISEI) de la Dirección de Desarrollo Urbano; haciendo más eficiente la recepción de trámites desde la Ventanilla de Atención a partir del primer año de la administración.	X		
	3.1.8.2. Implementar el módulo para sistematizar la resolución de trámites de Desarrollo Urbano, se pretende que para el tercer trimestre del año se encuentre concluido.	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	3.1.9. Generar propuestas integrales de desarrollo urbano metropolitano.			
COMPRO MISOS	3.1.9.1. Establecer tres mesas de trabajo por año con las áreas de Desarrollo Urbano de los municipios de la zona metropolitana, para dar seguimiento a la problemática de ordenamiento territorial metropolitano en común.	X	X	X
	3.1.9.2. Organizar dos mesas de trabajo por año con las áreas de desarrollo urbano de los municipios limítrofes para detectar problemática en común.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	3.2: Certeza jurídica del patrimonio familiar.			
LÍNEA DE ACCIÓN	3.2.1. Regularizar asentamientos humanos irregulares.			
COM PROMISOS	3.2.1.1. Llevar a cabo 12 recorridos por año en los asentamientos humanos irregulares susceptibles a regularizar. Formular el mismo número de diagnósticos de los asentamientos humanos irregulares detectados en los recorridos. Integrar base de datos de asentamientos humanos irregulares.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.2.2. Regularizar a través del programa municipal de subdivisiones y fusiones de predios.			

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

COMPROMISOS	3.2.2.1. Aprobar un Programa Municipal para regularizar predios a través de subdivisiones y fusiones en el Municipio de El Marqués, Querétaro, para los tres años de administración y por lo tanto, eso lo hace más eficiente al no perder tiempo en la renovación. Efectuar 12 recorridos al año en diferentes comunidades para detectar las subdivisiones y fusiones que están en situaciones de hecho sin regularizar. Integrar base de datos de comunidades que tienen subdivisiones y fusiones. Regularizar a 200 beneficiarios al año mediante acciones de subdivisión o fusión a través del Programa Municipal para regularizar predios a través de subdivisiones y fusiones en el municipio de El Marqués, Querétaro.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.2.3. Prevenir la propagación de predios irregulares.			
COM PROMISOS	3.2.3.1 Realizar una campaña de prevención al año, a través de diferentes medios de comunicación, para evitar la compra de terrenos en zonas irregulares del municipio.	X	X	
LÍNEA DE ACCIÓN	3.2.4. Coadyuvar en la obtención de certeza jurídica en la tenencia de la tierra.			
COM PROMISOS	3.2.4.1. Realizar una reunión de trabajo con diputados del congreso del estado, SEDESOQ, Registro Público de la Propiedad, Dirección de Catastro, Registro Agrario Nacional y las instancias municipales correspondientes, cuando sea el caso, respecto a las facilidades y mecanismos para hacer más efectivos los procedimientos de regularización de predios de nuestro municipio.	X	X	
LÍNEA DE ACCIÓN	3.2.5. Llevar a cabo el programa de regularización y escrituración de predios.			
COM PROMISOS	3.2.5.1. Proponer un programa y ejecutarlo para regularizar predios en el municipio.	X		
PROGRAMA DE GOBIERNO	3.3: Preservación y protección del medio ambiente.			
LÍNEA DE ACCIÓN	3.3.1. Impulsar la reforestación en comunidades, fraccionamientos, ejidos y áreas verdes del municipio.			
COM PROMISOS	3.3.1.1. Desarrollar e implementar programas de reforestación en áreas rurales y urbanas del municipio reforestando 3,000 árboles por año.	X	X	X
	3.3.1.2. Realizar dos mesas de diálogo por año con desarrolladores, parques industriales y otras instancias de gobierno para evaluar la falta de arbolado en sus respectivos desarrollos.	X	X	
LÍNEA DE ACCIÓN	3.3.2. Actualizar el marco legal e institucional para ejecutar y verificar el cumplimiento de las medidas para la atención y cuidado del medio ambiente.			
COM PROMISOS	3.3.2.1. Llevar a cabo la actualización y complemento del Reglamento de la Dirección de Medio Ambiente mediante tres etapas.	X	X	
	3.3.2.2. Mejorar la vigilancia e inspección dentro de las áreas de competencia con dos capacitaciones por año para el personal.	X	X	X
	3.3.2.3. Difundir la importancia de la denuncia ciudadana en el tema ambiental con una infografía mensual.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.3.3. Desarrollar un programa de saneamiento del Río Querétaro en el tramo de las comunidades de Santa María de los Baños, Amazcala y La Cañada.			
COM PROMISOS	3.3.3.1. Implementar una propuesta para la construcción de infraestructura y tratamiento de aguas residuales sobre el Río Querétaro, del tramo Santa Cruz – Amazcala en El Marqués, Qro., mediante la atención de 100 metros lineales por año.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.3.4. Proteger y preservar las zonas con alto valor ecológico del municipio.			
COM PROMISOS	3.3.4.1. Decretar una Zona Natural Protegida Municipal, así como una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) en los tres años que dura la administración.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.3.5. Establecer y desarrollar programas de desempeño de bajo carbono e impulsar la reducción de emisiones de gases de efecto			



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	invernadero en la micro, pequeña, mediana y grande empresas, así como actividades empresariales en el municipio.			
COMPROMISOS	3.3.5.1. Implementar el Programa de Desempeño de Bajo Carbono e impulsar a la Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, así como actividades empresariales en el municipio de El Marqués, Qro., para cinco comercios por año.	X	X	
	3.3.5.2. Establecer tres mesas de diálogo por año, con responsables de hornos productores de ladrillos para gestionar mecanismos eficaces y eficientes para minimizar este tipo de contaminación.	X	X	
LÍNEA DE ACCIÓN	3.3.6. Impulsar acciones para la reutilización de agua tratada.			
COMPROMISOS	3.3.6.1. Incentivar en conjunto con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y mediante la donación de dos empresas privadas por año el riego de áreas verdes del municipio con agua tratada.	X	X	X
	3.3.6.2. Generar proyecto de rebombeo de agua en el Río La Cañada, en la zona de la Unidad Deportiva.	X		
	3.3.6.3. Seguimiento del proceso de reutilización de agua tratada para riego de campos en la Unidad Deportiva, a partir del 2023.		X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.3.7. Desarrollar y ejecutar el programa de educación ambiental donde se conciente a la población de la importancia del cuidado de medio ambiente en el municipio.			
COMPROMISOS	3.3.7.1. Actualizar el Catálogo de Biodiversidad de Flora y Fauna del Municipio de El Marqués, con 10 imágenes por año.	X	X	X
	3.3.7.2. Realizar ferias ambientales anuales que permitan difundir la importancia de cuidar el ambiente, convocando al municipio en general (escuelas, instituciones diversas, así como empresas privadas).	X	X	X
	3.3.7.3. Vincular el desarrollo de los proyectos productivos, como el de huertos y compostaje para que se incluyan en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en donde se entregarán 100 huertos a las familias marquesinas por año.	X	X	X
	3.3.7.4. Implementar programa por año que impulse la disminución del consumo de agua, así como el aprovechamiento de los sistemas de captación de agua de lluvia.	X	X	X
	3.3.7.5. Llevar a cabo la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, por año.	X	X	X
	3.3.7.6. Llevar a cabo tres capacitaciones por año en las instituciones educativas que impulsen la concientización del cuidado del medio ambiente.	X	X	X
	3.3.7.7. Trabajar y ejecutar en conjunto con el SMDIF, mediante los CDC's, programas de reforestación y huertos de traspatio en tres comunidades, por año.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.3.8. Impulsar el mejoramiento del paisaje urbano y promoción del crecimiento de las áreas verdes.			
COMPROMISOS	3.3.8.1. Establecer un vivero municipal mediante tres etapas con la finalidad de mejorar el paisaje urbano, así como las áreas verdes del municipio.	X	X	X
	3.3.8.2. Coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para la reforestación de cinco parques, vialidades, plazas y glorietas, por año.	X	X	X
	3.3.8.3. Generar en el primer año de gobierno diagnóstico de áreas verdes para mejorar paisaje urbano y promoción del crecimiento de estas áreas en las cuatro delegaciones municipales y formular el programa de trabajo que se derive de dicho diagnóstico; implementar las actividades de mejora que se deriven de este programa.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.3.9. Construir y rehabilitar plantas de tratamiento.			
COMPROMISOS	3.3.9.1. Llevar a cabo el monitoreo de cinco descargas de aguas residuales al Río Querétaro, por año.	X	X	X
	3.3.9.2. Realizar dos mesas de diálogo por año con parques industriales, desarrolladores y diversas instituciones gubernamentales, con la finalidad de controlar las descargas de aguas residuales.	X	X	X

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	3.3.9.3. Implementar una propuesta y ejecución para el tratamiento del bordo ubicado en la comunidad de El Colorado mediante tres etapas durante la presente administración.	X	X	X
	3.3.9.4. Construir planta de tratamiento de aguas residuales, en Atongo. <i>(sin predio municipal, sólo si se regulariza predio se ejecutará en el 2024)</i>			X
	3.3.9.5. Terminar el saneamiento del Río Querétaro con la construcción de plantas tratadoras de aguas antes de la comunidad de Saldarriaga.		X	
	3.3.9.6. Construir planta de tratamiento de agua, en la comunidad de Saldarriaga. <i>(en proceso)</i>	X		
	3.3.9.7. Construir planta de tratamiento de aguas residuales, en San Rafael.	X		
	3.3.9.8. Construir planta de tratamiento de aguas residuales, en Santa María de los Baños.			X
	3.3.9.9. Construir planta de tratamiento de aguas residuales, en El Rosario.			X
	3.3.9.10. Rehabilitar galería filtrante y construir potabilizadora, en La Laborcilla.	X		
	3.3.9.11. Construir planta de tratamiento de aguas residuales y cárcamo de rebombeo, en fraccionamiento Hacienda La Cruz.		X	
LÍNEA DE ACCIÓN	3.3.10. Desarrollar un sistema cartográfico que establezca la conservación y el aprovechamiento sustentable del territorio del municipio.			
COMPROMISOS	3.3.10.1. Llevar a cabo un Sistema de Información Cartográfico con la finalidad de contar con herramientas que faciliten la toma de decisiones en materia ambiental.	X	X	X
	3.3.10.2. Formular el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de El Marqués mediante tres etapas: Elaboración, Publicación y Evaluación.	X	X	X
	3.3.10.3. Realizar tres mesas de trabajo anuales con la finalidad de generar la compatibilidad de los ordenamientos regionales con los locales, mediante grupos de trabajo con instancias correspondientes.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	3.4: Hacia una mejora de la movilidad urbana sustentable en el municipio.			
LÍNEA DE ACCIÓN	3.4.1. Hacer más eficiente el tránsito vehicular en la cabecera municipal.			
COMPROMISOS	3.4.1.1. Establecer programas de movilidad destinados a mejorar la circulación motorizada y no motorizada para el tránsito vehicular.	X	X	X
	3.4.1.2. Proporcionar el servicio de control vial en zonas escolares.	X	X	X
	3.4.1.3. Implementar jornadas de educación vial entre la comunidad estudiantil.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.4.2. Atender la problemática de la movilidad motorizada, no motorizada y peatonal.			
COMPROMISOS	3.4.2.1. Establecer campañas informativas para la ciudadanía en las que se den a conocer los derechos y obligaciones en materia de tránsito.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.4.3. Determinar las medidas necesarias para mejorar y complementar el sistema de semáforos existente en el municipio, particularmente en sus zonas de mayor concentración vehicular.			
COMPROMISOS	3.4.3.1. Dar mantenimiento constante a los semáforos ubicados en el municipio y realizar las reparaciones cada que sea necesario; así como diagnosticar los lugares en donde se requieran colocar.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.4.4. Llevar a cabo las acciones con el gobierno del estado para atender la problemática existente en el municipio en materia del transporte público, como es cobertura del servicio en colonias alejadas, corridas irregulares, horas de corridas, deficiencias en el servicio, entre otras.			
COMPROMISOS	3.4.4.1. Realizar las gestiones con las autoridades estatales para solicitar las mejoras en el transporte público del municipio de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía.	X	X	X



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

LÍNEA DE ACCIÓN	3.4.5. Revisar e implementar las acciones necesarias para la adaptación de espacios públicos críticos para el tránsito seguro de adultos mayores y personas con discapacidad.			
COM PROMIS OS	3.4.5.1. Realizar un diagnóstico para determinar la adaptación de espacios públicos y realizar las gestiones de coordinación con autoridades correspondientes para su implementación.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	3.5: Mayor cobertura y mejor calidad en la prestación de los servicios públicos municipales.			
LÍNEA DE ACCIÓN	3.5.1. Ampliar la cobertura de los servicios de recolección de desechos sólidos y mejorar la calidad de la prestación de dichos servicios.			
COM PROMIS OS	3.5.1.1. Actualizar la cobertura del servicio de recolección de desechos sólidos de las cuatro delegaciones del municipio y de los fraccionamientos entregados oficialmente a este último por parte del Ayuntamiento municipal, para prestar el servicio regularmente.	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	3.5.2. Atender las necesidades de alumbrado público y llevar a cabo las acciones para el mantenimiento y mejora de la prestación del servicio.			
COM PROMIS OS	3.5.2.1. Adquirir en el primer año de gobierno el equipo (grúas) para estar en la posibilidad de ampliar la cobertura del servicio en las cuatro delegaciones del municipio y en los fraccionamientos entregados formalmente al municipio por parte del Ayuntamiento de este último.	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	3.5.3. Dar mantenimiento a la infraestructura pluvial.			
COM PROMIS OS	3.5.3.1. Construir colector pluvial en Av. de las flores, en Jesús María.		X	
	3.5.3.2. Construir barandal sobre dren pluvial, en Atongo.		X	
	3.5.3.3. Construir dren pluvial en calle Moctezuma, en Los Pocitos.		X	
	3.5.3.4. Construir ademe y zampeado del canal pluvial, en Calamanda.		X	
	3.5.3.5. Construir ademe y zampeado en Río Querétaro, tramo Amazcala.		X	
	3.5.3.6. Construir ademe y zampeado del Río Querétaro zona norte de la comunidad, en Amazcala.			X
	3.5.3.7. Rehabilitar torrentera en calle principal, en El Paraíso.		X	
	3.5.3.8. Construir colectores pluviales y rehabilitar calles de la zona sur, en El Colorado.	X		
	3.5.3.9. Solucionar problemática al puente de la autopista que se inunda, en El Colorado. (gestión para que la obra la ejecute dependencia federal "SCT" "CAPUFE").			X
	3.5.3.10. Entubar el agua que viene de las fábricas e inunda las calles (privada Emiliano Zapata, Heróico Colegio Militar y Josefa Ortiz de Domínguez, en El Colorado.	X		
	3.5.3.11. Desazolver Río Querétaro, en La Cañada.	X		
	3.5.3.12. Mantenimiento del canal de aguas pluviales, en El Pozo.			X
	3.5.3.13. Construir colector pluvial, en El Carmen.		X	
	3.5.3.14. Construir dren pluvial en calle Eucaliptos y colocación de topes, en Coyotillos.		X	
	3.5.3.15. Solucionar problemática con desagüe de las fábricas que afectan principalmente a locatarios, se quejan por falta y mal material utilizado en tuberías para desagüe de aguas negras, así como tuberías insuficientes, en fraccionamiento Villas La Piedad.		X	
	3.5.3.16. Reconstruir canales pluviales, en fraccionamiento Villas La Piedad.	X		
	3.5.3.17. Adquirir en el primer año de gobierno equipo Vector e incrementar la plantilla de personal para ampliar la cobertura de servicio de mantenimiento a la infraestructura pluvial. (SSPM)	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	3.5.4. Monitorear a los concesionarios de servicio de agua potable acorde a lo establecido en los lineamientos jurídicos.			
COM PROMIS OS	3.5.4.1. Dar seguimiento a las actividades de control de la prestación del servicio de agua potable proporcionado por los organismos operadores que tengan la concesión aprobada por el Ayuntamiento municipal y generar los reportes de seguimiento correspondientes.	X	X	X

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

LÍNEA DE ACCIÓN	3.5.5. Dar mantenimiento y mejorar la imagen de las zonas de la ciudad (borrado de grafiti, pintado de bardas, cambio de luminarias fundidas o sin funcionar, poda de árboles, fumigación, pintura de guarniciones de banquetas, entre otras). (SSPM)			
COMPROMISOS	3.5.5.1. Generar en el primer año de gobierno diagnóstico de funcionalidad e imagen de espacios públicos en las cuatro delegaciones municipales y formular el programa de trabajo para el mejoramiento de imagen urbana y mantenimiento de espacios públicos que se derive de dicho diagnóstico; implementar las actividades de mejora que se deriven de este programa.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.5.6. Atender las necesidades de señalética en el municipio.			
COMPROMISOS	3.5.6.1. Generar en el primer año de gobierno el diagnóstico de áreas con señalética de las cuatro delegaciones del municipio y los fraccionamientos entregados formalmente por el Ayuntamiento municipal y formular el programa de mantenimiento de señalética que se derive de dicho diagnóstico; implementar las actividades de mejora que se deriven de este programa.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.5.7. Ampliar, dar mantenimiento y mejorar las áreas verdes y espacios públicos del municipio.			
COMPROMISOS	3.5.7.1. Generar en el primer año de gobierno el diagnóstico de áreas verdes y espacios públicos en las cuatro delegaciones del municipio y los fraccionamientos entregados formalmente por el Ayuntamiento municipal y formular el programa de mantenimiento de dichas áreas y espacios públicos que se derive de dicho diagnóstico; implementar las actividades de mejora respectivas de este programa.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.5.8. Mejorar las condiciones y capacidad de los panteones municipales.			
COMPROMISOS	3.5.8.1. Generar en el primer año de gobierno el diagnóstico de las condiciones y capacidades de los siete panteones municipales y formular el programa de mantenimiento respectivo; implementar las actividades de mejora correspondiente a este programa.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.5.9. Atender la problemática existente en servicios de los panteones, como levantamiento y sistematización de fosas, certificación de propiedad, servicio de agua, drenaje y recolección de desechos.			
COMPROMISOS	3.5.9.1. Generar en el primer año de gobierno el diagnóstico de la condición actual de los servicios en los siete panteones municipales y formular las líneas de acción para mejorar el servicio en los mismos; implementar las actividades correspondientes.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.5.10. Llevar a cabo acciones como actualización o creación de normatividad sobre protocolos de atención animal, formación de valores éticos en la relación con los animales y sobre responsabilidad social hacia las mascotas, para generar una cultura de protección y de bienestar animal.			
COMPROMISOS	3.5.10.1. Generar en el primer año de gobierno el diagnóstico de la normatividad actual respecto a los protocolos de atención animal en el municipio y formular las líneas de acción para mejorar el servicio de atención animal en el municipio; implementar las actividades correspondientes.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.5.11. Mejorar y ampliar los servicios veterinarios y de tenencia con responsabilidad de mascotas y de protección animal.			
COMPROMISOS	3.5.11.1. Generar en el primer año de gobierno el diagnóstico de la calidad de los servicios veterinarios en el Centro de Atención Animal (CAAM) en el municipio y formular las líneas de acción para mejorar el servicio de atención animal en el municipio; implementar las actividades correspondientes.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	3.5.12. Apoyar en la prestación de servicios públicos requeridos para la realización de las fiestas patronales.			
COMPROMISOS	3.5.12.1. Generar en el primer año de gobierno un padrón de fiestas patronales del municipio y establecer las líneas de acción para mejorar el servicio de apoyo a las fiestas patronales; implementar las acciones respectivas.	X	X	X

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

LÍNEA DE ACCIÓN	3.5.13. Rehabilitar y mejorar el estado y las condiciones del patrimonio municipal.			
COMPROMISOS	3.5.13.1. Generar en el primer año de gobierno un padrón de infraestructura de espacios públicos municipales y establecer las líneas de acción para mejorar el servicio de mantenimiento de dicha infraestructura; implementar las acciones correspondientes.	X	X	X

RETOS DE DESARROLLO MUNICIPAL, PROGRAMAS DE GOBIERNO, LÍNEAS DE ACCIÓN Y COMPROMISOS		AÑO EN EL QUE SE PROGRAMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS		
		2022	2023	2024
RETO DE DESARROLLO MUNICIPAL	<p>4. HACER DE EL MARQUÉS UN MUNICIPIO MÁS COMPETITIVO Y CONTINUAR IMPULSANDO EN ÉL LAS CONDICIONES QUE LE PERMITAN UN DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.</p> <p>Objetivos estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuir a mejorar las condiciones de la calidad de vida de la población rural, así como los niveles de calidad y productividad en las actividades de los pequeños y medianos productores. Mejorar de forma significativa los trámites y servicios que proporciona el municipio a las empresas y a la población en general, de manera que estimulen la productividad, competitividad, eficiencia, menores costos posibles, así como los tiempos de atención, según sea el caso. Incrementar la oferta turística local y mejorar la calidad de los servicios turísticos existentes en el municipio. Apoyar la consolidación y fortalecimiento de las MIPYMES en el municipio, así como la promoción del empleo y autoempleo. 			
PROGRAMA DE GOBIERNO	4.1: Apoyo y fortalecimiento al sector agrícola.			
LÍNEA DE ACCIÓN	4.1.1. Fomentar e impulsar la producción de granos básicos en áreas de riego y de temporal.			
COMPROMISOS	4.1.1.1. Promover y apoyar a productores con un programa empleando paquetes tecnológicos para la siembra de frijol en áreas de temporal y riego.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.1.2. Fortalecer y apoyar el establecimiento y producción de cultivos forrajeros en las unidades de riego.			
COMPROMISOS	4.1.2.1. Promover y apoyar el programa para la Siembra de Cultivos Forrajeros (ebo + avena), a través de un paquete tecnológico.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.1.3. Fortalecer la agricultura de riego.			
COMPROMISOS	4.1.3.1. Promover la sustentabilidad del recurso hídrico, equipamiento de unidades de riego, tecnificación y asesorías a productores para el buen uso y manejo del agua en coordinación con los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS Amazcala y COTAS San Juan del Río).	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.1.4. Brindar servicios de asesoría técnica y capacitación a productores agrícolas.			
COMPROMISOS	4.1.4.1. Otorgar atención a productores del municipio en materia de capacitaciones, asesoría técnica y transferencias de tecnología en coordinación con el INIFAP y CESAVEQ.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.1.5. Coadyuvar e impulsar el acercamiento con los centros de investigación públicos y privados y los productores, con el objeto de brindar soluciones en sus actividades productivas agrícolas.			
COMPROMISOS	4.1.5.1. Promover e impulsar la innovación de nuevas tecnologías en el establecimiento de parcelas demostrativas como estrategia de difusión y acercamiento con los productores agrícolas.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.1.6. Fomentar, promover e impulsar la reforestación en el municipio con especies endémicas.			
COMPROMISOS	4.1.6.1. Recolectar, reproducir y plantar especies forestales nativas, árboles frutales y ornamentales, así como brindar asesoría técnica y capacitación a los habitantes del municipio.	X	X	X

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

LÍNEA DE ACCIÓN	4.1.7. Apoyar mediante subsidios a los productores agrícolas afectados por condiciones climáticas adversas.			
COM PROMISOS	4.1.7.1. Gestionar y otorgar apoyos a productores que sus cultivos presenten daños por siniestro.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.1.8. Promover entre productores opciones tecnológicas para incrementar la productividad de sus sistemas de producción.			
COM PROMISOS	4.1.8.1. Apoyar con equipamiento y tecnificación a unidades de producción.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.1.9. Implementar medidas de control, prevención y erradicación de plagas y enfermedades en vegetales, mediante el desarrollo de campañas zoonosanitarias.			
COM PROMISOS	4.1.9.1. Realizar actividades de asesoría técnica y capacitación en materia de sanidad vegetal en coordinación con el CESAVEQ.	X	X	X
COM PROMISOS	4.1.9.2. Otorgar subsidios a productores agrícolas en la adquisición de agroquímicos.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	4.2: Apoyo y fortalecimiento al sector ganadero.			
LÍNEA DE ACCIÓN	4.2.1. Brindar servicios de asesoría técnica y capacitación a productores ganaderos.			
COM PROMISOS	4.2.1.1. Otorgar servicios de asesoría técnica y capacitación a los productores ganaderos del Marqués que los soliciten, a efecto de que desarrollen y potencialicen sus capacidades en aspectos de producción.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.2.2. Apoyar mediante subsidios a los productores ganaderos afectados por condiciones climáticas adversas.			
COM PROMISOS	4.2.2.1. Brindar apoyo derivado de contingencias climatológicas adversas, con insumos, forrajes o suplementos alimenticios. Beneficiando aproximadamente a 350 productores en temporada de estiaje.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.2.3. Promover entre productores opciones tecnológicas para incrementar la productividad de sus sistemas de producción.			
COM PROMISOS	4.2.3.1. Ofrecer a los productores ganaderos de El Marqués que lo soliciten, opciones tecnológicas para que potencialicen sus capacidades de producción, salud, repoblamiento, infraestructura y organización de recursos humanos para aumentar la productividad de sus unidades de producción.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.2.4. Implementar medidas de control, prevención y erradicación de plagas y enfermedades en animales, mediante el desarrollo de campañas zoonosanitarias.			
COM PROMISOS	4.2.4.1. Brindar continuidad a la campaña nacional contra la Brucela y Tuberculosis en el municipio, así como llevar a cabo la campaña municipal de vacunación y desparasitación del ganado de nuestros productores, atención de emergencias, campaña de control de ectoparásitos (garrapata), campaña de vacunación contra Rabia en especie bovina.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.2.5. Mejorar la calidad genética de las especies ganaderas que se explotan en el municipio.			
COM PROMISOS	4.2.5.1. Apoyar a los ganaderos del municipio con subsidios para mejorar la calidad genética de sus especies productivas y con ello mejorar las condiciones en sus unidades de producción.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.2.6. Promover y fomentar la identificación del ganado.			
COM PROMISOS	4.2.6.1. Otorgar asesoría y apoyo a los productores ganaderos del municipio para la regularización o actualización de sus unidades de producción pecuaria (UPP) y lograr la actualización del padrón ganadero nacional mediante la identificación individual y permanente del ganado (Identificador SINIIGA) del municipio.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	4.3: Apoyo para la mejora de la calidad de vida en las comunidades rurales.			
LÍNEA DE ACCIÓN	4.3.1. Apoyar a los sectores vulnerables de comunidades rurales con equipo para mejorar la calidad de vida, facilitar las actividades			



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	agropecuarias y promover la seguridad agroalimentaria de sus familias.			
COM PROMISOS	4.3.1.1. Establecer el Programa de Apoyo a Productores para el Desarrollo Rural Integral, el cual se enfocará en atender las necesidades primordiales y de seguridad agroalimentaria en los sectores más vulnerables de las comunidades rurales del municipio.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.3.2. Llevar a cabo el programa para la rehabilitación de caminos de acceso a sus parcelas.			
COM PROMISOS	4.3.2.1. Realizar acciones para la rehabilitación de infraestructura productiva, la cual se lleva a cabo con apoyo de la motoconformadora para el beneficio de los pobladores o comunidades que así lo requieran.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.3.3. Identificar y promover nuevos nichos de mercado para productos agropecuarios del municipio.			
COMPROMISOS	4.3.3.1. Mediante el establecimiento del Subprograma "Apoyos para la Transformación y dar Valor Agregado a la Producción Primaria, desarrollar redes de comercio local que permitan el mejor aprovechamiento del campo y una articulación más precisa con la zona urbana.	X	X	X
	4.3.3.2. Mediante el subprograma Apoyos para la Transformación y dar Valor Agregado a la Producción Primaria, ofrecer talleres a productoras locales sobre cómo dar valor agregado a su producción primaria.	X	X	X
	4.3.3.3. Mediante el subprograma Apoyos para la Transformación y dar Valor Agregado a la Producción Primaria, fomentar la inclusión económica de cadenas productivas y fortalecer emprendimientos familiares.	X	X	X
	4.3.3.4. Mediante el subprograma Apoyos para la Transformación y dar Valor Agregado a la Producción Primaria, incrementar el número de espacios para comercializar los productos locales.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.3.4. Lograr el acceso de los productores agropecuarios de El Marqués a los beneficios y recursos que ofrecen los programas de los gobiernos federal y estatal.			
COM PROMISOS	4.3.4.1. Implementar el Programa de Gestión de Apoyos Institucionales para atender a los productores del municipio, buscando los beneficios y recursos que ofrecen los programas de los gobiernos federal y estatal.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	4.4: Impulso a la industria en el municipio.			
LÍNEA DE ACCIÓN	4.4.1. Llevar a cabo acciones concretas, como videos promocionales y folletería; apoyo en asesoría en trámites, permisos y autorizaciones; entre otras acciones, para promover la atracción de mayores inversiones y la apertura de nuevos negocios en el municipio.			
COM PROMISOS	4.4.1.1. Dar a conocer el video "Invierte en El Marqués". Se difundirá en 4 eventos anuales.	X	X	X
	4.4.1.2. Realizar y difundir infografía "Abre tu negocio en El Marqués".	X	X	X
	4.4.1.3. Proporcionar asesoría en general y en trámites y servicios a personas interesadas en invertir en el municipio, así como en aperturar algún negocio en el mismo.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.4.2. Implementar acciones concretas en el ámbito de competencia municipal que apoyen la consolidación y el desarrollo de empresas de reciente creación en el municipio.			
COM PROMISOS	4.4.2.1. Impartir 3 cursos, talleres y/o pláticas formativas anuales para el desarrollo de competencias, dirigidos a propietarios, empleados o emprendedores de micro, pequeño y mediano negocios que realicen actividades económicas en el municipio.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.4.3. Dar a conocer a la micro y pequeñas empresas del municipio los diferentes apoyos crediticios públicos y privados existentes para el beneficio de las mismas.			
COM PROMISOS	4.4.3.1. Dar a conocer en redes sociales las convocatorias abiertas llevadas a cabo por cámaras, confederaciones, instituciones educativas o financieras que oferten créditos para PYMES.	X	X	X

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

LÍNEA DE ACCIÓN	4.4.4. Desarrollar y promover esquemas de vinculación entre las grandes empresas y las micro, pequeñas y medianas empresas para impulsar el desarrollo de las mismas.			
COM PROMIS OS	4.4.4.1. Robustecer la funcionalidad de la "Plataforma Digital para suministro Local", midiendo el número de empresas registradas.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.4.5. Establecer acciones enfocadas a fomentar y apoyar la modernización y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.			
COMPROMI SOS	4.4.5.1. Realizar un censo de vocación económica para identificar potencialidades económicas, mediante una encuesta a los negocios de las calles principales en localidades donde se concentra la actividad económica.	X		
	4.4.5.2. Elaborar e implementar un programa de apoyos por vocación económica, derivado de capacitaciones realizadas para el desarrollo de competencias a propietarios, empleados o emprendedores, o bien de apoyos materiales que se deriven de los resultados del censo de vocación económica efectuado.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.4.6. Apoyar, orientar y gestionar en su caso, las acciones enfocadas a la atención de la problemática prioritaria existente en los parques industriales asentados en el municipio.			
COM PROMI SOS	4.4.6.1. Realizar una encuesta digital semestral de acercamiento a los parques industriales sobre la problemática prioritaria que presenten, como apreciación de la seguridad, entre otros, y turnar los resultados de forma interna a las dependencias municipales correspondientes mediante una mesa de trabajo.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.4.7. Llevar a cabo alianzas entre la administración municipal y el sector industrial para el desarrollo económico del municipio.			
COMPROMI SOS	4.4.7.1. Celebrar el convenio triple hélice entre el municipio, CANACO, COPARMEX, AMIQRO, UNAQ, UPQ, CLUSTER AUTOMOTRIZ, CLUSTER DE PLÁSTICOS.	X		
	4.4.7.2. Celebrar e implementar un convenio anual de colaboración con cámaras, confederaciones, asociaciones e instituciones educativas, a fin de estimular la vinculación y consolidación de las empresas con organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.4.8. Crear becas para consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas asentadas en el municipio.			
COM PROMI SOS	4.4.8.1. Llevar a cabo un programa de capacitaciones técnicas y /o desarrollo de competencias, para negocios y comercios locales, a fin de propiciar la vinculación entre sectores para lograr la inclusión laboral de los jóvenes por lo menos 30 por año.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.4.9. Impulsar la vinculación entre industria e instituciones de educación superior y/o centros de investigación asentados en el estado, a fin de compartir y desarrollar tecnologías, mejores métodos de trabajo y de producción, o técnicas y procesos productivos, que beneficien el ambiente y la mejora de la productividad y competitividad del sector industrial.			
COM PROMI SOS	4.4.9.1. Celebrar el convenio triple hélice, conforme se indicó en el compromiso 4.4.8.1., para emitir recomendaciones conjuntas en tecnologías, mejores métodos de trabajo y de producción, o técnicas y procesos productivos que beneficien el ambiente, al tejido social y la mejora de la productividad y competitividad del sector industrial. Así mismo celebrar 3 sesiones al año.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	4.5: Apoyo al turismo y a los prestadores de servicios.			
LÍNEA DE ACCIÓN	4.5.1. Impulsar la capacitación a prestadores de servicios turísticos y al sector comercio mediante la impartición de cursos y talleres que les permitan mejorar de forma concreta su actividad empresarial, asimismo les abra las posibilidades de mayores perspectivas de desarrollo para su negocio.			
COM PROMI SOS	4.5.1.1. Realizar dos capacitaciones por año a prestadores de servicios turísticos para el mejor desempeño de sus actividades empresariales.	X	X	X



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

LÍNEA DE ACCIÓN	4.5.2. Orientar a prestadores de servicios turísticos y al sector artesanal del municipio sobre los apoyos crediticios públicos y privados existentes para el beneficio de los mismos.			
COMPROMISOS	4.5.2.1. Proporcionar información de las reglas de operación de programas municipales, estatales y federales en los cuales los artesanos puedan ser candidatos para esos programas. A través de la vinculación con la dirección de proyectos productivos de la SDEyT.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.5.3. Incrementar la oferta turística del municipio mediante la construcción de mayor infraestructura turística con la que se aprovechen los atractivos naturales, tradiciones y gastronomía municipal.			
COMPROMISOS	4.5.3.1. Implementar y operar en la cabecera municipal, el corredor artesanal y gastronómico "La Cañada sus Sabores y Tradiciones" todos los fines de semana, así como se contribuirá para que se desarrolle un producto turístico en la zona natural que pertenece a la delegación de Chichimequillas. A través del programa de bicicleta de montaña "Rueda Tour Ruta las Iglesias" Chichimequillas - La Laborcilla.	X	X	X
	4.5.3.2. Mejorar palapas y baños de la presa "Los Pirules", en Presa de Rayas.		X	
	4.5.3.3. Construir imagen urbana general, en La Cañada.	X		
	4.5.3.4. Dar acompañamiento a los integrantes que tienen bajo su administración la zona recreativa en la Presa de Los Pirules para crear un proyecto con el cual puedan mejorar y rehabilitar las palapas y baños de esta zona.	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	4.5.4. Desarrollar la oferta turística actual del municipio y acrecentar la misma.			
COMPROMISOS	4.5.4.1. Desarrollar la oferta a través de la creación de las siguientes rutas turísticas: Ruta del arte urbano, Ruta del queso y el vino, Ruta religiosa, Rutas de bicicleta.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.5.5. Apoyar al sector hotelero asentado en el municipio para implementar acciones que permitan aprovechar como opción de hospedaje, por ejemplo, para el sector ejecutivo, además del turístico, su integración al área metropolitana de Querétaro, la cual representa el principal destino turístico del estado y concentra el mayor flujo de visitantes.			
COMPROMISOS	4.5.5.1. Se dará acompañamiento para que se realicen convenios de colaboración entre hoteles y el sector industrial asentados en el municipio de El Marqués, para que su primera opción de hospedaje se realice dentro de los establecimientos que se encuentran al interior del municipio.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.5.6. Llevar a cabo y contribuir en la realización de eventos recreativos para impulsar la atracción de turistas al municipio.			
COMPROMISOS	4.5.6.1. De manera anual se realizará el Festival de la Piel y la Gastronomía en San Vicente Ferrer, así como la realización de 7 recorridos turísticos teatralizados por año, un concurso de arte urbano enfocado a resaltar el turismo, un evento conmemorativo alusivo al Día de Muertos, y 3 recorridos turísticos de manera mensual a pie o en bicicleta.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.5.7. Vincularse con instituciones públicas y privadas dedicadas a la promoción turística para promover el turismo hacia el municipio.			
COMPROMISOS	4.5.7.1. Realizar vinculación con SECTUR estatal y federal para que a través de sus portales se realice la promoción turística del municipio de El Marqués, así como con empresas privadas del sector turístico para que se incluya al municipio como destino, a través de la colaboración para la realización de contenidos de interés turístico.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.5.8. Desarrollar promocionales del sector turismo del municipio para la página web municipal, aplicaciones para teléfonos móviles y redes sociales.			
COMPROMISOS	4.5.8.1. Dar a conocer la oferta turística de las empresas que se encuentran instaladas en el municipio a través de la página web, redes sociales y apps del municipio en los 3 años de la administración.	X	X	X

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

LÍNEA DE ACCIÓN	4.5.9. Gestionar el mantenimiento y la rehabilitación de los atractivos turísticos del municipio, así como la remodelación de espacios turísticos.			
COM PROMISOS	4.5.9.1. Realizar las gestiones necesarias para que se realice la rehabilitación y mantenimiento de los espacios turísticos prioritarios como lo es el templo de San Pedro que se ubica en la cabecera municipal.			X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.5.10. Rehabilitar e instalar la señalización para facilitar el acceso de visitantes a los lugares y establecimientos de interés turístico.			
COM PROMISOS	4.5.10.1. Realizar las gestiones necesarias para que durante el 2023 se realice la rehabilitación y mantenimiento de la señalización para facilitar el acceso de visitantes a los lugares y establecimientos de interés turístico.		X	
PROGRAMA DE GOBIERNO	4.6: Apoyo a proyectos productivos.			
LÍNEA DE ACCIÓN	4.6.1. Crear el Fondo Municipal de Apoyo a Proyectos productivos y de Subsidios a MIPYMES.			
COM PROMISOS	4.6.1.1. Dar 80 subsidios al año a proyectos productivos a través del Programa para el Desarrollo del Sector Artesanal, Comercial y Servicios El Marqués.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.6.2. Orientar el acceso a financiamiento y apoyo de instituciones públicas y privadas para el desarrollo de proyectos productivos.			
COM PROMISOS	4.6.2.1. Dar pláticas informativas, talleres de reglas de operación y/o capacitaciones para MIPYMES, 4 por año.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	4.7: Apoyo al empleo.			
LÍNEA DE ACCIÓN	4.7.1. Impulsar la capacitación para el empleo y el autoempleo mediante la impartición de cursos y talleres que permitan a la población llevar a cabo por su cuenta actividades productivas o emprender algún proyecto productivo; asimismo, que les permita ingresar a la planta productiva asentada en el municipio.			
COM PROMISOS	4.7.1.1. Realizar 27 cursos de capacitación para el empleo y autoempleo durante la administración 2021 – 2024: 9 cursos de capacitación por año.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.7.2. Continuar con el impulso para proporcionar mayores oportunidades de acceso al empleo a la población del municipio, mediante la realización de ferias y bolsas de empleo, entre otras acciones más.			
COM PROMISOS	4.7.2.1. Realizar 2 ferias de empleo al año y 24 Jornadas Comunitarias de Empleo anuales "En tu Comunidad", durante los 3 años de la administración.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.7.3. Apoyar en la vinculación entre empresas y población en condiciones de vulnerabilidad para su incursión en el sector laboral.			
COM PROMISOS	4.7.3.1. Realizar 3 estudios por año a grupos vulnerables, como discapacitados, adultos mayores o personas sin estudios, para que con base en esos estudios conocer qué tipo de trabajo pueden realizar y puedan ser contratados por las empresas con las que se tiene vinculación.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.7.4. Promover e impulsar las acciones que contribuyan a la generación de empleo en el municipio.			
COM PROMISOS	4.7.4.1. Mantener la Bolsa de Empleo permanente en la oficina de la Dirección de Capacitación de Empleo, a través de internet, con el programa "Single Logic", donde se difunden las vacantes de las empresas con las que se tiene vinculación.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	4.8: Mejora regulatoria.			
LÍNEA DE ACCIÓN	4.8.1. Realizar un diagnóstico y estatus del avance en materia de mejora regulatoria en el municipio para determinar el estado que guarda ésta y a partir de dicho diagnóstico hacer más específicas, ajustar y/o modificar las líneas de acción en esta materia.			



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

COM PROMISOS	4.8.1.1. Tener un diagnóstico de la implementación de la política de mejora regulatoria en el municipio que permita ajustar de manera más específica las líneas de acción en la materia.	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	4.8.2. Implementar el programa SIMPLIFICA en el municipio.			
COM PROMISOS	4.8.2.1. Implementar las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, derivadas de la primera fase del Programa SIMPLIFICA, logrando así la Certificación del Programa.	X	X	
LÍNEA DE ACCIÓN	4.8.3. Revisar el marco jurídico municipal que regule los diferentes trámites y servicios municipales a fin de actualizarlo con el propósito de evitar una "sobreregulación", facilite su aplicación y lo haga en lo posible más expedito.			
COM PROMISOS	4.8.3.1. Tener actualizado el marco normativo que regula los trámites y servicios ejecutados por las dependencias del municipio, facilitando así su aplicación y gestión, buscando un menor tiempo de respuesta.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.8.4. Desburocratizar los trámites necesarios que demande la industria, prestadores de servicios turísticos, el sector comercio y el sector agropecuario para la mejoría de su operación.			
COM PROMISOS	4.8.4.1. Tener un mapeo de la gestión de los trámites demandados por la industria, prestadores de servicios turísticos y los sectores comercio y agropecuario, que permita el análisis detallado de los mismos.	X	X	X
COM PROMISOS	4.8.4.2. Detectar áreas de oportunidad del mapeo señalado en el compromiso 4.8.4.1 para la simplificación y mejoría de la operación de los trámites analizados.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.8.5. Crear una plataforma digital de trámites y servicios que mejore y haga más expedita la atención a los diferentes sectores económicos del municipio.			
COM PROMISOS	4.8.5.1. Concluir la plataforma digital de trámites y servicios, incluyendo a todas las dependencias que requieran de la gestión de trámites. Considerando 50% de las dependencias generadoras de trámites de forma anual.	X	X	
LÍNEA DE ACCIÓN	4.8.6. Implementar y poner en operación el Centro de Atención Integral (CAI) de El Marqués para la atención de la población.			
COM PROMISOS	4.8.6.1. Implementar la operación del Centro de Atención Integral en el primer semestre del año 2022.	X		
COM PROMISOS	4.8.6.2. Dar atención al 100% de solicitudes generadas a la plataforma digital de trámites para adaptarla a las necesidades que se requieran para la operación del CAI.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.8.7. Optimizar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.			
COM PROMISOS	4.8.7.1. Optimizar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas para la obtención del Certificado PROSARE expedido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	4.8.8. Simplificación y agilización de trámites específicos.			
COM PROMISOS	4.8.8.1. Detectar áreas de oportunidad en trámites específicos que conlleven una mejoría en la operación de los mismos y que resulten en su agilización.		X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	4.8.9. Implementar el buzón de quejas en línea para medir el nivel de satisfacción del ciudadano y del sector empresarial sobre los trámites y servicios que proporciona el municipio.			
COM PROMISOS	4.8.9.1. Contar con un buzón de quejas en el municipio que permita evaluar el nivel de satisfacción en los sectores social y empresarial de los trámites y servicios ofrecidos por el municipio.		X	
LÍNEA DE ACCIÓN	4.8.10. Capacitar a todos los sujetos obligados en materia de Mejora Regulatoria.			
COM PROMISOS	4.8.10.1. Impartir capacitaciones a los sujetos obligados en materia de la política de mejora regulatoria para crear consciencia de las ventajas de la implementación de la misma.	X	X	X

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

RETOS DE DESARROLLO MUNICIPAL, PROGRAMAS DE GOBIERNO, LÍNEAS DE ACCIÓN Y COMPROMISOS		AÑO EN EL QUE SE PROGRAMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS		
RETO DE DESARROLLO MUNICIPAL		2022	2023	2024
	<p>5. SER UN GOBIERNO CERCANO Y SENSIBLE A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN; QUE PROMUEVE E IMPULSA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SU ACTUAR; ORIENTADO A LOGRAR RESULTADOS CON EFICIENCIA; TRANSPARENTE; QUE RINDE CUENTAS E IMPULSA LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN SU DESEMPEÑO.</p> <p>Objetivos estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Enfocar de forma eficiente la gestión municipal a la atención de las necesidades prioritarias de la población del municipio. Proporcionar una atención cercana, sensible y con calidad a la población. Rendir cuentas en el uso de los recursos públicos y sobre los resultados que se obtiene con ellos. Combatir la corrupción e impunidad en la gestión municipal. 			
PROGRAMA DE GOBIERNO	5.1: Facilitar e incentivar la participación ciudadana.			
LÍNEA DE ACCIÓN	5.1.1. Mantener, fortalecer y ampliar los mecanismos de contacto ciudadano, disponibles para recibir y atender las inquietudes y demandas de la población.			
COMPROMISOS	5.1.1.1. Se formulará la consulta ciudadana para la captación de inquietudes, demandas y peticiones de la población. Mantendremos contacto con las diferentes áreas del municipio involucradas en el tema de participación ciudadana para poder dar la mejor respuesta al ciudadano en tiempo y forma.	X	X	X
	5.1.1.2. Coadyuvar con las dependencias municipales para brindar atención oportuna a los marquesinos mediante la canalización de forma digital a las dependencias competentes de todas las peticiones, quejas y reportes que ingresen por los mecanismos de contactos adscritos a la Secretaría Adjunta. Habilitar un WhatsApp oficial como mecanismo remoto de contacto.	X	X	X
	5.1.1.3. Desarrollar en los 2 primeros años un programa denominado Construyendo Comunidades de Legalidad y de Paz con el cual se capacitará en un lapso de doce meses (dos meses de gestión administrativa y diez meses de ejecución) a 500 líderes.	X	X	
	5.1.1.4. Realizar de manera semestral una reunión con los líderes de las comunidades, efectuando el llenado de hoja de seguimiento, sobre las necesidades de su comunidad.	X	X	X
	5.1.1.5. Implementar una campaña bimestral de asesoría a la ciudadanía, con los procedimientos a seguir, para la petición de soluciones.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.1.2. Impulsar e implementar mecanismos que incentiven y faciliten la participación ciudadana en los procesos de decisión de la administración municipal.			
COMPROMISOS	5.1.2.1. Implementar una campaña anual de estrategias de comunicación y difusión para posicionar las acciones y la imagen de la administración municipal, estableciendo un vínculo de correlación directa sociedad y gobierno de apertura, entendimiento, confianza y atención a sus necesidades y problemas sociales.	X	X	X
	5.1.2.2. Conformar mediante convocatoria única diversos Consejos Municipales de Participación Ciudadana, levantando acuerdos derivados de cada sesión de Consejo. Instalando una totalidad de 30 Consejos dentro del municipio.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.1.3. Promover estrategias de contacto y comunicación entre la administración municipal y las comunidades y fraccionamientos asentados en el municipio.			
COMPROMISOS	5.1.3.1. Llevar a cabo 3 campañas de sensibilización para la convivencia ciudadana en diferentes fraccionamientos del municipio (uno por año).	X	X	X



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	5.1.3.2. Mantener el apoyo a la realización de las fiestas patronales del municipio a través de la Unidad para la Atención de Asuntos Religiosos.	X	X	X
	5.1.3.3. Conformar 4 comisiones de manera anual, referentes a las diversas necesidades de las comunidades del municipio, a través de la instalación de los Consejos Municipales.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.1.4. Auxiliar mediante el transporte municipal en el traslado de la ciudadanía en situaciones concretas de riesgo, atendiendo el estado de vulnerabilidad y en actividades culturales, académicas, deportivas, religiosas que así se requiera.			
COMPROMISOS	5.1.4.1. Dar respuesta a las peticiones de apoyo para traslado de grupos de personas que realicen actividades tendientes a fortalecer el tejido social y/o pertenezcan a grupos vulnerables, previo cumplimiento de los requisitos previstos, y de acuerdo a la disponibilidad de recursos materiales y humanos.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.1.5. Llevar a cabo acciones que faciliten la orientación a los ciudadanos sobre el acercamiento a las diferentes áreas de la administración municipal.			
COMPROMISOS	5.1.5.1. Gestionar y dar seguimiento anualmente al 100% de las peticiones de los ciudadanos, en colaboración con la Coordinación de Participación Ciudadana.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.1.6. Incrementar y fortalecer los Consejos de Participación Ciudadana.			
COMPROMISOS	5.1.6.1. Instalar un consejo de participación ciudadana por lo menos en cada una de las comunidades del municipio, con el objetivo de atender las necesidades principales de cada una de ellas, ofreciendo mecanismos para su discusión dentro de la administración pública municipal.	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	5.1.7. Fomentar la participación con la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil del municipio y líderes sociales en la toma de decisiones respecto a acciones y estrategias para el fortalecimiento municipal.			
COMPROMISOS	5.1.7.1. Realizar dos reuniones semestrales de los Consejos de Participación Ciudadana con delegados municipales para mantener una coordinación adecuada entre ambas instancias.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.1.8. Establecer un sistema de comunicación directa de los ciudadanos con la administración municipal para denunciar a servidores públicos sobre prácticas de maltrato, prepotencia, ineficiencias, o para proponer sugerencias de mejora.			
COMPROMISOS	5.1.8.1. Gestionar en el año 2022 con la Dirección de Informática, la implementación de una ventanilla virtual para la atención de la ciudadanía, la cual se llevará a cabo en los dos años posteriores.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.1.9. Facilitar el acceso a internet a la población del municipio.			
COMPROMISOS	5.1.9.1. Habilitar acceso a internet autorizados en plazas públicas mediante la Administración de Infraestructura de Tecnología Municipal.	X	X	X
	5.1.9.2. Implementar en el año 2022 un sistema de comunicación a través de encuestas, con la técnica de cuestionarios, las cuales serán recabadas durante las giras que lleve a cabo el Presidente Municipal.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	5.2: Fortalecimiento de la gestión municipal para resultados.			
LÍNEA DE ACCIÓN	5.2.1. Impulsar la creación una Agenda Intermunicipal a través de mesas de trabajo con los municipios de la zona conurbada en la cual se identifiquen y plasmen los temas de interés y necesidades en común.			
COMPROMISOS	5.2.1.1. Impulsar la creación de una Agenda con los Municipios Conurbados a través de mesas de trabajo en la cual se identifiquen y plasmen los temas de interés y necesidades en común. Realizando seis mesas de trabajo anualmente.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.2.2. Socializar el Plan Estratégico de Desarrollo de El Marqués para llevarlo a cabo con la coparticipación con las áreas internas de la administración, así como entre sociedad y gobierno, académicos y empresarios del municipio.			

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

COMPROMISOS	5.2.2.1. Socializar el Plan Estratégico de Desarrollo de El Marqués, para consolidar la participación de las áreas internas de la Administración, mediante sesiones informativas con Secretarios y Directores a partir del mes de abril, realizando seis sesiones anuales.	X	X	
	5.2.2.2. Dar a conocer al sector académico el Banco de Proyectos mediante capacitaciones sobre el uso, registro y captura de Información. Se realizarán 6 capacitaciones al año.	X	X	
	5.2.2.3. Evaluación Anual del Plan Estratégico de Desarrollo de El Marqués, en base al cumplimiento en el Plan Municipal de Desarrollo.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.2.3. Establecer un sistema de seguimiento, control y evaluación de resultados de los programas presupuestarios de la administración municipal.			
COM PROMISOS	5.2.3.1. Se continuará con las capacitaciones al personal del municipio en materia de Marco Lógico y Presupuesto Basado en Resultados, así como en la Matriz de Indicadores para Resultados.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.2.4. Dar atención a las evaluaciones de la Agenda para el Desarrollo Municipal.			
COM PROMISOS	5.2.4.1. Elaborar un Informe anual sobre el avance de los resultados de las Dependencias Municipales a través del Programa Guía Consultiva de Desempeño Municipal.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.2.5. Dar cumplimiento a las evaluaciones que establece la normatividad sobre la aplicación de los fondos federales en la gestión municipal.			
COM PROMISOS	5.2.5.1. Llevar a cabo la evaluación de los fondos federales que se otorguen y administre el municipio, asimismo se atenderán los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se deriven de dichas evaluaciones.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.2.6. Revisar y mejorar en particular los procesos de adquisiciones, de obras públicas, y de formulación y autorización de contratos de prestación de servicios profesionales.			
COM PROMISOS	5.2.6.1. Revisar durante el primer año de la administración municipal los procesos de adquisiciones que se operan en el municipio y en los dos años subsecuentes desarrollar e implementar las acciones de mejora correspondientes.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.2.7. Llevar a cabo un programa de simplificación administrativa de sistemas, procesos y procedimientos de la operación interna municipal.			
COM PROMISOS	5.2.7.1. Proponer políticas de calidad para su aplicación, sobre trámites, servicios, procesos de operación o sistemas de trabajo por parte de las dependencias a las que se presenten las sugerencias anteriores.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.2.8. Formular el manual de organización y de procedimientos de todas y cada una de las dependencias y entidades del municipio, mantenerlo debidamente actualizado, y asegurar la implementación y cumplimiento de ellos.			
COM PROMISOS	5.2.8.1. Crear, adecuar y actualizar los manuales de procesos, organización y reglamento de las dependencias que se definan como prioritarias.	X	X	X
	5.2.8.2. Participar en la creación, implantación y seguimiento del control, medición, análisis y mejora del desempeño de las dependencias que se establezcan como prioritarias al respecto.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.2.9. Promover e impulsar procesos de captación, difusión, integración, generación y organización de la información geográfica, económica y estadística municipal para fortalecer la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas, programas y proyectos en el municipio.			
COMPROMISOS	5.2.9.1. Generar una base de datos anual, que contenga información con respecto a los temas: territorial, económico, social y ambiental, que permitan tomar mejores decisiones en el ámbito de la Administración Pública Municipal.	X	X	X
	5.2.9.2. Participar en la creación del sistema de control de documentos y registros del 100%; en todas y cada una de las dependencias y entidades del municipio.		X	X



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

PROGRAMA DE GOBIERNO	5.3: Prestación de servicios y gestión de trámites más ágil, eficaz y eficiente.			
LÍNEA DE ACCIÓN	5.3.1. Realizar acciones enfocadas a la mejora de la atención a la ciudadanía que contacta al municipio vía telefónica.			
COMPROMISOS	5.3.1.1. Habilitar 10 extensiones telefónicas exclusivas para que el personal de la Coordinación de Atención Ciudadana atienda a la ciudadanía que realiza peticiones, reportes o quejas, vía telefónica. Disponer de igual número de servidores públicos calificados para brindar atención de calidad.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.3.2. Desarrollar aplicaciones informáticas orientadas al usuario de los trámites y servicios que proporciona el municipio, para mejorar la comunicación y la gestión de los trámites y servicios que se le otorgan.			
COMPROMISOS	5.3.2.1. Desarrollar sistemas informáticos autorizados para la operación del gobierno municipal.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.3.3. Establecer un sistema de seguimiento y atención de peticiones de la ciudadanía.			
COMPROMISOS	5.3.3.1. Generar reuniones trimestrales con los titulares de las dependencias con la finalidad de conocer el seguimiento brindado a las peticiones, reportes y quejas turnadas, para estar en condiciones de cerrar el ciclo de atención. Convocar mesas de trabajo interinstitucionales para atender peticiones complejas que requieran de la participación de dos o más dependencias.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.3.4. Mejorar los tiempos de respuesta en la atención de los trámites y servicios que proporciona el municipio a la ciudadanía.			
COMPROMISOS	5.3.4.1. Formular recordatorios a las dependencias competentes de emitir respuesta oficial, cuando la plataforma de tramitología y atención ciudadana no refleje atención por parte del área responsable; en su caso, validar en campo la información proporcionada por el usuario.	X	X	X
	5.3.4.2. Organizar a través del Registro Civil, jornadas de Matrimonios Colectivos, la cual tiene como objetivo brindar certeza jurídica a las parejas, así como fortalecer la institución familiar como base de la sociedad.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	5.4: Fortalecimiento de las finanzas municipales y ejercicio austero del gasto público.			
LÍNEA DE ACCIÓN	5.4.1. Realizar durante los tres años de la administración municipal acciones para incrementar la recaudación de ingresos propios, como por ejemplo la actualización de padrones de contribuyentes; captación de contribuyentes nuevos; reducción de niveles de cartera vencida; modernización e innovación de sistemas; generación de mejores controles, orden y facilidades a la ciudadanía para efectuar sus pagos; así como actualizar y hacer más eficiente la normatividad, los procedimientos administrativos y los mecanismos para la recaudación de ingresos propios.			
COMPROMISOS	5.4.1.1. Actualizar el padrón catastral en un 10% de las claves catastrales.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.4.2. Analizar, ajustar y complementar, en su caso, la normatividad y procedimientos para hacer más eficaz y eficiente la inspección y vigilancia de giros, licencias, permisos y concesiones.			
COMPROMISOS	5.4.2.1. Llevar a cabo la inspección de establecimientos dando seguimiento al 100% de las denuncias ciudadanas por venta de alcohol clandestino y eventos autorizados por el municipio.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.4.3. Realizar las acciones necesarias para completar el proceso de homologación de la contabilidad gubernamental conforme a la normatividad vigente.			
COMPROMISOS	5.4.3.1. Emitir reportes trimestrales de seguimiento presupuestal por dependencia.	X	X	X
	5.4.3.2. Emitir estados financieros de acuerdo a la normatividad vigente.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.4.4. Actualizar y mejorar el registro, uso, mantenimiento y control de los bienes patrimoniales del municipio.			

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

COM PROMISOS	5.4.4.1. Actualizar los expedientes de la totalidad de los bienes inmuebles patrimonio del municipio con apego a la normatividad vigente, y mantenerlo en este estatus durante los tres años de la administración.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.4.5. Instalar a los vehículos propiedad del municipio GPS para controlar su uso, establecer lineamientos para el ahorro de combustible.			
COM PROMISOS	5.4.5.1. Gestionar la aplicación de mecanismos con GPS en las flotillas de vehículos propiedad del municipio que permita su rastreo en tiempo real y el análisis de rutas.	X	X	
LÍNEA DE ACCIÓN	5.4.6. Revisar de forma continua la administración y organización de la plantilla de personal de todas las áreas del municipio para optimizar su distribución y aplicación a las actividades del municipio.			
COM PROMISOS	5.4.6.1. En las auditorías contempladas en el plan anual de auditoría, se realizará una revisión de la planilla de personal de cada dependencia y entidad sujeta a revisión.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.4.7. Establecer las medidas necesarias para mantener una tendencia descendente durante los tres años de la administración sobre el gasto de operación de la administración municipal.			
COM PROMISOS	5.4.7.1 Analizar y optimizar el funcionamiento del Plan Anual de Adquisiciones implementado en el municipio.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.4.8. Generar economías en el mantenimiento, conservación y aprovechamiento de los inmuebles municipales, garantizando instalaciones sustentables y seguras.			
COM PROMISOS	5.4.8.1 Concluir el proceso de reubicación de áreas municipales que se encuentren rentando inmuebles y que sea posible su acomodo en instalaciones propias del municipio.	X	X	
LÍNEA DE ACCIÓN	5.4.9. Llevar a cabo las acciones para la regularización de la situación jurídica de los inmuebles municipales.			
COM PROMISOS	5.4.9.1. Gestionar durante la administración municipal la regularización jurídica de los inmuebles municipales que así lo requieran.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	5.5: Combate a la corrupción e impulso a la transparencia y rendición de cuentas.			
LÍNEA DE ACCIÓN	5.5.1. Desarrollar las acciones a cargo del municipio como parte del Sistema Nacional Anticorrupción en proceso de implementación en el país.			
COM PROMISOS	5.5.1.1. Atender las recomendaciones que emitan los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.5.2. Revisar y reforzar en su caso el sistema y proceso implementados en materia de declaración patrimonial.			
COM PROMISOS	5.5.2.1. Difundir de forma impresa en cada dependencia y entidad municipal, así como de manera digital a través de correo institucional, a todos los servidores públicos obligados para el cumplimiento en la presentación de la Declaración Patrimonial.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.5.3. Establecer medidas preventivas de actos de corrupción en prácticas concretas municipales que estén propensas a ello.			
COM PROMISOS	5.5.3.1. Practicar auditorías a las dependencias y entidades municipales, con base en el programa anual de auditorías autorizado, a fin de prevenir conductas irregulares, mediante la emisión de recomendaciones.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.5.4. Llevar a cabo las medidas sobre capacitación y respecto a la seguridad física, técnica y administrativa de la protección y transmisión de los datos personales en posesión del gobierno municipal.			
COM PROMISOS	5.5.4.1. Actualizar el aviso de privacidad de tratamiento de datos personales y dar a conocerlo a todas las áreas del municipio.	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	5.5.5. Establecer políticas y buenas prácticas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales de aplicación transversal en todas las dependencias y entidades del municipio.			
COM PROMISOS	5.5.5.1. Atender de manera puntual el 100 % de las solicitudes que ingresen tanto a la Unidad de Transparencia como a la Plataforma Nacional de Transparencia de manera eficiente y eficaz, atendiendo al	X	X	X



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	derecho humano del ciudadano a obtener información confiable, verificable, comprensible, veraz y oportuna.			
	5.5.5.2. Mantener los formatos actualizados y abiertos en los sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de que sean de fácil comprensión para el ciudadano.	X	X	X
	5.5.5.3. Llevar a cabo capacitaciones a los servidores públicos consistentes en identificar y conocer detalladamente las obligaciones de transparencia que marca la ley, así como profundizar en los conceptos básicos, los formatos autorizados y las sanciones procedentes en caso de incumplimiento de estos deberes, que también forman parte de una administración pública mejor organizada y más eficiente.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.5.6. Ajustar y/o complementar los mecanismos existentes de denuncia ciudadana por actos de corrupción y su debido seguimiento y sanción a quienes los cometan.			
COM PROMISOS	5.5.6.1. Revisar diariamente el sistema de denuncias para seguimiento de atenciones ciudadanas, generándose una constancia mensual, a fin de corroborar la acción.	X	X	X
	5.5.6.2. Capacitar al personal del área de recepción de denuncias en temas de atención a personas en situación vulnerables.	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	5.5.7. Implementar el mecanismo de contraloría social a través del cual participe la ciudadanía en acciones de la administración municipal.			
COM PROMISOS	5.5.7.1. Dar seguimiento a la Contraloría Social, cuando así se solicite, por parte de la dependencia encargada.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.5.8. Implementar las acciones necesarias para verificar el cumplimiento del marco normativo y la instrumentación de medidas preventivas que abatan los niveles de corrupción.			
COM PROMISOS	5.5.8.1. Practicar auditorías a las dependencias municipales con base en el programa anual de auditorías autorizado, a fin de detectar conductas irregulares, mediante la emisión de observaciones.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.5.9. Revisar y ajustar los sistemas, mecanismos y procedimientos que se lleven a cabo sobre la vigilancia, control y evaluación del ejercicio de los recursos públicos del municipio, para mejorar su eficacia y eficiencia.			
COM PROMISOS	5.5.9.1. Solicitar de manera escrita a las dependencias y entidades municipales que se notifique con la debida anticipación de aquellos actos en los que la Auditoría Superior Municipal deba tener intervención en funciones de órgano interno de control.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.5.10. Llevar a cabo en cada año de la administración municipal evaluaciones del control interno de dependencias y entidades del municipio, de forma que en los tres años se haya evaluado el control interno de todas las dependencias y entidades de este último.			
COM PROMISOS	5.5.10.1. Aplicar anualmente un cuestionario de control interno a las dependencias y entidades municipales, para evaluar el control interno y valorar revisiones posteriores.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.5.11. Establecer políticas enfocadas a la detección, control, sanción, disuasión, combate y fiscalización, así como de promoción de la cultura de integridad en el servicio público municipal y de rendición de cuentas en apego a los ordenamientos en materia de transparencia.			
COM PROMISOS	5.5.11.1. Con motivo de denuncias presentadas por los órganos de transparencia iniciar investigaciones para la substanciación del procedimiento administrativo sancionador disciplinario para imponer la sanción que corresponda.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.5.12. Llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Ley General de Archivos.			
COM PROMISOS	5.5.12.1. Actualizar el Reglamento Interno de Archivos, así como establecer los manuales de organización y de procedimientos respectivos, y difundir esta normatividad a las distintas dependencias del municipio.	X	X	
LÍNEA DE ACCIÓN	5.5.13. Establecer un sistema institucional de archivos físicos y electrónicos.			

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

COM PROMISOS	5.5.13.1. Establecer los criterios para la recepción de documentos y digitalización del archivo municipal.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.5.14. Incentivar la denuncia de particulares sobre conductas ilícitas en la administración municipal.			
COM PROMISOS	5.5.14.1. Difundir de forma impresa en cada dependencia y entidad municipal dirigida a la ciudadanía sobre conductas ilícitas en la administración municipal, así como los mecanismos para incentivar las denuncias de particulares.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	5.6: Certificación y desempeño ético de servidores públicos.			
LÍNEA DE ACCIÓN	5.6.1. Capacitar, especializar y actualizar a los servidores públicos del municipio en los temas que se requiera para el desempeño adecuado de sus funciones, para proporcionarles los conocimientos que en particular se requieran para llevar a cabo los diversos programas que ponga en operación la administración municipal, asimismo sobre los temas de derechos humanos, igualdad de género y participación y atención ciudadana.			
COM PROMISOS	5.6.1.1. Implementar el Programa Anual de Capacitación a los Servidores Públicos.	X	X	X
	5.6.1.2. Gestionar 10 capacitaciones anuales para el manejo de controles internos a los titulares de las diferentes áreas del SMDIF.	X	X	X
	5.6.1.3. Realizar 10 capacitaciones externas anuales canalizadas por recursos humanos (primeros auxilios, inteligencia emocional, trabajo en equipo, liderazgo, administración del tiempo) para las diferentes áreas del SMDIF.		X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.6.2. Impartir cursos de capacitación al personal de las distintas áreas y niveles jerárquicos de la administración municipal sobre temas de integridad y ética pública.			
COM PROMISOS	5.6.2.1. Impartir un taller dirigido a titulares y directores de cada dependencia y entidad municipal en materia de responsabilidad de servidores públicos.	X		
LÍNEA DE ACCIÓN	5.6.3. Difundir el Código de Ética y Conducta entre todo el personal del municipio; asimismo, llevar a cabo revisiones específicas y/o auditorías para verificar y vigilar el cumplimiento del mismo por parte de los servidores públicos del municipio.			
COM PROMISOS	5.6.3.1. Dar a conocer el Código de Ética y Conducta de manera digital a los titulares de las dependencias y entidades municipales para su difusión al interior.	X		
	5.6.3.2. Dar a conocer el Código de Ética y Conducta de manera digital a través del correo institucional a todo el personal.	X	X	X
PROGRAMA DE GOBIERNO	5.7: Comunicación social de acciones, resultados e impactos sociales.			
LÍNEA DE ACCIÓN	5.7.1. Desarrollar una estrategia de imagen y difusión institucional, así como el plan de comunicación social de la administración municipal que se maneje en las campañas publicitarias en las que se den a conocer los logros, las obras y acciones, a fin de posicionarla en la población como un gobierno que escucha, atiende y cumple con hechos.			
COM PROMISOS	5.7.1.1. Realizar e implementar la Estrategia de Comunicación Social, como una herramienta que rija y dé dirección a las acciones de difusión y promoción, a fin de posicionar en la ciudadanía del municipio los programas, proyectos y logros de la Administración municipal, y esta sea reconocida como un gobierno que trabaja para atender y resolver sus necesidades y contribuye a mejorar su calidad de vida.	X	X	X
	5.7.1.2. Conformar y aplicar el Plan Anual de Comunicación Social que contempla realizar campañas publicitarias en los medios de comunicación, siempre con claridad, apertura y transparencia, sobre el trabajo de las dependencias municipales y que permita a los ciudadanos conocer y aprovechar las acciones que contribuyan a su desarrollo.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.7.2. Apoyarse en los medios de comunicación masiva para mantener informada a la sociedad marquesina sobre los programas, proyectos y acciones que lleva a cabo la administración municipal, formulando para			

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	ello comunicados informativos, organizando conferencias de prensa y entrevistas a funcionarios municipales.			
COMPROMISOS	5.7.2.1. Realizar la cobertura periodística de actividades, programas y eventos de la presente Administración municipal, y enviar información verídica y oportuna a los medios de comunicación para que los habitantes de El Marqués estén enterados sobre las obras y compromisos cumplidos.	X	X	X
LÍNEA DE ACCIÓN	5.7.3. Fortalecer la comunicación con la población del municipio a través de las redes sociales institucionales del Presidente Municipal y del municipio, mediante las cuales se proporcionará información y se promocionará la labor municipal en beneficio de la sociedad; se contribuirá a otorgar atención de solicitudes y solución de la problemática ciudadana.			
COMPROMISOS	5.7.3.1. Difundir permanentemente los servicios, programas y acciones que la Administración municipal realiza para beneficio de la sociedad; y recibir reportes, propuestas e inquietudes que serán canalizadas a las instancias del municipio y, con ello, coadyuvar a su atención correspondiente.	X	X	X

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

INDICADORES DE MEDICIÓN Y METAS DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LOS RETOS DE DESARROLLO MUNICIPAL

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LOS RETOS DE DESARROLLO MUNICIPAL	INDICADORES DE MEDICIÓN	LÍNEA BASE (inicio de la presente administración)	META (Término de la presente administración)
Reto de Desarrollo Municipal 1. Mejorar de forma concreta la calidad de vida de la población.			
Objetivo Estratégico 1. Combatir la pobreza (moderada y extrema) en el municipio y mejorar la calidad de vida de la población, en particular de los sectores vulnerables.	1. Población del municipio en condiciones de pobreza (pobreza moderada y pobreza extrema).	En el 2020, según datos del CONEVAL, el 34% (70,811 personas) de la población del municipio se encontraba en pobreza: 2.7% (5,619 personas) en pobreza extrema; 31.3% (65,192 personas) en pobreza moderada.	Disminuir la cantidad de la población del municipio en condiciones de pobreza (moderada y extrema), según datos del CONEVAL.
	2. Inversión realizada en obras y acciones destinadas a atender elementos asociados a la pobreza (Medición multidimensional de la pobreza, CONEVAL).	No Disponible	Incrementar anualmente el monto de la inversión realizada.
Reto de Desarrollo Municipal 2. Mejorar las capacidades institucionales en materia de seguridad y protección civil.			
Objetivo Estratégico 1. Garantizar el derecho humano a la seguridad en el municipio de El Marqués y aumentar la confianza de la ciudadana en su policía municipal.	1. Cantidad de delitos del fuero común (Disminución en principales delitos)	658 en el último año de la administración anterior (Robo vehículos 215, Robo casa habitación 183, Robo a comercio 96, Robo a transeúnte 70, Robo simple 44, Delito contra la salud 50)	Disminuir la cantidad de delitos del fuero común
	2. Número de carpetas de investigación sobre algún posible delito del fuero común iniciadas por puestas a disposición ante la autoridad correspondiente (la respuesta operativa va a ser mayor que la existente).	13,133	16,179
	3. Cantidad de reportes de la ciudadanía a números de emergencia (a mayor número de reportes, mayor confianza de la ciudadanía en la atención de la autoridad a reportes).	11,764	22,125
	4. Número de redes ciudadanas creadas (a mayor número de	104	208

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	redes creadas, mayor participación de la ciudadanía y también mayor confianza de la ciudadanía en la autoridad).		
Objetivo Estratégico 2. Proporcionar a las instituciones y a ciudadanía los elementos necesarios para prevenir riesgos y, en su caso, responder de la mejor manera posible a los peligros naturales, fenómenos antropogénicos y socio-organizativos.	1. Actualización del Atlas de Riesgos en el Municipio.	Actualizado	Mantenerlo actualizado durante los tres años de la administración.
	2. Porcentaje de atención anual de solicitudes de emergencias.	100%	100%
	3. Cantidad de monitoreos realizados.	360 monitoreos anuales programados realizados, más los que se requirieron de forma adicional.	Mantener los 360 monitoreos anuales programados, más los que se requieran de forma adicional
	4. Cantidad de cursos de capacitación impartidos a la ciudadanía durante la administración municipal.	96 cursos, 1,647 personas capacitadas	150 cursos, 3,000 personas que se capacitarán
	5. Cantidad de cursos que toma el personal de Protección Civil durante la administración municipal.	47 cursos	47 cursos
	6. Porcentaje de atención anual de solicitudes de trámites en materia de protección civil.	100%	100%
	7. Porcentaje de atención anual de solicitudes y/o quejas de verificación en medidas de protección civil.	100%	100%
Reto de Desarrollo Municipal 3. Impulsar el desarrollo urbano del municipio de forma ordenada y sustentable; mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos y ampliar su cobertura; asimismo, atender la problemática de la movilidad urbana.			
Objetivo Estratégico 1. Promover e impulsar el desarrollo urbano sostenible en el municipio que cuide, proteja y mejore el entorno y propicie una mejor calidad de vida a la población.	1. Porcentaje de avance en la actualización de los instrumentos normativos en materia de Desarrollo Urbano.	16%	65%
	2. Porcentaje de atención anual de solicitudes y/o denuncias de inspección y vigilancia en materia de medio ambiente y protección ambiental.	100%	100%
	3. Cantidad de predios y/o asentamientos humanos regularizados.	13	30
Objetivo Estratégico 2. Promover y apoyar la atención de la problemática del transporte público y particular en el municipio.	1. Porcentaje de atención, mediante apoyo a la gestión, de las peticiones de la ciudadanía sobre la problemática del transporte público.	100% de las peticiones presentadas por la ciudadanía apoyadas en su gestión.	Apoyar en la gestión al 100% de las peticiones que presente la ciudadanía sobre problemática del transporte público.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

Objetivo Estratégico 3. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos que proporciona el municipio a la población.	1. Porcentaje de cobertura en la prestación de los servicios públicos.	95% de cobertura (Recolección de desechos sólidos) 90% (Alumbrado público)	98% de cobertura (Recolección de desechos sólidos) 95% (Alumbrado público)
	2. Tiempo de respuesta en la atención a peticiones ciudadanas.	20 a 30 días (Atención de peticiones de mantenimiento en servicio de alumbrado público)	10 días (Atención de peticiones de mantenimiento en servicio de alumbrado público)
Reto de Desarrollo Municipal 4. Hacer de El Marqués un municipio más competitivo y continuar impulsando en él las condiciones que le permitan un desarrollo económico sostenible.			
Objetivo Estratégico 1. Contribuir a mejorar las condiciones de la calidad de vida de la población rural, así como los niveles de calidad y productividad en las actividades de los pequeños y medianos productores.	1. Cantidad de apoyos entregados a beneficiarios atendidos respecto a estufas ecológicas, molinos de nixtamal y herramienta básica agropecuaria.	965	Mínimo, mantener la misma cantidad base
	2. Cantidad de apoyos entregados a productores agrícolas mediante insumos, maquinaria y equipo.	1,260	Mínimo, mantener la misma cantidad base
	3. Cantidad de apoyos entregados a productores pecuarios mediante insumos, equipo y semovientes.	1,131	Mínimo, mantener la misma cantidad base
Objetivo Estratégico 2. Mejorar de forma significativa los trámites y servicios que proporciona el municipio a las empresas y a la población en general, de manera que estimulen la productividad, competitividad, eficiencia, menores costos posibles, así como los tiempos de atención, según sea el caso.	1. Cantidad de trámites y servicios incorporados a la plataforma digital del municipio.	31	120
Objetivo Estratégico 3. Incrementar la oferta turística local y mejorar la calidad de los servicios turísticos existentes en el municipio.	1. Cantidad de acciones relevantes enfocadas a incrementar la oferta turística, así como la promoción y fomento al potencial turístico del municipio.	No Disponible	Cumplir el 100% de las acciones programadas

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

Objetivo Estratégico 4. Apoyar la consolidación y fortalecimiento de las MIPYMES en el municipio, así como la promoción del empleo y autoempleo.	1. Cantidad de acciones relevantes enfocadas a la consolidación y fortalecimiento de MIPYMES en el municipio.	No Disponible	Cumplir el 100% de las acciones programadas
	2. Cantidad de acciones relevantes enfocadas a la promoción de empleo, capacitación para el empleo y autoempleo.	No Disponible	Cumplir el 100% de las acciones programadas
Reto de Desarrollo Municipal 5. Ser un gobierno cercano y sensible a las necesidades de la población; que promueve e impulsa la participación ciudadana en su actuar; orientado a lograr resultados con eficiencia; transparente; que rinde cuentas e impulsa la integridad pública en su desempeño.			
Objetivo Estratégico 1. Enfocar de forma eficiente la gestión municipal a la atención de las necesidades prioritarias de la población del municipio.	1. Porcentaje de cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo	No Aplica	100%
	2. Endeudamiento externo del municipio	Cero deuda externa	Entregar la administración municipal con cero endeudamiento externo.
Objetivo Estratégico 2. Proporcionar una atención cercana, sensible y con calidad a la población.	1. Porcentaje de opiniones de Excelente y Bueno de la ciudadanía usuaria de trámites y/o servicios específicos.	No Disponible	Del 80% en adelante de los ciudadanos encuestados
Objetivo Estratégico 3. Rendir cuentas en el uso de los recursos públicos y sobre los resultados que se obtiene con ellos.	1. Porcentaje de atención de las solicitudes de información recibidas por parte del municipio mediante los mecanismos de Transparencia.	100%	100%
	2. Porcentaje de cumplimiento por parte de la administración municipal de las obligaciones que tiene de rendir cuentas.	100%	100%
Objetivo Estratégico 4. Combatir la corrupción e impunidad en la gestión municipal.	1. Número de acciones implementadas para combatir la corrupción e impunidad en la administración municipal	No Disponible	Cumplir el 100% de las acciones programadas.
	2. Porcentaje de avance en la implementación del Sistema Municipal Anticorrupción.	Cumplimiento del 100% del avance establecido por el Sistema Estatal.	Cumplir el 100% del avance que establezca el Sistema Estatal.
	3. Porcentaje de denuncias atendidas sobre servidores públicos.	Se dio atención al 100% de las denuncias recibidas	Atender el 100% de las denuncias que se reciban.

ALINEAMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 Y CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

Entendemos el *Alineamiento* entre los planes de desarrollo Federal, Estatal y Municipal respecto a la vinculación que se da en el enfoque al que se dirigen los proyectos de gobierno que representan cada uno de estos tres órdenes de gobierno en dichos documentos.

Si para este análisis tomamos en consideración los elementos siguientes que se presentan en los respectivos documentos: *Prioridades de gobierno; la Visión que se plantean al término de su gestión; los Ejes, Retos o Políticas, y los elementos en que se subdividen estos*, que constituyen la estructura central del proyecto de gobierno; y *los Valores, Decálogo del Servicio Público o Principios Rectores del Comportamiento de los Servidores Públicos*, como el establecimiento de la forma como se llevará a cabo el desempeño público para el cumplimiento del proyecto de gobierno; podríamos decir, en una primera aproximación, que ***los tres proyectos de gobierno presentan dicho alineamiento, pues los tres, con sus diferencias en su expresión y en su forma de abordarla, privilegian la atención, como problemática principal, los problemas que conlleva la desigualdad social en el país, en el estado y en lo local, el problema de la inseguridad que se presenta prácticamente en todo el país, y el combate a la corrupción e impunidad claramente manifiesta en el actuar público.***

Estamos conscientes que los planteamientos que se plasman en dichos documentos en ocasiones distinta de lo que se presenta en la realidad. En la presente administración municipal estamos empeñados en que haya una congruencia entre lo que se está proponiendo como proyecto de gobierno y el quehacer cotidiano del gobierno municipal durante sus tres años de administración.

En la tabla de la página siguiente, se presenta un extracto de los elementos analizados de cada uno de los tres órdenes de gobierno.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

Alineamiento entre los proyectos de gobierno que se plasman en los planes de desarrollo Nacional, del Estado de Querétaro y del Municipio de El Marqués

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EL MARQUES 2021-2024	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024
Prioritarios del PED 2021-2027	Prioridades de las que parte el proyecto de gobierno	Mandato para el sexenio
<p>Los grupos humanos prioritarios que el PED 2021-2027 define son:</p> <p>Los pueblos indígenas, los migrantes, las personas con discapacidad, los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes y los adultos mayores</p> <p>Proyectos prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad • Reactivación económica • Agua • Energía • Movilidad • Gobierno digital y mejora regulatoria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar las condiciones y la calidad de vida de todos los sectores de la población, que les permitan mejores niveles de bienestar... combatir los niveles de pobreza (pobreza moderada y pobreza extrema) prevalentes en el municipio... 2. Mejorar los niveles de la seguridad pública en el municipio. 3. Más y mejores servicios públicos... mayores exigencias en la regulación y planeación del desarrollo urbano municipal. 4. Intensificar la mejora regulatoria y simplificación administrativa en los trámites y servicios que provee el municipio al sector industrial... otorgar apoyos que permitan a las micro, pequeñas y medianas empresas mayores y mejores niveles de capacitación y asesoría que impulsen su desarrollo de forma sustentable. 5. En el sector agropecuario mejorar las condiciones de la calidad de vida de la población rural y otorgar apoyos y servicios que coadyuven en la mejora de los niveles de calidad y productividad de los pequeños y medianos productores. 6. En el sector turismo se mantiene el interés en impulsar su crecimiento y desarrollo... desarrollar nuevos atractivos turísticos y explotar los atractivos turísticos con los que cuenta el municipio. 7. Continuar generando e impulsando los apoyos y servicios a la mano del municipio que contribuyan a 	<p>En julio de 2018 el pueblo mexicano expresó de manera contundente en las urnas su anhelo de construir un México justo, pacífico, libre, solidario, democrático, próspero y feliz. Tal es el mandato para el sexenio 2018-2024 y durante los próximos seis años la Presidencia de la República y el gobierno federal en su conjunto trabajarán sin descanso para articular los esfuerzos sociales para lograr ese objetivo.</p>

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

	<p>que la población pueda obtener un empleo digno y/o cuente con los medios para autoemplearse.</p> <p>8. La gestión municipal debe caracterizarse por lo siguiente: atención a las necesidades sociales prioritarias; prestación de servicios públicos y trato de calidad a la ciudadanía; uso eficiente de los recursos públicos; rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y en los resultados que se obtienen con ellos; y sin lugar a dudas, un combate a la corrupción e impunidad en la gestión municipal.</p>	
Visión 2027	Visión de la administración municipal 2021-2024	Visión de 2024
<p>Elevar a Querétaro al siguiente nivel.</p> <p>El siguiente nivel significa:</p> <p>Incrementar el nivel institucional y de servicios a partir de una administración pública eficiente, suficiente y transparente.</p> <p>Conformar una administración con una clara dirección social, que respete los derechos humanos y que reconozca la integridad y la identidad de todas y cada una de las personas que habitan el territorio estatal.</p> <p>Un gobierno que respete y aplique la ley.</p> <p>A partir de ahí, se convocará a la unidad de las y los queretanos para tener una sociedad abierta a la innovación y al conocimiento, que aspire a un porvenir superior.</p> <p>Un estado seguro, con gobernabilidad, gobernanza, eficiencia y transparencia en su actuar, así como con la infraestructura adecuada y suficiente, generará las condiciones necesarias para el desarrollo.</p> <p>Se hará de la salud y la educación el motor del conocimiento, del conocimiento el motor de la generación de riqueza y de la distribución de la riqueza, el motor de la igualdad social.</p>	<p>Nuestra visión es que al término de la administración municipal la evaluación del desempeño del gobierno de El Marqués sea que se cumplieron los objetivos y compromisos que se ofrecieron a la ciudadanía en el proyecto de gobierno. Es decir, que la administración municipal 2021-2024 fue un gobierno que cumplió lo ofrecido a la ciudadanía.</p> <p>En el entendido que en dichos objetivos y compromisos se encuentra definida la prospectiva de crecimiento y desarrollo que se busca lograr para beneficio de la población y del municipio.</p>	<p>El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad con respecto a los que prevalecían en 2018, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.</p> <p>El fortalecimiento de los principios éticos irá acompañado de un desarrollo económico que habrá alcanzado para entonces una tasa de crecimiento de 6 por ciento, con un promedio sexenal de 4 por ciento. La economía deberá haber crecido para entonces más del doble que el crecimiento demográfico. De tal manera, en 2024 el país habrá alcanzado el objetivo de crear empleos suficientes para absorber la demanda de los jóvenes que se estén incorporando al mercado laboral. Los programas de creación de empleos y de becas para los jóvenes habrán surtido su efecto y el desempleo será mínimo; la nación contará con una fuerza laboral mejor capacitada y con un mayor grado de especialización. Ningún joven que desee cursar estudios de licenciatura se quedará fuera de la educación superior por falta de plazas en las universidades y ninguno estará condenado al desempleo, al subempleo o a la informalidad.</p> <p>Después de un periodo de 36 años de deterioro sostenido, los salarios</p>

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

<p>Se trata de esforzarnos y elevar nuestros estándares personales al siguiente nivel. La convocatoria es para todas y todos los ciudadanos. Avanzar juntos implica un trabajo colectivo y colaborativo en el que nadie se queda atrás. Elevar a Querétaro al siguiente nivel es tarea de todos.</p> <p>Vamos a superar los retos que nos hemos planteado en este Plan.</p> <p>Vamos a cerrar las brechas: las de género, las de riqueza y las de oportunidades, para que a cada persona y a cada familia le vaya mejor.</p> <p>Juntos, vamos a elevar a Querétaro al siguiente nivel.</p>		<p>habrán logrado en un sexenio una recuperación de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo, el mercado interno se habrá fortalecido y habrá en el país una mejor distribución de la riqueza y del ingreso. El grueso de la población podrá consumir algo más que artículos de primera necesidad, como sucede ahora. Nadie padecerá hambre, la pobreza extrema habrá sido erradicada, no habrá individuos carentes de servicios médicos o de medicinas y los adultos mayores recibirán pensiones justas y podrán vivir sin estrecheces materiales.</p> <p>En 2021 deberá cumplirse la meta de alcanzar la autosuficiencia en maíz y frijol y tres años más tarde, en arroz, carne de res, cerdo, aves y huevos; las importaciones de leche habrán disminuido considerablemente, la producción agropecuaria en general habrá alcanzado niveles históricos y la balanza comercial del sector dejará de ser deficitaria. Se habrá garantizado la preservación integral de la flora y de la fauna, se habrá reforestado buena parte del territorio nacional y ríos, arroyos y lagunas estarán recuperados y saneados; el tratamiento de aguas negras y el manejo adecuado de los desechos serán prácticas generalizadas en el territorio nacional y se habrá expandido en la sociedad la conciencia ambiental y la convicción del cuidado del entorno.</p> <p>En el último año del sexenio habrá cesado la emigración de mexicanos al exterior por causas de necesidad laboral, inseguridad y falta de perspectivas, la población crecerá de manera mejor distribuida en el territorio nacional y millones de mexicanas y mexicanos encontrarán bienestar, trabajo y horizontes de realización personal en sus sitios de origen, desarrollando su vida al lado de sus familias, arraigados en sus entornos culturales y ambientales.</p> <p>Para entonces la delincuencia organizada estará reducida y en retirada. Los jóvenes no se verán empujados a las conductas antisociales y se privará a la criminalidad del semillero de nuevos integrantes que hoy representa la exclusión de los jóvenes del estudio y el trabajo. Los índices delictivos –de homicidios dolosos, secuestros, robo</p>
--	--	--



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

		<p>de vehículos, robo a casa habitación, asalto en las calles y en el transporte público y otros— se habrán reducido en 50 por ciento en comparación con los de 2018 y México habrá dejado de ser la dolorosa y vergonzosa referencia internacional como tierra de violencia, desaparecidos y violaciones a los derechos humanos.</p> <p>La delincuencia de cuello blanco habrá desaparecido y la corrupción política y la impunidad que han prevalecido como norma hasta 2018 habrán quedado reducidas a casos excepcionales, individuales e inmediatamente investigados y sancionados. Las instituciones estarán al servicio de las necesidades del pueblo y de los intereses nacionales, el principio de la separación de poderes y el respeto al pacto federal serán la norma y no la excepción, el acatamiento de las leyes regirá el comportamiento de los servidores públicos y el fraude electoral, la compra de voto y todas las formas de adulteración de la voluntad popular serán sólo un recuerdo. En los procesos electorales que se realicen en el curso del presente sexenio habrá quedado demostrado con hechos que es posible, deseable y obligatorio respetar el sufragio, hacer cumplir la legalidad democrática y sancionar las prácticas fraudulentas. Se habrán incorporado a la vida pública del país las distintas prácticas de la democracia participativa y el principio del gobierno del pueblo y para el pueblo será una realidad.</p> <p>En el último año del presente sexenio, en suma, el país habrá llevado a cabo lo sustancial de su cuarta transformación histórica, tanto en el ámbito económico, social y político, como en el de la ética para la convivencia: se habrá consumado la revolución de las conciencias y la aplicación de sus principios honradez, respeto a la legalidad y a la veracidad, solidaridad con los semejantes, preservación de la paz— será la principal garantía para impedir un retorno de la corrupción, la simulación, la opresión, la discriminación y el predominio del lucro sobre la dignidad.</p>
<p>Ejes Rectores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Salud y Vida Digna. 2. Educación, Cultura y Deporte. 	<p>Retos de Desarrollo Municipal</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar de forma concreta la calidad de vida de la población. 	<p>Políticas de Gobierno</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Política y gobierno. 2. Política social. 3. Economía.



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

<p>3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar.</p> <p>4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible.</p> <p>5. Paz y Respeto a la Ley.</p> <p>6. Gobierno Ciudadano.</p>	<p>2. Mejorar las capacidades institucionales en materia de seguridad y protección civil</p> <p>3. Impulsar el desarrollo urbano del municipio de forma ordenada y sustentable; mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos y ampliar su cobertura; asimismo, atender la problemática de la movilidad urbana.</p> <p>4. Hacer de El Marqués un municipio más competitivo y continuar impulsando en él las condiciones que le permitan un desarrollo económico sostenible.</p> <p>5. Ser un gobierno cercano y sensible a las necesidades de la población; que promueve e impulsa la participación ciudadana en su actuar; orientado a lograr resultados con eficiencia; transparente; que rinde cuentas e impulsa la integridad pública en su desempeño.</p>	
<p>Objetivos de los Ejes Rectores</p>	<p>Objetivos estratégicos de los Retos de Desarrollo Municipal</p>	<p>Propósito sexenal En 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. Objetivos centrales por Política de Gobierno</p>
<p>Eje Rector 1. Salud y Vida Digna</p> <p>Objetivo 1. Ampliación e incremento del acceso a los servicios de salud para la ciudadanía.</p> <p>Objetivo 2. Aumento en el bienestar y la calidad de vida de la población del estado.</p> <p>Eje Rector 2. Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Objetivo 1. Aumento en el nivel educativo promedio de la población del estado.</p> <p>Objetivo 2. Fomento y reactivación de las actividades culturales en todos los grupos sociales.</p> <p>Objetivo 3. Fomento y reactivación de la práctica deportiva en todos los grupos sociales.</p>	<p>Retos de Desarrollo Municipal 1. Mejorar de forma concreta la calidad de vida de la población</p> <p>Objetivo estratégico 1. Combatir la pobreza (moderada y extrema) en el municipio y mejorar la calidad de vida de la población, en particular de los sectores vulnerables.</p> <p>Retos de Desarrollo Municipal 2. Mejorar las capacidades institucionales en materia de seguridad y protección civil</p> <p>Objetivo estratégico 1. Garantizar el derecho humano a la seguridad en el municipio de El Marqués y aumentar la confianza de la ciudadanía en su policía municipal.</p> <p>Objetivo estratégico 2. Proporcionar a las instituciones y a ciudadanía los elementos necesarios para prevenir riesgos y, en su caso, responder de la mejor manera posible a los peligros</p>	<p>1. Política y Gobierno</p> <ul style="list-style-type: none"> • Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad. • Recuperar el estado de derecho. • Separar el poder político del poder económico. • Cambio de paradigma en seguridad (Objetivos particulares): <ol style="list-style-type: none"> 1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia. 2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar. 3. Pleno respeto a los derechos humanos. 4. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad. 5. Reformular el combate a las drogas. 6. Emprender la construcción de la paz. 7. Recuperación y dignificación de las cárceles. 8. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

<p>Eje Rector 3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar.</p> <p>Objetivo 1. Fortaleza Económica e Integral.</p> <p>Objetivo 2. Desarrollar vocaciones regionales.</p> <p>Objetivo 3. Promoción del equilibrio económico de la población.</p> <p>Objetivo 4. Fortalecimiento del sector agroalimentario.</p> <p>Objetivo 5. Posicionamiento del estado entre los principales destinos turísticos no playeros.</p> <p>Eje Rector 4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible.</p> <p>Objetivo 1. Movilidad eficiente de personas y bienes en el estado.</p> <p>Objetivo 2. Preservación del equilibrio ecológico para mejorar condiciones de vida en el estado.</p> <p>Objetivo 3. Acceso a servicios básicos para la ciudadanía.</p> <p>Objetivo 4. Provisión del suministro de agua y energía estatal a largo plazo en todo el estado.</p> <p>Eje Rector 5. Paz y Respeto a la Ley.</p> <p>Objetivo 1. Construir un modelo de seguridad basado en la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión organizacional de las corporaciones de seguridad, complementado por un sistema de inteligencia y por la participación social, con un enfoque preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los espacios públicos y la paz social.</p> <p>Objetivo 2. Fortalecimiento del Estado de derecho para la convivencia armónica, en un ambiente de paz que propicie el desarrollo integral de la sociedad, a través de la gobernabilidad democrática.</p>	<p>naturales o fenómenos antropogénicos.</p> <p>Reto de Desarrollo Municipal 3. Impulsar el desarrollo urbano del municipio de forma ordenada y sustentable; mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos y ampliar su cobertura; asimismo, atender la problemática de la movilidad urbana.</p> <p>Objetivo estratégico 1. Promover e impulsar el desarrollo urbano sostenible en el municipio que cuide, proteja y mejore el entorno y propicie una mejor calidad de vida a la población.</p> <p>Objetivo estratégico 2. Promover y apoyar la atención de la problemática del transporte público y particular en el municipio.</p> <p>Objetivo estratégico 3. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos que proporciona el municipio a la población.</p> <p>Reto de Desarrollo Municipal 4. Hacer de El Marqués un municipio más competitivo y continuar impulsando en él las condiciones que le permitan un desarrollo económico sostenible.</p> <p>Objetivo estratégico 1. Contribuir a mejorar las condiciones de la calidad de vida de la población rural, así como los niveles de calidad y productividad en las actividades de los pequeños y medianos productores.</p> <p>Objetivo estratégico 2. Mejorar de forma significativa los trámites y servicios que proporciona el municipio a las empresas y a la población en general, de manera que estimulen la productividad, competitividad, eficiencia, menores costos posibles, así como los tiempos de atención, según sea el caso.</p> <p>Objetivo estratégico 3. Incrementar la oferta turística local y mejorar la calidad de los servicios turísticos existentes en el municipio.</p> <p>Objetivo estratégico 4. Apoyar la consolidación y fortalecimiento de</p>	<p>Objetivos estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno, por medio del Consejo de Seguridad Nacional; *Establecer un Sistema Nacional de Inteligencia; *Actualizar el catálogo y clasificación de instalaciones estratégicas; *Fortalecer y mantener la seguridad interior del país y garantizar la defensa exterior de México; *Promover el concepto de cultura de seguridad nacional postulado por el gobierno para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema; *Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia; *Construir las bases para la creación de un Documento Único de Identificación Nacional biometrizado. <p>9. Repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas.</p> <p>10. Establecer la Guardia Nacional.</p> <p>11. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales. Estrategias específicas: Nuevo modelo policial; Prevención del delito; Desarrollo alternativo; Prevención especial de la violencia y del delito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacia una democracia participativa. • Revocación de mandato (mecanismo). • Consulta popular (mecanismo). • Mandar obedeciendo. • Política exterior: Recuperación de los principios. • Migración: Soluciones de raíz. • Libertad e igualdad. <p>2. Política social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construir un país con bienestar. • Desarrollo sostenible. <p>Programas: 1. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores; 2. El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad; 3. El Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; 4. Jóvenes Construyendo el</p>
---	---	--



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

<p>Eje Rector 6. Gobierno Ciudadano.</p> <p>Objetivo 1. Ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad.</p> <p>Objetivo 2. Fomentar finanzas públicas sanas.</p>	<p>las MIPYMES en el municipio, así como la promoción del empleo y autoempleo.</p> <p>Reto de Desarrollo Municipal 5. Ser un gobierno cercano y sensible a las necesidades de la población; que promueve e impulsa la participación ciudadana en su actuar; orientado a lograr resultados con eficiencia; transparente; que rinde cuentas e impulsa la integridad pública en su desempeño.</p> <p>Objetivo estratégico 1. Enfocar de forma eficiente la gestión municipal a la atención de las necesidades prioritarias de la población del municipio.</p> <p>Objetivo estratégico 2. Proporcionar una atención cercana, sensible y con calidad a la población.</p> <p>Objetivo estratégico 3. Rendir cuentas en el uso de los recursos públicos y sobre los resultados que se obtiene con ellos.</p> <p>Objetivo estratégico 4. Combatir la corrupción e impunidad en la gestión municipal.</p>	<p>Futuro; 5. Jóvenes Escribiendo el Futuro; 6. Sembrando Vida; 7. El Programa Nacional de Reconstrucción; 8. Desarrollo Urbano y Vivienda; 9. Tandas para el Bienestar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la educación. • Salud para toda la población. Creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar. "Principios": El combate a la corrupción será permanente en todo el sector salud; Se dignificarán los hospitales públicos de las diversas dependencias federales; Se priorizará la prevención de enfermedades mediante campañas de concientización e inserción en programas escolares de temas de nutrición, hábitos saludables y salud sexual y reproductiva; Se emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones; Se impulsarán las prácticas deportivas en todas sus modalidades. • Cultura para la paz, para el bienestar y para todos. <p>3. Economía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detonar el crecimiento. • Mantener finanzas sanas. • No más incrementos impositivos. • Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada. • Rescate del sector energético. Prioridades: Rescate de Pemex y la CFE para que vuelvan a operar como palancas del desarrollo nacional; Rehabilitar las refinerías existentes; Construcción de una nueva refinería; Modernización de las instalaciones generadoras de electricidad propiedad del Estado. • Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. • Creación del Banco del Bienestar. • Construcción de Caminos Rurales. • Cobertura de internet para todo el país. • Proyectos regionales: 1. El Tren Maya; 2. Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec; 3. Programa de Zona Libre de la Frontera Norte.
--	---	---



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

		<ul style="list-style-type: none"> • Aeropuerto Internacional "Felipe Angeles" en Santa Lucía. • Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo. Programas: 1. Programa Producción para el Bienestar; 2. Programa de Apoyo a Cafetaleros y Cañeros del País; 3. Programa de Precios de Garantía para los Cultivos de Maíz, Frijol, Trigo Panificable, Arroz y Leche; 4. Crédito Ganadero a la Palabra; 5. Distribución de Fertilizantes Químicos y Biológicos; 6. Creación del Organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX). • Ciencia y tecnología. • El Deporte es Salud, Cohesión Social y Orgullo Nacional. Política de salud integral: 1. Es una Prioridad la Activación Física; 2. El Deporte para Todos; 3. Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento con Transparencia.
Decálogo del Servicio Público	Valores	Principios Rectores
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptaron trabajar a mi lado en esta administración para servir a Querétaro. Si cumplen bien con su encargo, estaremos juntos todo el sexenio; pero al final se irán conmigo. Este trabajo solo dura seis años. 2. La honradez no es una virtud, es una obligación. Por eso, el que robe o permita que roben, no solo será despedido, sino que se le aplicará todo el peso de la ley. Sea quien sea. 3. Exijo atención inmediata. Si una persona llega a quejarse conmigo es porque ustedes no lo atendieron a tiempo. Estamos para servir a los ciudadanos, no importa la hora o el día; su obligación es escuchar, orientar y tratar de resolver el asunto. 4. Quiero empatía, pónganse en los zapatos de los ciudadanos. Nosotros estamos para servirles, ellos pagan nuestro sueldo con sus impuestos y quiero que reciban el mejor servicio, siempre buscando el bien general y no el particular, comenzando por los que más lo necesitan. 	<p>Principios constitucionales establecidos en el <i>Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de El Marqués y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública</i>, aprobado por el H. Cabildo el 2 de mayo de 2019, que todo servidor público del municipio de El Marqués deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legalidad • Honradez • Lealtad • Imparcialidad, y • Eficiencia <p>Valores que establece dicho Código como pautas de comportamiento que guíen las conductas y decisiones de todos los niveles de la estructura municipal y en el actuar que corresponda a cada una de las personas que la integran:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disciplina 2. Lealtad 3. Respeto 4. Orden 5. Espíritu de servicio 6. Unidad 7. Austeridad 8. Equidad 9. Responsabilidad 10. Honestidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Honradez y honestidad. • No al gobierno rico con pueblo pobre. • Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie. • Economía para el bienestar. • El mercado no sustituye al Estado. • Por el bien de todos, primero los pobres. • No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera. • No puede haber paz sin justicia. • El respeto al derecho ajeno es la paz. • No más migración por hambre o por violencia. • Democracia significa el poder del pueblo. • Ética, libertad, confianza.



Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

<p>5. Enfóquense primero en la solución y luego en el problema. De otra manera, tardaremos más en resolver los temas que le importan a las y los queretanos.</p> <p>6. Cuiden los recursos y el dinero de Querétaro. Siempre que tengan que ejercer un gasto para una obra o acción, háganlo pensando como si fuera su propio dinero. Un pequeño agujero, hunde un gran barco.</p> <p>7. El éxito se logra con trabajo, constancia, honradez e imaginación. No acepto menos de nadie.</p> <p>8. Con su personal, apliquen las cuatro "S": Superar: comunicar nuestro criterio y aplicarlo, buscando que se supere y mejore. Sobrellevar: si la o el funcionario ejerce bien su labor, hay que aprender a tolerar y convivir, a pesar de que pueda no agradarnos. Suplir: si para ti no es útil, búscale otro lugar en la organización, donde pueda funcionar de manera eficiente. Saldar: si no es útil para la administración, es tu obligación terminar la relación laboral.</p> <p>9. Es nuestra obligación respetar y hacer respetar la ley. Ésta no es negociable.</p> <p>10. Si me equivoco, díganmelo. Es malo equivocarse, pero es peor no corregir.</p>	<p>11. Integridad 12. Interés público 13. Respeto a los derechos humanos 14. Igualdad y no discriminación 15. Equidad de género 16. Entorno cultural y ecológico 17. Cooperación 18. Liderazgo 19. Transparencia, y 20. Rendición de cuentas</p>	
--	---	--

Nota: La estructura que se presenta del Plan Nacional de Desarrollo se deriva de una "interpretación" que se hace de la revisión de dicho documento, debido a que en el mismo no se expone una estructura clara del proyecto de gobierno que se propone.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Se ha comentado en el capítulo anterior de este documento que *estamos conscientes que no es raro que los planteamientos que se presentan en este tipo de documentos no necesariamente se cumplan, o se lleven a cabo esfuerzos para lograrlos*. También mencionamos que en la presente administración municipal 2021-2024 *estamos empeñados en que haya una congruencia entre lo que se está proponiendo como proyecto de gobierno en este plan y el quehacer cotidiano del gobierno municipal durante sus tres años de administración*.

Para dar cumplimiento a lo anterior, hemos previsto el llevar a cabo un seguimiento trimestral al avance que se tenga en el cumplimiento de los compromisos que se han programado en este plan y realizar una evaluación anual, a fin de identificar con oportunidad las posibles desviaciones que se presenten al respecto y, por tanto, promover las acciones de ajuste pertinentes al respecto.

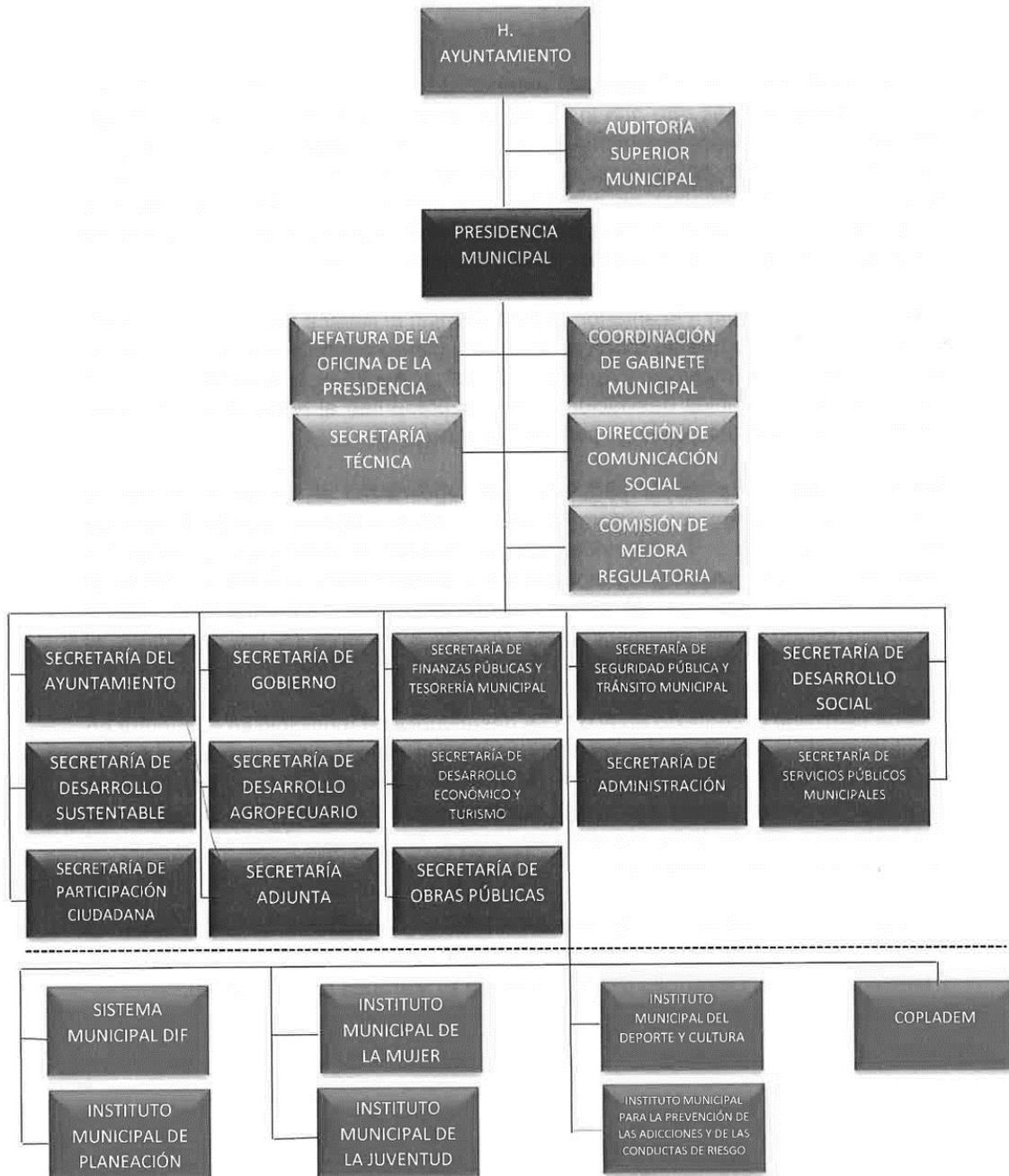
Para que tenga una mayor pertinencia el seguimiento al cumplimiento de los compromisos, previamente a la formulación del proyecto de presupuesto de egresos anual, se reportará a las dependencias municipales el estado que guarden los compromisos que tengan programados y los compromisos que correspondan al ejercicio para el cual se esté preparando la propuesta de presupuesto, con el propósito de que esta información sea tomada en cuenta en las decisiones al respecto.

Queda claro que el contexto en el que se desenvuelve el municipio se encuentra en cambio constante. Por lo tanto, las prioridades en la atención de las necesidades de la población también pueden variar –ya lo vivimos durante los años críticos de 2019 y 2020 de la pandemia por el covid-19 que acabamos de pasar-. Esto lo tendremos presente para que en todo momento se marque la guía que deba seguirse en el quehacer del gobierno municipal.

El seguimiento y evaluación del presente Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la Coordinación de Gabinete Municipal, en colaboración con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués (COPLADEM).

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

El presupuesto aprobado para 2022. Clavellina Miller, José Luis; Macías Sánchez, Alejandra. Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C. (CIEP). Página de internet: <https://ciep.mx/el-presupuesto-aprobado-para-2022/> Fecha de consulta: 26 de noviembre de 2021.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Página de internet: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Página de internet: <https://plan.queretaro.gob.mx/>

Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de El Marqués. Página de internet: <https://elmarques.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/C%C3%B3digo-de-%C3%89tica.pdf>

Plan Estratégico de Desarrollo. Tomos 1 y 2. El Marqués, Gobierno Municipal 2018-2021. Socialinks Consulting.

Poder Legislativo del Estado de Querétaro. Leyes. Página de internet: <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/leyes/>

La OMS advierte riesgo global "muy elevado" por propagación de la variante Ómicron. Sinembargo.mx. Mundo. Página de internet: <https://www.sinembargo.mx/29-11-2021/4072313>

2022: Riesgos políticos y sociales en tiempos de pandemia. Animal Político. Plumaje. Agenda de Riesgos. Rodrigo Elizarrarás. 14 de enero, 2022. Página de internet: <https://www.animalpolitico.com/agenda-de-riesgos/2022-riesgos-politicos-y-sociales-en-tiempos-de-pandemia/>.

Variante Ómicron: Qué la distingue, dónde se detectó hasta ahora y por qué es 'preocupante' para la OMS. Animal Político. Redacción de Animal Político, 26 de noviembre de 2021. Página de internet: <https://www.animalpolitico.com/elsabueso/variante-omicron-caracteristicas-preocupante-oms/>.

Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020. Indicadores de pobreza por municipio. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, página de internet: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>.

Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués 2021 - 2024

Glosario. CONEVAL. Página de internet:
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

Comunicado de prensa número 9/22 de 7 de enero de 2022. INEGI. Página de internet:https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/inpc_2q/inpc_2q2022_01.pdf.

México despidió el 2021 con la inflación más alta en 21 años; se ubica en 7.36%. Animal Político, 7/01/2022. Página de internet:
<https://www.animalpolitico.com/2022/01/inflacion-alta-mexico-cierre-2021-diciembre-inegi/>.

Anuncio de Política Monetaria. Banco de México, 16 de diciembre de 2021. Página de Internet: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7B8AAB504C-49F8-6625-F48C-D0B48F9291E2%7D.pdf>.

Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Página de internet: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

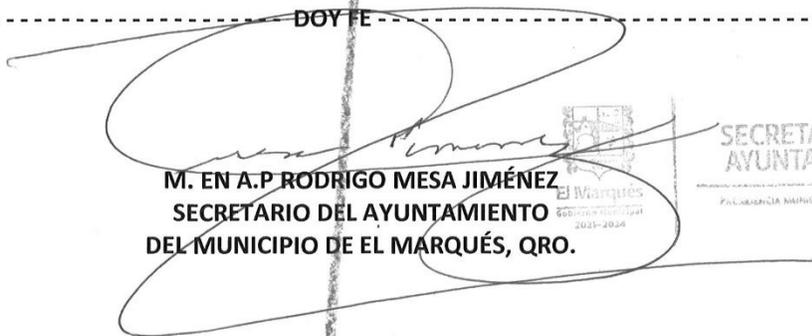
46

-----CERTIFICACIÓN-----

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, **M. EN. A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADO EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2001 (DOS MIL UNO) EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y REFORMADA Y PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EN FECHA 02 (DOS) DE JUNIO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), CERTIFICO QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTAN DE 46 (CUARENTA Y SEIS) FOJAS ÚTILES EN TOTAL, LAS CUALES VAN 45 (CUARENTA Y CINCO) FOJAS POR ANVERSO Y REVERSO, Y UNA POR ANVERSO (QUE CONTIENE LA CERTIFICACIÓN). MISMAS QUE CONCUERDAN FIEL Y LEGALMENTE CON EL DOCUMENTO QUE SE TIENE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDE AL ANEXO QUE FORMA PARTE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, MISMO QUE FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, EN EL QUE SE AUTORIZO LA INICIATIVA FORMULADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ENRIQUE VEGA CARRILES, RELATIVA AL ACUERDO QUE PRESENTA Y AUTORIZA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE CABILDO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO; MISMO QUE VAN DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL MARQUÉS, QUERÉTARO, A 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).-----


 TAREA DE
 TAMBIEN
 MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

DOY FE



M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.



SECRETARÍA DEL
 AYUNTAMIENTO
 PALACIO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

RMJ/Mjsi


GOBIERNO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE
**LANDA DE
MATAMOROS**
2021-2024



"Año 2022. Ricardo Flores Magón".

Departamento: Secretaría del Ayuntamiento

No. Oficio: SA/1035/07/2022.

Asunto: El que se indica

Landa de Matamoros, Querétaro. 21 de julio de 2022.

LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENINDEZ
DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA
ESTADO DE QUERÉTARO.
PRESENTE

El que suscribe C. Misael Villeda Santes, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro., con fundamento al Artículo No. 47, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, emite la siguiente,

Fe de Erratas

En la publicación con fecha 15 de julio del 2022, en Periódico Oficial de Gobierno del Estado *"La Sombra de Arteaga"*, Convocatoria para la realización de foros de la consulta ciudadana para la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Municipio de Landa de Matamoros, Qro., se detectó el siguiente error de transcripción:

DICE:

- *Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 (dieciocho) de julio de 2022 (dos mil veintidós)*

DEBE DECIR:

- *Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós)*

Lo que certifico para los fines legales a que haya lugar en el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, a los 28 Veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintidós. Doy Fe.....

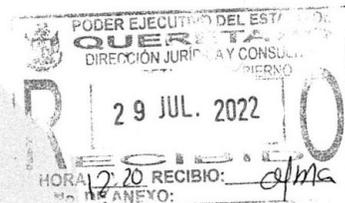
ATENTAMENTE

Un Gobierno de Palabra!

C. MISAEL VILLEDA SANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
2021-2024



Dirección:

Constitución s/n col. Centro, Landa de Matamoros, Qro.

Teléfonos:

441 292 52 07 . 441 292 52 08 . 441 292 52 09

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO. A 14 DE JULIO DE 2022
COMISIÓN DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPEDIENTE NO: RH/PM/02/2022

DICTAMEN DEFINITIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 132, 132 bis, 133, 136, 137, 147, 148 y 149 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el artículo 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se emite el presente Dictamen definitivo de PENSIÓN POR MUERTE del Trabajador C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MORENO a favor de la C. HILARIA MORENO HERNÁNDEZ viuda del trabajador del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en base a los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes contemplando en su fracción IV No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.
2. Que el Artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado”. De igual forma el artículo 2 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, define al Trabajador como “aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales”.
3. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.
4. Que el Artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberán resolver sobre las solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
5. Que en términos de los artículos 128 y 132 Bis fracción III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen que la autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente.

6. Que de acuerdo al Artículo 144 de la ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, “Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que, no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios I. A la esposa o esposo del trabajador fallecido...” Así también, el artículo 145 de la misma Ley señala que Artículo “Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento”.
7. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Trabajadore del Estado de Querétaro “El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala. Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley”.
8. Que en fecha 23 (veintiséis) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) la C. HILARIA MORENO HERNÁNDEZ en su calidad de cónyuge supérstite del De Cujus, presento su solicitud de trámite para la aprobación de PENSIÓN POR MUERTE del Trabajador C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MORENO considerando que cuenta con todos y cada uno de los requisitos que marca la ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 144, fracción I, 145, 146, 147 fracción II, y demás relativos a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los establecidos en la cláusula 27 del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
9. Que de la documentación recibida por el Ciudadano C. HILARIA MORENO HERNÁNDEZ viuda del trabajador C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MORENO del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, se desprende la siguiente información:

NOMBRE DEL TRABAJADOR: C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MORENO

ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO): 19 AÑOS 5 MESES Y 27 DÍAS DE SERVICIO.

EDAD: 57 años.

DEPENDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, PINAL DE AMOLES, QRO.	01 DE ABRIL DE 2002	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
ANTIGÜEDAD:	19 AÑOS 5 MESES Y 27 DÍAS DE SERVICIO	

10. Que, al analizar los documentos citados, se determina que el C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MORENO, prestó sus servicios dentro del período comprendido del 01 DE ABRIL DEL 2002 AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021; y se desempeñó como INTENDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$6,352.80 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N), canasta básica de \$380.00 (Trescientos Ochenta pesos 00/100 M.N.), como quinquenio mensual la cantidad de \$370.00 (trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) lo que da un total mensual de \$7,102.80 (siete mil ciento dos pesos 80/100 M.N.). PENSIÓN POR MUERTE que será equivalente al 70% de sus ingresos netos hasta antes de su fallecimiento, pues así fue convenido con el Municipio de Pinal de Amoles en la Clausula 26 de las Condiciones Generales de Trabajo de fecha 15 febrero de 2009, que a la letra dice:

CLAUSULA 26º.- Tiene derecho a la pensión por vejez los trabajadores con 15 años de servicios y que tengan 55 años de edad, con los Derechos y Prerrogativas de la pensión que bajo las estipulaciones refieren el artículo 139 al 142 de la Ley, y el monto de la pensión se calculará aplicando al sueldo presupuestal y los quinquenios que percibe, de conformidad con los porcentajes de antigüedad siguientes:

<i>Antigüedad</i>	<i>Porcentaje</i>
15 años de servicio	70%
20 años de servicio	80%
25 años de servicio o más	90%

11.El salario Base de la PENSIÓN POR MUERTE que le corresponde a la cónyuge HILARIA MORENO HERNANDEZ, por el fallecimiento de su esposo JUAN MANUEL MARTÍNEZ MORENO se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO DE INGRESO	AL 70%
SUELDO MENSUAL	\$4,446.96
CANASTA BASICA	\$266.00
QUINQUENIO	\$259.00
TOTAL	\$4,971.96

CANTIDAD A PAGAR MENSUAL POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR MUERTE:
\$4,971.96 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 96/100)

Por lo antes expuesto la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, y la Comisión del trabajo del H. Ayuntamiento, con base al análisis efectuado, se emite el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO DE PENSIÓN POR MUERTE
A FAVOR DE LA C. HILARIA MORENO HERNÁNDEZ**

PRIMERO. - Se hace constar que el C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MORENO cuenta con una antigüedad de 19 años 5 meses y 27 días de servicio cumplidos.

SEGUNDO.- Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina la procedencia de la solicitud presentada por la C. HILARIA MORENO HERNÁNDEZ, en estricto apego a lo dispuesto a los Artículos 126, 144, 145, 146, 147 fracción II, y demás relativos a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados a este Municipio, se concede la pensión por muerte a favor de la C. HILARIA MORENO HERNÁNDEZ viuda del trabajador C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MORENO, quien en su último cargo se desempeñaba como Intendente, perteneciente al Departamento de Servicios Públicos Municipales.

ATENTAMENTE

“Pinal de Amoles, somos todos”

Rúbrica

**PROF. FELIPE DE JESUS CABAÑAS MADERO
OFICIAL MAYOR
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

Rúbrica

**C. MIGUEL ÁNGEL VELASCO RAMÍREZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

GOBIERNO MUNICIPAL



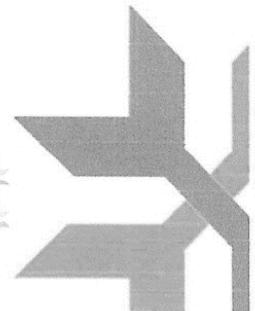
Pinal de AMOLES
somos todos

GOBIERNO MUNICIPAL PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO



Plan de Trabajo Anual 2022 Contraloría Municipal

Marzo 2022



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

Índice

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. GENERALIDADES	5
II.1 Marco Legal	5
II.2 Misión y Visión.....	7
II.3 Valores	8
II.4 Objetivos y Estrategias Generales.....	9
II.5 Estructura Organizacional.....	10
III OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA.....	11
III.1 Atribuciones de la Contraloría Municipal	12
IV. ACTIVIDADES DE TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	14
IV. 1.- Impulso a la Transparencia y Rendición de Cuentas.	15
IV. 2.- Fortalecimiento de la Fiscalización y Control Interno.;.....	17
IV. 3.- Profesionalización de los Servidores Públicos.;.....	19
V CALENDARIO DE ACTIVIDADES	20
VI. INFORME DE RESULTADOS.....	22



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES CONTRALORÍA MUNICIPAL PINAL DE AMOLES, QRO.

I. INTRODUCCIÓN

El Control Interno, la evaluación de la gestión municipal y el desarrollo administrativo, están bajo observación de la Contraloría municipal. Modernizar la gestión pública municipal exige en la actualidad, un necesario proceso de optimización del uso y destino de los recursos públicos, apegados a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El presente plan anual de actividades, es un instrumento orientado a establecer de forma precisa, los resultados que se espera alcanzar al final del ejercicio fiscal, principalmente aplicando mecanismos de detección oportuna de desviaciones normativas y sobre la base de ello, organizar un plan de acciones que permita alcanzar dichos resultados.

Los resultados que se pretende alcanzar, deben traducirse en la profesionalización de los servicios proporcionados a la ciudadanía, mejora del desarrollo institucional.



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

La Contraloría municipal, buscará ser un activo colaborador en la definición de las políticas y lineamientos para mejor desempeño y desarrollo de la administración municipal, las estructuras funcionales de las direcciones, su organización y los procesos que cada una de ellas realiza, así como ser un eficaz guardián del correcto uso de los recursos públicos, procurando sobretodo, prevenir conductas ilícitas. Lo anterior, a la par de constituirse en un promotor de la participación ciudadana. Parte de nuestra tarea será generar acciones que regeneren la confianza de la población a su gobierno.

Este Órgano Interno de Control, demandará que se cumpla con las obligaciones de transparencia del ejercicio público, sea en el ámbito presupuestal y financiero, así como desde el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el gobierno municipal, y que cada política pública que emprenda el gobierno municipal se legitime por atender demandas que surjan de una necesidad social.

El presente plan anual de trabajo, constituye una herramienta, que será la base para efectuar las actividades preventivas, de seguimiento y evaluación de resultados alcanzados, por tal razón, el plan debe precisar cuantitativamente los objetivos que pretende alcanzar.



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

II. GENERALIDADES

II.1 Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Obra Pública para del Estado de Querétaro.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.
- Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro.



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro.
- Reglamento del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.
- Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Qro.
- Manual General de Organización del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.
- Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.
- Entre otras, así como toda aquella normatividad relacionada con la función que se desempeña y acorde con la legislación que rige nuestro actuar.



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

II.2 Misión y Visión

Misión

Ser un Órgano Interno de Control, promotor de mejores prácticas en la administración pública, de carácter eminentemente preventivo, orientado a la calidad, mejora continua y medición del desempeño en las diferentes áreas, ejecutando acciones que efficien el uso correcto de los recursos, con transparencia y atención efectiva a las necesidades ciudadanas y en franco combate a la corrupción.

Visión

Alcanzar una sólida cultura de transparencia y rendición de cuentas, con amplia participación social, que, mediante una fiscalización eficiente de los recursos públicos, se garanticen mayores beneficios para la ciudadanía.



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

II.3 Valores

- **Legalidad:** Es el apego permanente, racional e irrestricto a la normatividad, así como la orientación auténtica para actualizar dicho marco legal al contexto y la dinámica social.
- **Servicio:** Es la actitud auténtica y permanente de atención a la ciudadanía y colaboración hacia los compañeros de trabajo.
- **Responsabilidad:** Es la obligación, ya sea moral o incluso legal de cumplir los compromisos adquiridos como servidores públicos.
- **Compromiso:** Va más allá de cumplir con una obligación, conlleva el pleno convencimiento de poner en juego todas nuestras capacidades personales para sacar adelante todo aquello que nos ha sido confiado en nuestro trabajo.
- **Respeto:** Es un valor que permite al ser humano reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos, desempeñándose con actitud de servicio, trato digno, cordial y tolerante, es reconocer el valor propio y los derechos de los individuos y la sociedad.
- **Transparencia:** Es el compromiso de todo servidor público, para dejar ver nuestras acciones, a nuestros compañeros de trabajo y población en general, acorde con la norma.
- **Logro de resultados:** Es la disposición permanente para alcanzar metas y consecuentemente, obtener productos y servicios de calidad, como resultado de nuestro trabajo.



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

II.4 Objetivos y Estrategias Generales.

Objetivos Generales.

Orientar las acciones en materia de auditoría y control, en forma programada y sistemática, con miras a incrementar la calidad del servicio y la medición del desempeño, dirigido a las áreas o rubros con mayor incidencia y recurrencia de observaciones, derivadas de auditorías realizadas por las diferentes instancias fiscalizadoras; procesos que presenten riesgos que pueden impedir el logro de objetivos de las dependencias, programas prioritarios y/o estratégicos y especiales, recursos sustantivos, principales funciones y unidades administrativas donde existan oportunidades de mejora y/o debilidades de control.

Estrategias Generales.

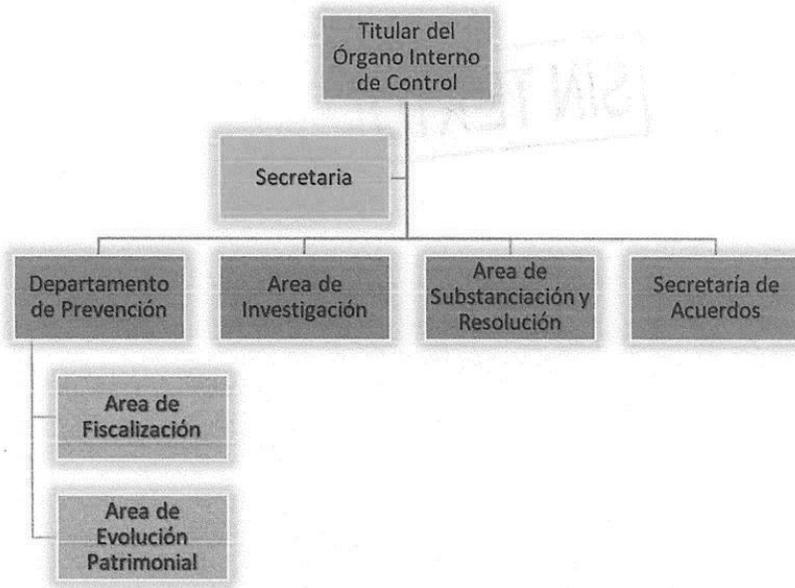
Promover la actualización o creación en su caso, de manuales de organización y procedimientos, lineamientos y disposiciones administrativas, que permitan facilitar el trabajo en cada unidad administrativa, que exista claridad en las funciones que debe desempeñar cada servidor público, evitando invadir competencias y fugas de responsabilidad, debemos todos buscar la mejora continua, que se traduzca en la profesionalización del servicio.



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

II.5 Estructura Organizacional

Organigrama General de la Contraloría Municipal



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

III OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

En la figura del Contralor, recaen las actividades de control y evaluación al interior de la administración pública municipal, así como de los organismos descentralizados. La auditoría interna municipal es hoy en día un mecanismo imprescindible para la detección oportuna a las desviaciones normativas y violaciones a los principios que rigen la gestión gubernamental. Es menester, el trabajo preventivo y correctivo procedente y en su caso, solicitar iniciar los procedimientos que en derecho procedan, para sancionar actos u omisiones de servidores públicos derivados del desempeño de sus funciones.

SIN TEXTO



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

III.1 Atribuciones de la Contraloría Municipal

- i. Fungir como Órgano Interno de Control, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, Ley de Responsabilidades, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro;
- ii. Implementar un sistema de prevención, control y evaluación en el Municipio, que permita la prevención de la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como contar con mecanismos de detección oportuna de las desviaciones normativas y violaciones de los principios que rigen la gestión del Municipio;
- iii. Investigar a través de las áreas correspondientes y de forma autónoma, la comisión de presuntas faltas administrativas;
- iv. Substanciar y resolver, a través de la Unidad correspondiente y de forma autónoma, la comisión de presuntas faltas administrativas, en términos de lo establecido en la Ley General y Ley de Responsabilidades, así como del Reglamento;
- v. Colaborar, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, Sistema Nacional de Transparencia, así como con el Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;
- vi. Mantener actualizado el sistema de declaraciones, procesos de entrega recepción y sanciones administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General y Ley de Responsabilidades, así como lo establecido por los Comités Coordinadores;
- vii. Respetar, vigilar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Municipio;



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

- VIII. Proponer al Ayuntamiento, la celebración de convenios y acuerdos con la Federación, el Estado y otros municipios, así como con particulares que participen en contrataciones públicas, relacionados con el objeto de la Contraloría;
- IX. Proponer normas y acciones al municipio para las modificaciones y adecuaciones de procesos y procedimientos que permitan mayor eficiencia, economía, rentabilidad, utilidad y transparencia en los recursos públicos;
- X. Verificar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del municipio;
- XI. Participar en los procesos de entrega recepción de los servidores públicos en términos de la normatividad aplicable;
- XII. Verificar la participación ciudadana en la planeación, ejecución y control de la acción pública;
- XIII. Impulsar una gestión ágil y transparente mediante la instrumentación de sistemas y procedimientos de control; y
- XIV. Las demás facultades y obligaciones que señalan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a los Órganos Internos de Control.



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

IV. ACTIVIDADES DE TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 enfatiza el compromiso del equipo de trabajo de la administración 2021-2024, con la transparencia y la rendición de cuentas, asimismo en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal artículos 12 fracción XIII y 15 fracción I. Se propone el presente programa anual de trabajo, que muestra el Interés de este Órgano Interno de Control por generar una seguridad razonable, sobre la aplicación de los recursos públicos, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones legales de los servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutando actividades de capacitación, asesoría, prevención, detección, investigación, sanción de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, tomando como base el Sistema Nacional Anticorrupción. **Llevándose a cabo estos trabajos a través de 3 líneas de acción.**

- 1) Impulso a la Transparencia y Rendición de Cuentas;**
- 2) Fortalecimiento de la Fiscalización y Control Interno;**
- 3) Profesionalización de los Servidores Públicos.**



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

Las actividades que se llevaran a cabo en materia de;

IV. 1.- Impulso a la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Como dependencias públicas, estamos obligados a garantizar a los usuarios de información oficial, su derecho de acceso a la misma, que posea cualquier servidor público que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, como este Municipio de Pinal de Amoles, Qro., las acciones planeadas, son las siguientes;

1.1.- Actualización de Expedientes

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Mantener actualizado el Padrón Servidores Públicos, con respecto a la obligación de presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Posible Conflicto de Intereses.	Todos los servidores públicos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	Anual

1.2.- Inscripción de sanciones

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Registro e inscripción de sanciones administrativas determinadas por esta Contraloría Municipal y por los Órganos de Control facultados por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	1 libro o archivo electrónico.	Anual

1.3.- Orientación y apoyo al ciudadano

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Orientación a la Ciudadanía, con respecto a requisitos indispensable que deben reunir para la presentación de quejas y denuncias, contra de Servidores Públicos adscritos al Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	Díptico electrónico a través del Portal Institucional de Transparencia. Impreso para entrega en Cabecera y Delegaciones Municipales	Anual



Plan Anual 2022
 Contraloría Municipal-Prevención

1.4.- Revisión al marco regulatorio

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Revisión y análisis del marco normativo municipal vigente, su actualización periódica y su aplicabilidad u obsolescencia.	Revisión normativa.	Semestral

1.5.- Promoción de buzones

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Promover la colocación de buzones físicos y electrónicos, con conexión directa al Órgano Interno de Control, para recibir sugerencias, quejas y denuncias ciudadanas, colaborando con las Direcciones del Municipio a través de retroalimentación mutua, agilizando y brindando a cada promoción, la atención y el seguimiento legal procedente.	Promoción de 2 buzones.	Revisión Mensual

1.6.- Difusión

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Difusión y actualización del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	Difusión personalizada a todos los Titulares de las Unidades Administrativas del Municipio	Anual



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

Actividades que se llevarán a cabo en materia de;

IV. 2.- Fortalecimiento de la Fiscalización y Control Interno.:

Además de impulsar temas como la transparencia, esta Contraloría Municipal reconoce que una parte medular de su ejercicio público es la fiscalización preventiva, y como parte de este fortalecimiento a la fiscalización, se llevarán a cabo diversas auditorías forenses para identificar debilidades y áreas de oportunidad del Control Interno, evaluando a la vez el cumplimiento al marco normativo competente, proporcionando en su caso, recomendaciones sobre el actuar de los servidores públicos vigilando que la gestión pública se lleve a cabo en un ambiente de transparencia. Las acciones a desarrollar son;

2.1.- Auditoría Técnico-Administrativa-Financiera

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Practicar aleatoriamente auditorías preventivas; financieras, de cumplimiento y de desempeño, a efecto de promover la eficiencia operativa y el logro de objetivos.	Direcciones de Finanzas, Administración, Obras Públicas, Desarrollo Social, Desarrollo Agropecuario, Sistema Municipal DIF y las que instruya el Ayuntamiento.	Semestral

2.2.- Auditoría Técnico-Administrativa

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Verificar aleatoriamente que las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, se ejerzan dentro del marco normativo, vigilando modalidad de la contratación y techos financieros.	Revisión de expedientes en Dirección de Administración y Obras Públicas.	Semestral

2.3.- Inspección Administrativa

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Vigilar la adecuada aplicación de recursos en la ejecución de programas gubernamentales de distintos órdenes de gobierno, en las que intervenga el municipio.	Inspección de las diversas Unidades Administrativas que ejecuten programas con mezcla de recursos de los distintos órdenes de gobierno.	Semestral

2.4.- Auditoría Administrativa

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Auditorías administrativas a los Archivos de la entidad.	Auditoría	Semestral



Plan Anual 2022
 Contraloría Municipal-Prevención

2.5.- Apoyo para contestación de observaciones

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Brindar apoyo a las diferentes unidades administrativas, para la contestación de pliegos de observaciones de auditorías a la cuenta pública de este municipio, y atención de auditorías externas.	Las diversas unidades administrativas.	Semestral

2.6.- Promoción de participación

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Promover la participación social a través de concertadores, para evaluar y vigilar los programas, obras y acciones ejecutadas por el gobierno municipal.	Promoción	Los tres primeros meses del ejercicio fiscal.

2.7.- Asesoría administrativa

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Asesorar a los beneficiarios de programas gubernamentales de los 3 órdenes de gobierno, cuando se detecte alguna falta, puedan presentar sus quejas a efecto de evitar actos de corrupción.	Asesoría	Mensual permanente

2.8.- Asesoría administrativa

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Recibir y dar seguimiento a quejas y denuncias que presenten los particulares, por incumplimiento a programas sociales o contratos celebrados con el municipio.	Asesoría	Mensual permanente

2.9.- Asesoría administrativa

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
A partir de alguna denuncia o derivado del resultado de una auditoría, solicitar una investigación y en su caso, el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa. Por actos u omisiones derivados del desempeño de servidores públicos municipales.	Asesoría a las diversas Unidades Administrativas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	Mensual permanente



Plan Anual 2022
 Contraloría Municipal-Prevención

2.10.- Evaluación de desempeño

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Vigilar a través de evaluaciones de desempeño, el alcance de los objetivos planteados por cada Dirección en su POA. Que permitan alcanzar las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.	Evaluación de desempeño a las diversas Unidades Administrativas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	Anual

Actividades que se llevaran a cabo en materia de;

IV. 3.- Profesionalización de los Servidores Públicos.:

En esta materia, se tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales a través del desarrollo de conocimientos, habilidades y aptitudes de los servidores públicos municipales, para incrementar sus niveles de eficacia y eficiencia en el ejercicio de su función pública. Para lo cual llevaremos a cabo las siguientes acciones;

3.1.- Asesoría administrativa

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Asesoría permanente a servidores públicos que lo requieran, para evitar desviaciones a la normativa y violaciones a los principios que rigen la gestión gubernamental.	Asesoría administrativa a las diversas Unidades Administrativas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	Mensual permanente

3.2.- Capacitación-asesoría

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Capacitar y asesorar a servidores públicos municipales en materia de Entrega Recepción.	Capacitación-asesoría a las diversas Unidades Administrativas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	Mensual permanente

3.3.- Capacitación-asesoría

ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Capacitar a servidores públicos en materia de Declaración de Bienes y de posible conflicto de intereses.	Capacitación-asesoría a las diversas Unidades Administrativas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	Mensual permanente



Plan Anual 2022
 Contraloría Municipal-Prevención

V CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividad	Unidad Administrativa involucrada	E F M A M J J A S O N D												
		Línea de Acción.												
1) Impulso a la Transparencia y Rendición de Cuentas														
Mantener actualizado el Padrón Servidores Públicos, con respecto a la obligación de presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Posible Conflicto de Intereses.	Todos los servidores públicos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.					X								
Registro e inscripción de sanciones administrativas determinadas por esta Contraloría Municipal y por los Organos de Control facultados por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	1 libro o archivo electrónico.													X
Orientación a la Ciudadanía, con respecto a requisitos indispensable que deben reunir para la presentación de quejas y denuncias, contra de Servidores Públicos adscritos al Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	Díptico electrónico a través del Portal Institucional de Transparencia. Impreso en Cabecera y Delegaciones Municipales	X												
Revisión y análisis del marco normativo municipal vigente, su actualización periódica y su aplicabilidad u obsolescencia.	Dirección Jurídica o su equivalente.					X								X
Promover la colocación de buzones físicos y electrónicos, con conexión directa al Órgano Interno de Control, para recibir sugerencias, quejas y denuncias ciudadanas, colaborando con las demás Direcciones del Municipio a través de retroalimentación mutua, agilizando y atendiendo a cada promoción en su seguimiento legal correspondiente.	Colocación en Pasillo central, del edificio de Presidencia Municipal.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Difusión y actualización del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	Todas las Unidades Administrativas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	X												
Línea de Acción.														
2) Fortalecimiento de la Fiscalización y Control Interno;														
Practicar aleatoriamente auditorías preventivas; financieras, de cumplimiento y de desempeño, a efecto de promover la eficiencia operativa y el logro de objetivos.	Direcciones de Finanzas, Administración, Obras Públicas, Desarrollo Social y Desarrollo Agropecuario, y SMDIF, y las que por instrucciones sea necesario auditar.							X						X
Verificar que las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, se ejerzan dentro del marco normativo, vigilando modalidad de la contratación y techos financieros.	Dirección de Administración, Obras Públicas.							X						X



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

VI. INFORME DE RESULTADOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro., Que en su **Artículo 5. Dice;**
Corresponde al Ayuntamiento:

IV. Conocer el Informe Anual de Resultados relacionado con el Programa Anual de Trabajo que presente la Contraloría en los términos del Reglamento.

Esta Contraloría Municipal rendirá un Informe de resultados al H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro., al concluir el ejercicio fiscal del que se trate.

SIN TEXTO



Plan Anual 2022
Contraloría Municipal-Prevención

LA QUE SUSCRIBE LIC. **ESMERALDA FLORES ESPINOZA**, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO.,

-----**CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DENOMINADO PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022, DE CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN EL PUNTO III DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2022, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EL CUAL CONSTA DE 22 (VEINTIDOS) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. **DOY FE.**

25/07/2022

LIC. ESMERALDA FLORES ESPINOZA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/801/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. ENRIQUE GÓMEZ MANCILLA

NÚMERO DE NÓMINA: 2732

PUESTO: PODADOR

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 03 (TRES) DE MARZO DE 2022, a través del cual el C. ENRIQUE GÓMEZ MANCILLA formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5°, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que ***“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”***. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como ***“...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.”***

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

CUARTO. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que la cláusula 31 del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, señala que:

“...Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados al cumplir veintiséis años de servicio sin importar la edad...”

SEXTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que “... *todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*”

Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación...”

SÉPTIMO. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual; y
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial;

OCTAVO. Que por escrito de fecha 03 (TRES) DE MARZO DE 2022, el C. **ENRIQUE GÓMEZ MANCILLA**, solicita al C.P. **JUAN OBREGÓN HERNÁNDEZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado y el Convenio Colectivo del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por LIC. **DIANA VIANET GARCIA MANZANO** en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).

II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha 03 (TRES) DE MARZO DE 2022.

III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 29/01/2022 AL 11/02/2022 y la segunda comprendida del 12/02/2022 AL 25/02/2022.

IV. Copia certificada de Acta de nacimiento, con la que se acredita le edad cumplida

V. Dos fotografías tamaño credencial

VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que el C. **ENRIQUE GÓMEZ MANCILLA**, presta sus servicios dentro del período comprendido del **02 DE FEBRERO DE 1996 AL 18 DE JULIO DE 2022**, actualmente activo quien se desempeña como **PODADOR** en el área de la **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES del Municipio de San Juan Del Río, Qro.**, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$9,310.00 (nueve mil trescientos diez pesos 00/100 m.n.), despensa mensual \$1,303.40 (un mil trescientos tres pesos 40/100) y como quinquenio mensual la cantidad de \$499.99 (cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.) lo que da un total mensual de **\$11,113.39 (once mil ciento trece pesos 39/100 M.N.)**; de lo que se desprende que el C. **ENRIQUE GÓMEZ MANCILLA**, acumuló **26 años, 05 meses y 16 días de servicio**, (al día de su solicitud) y cuenta con la edad de 52 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de jubilación**, en razón de que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en su cláusula 31 menciona que *“El patrón otorgará a los trabajadores sindicalizados pensión por jubilación al cumplir veintiséis años de servicios, con salario integral, aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios”*.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Jubilación** del C. **ENRIQUE GÓMEZ MANCILLA**, toda vez que cuenta con 26 años, 05 meses y 16 días de servicio, al día de su solicitud, (como lo establece la cláusula 31 del convenio colectivo en cuestión).

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

**DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN
AL C. ENRIQUE GÓMEZ MANCILLA.**

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la jubilación al C. **ENRIQUE GÓMEZ MANCILLA**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de **PODADOR** en la **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**.

Del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 11,113.39 (once mil ciento trece pesos 39/100 M.N.)** Mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con **26 años, 05 meses y 16 días de servicio**, (al día de su solicitud), que establece el contrato colectivo celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para obtener el derecho a la jubilación, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el Diario Oficial “La Sombra de Arteaga” y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN
Secretario de Administración del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/800/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. MARÍA SILVIA OLIVER MIRANDA
NÚMERO DE NÓMINA: 3241
PUESTO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 31 DE ENERO DE 2022, a través del cual el C. MARÍA SILVIA OLIVER MIRANDA formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que ***“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”***. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como ***“...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.”***

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

CUARTO. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que la cláusula 31 del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, señala que:

“...Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados al cumplir veintiséis años de servicio sin importar la edad...”

SEXTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que *“... todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación...”

SÉPTIMO. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

- a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:
 1. Nombre del trabajador;
 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
 3. Empleo, cargo o comisión;
 4. Sueldo mensual;
 5. Quinquenio mensual; y
 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.
- b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;
- c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;
- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
- e) Dos fotografías tamaño credencial;
- f) Copia certificada de la identificación oficial;

OCTAVO. Que por escrito de fecha 31 DE ENERO DE 2022, la C. **MARÍA SILVIA OLIVER MIRANDA**, solicita al C.P. JUAN OBREGÓN HERNÁNDEZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado y el Convenio Colectivo del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Una constancia de antigüedad expedida por el Ing. Pacheli Isidro Demeghi Rivero, Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, en fecha 15 de Septiembre del 2021 así como, una constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por LIC. RODOLFO SERRANO HERNÁNDEZ en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 06 (SEIS) DE ENERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).

- II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha 31 DE ENERO DE 2022.
- III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 01/01/2022 AL 14/01/2022 y la segunda comprendida del 15/01/2022 AL 28/01/2022.
- IV. Copia certificada de Acta de nacimiento, con la que se acredita le edad cumplida
- V. Dos fotografías tamaño credencial
- VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que el C. **MARÍA SILVIA OLIVER MIRANDA**, presta sus servicios dentro del periodo comprendido del **20 DE JULIO DE 1992 AL 20 DE JUNIO DE 1996 Y DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998 AL 18 DE JULIO DE 2022**, actualmente activo quien se desempeña como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** en el área de la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** del Municipio de San Juan Del Rio, Qro., percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$12,067.28 (doce mil sesenta y siete pesos 28/100 m.n.), despensa mensual \$1,689.41 (un mil seiscientos ochenta y nueve pesos 41/100) y como quinquenio mensual la cantidad de \$399.99 (trescientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.) lo que da un total mensual de **\$14,156.68 (catorce mil ciento cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.)**; de lo que se desprende que el C. **MARÍA SILVIA OLIVER MIRANDA**, acumuló **27 años, 09 meses y 03 días de servicio**, (al día de su solicitud) y cuenta con la edad de 64 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de jubilación**, en razón de que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en su cláusula 31 menciona que *“El patrón otorgará a los trabajadores sindicalizados pensión por jubilación al cumplir veintiséis años de servicios, con salario integral, aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios”*.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Jubilación** del C. **MARÍA SILVIA OLIVER MIRANDA**, toda vez que cuenta con 27 años, 09 meses y 03 días de servicio, al día de su solicitud, (como lo establece la cláusula 31 del convenio colectivo en cuestión).

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN AL C. MARÍA SILVIA OLIVER MIRANDA.

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la jubilación al C. **MARÍA SILVIA OLIVER MIRANDA**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de ASISTENTE ADMINISTRATIVO en la SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO.

Del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 14,156.68 (catorce mil ciento cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.)** Mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con **27 años, 09 meses y 03 días de servicio**, (al día de su solicitud), que establece el contrato colectivo celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para obtener el derecho a la jubilación, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga" y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN

Secretario de Administración del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/798/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ PASQUETT

NÚMERO DE NÓMINA: 2909

PUESTO: MAESTRO DE TALLERES

INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD

P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2022 (DOSMIL VEINTIDOS), a través del cual el C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ PASQUETT formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que “*Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...*”. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como “...*aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.*”

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

CUARTO. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que la cláusula 31 del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y por otra parte el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, señala que:

“...Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados al cumplir veintiséis años de servicio sin importar la edad...”

SEXTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que *“... todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación...”

SÉPTIMO. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

- a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:
 1. Nombre del trabajador;
 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
 3. Empleo, cargo o comisión;
 4. Sueldo mensual;
 5. Quinquenio mensual; y
 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.
- b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;
- c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;
- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
- e) Dos fotografías tamaño credencial;
- f) Copia certificada de la identificación oficial;

OCTAVO. Que por escrito de fecha 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2022 (DOSMIL VEINTIDOS), el C. **ALEJANDRO HERNÁNDEZ PASQUETT**, solicita al LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERETARO., a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado y el Convenio Colectivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por LIC. DIANA VIANET GARCIA MANZANO en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).

- II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2022 (DOSMIL VEINTIDOS).
- III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 29/01/2022 AL 11/02/2022 y la segunda comprendida del 12/02/2022 AL 25/02/2022.
- IV. Copia certificada de Acta de nacimiento, con la que se acredita le edad cumplida
- V. Dos fotografías tamaño credencial
- VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que el C. **ALEJANDRO HERNÁNDEZ PASQUETT**, presta sus servicios dentro del período comprendido del **19 DE MAYO DE 1994 AL 18 DE JULIO DE 2022**, actualmente activo quien se desempeña como **MAESTRO DE TALLERES** en el área de la **INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD del Municipio de San Juan Del Río, Qro.**, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$8,424.44 (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 44/100 M.N.), despensa mensual \$1,179.43 (un mil ciento setenta y nueve pesos 43/100 M. N.) y como quinquenio mensual la cantidad de \$499.99 (cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.) lo que da un total mensual de **\$10,103.86 (diez mil ciento tres pesos 86/100 M. N.)**; de lo que se desprende que el C. **ALEJANDRO HERNÁNDEZ PASQUETT**, acumuló **28 años, 01 meses y 29 días de servicio**, (al día de su solicitud) y cuenta con la edad de 54 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de jubilación**, en razón de que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en su cláusula 31 menciona que *“El patrón otorgará a los trabajadores sindicalizados pensión por jubilación al cumplir veintiséis años de servicios, con salario integral, aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios”*.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Jubilación** del C. **ALEJANDRO HERNÁNDEZ PASQUETT**, toda vez que cuenta con 28 años, 01 mes y 29 días de servicio, al día de su solicitud, (como lo establece la cláusula 31 del convenio colectivo en cuestión).

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN AL C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ PASQUETT.

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la jubilación al C. **ALEJANDRO HERNÁNDEZ PASQUETT**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de MAESTRO DE TALLERES en la INSTITUTO DE CULTURA TURISMO Y JUVENTUD.

Del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 10,103.86 (diez mil ciento tres pesos 86/100 M. N.)** Mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con **28 años, 01 mes y 29 días de servicio**, (al día de su solicitud), que establece el contrato colectivo celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para obtener el derecho a la jubilación, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga" y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN

Secretario de Administración del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/797/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. ALFREDO VILLA LEAL

NÚMERO DE NÓMINA: 2661

PUESTO: CHOFER OPERATIVO

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 09 (NUEVE) DE FEBRERO DE 2022 (DOS MIL VEINTI DOS), a través del cual el C. ALFREDO VILLA LEAL formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que ***“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”***. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como ***“...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.”***

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

CUARTO. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que la cláusula 31 del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y por otra parte el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, señala que:

“...Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados al cumplir veintiséis años de servicio sin importar la edad...”

SEXTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que *“... todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación...”

SÉPTIMO. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual; y
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial;

OCTAVO. Que por escrito de fecha 09 (NUEVE) DE FEBRERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), el C. **ALFREDO VILLA LEAL**, solicita al LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERETARO., a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado y el Convenio Colectivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por LIC. RODOLFO SERRANO HERNÁNDEZ en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 13 (TRECE) DE DICIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

- II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha 09 (NUEVE) DE FEBRERO DE 2022 (DOS MIL VEINTI DOS).
- III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 15/11/2021 AL 28/11/2021 y la segunda comprendida del 29/11/2021 AL 12/12/2021.
- IV. Copia certificada de Acta de nacimiento, con la que se acredita le edad cumplida
- V. Dos fotografías tamaño credencial
- VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que el C. **ALFREDO VILLA LEAL**, presta sus servicios dentro del período comprendido del **25 DE OCTUBRE DE 1995 AL 18 DE JULIO DE 2022**, actualmente activo quien se desempeña como **CHOFER OPERATIVO** en el área de la **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES del Municipio de San Juan Del Río, Qro.**, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$9,817.07 (nueve mil ochocientos diecisiete pesos 07/100 m.n.), despensa mensual \$1,374.38 (un mil trescientos setenta y cuatro pesos 38/100) y como quinquenio mensual la cantidad de \$499.99 (cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.) lo que da un total mensual de **\$11,691.44 (once mil seiscientos noventa y un pesos 44/100 m.n.)**; de lo que se desprende que el C. **ALFREDO VILLA LEAL**, acumuló **26 años, 08 meses y 22 días de servicio**, (al día de su solicitud) y cuenta con la edad de 49 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de jubilación**, en razón de que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en su cláusula 31 menciona que *“El patrón otorgará a los trabajadores sindicalizados pensión por jubilación al cumplir veintiséis años de servicios, con salario integral, aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios”*.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Jubilación** del C. **ALFREDO VILLA LEAL**, toda vez que cuenta con 26 años, 08 meses y 22 días de servicio, al día de su solicitud, (como lo establece la cláusula 31 del convenio colectivo en cuestión).

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN AL C. ALFREDO VILLA LEAL.

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la jubilación al C. **ALFREDO VILLA LEAL**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de CHOFER OPERATIVO en la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 11,691.44 (once mil seiscientos noventa y un pesos 44/100 m.n.)** Mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con **26 años, 08 meses y 22 días de servicio**, (al día de su solicitud), que establece el contrato colectivo celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para obtener el derecho a la jubilación, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga" y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN

Secretario de Administración del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/799/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. ALBERTO OSORNIO LEYVA
NÚMERO DE NÓMINA: 2120
PUESTO: CHOFER OPERATIVO
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), a través del cual el C. ALBERTO OSORNIO LEYVA formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que ***“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”***. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como ***“...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.”***

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

CUARTO. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que la cláusula 31 del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y por otra parte el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, señala que:

“...Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados al cumplir veintiséis años de servicio sin importar la edad...”

SEXTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que *“... todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación...”

SÉPTIMO. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual; y
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial;

OCTAVO. Que por escrito de fecha 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), el C. **ALBERTO OSORNIO LEYVA**, solicita al LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERETARO., a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado y el Convenio Colectivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por C.P. JUAN CARLOS GONZAGA BARRÓN en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

- II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).
- III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 17/06/2019 AL 30/06/2019 y la segunda comprendida del 01/07/2019 AL 14/07/2019.
- IV. Copia certificada de Acta de nacimiento, con la que se acredita le edad cumplida
- V. Dos fotografías tamaño credencial
- VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que el C. **ALBERTO OSORNIO LEYVA**, presta sus servicios dentro del período comprendido del **28 DE MAYO DE 1993 AL 18 DE JULIO DE 2022**, actualmente activo quien se desempeña como **CHOFER OPERATIVO** en el área de la **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES del Municipio de San Juan Del Río, Qro.**, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$9,816.76 (nueve mil ochocientos dieciséis pesos 76/100 m.n.), despensa mensual \$1,374.35 (un mil trescientos setenta y cuatro pesos 35/100) y como quinquenio mensual la cantidad de \$499.99 (cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.) lo que da un total mensual de **\$11,691.10 (once mil seiscientos noventa y un pesos 10/100 m.n.)**; de lo que se desprende que el C. **ALBERTO OSORNIO LEYVA**, acumuló **29 años, 01 meses y 20 días de servicio**, (al día de su solicitud) y cuenta con la edad de 46 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de jubilación**, en razón de que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en su cláusula 31 menciona que *“El patrón otorgará a los trabajadores sindicalizados pensión por jubilación al cumplir veintiséis años de servicios, con salario integral, aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios”*.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Jubilación** del C. **ALBERTO OSORNIO LEYVA**, toda vez que cuenta con 29 años, 01 meses y 20 días de servicio, al día de su solicitud, (como lo establece la cláusula 31 del convenio colectivo en cuestión).

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN AL C. ALBERTO OSORNIO LEYVA.

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la jubilación al C. **ALBERTO OSORNIO LEYVA**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de CHOFER OPERATIVO en la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 11,691.10 (once mil seiscientos noventa y un pesos 10/100 m.n.)** Mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con **29 años, 01 meses y 20 días de servicio**, (al día de su solicitud), que establece el contrato colectivo celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para obtener el derecho a la jubilación, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga" y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN
Secretario de Administración del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/796/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. ANASTACIO CRUZ ALEGRIA

NÚMERO DE NÓMINA: 8068

PUESTO: APOYO OPERATIVO

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 18 (DIECIOCHO) DE ABRIL DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), a través del cual el C. ANASTACIO CRUZ ALEGRIA formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que ***“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”***. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como ***“...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.”***

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

CUARTO. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que la cláusula 31 del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y por otra parte el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, señala que:

“...Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados al cumplir veintiséis años de servicio sin importar la edad...”

SEXTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que *“... todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación...”

SÉPTIMO. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual; y
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial;

OCTAVO. Que por escrito de fecha 18 (DIECIOCHO) DE ABRIL DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), el C. **ANASTACIO CRUZ ALEGRIA**, solicita al LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERETARO., a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado y el Convenio Colectivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Una constancia de antigüedad y una constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por la LIC. MITZI SORIANO LÓPEZ en su carácter de Directora de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fechas 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).

- II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha 18 (DIECIOCHO) DE ABRIL DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).
- III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 26/02/2022 AL 11/03/2022 y la segunda comprendida del 12/03/2022 AL 25/03/2022.
- IV. Copia certificada de Acta de nacimiento, con la que se acredita le edad cumplida
- V. Dos fotografías tamaño credencial
- VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que el C. **ANASTACIO CRUZ ALEGRIA**, presta sus servicios dentro del período comprendido del **02 DE ENERO DE 1989 AL 29 DE MAYO DE 2008 Y DEL 15 DE AGOSTO DEL 2009 AL 18 DE JULIO DE 2022**, actualmente activo quien se desempeña como **APOYO OPERATIVO** en el área de la **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES** del Municipio de San Juan Del Río, Qro., percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$9,689.70 (nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos 70/100 m.n.), despensa mensual \$1,356.56 (un mil trescientos cincuenta y seis pesos 56/100) y como quinquenio mensual la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.) lo que da un total mensual de **\$11,246.26 (once mil doscientos cuarenta y seis pesos 26/100 m.n.)**; de lo que se desprende que el C. **ANASTACIO CRUZ ALEGRIA**, acumuló **32 años, 04 meses de servicio.**, (al día de su solicitud) y cuenta con la edad de 51 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de jubilación**, en razón de que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en su cláusula 31 menciona que *“El patrón otorgará a los trabajadores sindicalizados pensión por jubilación al cumplir veintiséis años de servicios, con salario integral, aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios”*.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Jubilación** del C. **ANASTACIO CRUZ ALEGRIA**, toda vez que cuenta con 32 años, 04 meses de servicio., al día de su solicitud, (como lo establece la cláusula 31 del convenio colectivo en cuestión).

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN AL C. ANASTACIO CRUZ ALEGRIA.

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la jubilación al C. **ANASTACIO CRUZ ALEGRIA**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de APOYO OPERATIVO en la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 11,246.26 (once mil doscientos cuarenta y seis pesos 26/100 m.n.)** Mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con **32 años, 04 meses de servicio.**, (al día de su solicitud), que establece el contrato colectivo celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para obtener el derecho a la jubilación, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga" y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN
Secretario de Administración del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/795/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. ARNULFO VALERIO CRUZ

NÚMERO DE NÓMINA: 2121

PUESTO: AYUDANTE GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), a través del cual el C. ARNULFO VALERIO CRUZ formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que ***“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”***. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como ***“...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.”***

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

CUARTO. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que la cláusula 31 del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y por otra parte el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, señala que:

“...Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados al cumplir veintiséis años de servicio sin importar la edad...”

SEXTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que *“... todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación...”

SÉPTIMO. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual; y
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial;

OCTAVO. Que por escrito de fecha 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), el C. **ARNULFO VALERIO CRUZ**, solicita al LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERETARO., a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado y el Convenio Colectivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por C.P. JUAN CARLOS GONZAGA BARRÓN en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

- II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).
- III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 17/06/2019 AL 30/06/2019 y la segunda comprendida del 01/07/2019 AL 14/07/2019.
- IV. Copia certificada de Acta de nacimiento, con la que se acredita le edad cumplida
- V. Dos fotografías tamaño credencial
- VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que el C. **ARNULFO VALERIO CRUZ**, presta sus servicios dentro del período comprendido del **09 DE JUNIO DE 1993 AL 18 DE JULIO DE 2022**, actualmente activo quien se desempeña como **AYUDANTE GENERAL** en el área de la **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES** del Municipio de San Juan Del Río, Qro., percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$9,144.93 (nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 93/100 m.n.), despensa mensual \$1,280.29 (un mil doscientos ochenta pesos 29/100) y como quinquenio mensual la cantidad de \$499.99 (cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.) lo que da un total mensual de **\$10,925.21 (diez mil novecientos veinticinco pesos 21/100 m.n.)**; de lo que se desprende que el C. **ARNULFO VALERIO CRUZ**, acumuló **29 años, 1 mes y 09 días de servicio**, (al día de su solicitud) y cuenta con la edad de 66 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de jubilación**, en razón de que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en su cláusula 31 menciona que *“El patrón otorgará a los trabajadores sindicalizados pensión por jubilación al cumplir veintiséis años de servicios, con salario integral, aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios”*.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Jubilación** del C. **ARNULFO VALERIO CRUZ**, toda vez que cuenta con 29 años, 1 mes y 09 días de servicio, al día de su solicitud, (como lo establece la cláusula 31 del convenio colectivo en cuestión).

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN AL C. ARNULFO VALERIO CRUZ.

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la jubilación al C. **ARNULFO VALERIO CRUZ**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de AYUDANTE GENERAL en la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 10,925.21 (diez mil novecientos veinticinco pesos 21/100 m.n.)** Mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con **29 años, 1 mes y 09 días de servicio**, (al día de su solicitud), que establece el contrato colectivo celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para obtener el derecho a la jubilación, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga" y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN
Secretario de Administración del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/794/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. CIRIACO VERDE ZARRAGA

NÚMERO DE NÓMINA: 2183

PUESTO: CHOFER OPERATIVO

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 29 (veintinueve) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), a través del cual el C. CIRIACO VERDE ZARRAGA formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que ***“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”***. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como ***“...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.”***

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

CUARTO. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que la cláusula 31 del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y por otra parte el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, señala que:

“...Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados al cumplir veintiséis años de servicio sin importar la edad...”

SEXTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que *“... todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación...”

SÉPTIMO. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual; y
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial;

OCTAVO. Que por escrito de fecha 29 (veintinueve) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), el C. **CIRIACO VERDE ZARRAGA**, solicita al LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERETARO., a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado y el Convenio Colectivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por C.P. JUAN CARLOS GONZAGA BARRÓN en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

- II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha 29 (veintinueve) de julio de 2019 (dos mil diecinueve).
- III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorce semanas comprendidas del 17/06/2019 AL 30/06/2019 y la segunda comprendida del 01/07/2019 AL 14/07/2019.
- IV. Copia certificada de Acta de nacimiento, con la que se acredita la edad cumplida
- V. Dos fotografías tamaño credencial
- VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que el C. **CIRIACO VERDE ZARRAGA**, presta sus servicios dentro del período comprendido del **01 DE SEPTIEMBRE DE 1993 A 18 DE JULIO DE 2022**, actualmente activo quien se desempeña como **CHOFER OPERATIVO** en el área de la **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES del Municipio de San Juan Del Río, Qro.**, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$9,816.46 (nueve mil ochocientos dieciséis pesos 46/100 m.n.), despensa mensual \$1,374.30 (un mil trescientos setenta y cuatro pesos 30/100) y como quinquenio mensual la cantidad de \$499.99 (cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.) lo que da un total mensual de **\$11,689.76 (once mil seiscientos ochenta y nueve pesos 76/100 m.n.)**; de lo que se desprende que el C. **CIRIACO VERDE ZARRAGA**, acumuló): **28 años, 10 meses y 17 días de servicio**, (al día de su solicitud) y cuenta con la edad de 52 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de jubilación**, en razón de que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en su cláusula 31 menciona que *“El patrón otorgará a los trabajadores sindicalizados pensión por jubilación al cumplir veintiséis años de servicios, con salario integral, aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios”*.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Jubilación** del C. **CIRIACO VERDE ZARRAGA**, toda vez que cuenta con): 28 años, 10 meses y 17 días de servicio, al día de su solicitud, (como lo establece la cláusula 31 del convenio colectivo en cuestión).

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN AL C. CIRIACO VERDE ZARRAGA.

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la jubilación al C. **CIRIACO VERDE ZARRAGA**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de CHOFER OPERATIVO en la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 11,689.76 (once mil seiscientos ochenta y nueve pesos 76/100 m.n.)** Mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con : **28 años, 10 meses y 17 días de servicio**, (al día de su solicitud), que establece el contrato colectivo celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para obtener el derecho a la jubilación, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el Diario Oficial “La Sombra de Arteaga” y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN

Secretario de Administración del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/793/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. ISMAEL LEDESMA MARTÍNEZ
NÚMERO DE NÓMINA: 2657
PUESTO: INTENDENTE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 18 (DIECIOCHO) DE NOVIEMBRE DEL 2021 (DOSMIL VEINTIUNO), a través del cual el C. ISMAEL LEDESMA MARTÍNEZ formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que “**Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...**”. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como “**...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.**”

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

CUARTO. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que la cláusula 31 del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y por otra parte el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, señala que:

“...Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados al cumplir veintiséis años de servicio sin importar la edad...”

SEXTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que *“... todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación...”

SÉPTIMO. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual; y
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial;

OCTAVO. Que por escrito de fecha 18 (DIECIOCHO) DE NOVIEMBRE DEL 2021 (DOSMIL VEINTIUNO), el C. **ISMAEL LEDESMA MARTÍNEZ**, solicita al LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERETARO., a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado y el Convenio Colectivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por C.P. JUAN CARLOS GONZAGA BARRÓN en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 23 (VEINTITRES) DE AGOSTO DE 2021 (DOSMILVEINTIUNO).

II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha 18 (DIECIOCHO) DE NOVIEMBRE DEL 2021 (DOSMIL VEINTIUNO).

- III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 20/09/2021 AL 30/09/2021 y la segunda comprendida del 01/10/2021 AL 17/10/2021.
- IV. Copia certificada de Acta de nacimiento, con la que se acredita le edad cumplida
- V. Dos fotografías tamaño credencial
- VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que el C. **ISMAEL LEDESMA MARTÍNEZ**, presta sus servicios dentro del período comprendido del **25 DE OCTUBRE DE 1995 AL 18 DE JULIO DE 2022**, actualmente activo quien se desempeña como **INTENDENTE** en el área de la **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN del Municipio de San Juan Del Río, Qro**, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$9,805.22 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 22/100 M.N.), despensa mensual \$1,372.73 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) y como quinquenio mensual la cantidad de \$499.99 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) lo que da un total mensual de **\$11,677.94 (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)**; de lo que se desprende que el C. **ISMAEL LEDESMA MARTÍNEZ**, acumuló **26 AÑOS, 08 MESES Y 23 días**, (al día de su solicitud) y cuenta con la edad de 77 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de jubilación**, en razón de que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en su cláusula 31 menciona que *“El patrón otorgará a los trabajadores sindicalizados pensión por jubilación al cumplir veintiséis años de servicios, con salario integral, aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios”*.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Jubilación** del C. **ISMAEL LEDESMA MARTÍNEZ**, toda vez que cuenta con 26 AÑOS, 08 MESES Y 23 días, al día de su solicitud, (como lo establece la cláusula 31 del convenio colectivo en cuestión).

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN AL C. ISMAEL LEDESMA MARTÍNEZ.

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la jubilación al C. **ISMAEL LEDESMA MARTÍNEZ**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de **INTENDENTE** en la **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**.

Del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 11,677.94 (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)** Mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con **26 AÑOS, 08 MESES Y 23 días**, (al día de su solicitud), que establece el contrato colectivo celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para obtener el derecho a la jubilación, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga" y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN

Secretario de Administración del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/805/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN PARA EL
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. CARLOS EDUARDO VINIEGRA SALAZAR
VIUDO DE LA TRABAJADORA DULCE MARÍA MORA PLANCARTE PACHECO
NÚMERO DE NÓMINA: 136
PUESTO: JEFE DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS.
SECRETARIA DE FINANZAS.
P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 09 (NUEVE) DE DICIEMBRE DEL 2021, a través del cual la C. CARLOS EDUARDO VINIEGRA SALAZAR como beneficiario del trabajador fallecido DULCE MARÍA MORA PLANCARTE PACHECO formula solicitud de pensión por muerte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126, 127, 128, 132 bis, 144 y 145 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que ***“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”***. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como ***“...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.”***

CUARTO. Que el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que:

“...Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que, no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez...”

QUINTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que “... *todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo con el orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*”

SEXTO. Que el artículo 147 fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de pensión por muerte, los siguientes:

- a) Copia simple de la publicación del decreto por el cual se concedió al trabajador la jubilación o pensión por vejez, en el supuesto de que se haya otorgado;
- b) Copia certificada del acta de defunción del trabajador;
- c) Solicitud por escrito de pensión por muerte de beneficiario o su representante legal dirigida al titular de la entidad correspondiente;
- d) Dos últimos recibos de pago del trabajador fallecido;
- e) Constancia de ingresos, expedida por el Titular de recursos humanos u órgano administrativo equivalente que contenga los siguientes datos:
 1. Nombre del trabajador fallecido;
 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
 3. Empleo cargo o comisión;
 4. Calidad de trabajador, jubilado o pensionado;
 5. Sueldo mensual y quinquenio mensual, o cantidad mensual que percibía por concepto de pensión por vejez o jubilación según el caso; y
 6. Fecha de publicación del decreto en el que se le concedió la jubilación o pensión por vejez, en su caso.
- f) Copia certificada del acta de matrimonio;
- g) Para el caso en que los beneficiarios del trabajador sean los hijos menores de 18 años de edad o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o menores de 25 años solteros en etapa de estudios de nivel medio o medio superior, además de los documentos antes mencionados, con excepción de la fracción VI, deberán presentar según corresponda, lo siguiente:
 1. Copia certificada del acta de nacimiento;
 2. Copia certificada de la declaración que emita el Juez de lo Familiar relativa a la tutela de menores de 18 años o mayores incapaces;
 3. Original de la constancia de invalidez expedida por institución pública de seguridad social o asistencia médica, tratándose de los descendientes en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos; y
 4. Original de constancia de estudios, tratándose de los descendientes mayores solteros en etapa de estudios de nivel medio o superior de cualquier rama de conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial.
- h) Para el caso de que el beneficiario del trabajador sea el concubino o concubina además de los documentos señalados en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, deberá presentar copia certificada de la declaración de herederos que emita el Juez Familiar en el que se reconozca el carácter de concubina o concubino; y
- i) Para el caso de los beneficiarios de trabajadores de los Municipios, copia certificada del acuerdo de cabildo mediante el cual se le reconoce como beneficiario y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte.

SEPTIMO. Que por escrito de fecha 09 (NUEVE) DE DICIEMBRE DEL 2021, el C. CARLOS EDUARDO VINIEGRA SALAZAR, solicita al LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por muerte, a que en el supuesto tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Copia certificada de Acta de defunción, expedida por el Oficial del Registro Civil, de la que se desprende que el trabajador DULCE MARÍA MORA PLANCARTE PACHECO falleció en el año, 2018.

- II. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el C.P. JUAN CARLOS GONZAGA BARRÓN, LIC. GABRIELA GÓMEZ ROJAS, Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 08 (OCHO) DE SEPTIEMBRE DEL 2021.
- III. Solicitud por escrito de la pensión por muerte del C. CARLOS EDUARDO VINIEGRA SALAZAR en su carácter de esposo de la finada trabajadora DULCE MARÍA MORA PLANCARTE PACHECO , dirigida al LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. de fecha 09 (NUEVE) DE DICIEMBRE DEL 2021.
- IV. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 25/08/2018 AL 07/09/2018 y la segunda comprendida del 08/09/2018 AL 21/09/2018.
- V. Copia certificada de Acta del acta de matrimonio, expedida por el Oficial del Registro Civil, de la que se desprende que el C. CARLOS EDUARDO VINIEGRA SALAZAR era esposo de la finada DULCE MARÍA MORA PLANCARTE PACHECO.
- VI. Copia certificada de Acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil
- VII. Dos fotografías tamaño credencial.
- VIII. Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que la **C. DULCE MARÍA MORA PLANCARTE PACHECO**, presto sus servicios dentro del período comprendido del **01/10/1985 AL 31/12/1989 Y DEL 01/01/1990 AL 14/06/2015**, quien se desempeñó como **JEFE DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS** en el área de **SECRETARIA DE FINANZAS** y jubilándose en fecha 08/07/2016 percibiendo como pago de Jubilación la cantidad de 23,924.06 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 06/100 M.N.); de lo que se desprende que la C. **DULCE MARÍA MORA PLANCARTE PACHECO**, acumuló **29 AÑOS, 09 MESES Y 14 DIAS**, y contaba con la edad de 48 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de pensión por muerte**, en razón de que ésta se otorgará cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que, no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que la Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro”.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Pensión por Muerte al C. CARLOS EDUARDO VINIEGRA SALAZAR**, toda vez que el extinto trabajador contaba con 29 AÑOS, 09 MESES Y 14 DIAS.

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA PENSIÓN POR MUERTE AL C. CARLOS EDUARDO VINIEGRA SALAZAR.

En virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 144, 145 y 147, fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la pensión por muerte al C. **CARLOS EDUARDO VINIEGRA SALAZAR viudo de DULCE MARÍA MORA PLANCARTE PACHECO**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de JEFE DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS en SECRETARIA DE FINANZAS del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 23,924.06 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 06/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (CIEN POR CIENTO) QUE CORRESPONDE A LA PERCEPCIÓN QUE VENÍA PERCIBIENDO HASTA ANTES DE SU FALLECIMIENTO, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con los requisitos para obtener el derecho a la pensión por muerte, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/807/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN PARA EL
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. MARÍA CANDELARIA GALVAN LÓPEZ
VIUDA DEL TRABAJADOR FRANCISCO NIEVES ESCAMILLA
NÚMERO DE NÓMINA: 1155
PUESTO: MAESTRO DE TALLERES.
INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD.
P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 20 (VEINTE) DE OCTUBRE DE 2021, a través del cual la C. MARÍA CANDELARIA GALVAN LÓPEZ como beneficiaria del trabajador fallecido FRANCISCO NIEVES ESCAMILLA formula solicitud de pensión por muerte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126, 127, 128, 132 bis, 144 y 145 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que ***“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”***. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como ***“...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.”***

CUARTO. Que el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que:

“...Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que, no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez...”

QUINTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que “... *todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo con el orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*”

SEXTO. Que el artículo 147 fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de pensión por muerte, los siguientes:

- a) Copia simple de la publicación del decreto por el cual se concedió al trabajador la jubilación o pensión por vejez, en el supuesto de que se haya otorgado;
- b) Copia certificada del acta de defunción del trabajador;
- c) Solicitud por escrito de pensión por muerte de beneficiario o su representante legal dirigida al titular de la entidad correspondiente;
- d) Dos últimos recibos de pago del trabajador fallecido;
- e) Constancia de ingresos, expedida por el Titular de recursos humanos u órgano administrativo equivalente que contenga los siguientes datos:
 1. Nombre del trabajador fallecido;
 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
 3. Empleo cargo o comisión;
 4. Calidad de trabajador, jubilado o pensionado;
 5. Sueldo mensual y quinquenio mensual, o cantidad mensual que percibía por concepto de pensión por vejez o jubilación según el caso; y
 6. Fecha de publicación del decreto en el que se le concedió la jubilación o pensión por vejez, en su caso.
- f) Copia certificada del acta de matrimonio;
- g) Para el caso en que los beneficiarios del trabajador sean los hijos menores de 18 años de edad o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o menores de 25 años solteros en etapa de estudios de nivel medio o medio superior, además de los documentos antes mencionados, con excepción de la fracción VI, deberán presentar según corresponda, lo siguiente:
 1. Copia certificada del acta de nacimiento;
 2. Copia certificada de la declaración que emita el Juez de lo Familiar relativa a la tutela de menores de 18 años o mayores incapaces;
 3. Original de la constancia de invalidez expedida por institución pública de seguridad social o asistencia médica, tratándose de los descendientes en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos; y
 4. Original de constancia de estudios, tratándose de los descendientes mayores solteros en etapa de estudios de nivel medio o superior de cualquier rama de conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial.
- h) Para el caso de que el beneficiario del trabajador sea el concubino o concubina además de los documentos señalados en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, deberá presentar copia certificada de la declaración de herederos que emita el Juez Familiar en el que se reconozca el carácter de concubina o concubino; y
- i) Para el caso de los beneficiarios de trabajadores de los Municipios, copia certificada del acuerdo de cabildo mediante el cual se le reconoce como beneficiario y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte.

SEPTIMO. Que por escrito de fecha 20 (VEINTE) DE OCTUBRE DE 2021, la C. MARÍA CANDELARIA GALVAN LÓPEZ, solicita al LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por muerte, a que en el supuesto tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Copia certificada de Acta de defunción, expedida por el Oficial del Registro Civil, de la que se desprende que el trabajador FRANCISCO NIEVES ESCAMILLA falleció en el año, 2021.

- II. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el C.P. JUAN CARLOS GONZAGA BARRÓN, LIC. GABRIELA GÓMEZ ROJAS, Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 20 (VEINTE) DE SEPTIEMBRE DE 2021.
- III. Solicitud por escrito de la pensión por muerte de la C. MARÍA CANDELARIA GALVAN LÓPEZ en su carácter de esposa del finado trabajador FRANCISCO NIEVES ESCAMILLA, dirigida al LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. de fecha 20 (VEINTE) DE OCTUBRE DE 2021.
- IV. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 09/08/2021 AL 22/08/2021 y la segunda comprendida del 23/08/2021 AL 05/09/2021.
- V. Copia certificada de Acta del acta de matrimonio, expedida por el Oficial del Registro Civil, de la que se desprende que la C. MARÍA CANDELARIA GALVAN LÓPEZ era esposa del finado FRANCISCO NIEVES ESCAMILLA.
- VI. Copia certificada de Acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil
- VII. Dos fotografías tamaño credencial.
- VIII. Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que la **C. FRANCISCO NIEVES ESCAMILLA**, presto sus servicios dentro del período comprendido del **01/07/1989 AL 16/01/1990, DEL 10/09/1990 AL 09/01/1991 Y DEL 10/01/1991 AL 27/10/2017**, quien se desempeñó como **MAESTRO DE TALLERES** en el área de **INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD** y jubilándose en fecha 18/12/2020 percibiendo como pago de Jubilación la cantidad de 3,745.88 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.); de lo que se desprende que el C. **FRANCISCO NIEVES ESCAMILLA**, acumuló **27 AÑOS, 08 MESES Y 1 DÍA**, y contaba con la edad de 63 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de pensión por muerte**, en razón de que ésta se otorgará cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que, no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que la Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro”.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Pensión por Muerte** al **C. MARÍA CANDELARIA GALVAN LÓPEZ**, toda vez que el extinto trabajador contaba con 27 AÑOS, 08 MESES Y 1 DÍA.

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA PENSIÓN POR MUERTE A LA C. MARÍA CANDELARIA GALVAN LÓPEZ.

En virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 144, 145 y 147, fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la pensión por muerte al C. **MARÍA CANDELARIA GALVAN LÓPEZ viuda de FRANCISCO NIEVES ESCAMILLA**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de MAESTRO DE

TALLERES en INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 3,745.88 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (CIEN POR CIENTO) QUE CORRESPONDE A LA PERCEPCIÓN QUE VENÍA PERCIBIENDO HASTA ANTES DE SU FALLECIMIENTO, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con los requisitos para obtener el derecho a la pensión por muerte, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/806/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN PARA EL
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. ANA BÁRBARA RAMÍREZ RUÍZ
VIUDA DEL C. RODRIGO ESPINOSA MEJIA
NÚMERO DE NÓMINA: 9584

PUESTO: POLICIA.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE 2021, a través del cual la C. ANA BÁRBARA RAMÍREZ RUÍZ como beneficiario del trabajador fallecido RODRIGO ESPINOSA MEJIA formula solicitud de pensión por muerte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126, 127, 128, 132 bis, 144, 145 y 146 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, así como el Artículo 41 BIS de la Ley del Sistema de Seguridad del Estado de Querétaro fracción III inciso B, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5°, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que "**Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...**". De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como "**...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.**"

CUARTO. Que el artículo 146 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que:

"...Tienen derecho a la pensión por muerte la esposa o esposo del trabajador que haya desempeñado como policía, cuando este haya perdido la vida en el ejercicio de su deber o de alguna función específica relacionada con su trabajo y se acredite que el trabajador fallecido no estaba inscrito

en ninguna institución de seguridad social. A falta de estos los descendientes menores de 18 años de edad, a falta de estos la concubina o concubino, del trabajador que a la fecha del fallecimiento dependieran económicamente de él...”

QUINTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que “... *todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo con el orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*”

SEXTO. Que el artículo 147 fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de pensión por muerte, los siguientes:

- a) Copia simple de la publicación del decreto por el cual se concedió al trabajador la jubilación o pensión por vejez, en el supuesto de que se haya otorgado;
- b) Copia certificada del acta de defunción del trabajador;
- c) Solicitud por escrito de pensión por muerte de beneficiario o su representante legal dirigida al titular de la entidad correspondiente;
- d) Dos últimos recibos de pago del trabajador fallecido;
- e) Constancia de ingresos, expedida por el Titular de recursos humanos u órgano administrativo equivalente que contenga los siguientes datos:
 1. Nombre del trabajador fallecido;
 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
 3. Empleo cargo o comisión;
 4. Calidad de trabajador, jubilado o pensionado;
 5. Sueldo mensual y quinquenio mensual, o cantidad mensual que percibía por concepto de pensión por vejez o jubilación según el caso; y
 6. Fecha de publicación del decreto en el que se le concedió la jubilación o pensión por vejez, en su caso.
- f) Copia certificada del acta de matrimonio;
- g) Para el caso en que los beneficiarios del trabajador sean los hijos menores de 18 años de edad o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o menores de 25 años solteros en etapa de estudios de nivel medio o medio superior, además de los documentos antes mencionados, con excepción de la fracción VI, deberán presentar según corresponda, lo siguiente:
 1. Copia certificada del acta de nacimiento;
 2. Copia certificada de la declaración que emita el Juez de lo Familiar relativa a la tutela de menores de 18 años o mayores incapaces;
 3. Original de la constancia de invalidez expedida por institución pública de seguridad social o asistencia médica, tratándose de los descendientes en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos; y
 4. Original de constancia de estudios, tratándose de los descendientes mayores solteros en etapa de estudios de nivel medio o superior de cualquier rama de conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial.
- h) Para el caso de que el beneficiario del trabajador sea el concubino o concubina además de los documentos señalados en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, deberá presentar copia certificada de la declaración de herederos que emita el Juez Familiar en el que se reconozca el carácter de concubina o concubino; y
- i) Para el caso de los beneficiarios de trabajadores de los Municipios, copia certificada del acuerdo de cabildo mediante el cual se le reconoce como beneficiario y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte.

SEPTIMO. Que por escrito de fecha 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE 2021, el C. ANA BÁRBARA RAMÍREZ RUÍZ, solicita al LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por muerte, a que en el supuesto tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Copia certificada de Acta de defunción, expedida por el Oficial del Registro Civil, de la que se desprende que el trabajador RODRIGO ESPINOSA MEJIA falleció en el año, 2020.
- II. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el C.P. JUAN CARLOS GONZAGA BARRÓN, LIC. GABRIELA GÓMEZ ROJAS, Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 12 (DOCE) DE JUNIO DE 2020.
- III. Solicitud por escrito de la pensión por muerte del C. ANA BÁRBARA RAMÍREZ RUÍZ en su carácter de esposo de la finada trabajadora RODRIGO ESPINOSA MEJIA, dirigida al LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. de fecha 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE 2021.
- IV. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 16/02/2020 AL 29/02/2020 y la segunda comprendida del 01/03/2020 AL 15/03/2020.
- V. Copia certificada de Acta del acta de matrimonio, expedida por el Oficial del Registro Civil, de la que se desprende que el C. ANA BÁRBARA RAMÍREZ RUÍZ era esposo de la finada RODRIGO ESPINOSA MEJIA.
- VI. Copia certificada de Acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil
- VII. Dos fotografías tamaño credencial.
- VIII. Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que la **C. RODRIGO ESPINOSA MEJIA**, presto sus servicios dentro del período comprendido del **07/12/2017 AL 19/03/2020**, quien se desempeñó como **POLICIA** en el área de **SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.** Quien se desempeñó como Policía teniendo un Sueldo total mensual por la cantidad de \$12,153.31 determinando la cantidad de 6,076.66 (SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) equivalente al 50% del salario de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 fracción I; de lo que se desprende que el C. **RODRIGO ESPINOSA MEJIA**, acumuló **2 AÑOS, 3 MESES Y 12 DIAS**, y contaba con la edad de 26 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de pensión por muerte**, en razón de que ésta se otorgará cuando fallezca el trabajador que haya desempeñado como Policía cuando este haya perdido la vida en el ejercicio de su deber o de alguna función específica relacionada con su trabajo”.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Pensión por Muerte** a la **C. ANA BÁRBARA RAMÍREZ RUÍZ**, toda vez que el extinto trabajador contaba con **2 AÑOS, 3 MESES Y 12 DIAS**.

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

**DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA PENSIÓN POR MUERTE
A LA C. ANA BÁRBARA RAMÍREZ RUÍZ.**

En virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 144, 145, 146 y 147, fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la pensión por muerte al C. **ANA BÁRBARA RAMÍREZ RUÍZ viuda de RODRIGO ESPINOSA MEJIA**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de POLICIA en SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 6,076.66 (SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) CORRESPONDIENTE AL TIEMPO DE SERVICIO DEL FINADO TRABAJADOR CONFORME A LEY, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con los requisitos para obtener el derecho a la pensión por muerte, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/657/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE
JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 29 DE JUNIO DE 2022.

C. IGNACIO BAUTISTA ORTIZ

NÚMERO DE NÓMINA: 4541

PUESTO: POLICIA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 07 DE MARZO DE 2021, a través del cual el C. IGNACIO BAUTISTA ORTIZ formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Bis, fracción III inciso C, de La Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, 137,138 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5°, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que "***Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.***

Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material.... De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como "***...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.***"

Es así como, en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

CUARTO. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que el artículo 41 BIS de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, en su fracción III en el inciso marcado con la letra C, señala que:

“...Son causas de la conclusión del servicio, las siguientes:

c) Jubilación, por haberse cumplido el tiempo de servicios, que en los policías será de 25 años...”

SEXTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que *“... todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo con el orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

Toda fracción de más de seis meses de servicios se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación...”

SÉPTIMO. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual; y
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo con la pensión o jubilación del trabajador.
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial;

OCTAVO. Que por escrito de fecha 07 DE MARZO DE 2021, el C. IGNACIO BAUTISTA ORTIZ, solicita al LIC. Liliana San Martín Castillo Presidente Municipal interina del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro consistente en:

- I. Tres constancias de antigüedad, así como una constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el C.P. JUAN CARLOS GONZAGA BARRON en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, todas de fecha 21 DE DICIEMBRE DEL 2020.
- II. Solicitud de jubilación por escrito del trabajador, dirigido al LIC. Liliana San Martín Castillo Presidente Municipal interina del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro de fecha 07 DE MARZO DE 2021.
- III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorceenas comprendidas del 16/01/2021 al 30/01/2021 y del segundo recibo 01/02/2021 al 15/02/2021.
- IV. Copia certificada de Acta de nacimiento, con el que se acredita la edad cumplida.

V. Dos fotografías tamaño credencial

VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que el C. IGNACIO BAUTISTA ORTIZ, presto sus servicios dentro del período comprendido del **09 de julio de 1992 a 07 de diciembre de 1999 y del 11 de octubre del 2000 al 04 de marzo del 2004 y del 06 de octubre del 2006 al 13 de febrero de 2009 y del 14 de febrero de 2009 al 27 de junio de 2022**; quien se desempeñaba como **POLICIA** en el área de la **Secretaría de Seguridad Pública**, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$ 13,469.93 (Trece mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 93/100 M.N., y como quinquenio mensual la cantidad de \$ 179.99 (ciento setenta y nueve pesos 99/100 M.N.) lo que da un total mensual de **\$ 13,649.92 (Trece mil Seiscientos cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.)**; se desprende que el C. IGNACIO BAUTISTA ORTIZ, acumuló **26 años, 06 meses y 10 días de servicio**, y cuenta con la edad de 53 años cumplidos a la fecha.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, se hace saber al promovente que resulta **procedente su solicitud de jubilación**, debido a que el artículo 41 Bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, en su fracción III en el inciso marcado con la letra C, señala que:

“...Son causas de la conclusión del servicio, las siguientes:

c) Jubilación, por haberse cumplido el tiempo de servicios, que en los policías será de 25 años...”

Aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Jubilación** del C. IGNACIO BAUTISTA ORTIZ, toda vez que cuenta con 25 años de servicio (como lo establece el artículo 41 Bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro).

RESOLUTIVO TERCERO. El dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN AL C. IGNACIO BAUTISTA ORTIZ.

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 41 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de Querétaro, se concede la jubilación al C. IGNACIO BAUTISTA ORTIZ, quien en su último cargo que desempeñaba era el de POLICIA en la Secretaría de Seguridad Pública, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 13,649.92 (Trece mil Seiscientos cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con **26 años, 06 meses y 10 días de servicio** y toda vez que, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro establece que, en el caso de los policías, para obtener el derecho a la jubilación deberá cumplir con 25 años de servicio, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBEN PICHARDO BARRÓN

Secretario de Administración del

Municipio de San Juan del Río, Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/802/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. NORMA URSULA CRUZ TOVAR

NÚMERO DE NÓMINA: 981

PUESTO: MAESTRO DE TALLERES

INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD

P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 13 (TRECE) DE DICIEMBRE DE 2021, a través del cual el C. NORMA URSULA CRUZ TOVAR formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que ***“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”***. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como ***“...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.”***

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

CUARTO. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que ***“... todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.***

Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación...”

SEXTO. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual; y
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial;

SEPTIMO. Que por escrito de fecha 26 (VEINTISEIS) DE NOVIEMBRE DE 2021, la C. **NORMA URSULA CRUZ TOVAR**, solicita al LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERETARO., a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por LIC. RODOLFO SERRANO HERNÁNDEZ en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 13 (TRECE) DE DICIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).
- II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha 26 (VEINTISEIS) DE NOVIEMBRE DE 2021.
- III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 01/11/2021 AL 15/11/2021 y la segunda comprendida del 16/11/2021 al 28/11/2021. .
- IV. Copia certificada de Acta de nacimiento, con la que se acredita le edad cumplida
- V. Dos fotografías tamaño credencial
- VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que la C. **NORMA URSULA CRUZ TOVAR**, presta sus servicios dentro del período comprendido del **01 de Marzo de 1990 al 18 de julio de 2022**, actualmente activo quien se desempeña como **MAESTRO DE TALLERES** en el área de la **INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD del Municipio de San Juan Del Rio, Qro**, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$1,637.65 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.) y como quinquenio mensual la cantidad de \$449.48 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.) lo que

da un total mensual de **\$2,087.13 (DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)**; de lo que se desprende que la C. **NORMA URSULA CRUZ TOVAR**, acumuló **32 AÑOS, 04 MESES Y 18 días**, (al día de su solicitud) y cuenta con la edad de 62 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de jubilación**, en razón de que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río,

Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en su cláusula 31 menciona que *“El patrón otorgará a los trabajadores sindicalizados pensión por jubilación al cumplir **veintiséis años de servicios**, con salario integral, aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios”.*

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Jubilación** del C. **NORMA URSULA CRUZ TOVAR**, toda vez que cuenta con 32 AÑOS, 04 MESES Y 18 días, al día de su solicitud, (como lo establece la cláusula 31 del convenio colectivo en cuestión).

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

**DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN
AL C. NORMA URSULA CRUZ TOVAR.**

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la jubilación al C. **NORMA URSULA CRUZ TOVAR**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de MAESTRO DE TALLERES en la INSTITUTO DE CULTURA TURISMO Y JUVENTUD.

Del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 2,087.13 (DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)** Mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con **32 AÑOS, 04 MESES Y 18 días**, (al día de su solicitud), que establece el contrato colectivo celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para obtener el derecho a la jubilación, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el Diario Oficial “La Sombra de Arteaga” y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN
Secretario de Administración del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/804/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. JOSÉ ANTONIO DOMINGUEZ AGUILAR
NÚMERO DE NÓMINA: 1385
PUESTO: MAESTRO DE TALLERES
INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD
P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 11 (ONCE) DE FEBRERO DE 2022, a través del cual el C. JOSÉ ANTONIO DOMINGUEZ AGUILAR formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5°, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que ***“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”***. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como ***“...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.”***

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

CUARTO. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que ***“... todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.***

Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación...

SEXTO. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

- a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:
 1. Nombre del trabajador;
 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
 3. Empleo, cargo o comisión;
 4. Sueldo mensual;
 5. Quinquenio mensual; y
 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.
- b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;
- c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;
- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
- e) Dos fotografías tamaño credencial;
- f) Copia certificada de la identificación oficial;

SÉPTIMO. Que por escrito de fecha 11 (ONCE) DE FEBRERO DE 2022, el C. **JOSÉ ANTONIO DOMINGUEZ AGUILAR**, solicita al LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por LIC. DIANA VIANET GARCIA MANZANO en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).
- II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha 11 (ONCE) DE FEBRERO DE 2022.
- III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 01/01/2022 AL 14/01/2022 y la segunda comprendida del 15/01/2022 AL 28/01/2022.
- IV. Copia certificada de Acta de nacimiento, con la que se acredita le edad cumplida
- V. Dos fotografías tamaño credencial
- VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que el C. **JOSÉ ANTONIO DOMINGUEZ AGUILAR**, presta sus servicios dentro del período comprendido del **01 DE SEPTIEMBRE DE 1991 AL 18 DE JULIO DE 2022**, actualmente activo quien se desempeña como **MAESTRO DE TALLERES** en el área de la **INSTITUTO DE CULTURA TURISMO Y JUVENTUD del Municipio de San Juan Del Río, Qro**, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$3289.88 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.) y como

quinquenio mensual la cantidad de \$449.48 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.) lo que da un total mensual de **\$3739.36 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)**; de lo que se desprende que el C. **JOSÉ ANTONIO DOMINGUEZ AGUILAR**, acumuló **30 AÑOS, 10 MESES Y 18 días**, (al día de su solicitud) y cuenta con la edad de 60 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de jubilación**, en razón de que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río,

Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en su cláusula 31 menciona que *“El patrón otorgará a los trabajadores sindicalizados pensión por jubilación al cumplir **veintiséis años de servicios**, con salario integral, aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios”.*

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Jubilación** del C. **JOSÉ ANTONIO DOMINGUEZ AGUILAR**, toda vez que cuenta con 30 AÑOS, 10 MESES Y 18 días, al día de su solicitud, (como lo establece la cláusula 31 del convenio colectivo en cuestión).

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

**DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN
AL C. JOSÉ ANTONIO DOMINGUEZ AGUILAR.**

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la jubilación al C. **JOSÉ ANTONIO DOMINGUEZ AGUILAR**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de MAESTRO DE TALLERES en la INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD.

Del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 3739.36 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)** Mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con **30 AÑOS, 10 MESES Y 18 días**, (al día de su solicitud), que establece el contrato colectivo celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para obtener el derecho a la jubilación, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el Diario Oficial “La Sombra de Arteaga” y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN
Secretario de Administración del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/803/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2022.

C. LUIS HERRERA BÁEZ

NÚMERO DE NÓMINA: 120

PUESTO: MAESTRO DE TALLERES

INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD

P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en relación a su escrito presentado en fecha 12 (DOCE) DE AGOSTO DE 2019 (DOSMIL DIECINUEVE), a través del cual el C. LUIS HERRERA BÁEZ formula solicitud de jubilación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado del Querétaro, esta autoridad administrativa, emite el presente dictamen con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que ***“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”***. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como ***“...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.”***

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

CUARTO. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que ***“... todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.***

Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación...”

SEXTO. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

- a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:
 1. Nombre del trabajador;
 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
 3. Empleo, cargo o comisión;
 4. Sueldo mensual;
 5. Quinquenio mensual; y
 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.
- b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;
- c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;
- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
- e) Dos fotografías tamaño credencial;
- f) Copia certificada de la identificación oficial;

SÉPTIMO. Que por escrito de fecha 12 (DOCE) DE AGOSTO DE 2019 (DOSMIL DIECINUEVE), el C. **LUIS HERRERA BÁEZ**, solicita al LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERETARO., a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por C.P. JUAN CARLOS GONZAGA BARRÓN en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO DE 2021 (DOSMIL VEINTIUNO).
- II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha 12 (DOCE) DE AGOSTO DE 2019 (DOSMIL DIECINUEVE).
- III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 01/07/2019 AL 15/07/2019 y la segunda comprendida del 16/07/2019 AL 30/07/2019.
- IV. Copia certificada de Acta de nacimiento, con la que se acredita le edad cumplida
- V. Dos fotografías tamaño credencial
- VI. Copia certificada de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que el C. **LUIS HERRERA BÁEZ**, presta sus servicios dentro del período comprendido del **15 DE NOVIEMBRE DE 1985 AL 18 DE JULIO DE 2022**, actualmente activo quien se desempeña como **MAESTRO DE TALLERES** en el área de la **del Municipio de San Juan Del Rio, Qro**, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$2,180.59 (DOS MIL CINETO

OCHENTA PESOS 59/100 M.N.) y como quinquenio mensual la cantidad de \$540.68 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS 68/100 M.N.) lo que da un total mensual de **\$2721.49 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 49/100 M.N.)**; de lo que se desprende que el C. **LUIS HERRERA BÁEZ**, acumuló **36 AÑOS, 08 MESES Y 4 días**, (al día de su solicitud) y cuenta con la edad de 81 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de jubilación**, en razón de que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río,

Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en su cláusula 31 menciona que *“El patrón otorgará a los trabajadores sindicalizados pensión por jubilación al cumplir **veintiséis años de servicios**, con salario integral, aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios”*.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Jubilación** del C. **LUIS HERRERA BÁEZ**, toda vez que cuenta con 36 AÑOS, 08 MESES Y 4 días, al día de su solicitud, (como lo establece la cláusula 31 del convenio colectivo en cuestión).

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

**DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN
AL C. LUIS HERRERA BÁEZ.**

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la jubilación al C. **LUIS HERRERA BÁEZ**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de MAESTRO DE TALLERES en la .

Del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 2721.49 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 49/100 M.N.)** Mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con **36 AÑOS, 08 MESES Y 4 días**, (al día de su solicitud), que establece el contrato colectivo celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para obtener el derecho a la jubilación, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el Diario Oficial “La Sombra de Arteaga” y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN
Secretario de Administración del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SAD/465/2022

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE SOLICITUD DE
JUBILACIÓN, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO
A EJECUTORIA DE AMPARO.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 01 DE JUNIO DE 2022.

C. JACOBO PIÑA CHOMBO

NÚMERO DE NÓMINA: 2503

PUESTO: EMPEDRADOR.

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

P R E S E N T E.

El que suscribe, LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo 261/2021-I, se deja sin efectos el oficio **SAD/018/2021** de fecha 20 de Enero de 2021, en su lugar esta autoridad emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERO. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que **“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”**. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como **“...aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.”**

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar en aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

CUARTO. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con Autonomía Constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que la cláusula 31 del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y por otra parte el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, señala que:

“...Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados al cumplir veintiséis años de servicio sin importar la edad...”

SEXTO. Que el artículo 127 de la Ley para los Trabajadores del Estado señala que *“... todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.*

Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación...”

SÉPTIMO. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala como requisitos para el trámite de jubilación, los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargado de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual; y
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexa dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial;

OCTAVO. Que por escrito de fecha 08 (ocho) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), el C. **Jacobo Piña Chombo**, solicita al Lic. Guillermo Vega Guerrero, Presidente Municipal de San Juan del Río, Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Colectivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Bajo dichos antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 Bis, fracción III, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y tomando en consideración la documentación que obra en su expediente, consistente en:

- I. Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el C.P. Juan Carlos Gonzaga Barrón en su carácter de Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de fecha 03 (tres) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

- II. Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al Titular de la entidad de fecha 08 (ocho) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).
- III. Dos recibos de pago del trabajador, correspondientes a las catorcenas comprendidas del 02/11/2020 al 15/11/2020 y la segunda comprendida del 16/11/2020 al 29/11/2020
- IV. Copia certificada de Acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil del Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, con número de libro 1, número de acta 348 y fecha de nacimiento 14 de marzo de 1952 .
- V. Dos fotografías tamaño credencial
- VI. Copia certificada de la credencial de elector con número de IDMEX 1810458773 expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta autoridad administrativa, al analizar los documentos citados, determina que el C. **JACOBO PIÑA CHOMBO**, presta sus servicios dentro del período comprendido del **03 de enero de 1995 al 01 de junio del 2022**, actualmente activo quien se desempeña como **Empedrador** en el área de **Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de San Juan Del Río, Qro**, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$11,542.27, despensa mensual \$1616.06 y como quinquenio mensual la cantidad de \$500.08 lo que da un total mensual de **\$12,203.41**; de lo que se desprende que el C. **Jacobo Piña Chombo**, acumuló **27 años, 04 meses y 29 días de servicio** y cuenta con la edad de 70 años cumplidos.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se hace saber a la promovente que resulta **procedente su solicitud de jubilación**, en razón de que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en su cláusula 31 menciona que *“El patrón otorgará a los trabajadores sindicalizados pensión por jubilación al cumplir veintiséis años de servicios, con salario integral, aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios”*.

Por los argumentos anteriormente mencionados **se autoriza dar trámite a la solicitud de Jubilación** del C. **Jacobo Piña Chombo**, toda vez que cuenta con 27 años, 04 meses y 29 días de servicio, a la fecha de emisión del presente dictamen, (como lo establece la cláusula 31 del convenio colectivo en cuestión).

RESOLUTIVO TERCERO. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN AL C. JACOBO PIÑA CHOMBO.

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 31 del convenio laboral celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Institución, se concede la jubilación al C. **JACOBO PIÑA CHOMBO**, quien en su último cargo que desempeñaba era el de Empedrador.

Del Municipio de San Juan del Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$13,658.41 (trece mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 41/100 M.N)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo, quinquenios y despensa, que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Ahora bien, derivado de que el solicitante acreditó contar con **27 años, 04 meses y 29 días de servicio**, que establece el contrato colectivo celebrado entre el Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para obtener el derecho a la jubilación, por lo anterior, se ordena remitir el presente dictamen favorable a la Dirección Jurídica y Consultiva De La Secretaría De Gobierno Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, para que realice la publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" y así surta efectos, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores de Estado de Querétaro.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

LIC. JOSÉ RUBÉN PICHARDO BARRÓN

Secretario de Administración del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



CUADROS COMPARATIVOS
ENERO-JUNIO 2022

AVISO

De conformidad con el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro

INVITACIÓN RESTRINGIDA

IQT/ADM/IR/001/2022

FECHA DE EMISIÓN

8 de febrero de 2022

No. PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO SIN IVA	COSTO TOTAL
1	Servicio de Vigilancia	1	Grupo Egem, S.A. de C.V.	\$1,551,724.1	\$1,800,000.00

INVITACIÓN RESTRINGIDA

IQT/ADM/IR/002/2021

FECHA DE EMISIÓN

15 de febrero de 2022

No. PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO SIN IVA	COSTO TOTAL
1	Monitoreo para el control, atención y seguimiento del sistema de medición de cobra por medio del dispositivo digital taxímetro	1	Consultoría Estratégica para el Desarrollo Oaxaqueño, S.A. de C.V.,	\$4,050,862.07	\$4,699,000.00
		1	Consultoría y Servicios Integrales SIT, S.A. de C.V.	\$4,608,342.00	\$5,345,677.00

INVITACIÓN RESTRINGIDA

IQT/ADM/IR/003/2022

FECHA DE EMISIÓN

15 de febrero de 2022

No. PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO SIN IVA	COSTO TOTAL
1	Servicio de Limpieza	1	Teekbajo S.A. de C.V.	\$805,000.00	\$933,800.00
			ARG Comercial, S.A. de C.V.	\$1,032,500.00	\$1,197,700.00

AVISO



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



CUADROS COMPARATIVOS
ENERO-JUNIO 2022

INVITACIÓN RESTRINGIDA
IQT/ADM/IR/005/2022
Segunda Convocatoria

FECHA DE EMISIÓN
25 de febrero de 2022

No. PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO SIN IVA	COSTO TOTAL
1	Servicio para la evaluación a los planes de operación del servicio notificados al concesionario del transporte público colectivo urbano de la zona metropolitana de Querétaro, y la verificación, análisis y conciliación de los usos de las tarjetas preferente	1	Servicios y Proyectos en Tecnologías de Información, S.C.	\$4,654,545.47	\$5,399,272.74

INVITACIÓN RESTRINGIDA
IQT/ADM/IR/006/2022
Segunda Convocatoria

FECHA DE EMISIÓN
25 de febrero de 2022

No. PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO SIN IVA	COSTO TOTAL
1	Servicio de revisión en campo de las tarjetas a través de las cuales los beneficiarios del programa de subsidio al transporte público realicen el pago de la tarifa, al utilizar el transporte colectivo urbano de la zona metropolitana de Querétaro	1	Consultoría y Servicios Integrales SIT, S.A. de C.V.	\$4,604,545.47	\$5,341,272.75

INVITACIÓN RESTRINGIDA
IQT/ADM/IR/007/2022

FECHA DE EMISIÓN
17 de febrero de 2022

No. PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO SIN IVA	COSTO TOTAL
1	Servicio para apoyar en la elaboración del Programa Estatal del Transporte Querétaro 2021-2027	1	Croix Ain Alianza Inteligente de Negocios, S.C.	\$1,115,000.00	\$1,293,400.00

AVISO



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE**



**CUADROS COMPARATIVOS
ENERO-JUNIO 2022**

INVITACIÓN RESTRINGIDA
IQT/ADM/IR/008/2022

FECHA DE EMISIÓN
4 de marzo de 2022

No. PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO SIN IVA	COSTO TOTAL
1	Adquisición de Solución Sanitizante	1	45Grados Diseño, S.C.	\$1,372,500.00	\$1,592,100.00

INVITACIÓN RESTRINGIDA
IQT/ADM/IR/009/2021

FECHA DE EMISIÓN
06 de abril de 2022

No. PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO SIN IVA	COSTO TOTAL
1	Servicio de estudio técnico y estrategias de mejora del servicio de Transporte Público Colectivo Urbano de la zona metropolitana de Querétaro	1	Centro de Estudios del Transporte, S.C.	\$1,539,106.00	\$1,785,362.96


LIC. HUMBERTO CASILLAS PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RUBRICA
ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



CUADROS COMPARATIVOS
ENERO-JUNIO 2022

AVISO

De conformidad con el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		FECHA DE EMISIÓN			
IQT/ADM/LPN/001/2022		8 de febrero de 2022			
No. PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO SIN IVA	COSTO TOTAL
1	Servicio de gestión del Centro de Atención Ciudadana en tiempo real a través de un Call Center	1	Servicios y Proyectos en Tecnologías de la Información, S.C.	\$9,755,000.00	\$11,315,800.00
		1	Consultoría Estratégica para el Desarrollo Oaxaqueño S.A de C.V.	\$9,479,597.63	\$10,996,333.25

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		FECHA DE EMISIÓN			
IQT/ADM/LPN/002/2022 Segunda Convocatoria		15 de marzo de 2022			
No. PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO SIN IVA	COSTO TOTAL
1	Servicio de apoyo en campo de 60 personas para verificar la calidad del servicio y seguridad sanitaria en el Transporte Público	1	Impulsora Retasa, S.A. de C.V.	\$9,399,892.70	\$10,903,875.53

LIC. HUMBERTO CASILLAS PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RUBRICA
ÚNICA PUBLICACIÓN

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o número del día	0.625 UMA	\$ 60.13
*Ejemplar atrasado	1.875 UMA	\$ 180.41

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 40 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.